San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

GACETA MUNICIPAL

San Pedro eres tú

Órgano oficial del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. | Publicación Oficial emitida por la Secretaría del Republicano Ayuntamiento

CONTENIDO

Acuerdos del Republicano Ayuntamiento adoptados en la siguiente fecha:

Día	/ Descripción	Pág.
	DICIEMBRE/2020	
8	**PRIMERA SESIÓN ORDINARIA**	**01**
15	**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA**	**02**
	ANEXOS	**04**

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
8 DE DICIEMBRE DE 2020.

1. Orden del Día propuesto para esta Primera Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de diciembre del año 2020. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD Con 15 votos a favor.

2. Solicitud de la dispensa de la lectura y el contenido del acta del Republicano Ayuntamiento correspondiente a la Segunda Sesión Ordinaria del mes de noviembre, celebrada en fecha 24 de noviembre de 2020. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 15 votos a favor.

3. Solicitud de la dispensa de la lectura de las propuestas y dictámenes referidos en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de ser necesario. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 15 votos a favor.

4. Propuesta del Presidente Municipal a declarar fechas inhábiles los días 21-veintiuno, 22-veintidos, 23-veintitres, 24-veinticuatro, 28-veintiocho, 29-veintinueve, 30-treinta y 31-treinta y uno de diciembre del 2020-dos mil veinte, así como los días 04-cuatro y 05-cinco de enero del 2021-dos mil veintiuno. En los términos que se han expuesto. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 15 votos a favor.

5. Propuesta del Presidente Municipal relativa a la Celebración de Convenio en Materia Electoral, entre la Comisión Estatal Electoral y el Municipio De San Pedro Garza García, Nuevo León. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 15 votos a favor.

6. Dictamen número COP/2018-2021/006/2020, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORÍA. Con 9 votos a favor y 6 votos en contra de los regidores José Mario Garza Benavides, María Marcela Diecjk Assad, Ernesto Javier Chapa Calvillo, Karla Janette Flores Hernández, Juan Gabriel Ramírez Conde y Brenda Tafich Lankenau.

7. Dictamen número COYDU 2018-2021/062-2020/NCCCON 31758-2020, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 15 votos a favor.

8. Dictamen número COYDU 2018-2021/063-2020/NCCON 30551-2018, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 15 votos a favor.

9. Dictamen número COYDU 2018-2021/064-2020/NCLC 32068-2020, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 15 votos a favor.

10. Solicitud de retirar del orden del día, el dictamen número CSPMD/2018-2021/002/2020. SE NIEGA. Con 6 votos a favor y 9 votos en contra del presidente municipal, Miguel Treviño, de los síndicos Francisco Juan Garza Barbosa y Valeria Guerra Siller; de los regidores, Mónica Lucía González Martínez, Javier González Alcántara, Daniela Nohemí Gómez, Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón, Eduardo Armando Aguilar Valdez y Venecia Guzmán Elizondo.

11. Dictamen número CSPMD/2018-2021/002/2020, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORIA. Con 9 votos a favor y 6 votos en contra de los regidores José Mario Garza Benavides, María Marcela Dieck Assad, Ernesto Javier Chapa Calvillo, Karla Janette Flores Hernández, Juan Gabriel Ramírez Conde, y Brenda Tafich Lankenau.

12. Someto a consideración de los integrantes del Republicano Ayuntamiento, si estiman que el asunto está suficientemente discutido. Con 12 votos a favor, 1 voto en contra de la regidora Daniela Nohemí Gómez Guerrero y la ausencia al momento de la votación, del regidor Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón.

13. Solicitud para autorizar el uso de la voz al licenciado Luis Macías Rentería, Titular de la Unidad de Comunicación y Atención al COVID, para que haga uso del a palabra en esta sesión. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD.

14. Solicitud de considera suficientemente discutido este asunto, me lo manifiesten. En el sentido de su voto. SE APRUEBA POR MAYORÍA. Con 8 votos a favor y 4 votos en contra, de la síndica Valeria Guerra Siller; de los regidores, Javier González Alcántara Cáceres, Daniela Nohemí Gómez Guerrero y Eduardo Armando Aguilar Valdez; así como las ausencias al momento de la votación, de los regidores, Alejandro Alberto Carlos Páez y Aragón y Juan Gabriel Ramírez Conde.

15. Solicitud de de dar por concluida la sesión. SE PARUEBA POR MAYORÍA. Con 7 votos a favor de concluir la sesión y 6 votos en contra. O sea, más bien a favor de continuar.

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
15 DE DICIEMBRE DE 2020.

1. Orden del Día propuesto para esta Segunda Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del mes de diciembre del año 2020. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

2. Informe contable financiero correspondiente al mes de noviembre de 2020.

3. Solicitud de la dispensa de la lectura de la propuesta y dictámenes referidos en el Orden del Día, así como la intervención del personal administrativo, en caso de ser necesario. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

4. Propuesta del Presidente Municipal concerniente a la Celebración de Convenio de Colaboración relativo al Fondo para las Defensorías Municipales, entre el Estado de Nuevo León a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

5. Dictamen número CGYR 2018-2021/012/2020, en los términos señalados. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

6. Dictamen número CGYR/2018-2021/014/2020, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

7. Dictamen número CGYR/2018-2021/015/2020, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

8. Propuesta del regidor Alejandro Páez, considerar el asunto suficientemente discutido, para pasar posteriormente a su votación. SE APRUEBA POR MAYORÍA. Con 9 votos a favor se considera suficientemente discutido este asunto, y con 5 votos en contra de los regidores José Mario Garza Benavides, María Marcela Dieck, Ernesto Javier Chapa Calvillo, Karla Janette Flores Hernández y Brenda Tafich Lankenau.

9. Dictamen número CHPM 2018-2021/052/2020/DE, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORÍA Con 9 votos a favor y 5 votos en contra, de los regidores José Mario Garza Benavides, María Marcela Dieck, Ernesto Javier Chapa Calvillo, Karla Janette Flores Hernández y Brenda Tafich Lankenau.

10. Dictamen número CHPM 2018-2021/053/2020/DI, en los términos señalados. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

11. Dictamen número CHPM 2018-2021/54/2020/DP, del Expediente 85/01, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

12. Dictamen número CHPM 2018-2021/055/2020/DP; del Expediente 18/13, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

13. Dictamen número CHPM 2018-2021/056/2020/DP; del Expediente 30/15, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

14. Dictamen número CHPM 2018-2021/057/2020/DP; del Expediente 36/20, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

15. Dictamen número CSPYMA-2018-2021/005/2020, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

16. Dictamen número COYDU 2018-2021/065-2020/NCCON 31876-2020, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 13 votos a favor y 1 ausencia al momento de la votación por parte de la regidora Venecia Guzmán Elizondo.

17. Dictamen número COYDU 2018-2021/066-2020/NCA 31067-2019, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

18. Dictamen número COYDU 2018-2021/067-2020/NPU 32026-2020, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. Con 14 votos a favor.

19. Dictamen número COYDU 2018-2021/068-2020/CCSIM 25813-2014, en los términos expuestos. SE APRUEBA POR MAYORIA. Con 13 votos a favor y una abstención por parte del regidor Ernesto Javier Chapa Calvillo.

A CONTINUACIÓN, SE INSERTAN LOS ASUNTOS APROBADOS POR EL R. AYUNTAMIENTO EN LOS QUE SE ACORDÓ SU PUBLICACIÓN EN LA PRESENTE GACETA.

A N E X O S

PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
8 DE DICIEMBRE DE 2020.

A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
P r e s e n t e s.-

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas en los artículos 118, 120, 130 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como lo dispuesto en los artículos 35 apartado A fracciones II y III y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y los diversos 25, 58, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presento a la consideración de este Órgano Colegiado la **propuesta relativa a declarar fechas inhábiles los días 21-veintiuno, 22-veintidos, 23-veintitres, 24-veinticuatro, 28-veintiocho, 29-veintinueve, 30-treinta y 31-treinta y uno de diciembre del 2020-dos mil veinte, así como los días 04-cuatro y 05-cinco de enero del 2021-dos mil veintiuno,** por la cual me permito presentar las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que el artículo 35, apartado A, fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Presidente Municipal iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento.

SEGUNDA. Que el artículo 86 de la Ley de Gobierno Municipal vigente, refiere que para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, el Ayuntamiento se auxiliará de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal que estarán bajo las órdenes del Presidente Municipal.

TERCERA. Que los artículos 1 y 26 de la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León, establecen respectivamente, que dicha Ley regirá en el Estado de Nuevo León, las relaciones entre el Gobierno del Estado y sus trabajadores y los Ayuntamientos y sus trabajadores; y que los trabajadores que tengan más de seis meses consecutivos de servicios, disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones, de diez días cada uno, en las fechas en que se señalen al efecto, pero en todo caso se dejarán guardias para la tramitación de asuntos urgentes, para las que se utilizarán de preferencia los servicios de quienes no tuvieron derecho a vacaciones.

CUARTA. Que en fecha 20-veinte de enero del 2020-dos mil veinte, se firmó el Contrato Colectivo de Trabajo entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, acordándose en la cláusula Vigésima Novena que: "Los trabajadores una vez que hayan cumplido 6-seis meses de antigüedad, tendrán derecho a disfrutar de un primer período de vacaciones y una vez cumplido el año tendrán derecho a otro período, en ambos casos de 10-diez días cada uno: preferentemente el primero de ellos en la semana santa y el otro a partir de la segunda quincena del mes de diciembre."

QUINTA. Que el calendario oficial de labores del personal al servicio del Gobierno Municipal de San Pedro, Garza García, Nuevo León, contempla que el segundo período vacacional anual

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

inicia el día 21-veintiuno de diciembre del año en curso y se reanudan las labores el día 06-seis de enero del 2021-dos mil veintiuno.

SEXTA. Que en diversas disposiciones legales se establecen los términos y plazos en días hábiles a los que se debe sujetar la autoridad municipal competente para dar respuesta a las solicitudes, según el trámite de que se trate, así como para desahogar cada una de las etapas de los distintos procedimientos administrativos que se lleven a cabo en las dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En concordancia con lo anterior y atendiendo a que los cómputos de los términos y plazos previstos en días hábiles en varias disposiciones legales se contabilizan de manera exacta, se tiene a bien proponer a este órgano Colegiado declarar fechas inhábiles los días **21-veintiuno, 22-veintidos, 23-veintitres, 24-veinticuatro, 28-veintiocho, 29-veintinueve, 30-treinta y 31-treinta y uno de diciembre del 2020-dos mil veinte, así como los días 04-cuatro y 05-cinco de enero del 2021-dos mil veintiuno**, para el cómputo de los términos y plazos, así como para dar respuesta a las solicitudes elevadas ante las diversas dependencias de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Se excepciona a lo antes referido, lo siguiente:

a) Las sesiones ordinarias o extraordinarias que el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, o sus Comisiones, requieran celebrar para resolver los asuntos de interés común que les corresponda.

b) Los actos que las diversas Secretarías de la administración pública municipal u organismos descentralizados les resulten ineludibles, a fin de dar cumplimiento a alguna disposición normativa, incluidos los procedimientos de inspección, verificación y vigilancia que resulten necesarios.

c) Los actos que surjan en cumplimiento a un acuerdo del Republicano Ayuntamiento.

d) Y todos aquéllos que se consideren necesarios para el buen funcionamiento de la administración pública municipal.

En ese sentido, se considerarán hábiles los días en que se realicen los actos descritos con anterioridad, a fin de que se cumplan con las atribuciones consagradas en los diversos ordenamientos jurídicos que rigen la actuación del Municipio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se tiene a bien presentar a este órgano Colegiado el siguiente:

A C U E R D O:

PRIMERO. Se **declaran fechas inhábiles** los días **21-veintiuno, 22-veintidos, 23-veintitres, 24-veinticuatro, 28-veintiocho, 29-veintinueve, 30-treinta y 31-treinta y uno de diciembre del 2020-dos mil veinte, así como los días 04-cuatro y 05-cinco de enero del 2021-dos mil veintiuno.**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Se excepciona a lo antes referido, lo siguiente:

a) Las sesiones ordinarias o extraordinarias que el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, o sus Comisiones, requieran celebrar para resolver los asuntos de interés común que les corresponda.
b) Los actos que las diversas Secretarías de la administración pública municipal u organismos descentralizados les resulten ineludibles, a fin de dar cumplimiento a alguna disposición normativa, incluidos los procedimientos de inspección, verificación y vigilancia que resulten necesarios.
c) Los actos que surjan en cumplimiento a un acuerdo del Republicano Ayuntamiento.
d) Y todos aquéllos que se consideren necesarios para el buen funcionamiento de la administración pública municipal.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

TERCERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

CUARTO. Comuníquese el presente acuerdo a las diversas Secretarías y organismos descentralizados del Municipio, para los efectos legales a que haya lugar.

San Pedro Garza García, N.L., a 01 de diciembre de 2020

C. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSE DAVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S.-

LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas por los artículos 118, 120, 130 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, 33 fracción I, inciso ñ, 35, Apartado A, fracciones I y II, Apartado B, fracciones III y V, 157, 158 fracción IX, 159 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 15, 16 fracciones XI y XIII, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, someto a la consideración de este Órgano Colegiado la **PROPUESTA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO EN MATERIA ELECTORAL, ENTRE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN,** motivo por el cual me permito presentar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en fecha 16 de octubre del presente año, se recibió vía correo electrónico, oficio número CEEP/062/2020 girado por el Dr. Mario Alberto Garza Castillo, Consejero Presidente de la Comisión Estatal Electoral, remitiendo para consideración el proyecto de Convenio de Colaboración y Coordinación en materia electoral sobre lugares de uso común, a fin de indicar únicamente, las vías públicas y/o lugares de uso común en este municipio, que se estimen pertinentes para la colocación de propaganda política de los partidos políticos, coaliciones y candidatura independiente, en los términos del proyecto de convenio y anexo remitidos por el organismo electoral.

SEGUNDO.- Que el proyecto del Convenio de Colaboración en materia Electoral a celebrarse entre la Comisión Estatal Electoral y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuenta con el visto de aprobación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento.

TERCERO.-Que el objeto del Convenio de Colaboración a celebrarse entre la Comisión Estatal Electoral y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la colaboración institucional en materia electoral, donde participará como instancia auxiliar a las autoridades electorales para el correcto cumplimiento de sus atribuciones.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que el numeral 35, Apartado A, fracciones I y II y Apartado B, fracciones III y V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refieren respectivamente que es facultad y obligación del Presidente Municipal encabezar la Administración Pública Municipal; iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento; conducir las relaciones del Municipio con la Federación, los Estados u otros Municipios; celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales; y las demás que le confiera la Ley y demás Leyes aplicables.

SEGUNDA.- Que los artículos 15 y 16, fracciones XI y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, expresan que el Presidente Municipal es el representante del Republicano Ayuntamiento y responsable directo de la administración pública municipal y entre otras atribuciones, tiene la de realizar todos los actos que resulten necesarios para el despacho adecuado de los asuntos administrativos y la correcta prestación de los servicios públicos municipales y ejercer las facultades y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Orgánico Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

TERCERA.- Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, 43 y 45 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 22, 24 y 168 fracción III de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León en el ámbito de su competencia, el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene la obligación de auxiliar a las autoridades electorales para el correcto cumplimiento de sus atribuciones y tienen en todo tiempo la obligación de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, sin afectar la equidad de la competencia entre los partidos políticos y que la Ley Electoral del Estado, regulará y garantizará entre otros, el desarrollo de los procesos electorales y la preparación, desarrollo, de las elecciones y que la propaganda electoral, los partidos políticos, coaliciones y candidatos observarán las reglas señaladas por la ley respecto del uso de los espacios públicos correspondientes.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

CUARTA.- Que para dar cumplimiento al Convenio de Colaboración se establece como objeto principal, definir los medios de colaboración y coordinación en materia electoral, para determinar lo siguiente:

1. Las vías públicas y lugares de uso común del "MUNICIPIO", que podrán ser utilizados para la instalación de los bastidores y mamparas por los partidos

políticos, coaliciones y las y los candidatos, en los términos que la "COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL" determine;

2. El préstamo de inmuebles propiedad del "MUNICIPIO", para la realización de debates, capacitaciones, cursos, entre otras actividades que requiera la "COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL", y
3. Los medios de comunicación para los efectos de recibir y contestar requerimientos y solicitudes de información, entre las partes.

3 Dichos lugares serán distribuidos por la Comisión Estatal Electoral de acuerdo con los mecanismos de asignación que se acordará para las campañas electorales que se desarrollarán dentro del proceso electoral 2020-2021. En caso de que hubiere un crecimiento urbano durante la vigencia del convenio, el Municipio se compromete a actualizar el listado de lugares de uso común que autorice para tal fin.

El Municipio pondrá a disposición de la Comisión Estatal Electoral el listado de ubicaciones de inmuebles autorizados para ser utilizados para la realización de actividades relacionadas con el proceso electoral 2020-2021, tales como debates, capacitaciones y cursos, a fin de facilitar el desarrollo del proceso electoral (entiéndase por lugares públicos: gimnasios, polivalentes, auditorios, plazas, bibliotecas, u otros similares), los cuales se describen en el punto 2 del Anexo Único.

QUINTA.- Que la vigencia del Convenio será de vigencia determinada, y comenzará a partir del día de la firma del instrumento, concluyendo el día 31 de diciembre de 2021; o en caso de elección extraordinaria, hasta que ésta concluya.

SEXTA.-Que dicho convenio de colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes durante su vigencia, siempre y cuando conste por escrito mediante la firma del convenio modificatorio respectivo y sea notificada a la otra parte, la intención de la modificación al menos con 30 días naturales de anticipación. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma

SÉPTIMA.-Por lo antes expuesto, fundado y motivado, y en aras de la colaboración institucional para definir los medios de colaboración y coordinación en materia electoral, entre la Comisión Estatal Electoral y el Republicano Ayuntamiento Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se propone la celebración del Convenio de Colaboración, para lo cual se somete al Pleno del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

A C U E R D O

PRIMERO.-Se aprueba celebrar el Convenio de Colaboración entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y la Comisión Estatal Electoral a fin de establecer los lugares de uso común que podrán ser utilizados para la instalación de los Bastidores y Mamparas por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos, para las campañas electorales que se desarrollarán dentro del proceso electoral 2020-2021.

SEGUNDO.- El convenio deberá otorgarse observando en todo momento las disposiciones y lineamientos establecidas en la Constitución, las leyes y los reglamentos administrativos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO.-Se instruye al C. Presidente Municipal, a la Síndico Segunda; a la Secretaría de Finanzas y Tesorería; a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

CUARTO.-El presente acuerdo tendrá validez a partir del momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.

QUINTO.- Para mayor difusión, envíese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

A T E N T A M E N T E
San Pedro Garza García, N. L., a 01 de diciembre de 2020

C. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSÉ DAVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA ELECTORAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO, CONSEJERO PRESIDENTE Y POR EL MTRO. JHONATAN EMMANUEL SÁNCHEZ GARZA, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, A QUIEN EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO LA "COMISIÓN", Y POR OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR EL C. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. LIC. VALERIA GUERRA SILLER, SÍNDICO SEGUNDA Y EL C. LIC. JOSÉ DÁVALOS SILLER, SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL "MUNICIPIO", CONFORME AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I.- DECLARA LA "COMISIÓN":

a) Que el Dr. Mario Alberto Garza Castillo acredita su cargo de Consejero Presidente de la Comisión Estatal Electoral, mediante el acuerdo número INE/CG165/2014 emitido por el Instituto Nacional Electoral de fecha 30 de septiembre del año 2014, y de conformidad con el artículo 98, fracción VIII de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, acredita su personalidad como representante legal de este organismo electoral. Asimismo, está facultado para suscribir el presente convenio con fundamento en el artículo 20 fracción IX del Reglamento de la Comisión Estatal Electoral y de las Comisiones Municipales Electorales del Estado de Nuevo León.

b) Que el Mtro. Jhonatan Emmanuel Sánchez Garza, está facultado para suscribir el presente convenio, de conformidad con el acuerdo CEE/CG/77/2020 mediante el cual es designado como Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal Electoral.

c) Que conforme a lo establecido por el artículo 85 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, dentro de los fines de la "COMISION" se encuentran los siguientes: contribuir al desarrollo de la vida democrática y al fortalecimiento del sistema de Partidos Políticos; garantizando el cumplimiento de los principios rectores del proceso electoral, contenidos en la Constitución Política del Estado; coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura democrática, así como de los derechos y obligaciones de carácter político- electoral de los ciudadanos.

d) Que con fundamento en el numeral 87 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León es un organismo público, independiente y autónomo, con personalidad jurídica propia, de carácter permanente; responsable de la preparación, dirección, organización y vigilancia de los procesos electorales

ordinarios y extraordinarios para la elección de Gobernador, Diputados y Ayuntamientos que se realicen en la entidad.

e) Que es su deseo celebrar el presente Convenio con el fin de conjuntar esfuerzos, en materia electoral a fin de establecer los lugares de uso común que podrán ser utilizados para la instalación de los Bastidores y Mamparas por los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos acorde a lo establecido por el artículo 168 fracción I y III de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León.

f) Que señala como domicilio para efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones, el ubicado en la calle 5 de mayo número 975 oriente, en el Centro de Monterrey, Nuevo León, Código Postal 64000.

II.- DECLARA EL "MUNICIPIO":

a) En términos de lo dispuesto por los artículos 17 fracción I, 34, fracciones I y II, 35 inciso B fracción III y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, el Presidente Municipal, es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios, cuenta con legítima representación para suscribir el presente instrumento convenio, y tiene a su cargo la representación del Ayuntamiento y la ejecución de las resoluciones del mismo.

b) La **C. VALERIA GUERRA SILLER**, en su carácter de Síndica Segunda del Republicano Ayuntamiento, manifiesta que en los términos de los artículos 17, fracción III, 34, fracción I y 37, fracción II y III, inciso c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León en vigor y artículo 15 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene el carácter de representante del Republicano Ayuntamiento y la facultad de intervenir en los actos jurídicos que realice el Ayuntamiento en donde sea necesario ejercer la personalidad jurídica del Municipio.

c) El **C. JOSÉ DÁVALOS SILLER**, en su carácter de Secretario del Republicano Ayuntamiento, manifiesta que en los términos de los artículos 86, 88, 89, 92, fracción I, 97 y 98 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, así como lo previsto en los artículos 17, 18, 19, 24, fracción I y 26, letra A, fracciones XIV, XVI y XXV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene la facultad de elaborar y revisar los acuerdos, convenios y contratos que celebre el Municipio, firmar los contratos y convenios en los que intervenga el Municipio y vigilar que los actos de la Administración Pública Municipal se realicen con estricto apego a la normatividad jurídica aplicable.

d) Que en el ámbito de su competencia tiene la obligación de auxiliar a las autoridades electorales para el correcto cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, 43 y 45 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 22, 24 y 168 fracción III de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León

e) Para los efectos del presente instrumento, señala domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en Juárez y Libertad, Centro, en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, Código Postal 66200.

f) Que la celebración del presente convenio se lleva a cabo con la previa autorización otorgada por el R. Ayuntamiento, en sesión _____ celebrada en fecha ____ de _____ de 2020, que consta en el acta número _____ de la sesión _____ de cabildo.

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

a) Que reconocen recíprocamente su existencia legal, así como la personalidad y representación con que concurren a la celebración del presente instrumento.

b) Que expuesto lo anterior, las Partes están de acuerdo en realizar actividades conjuntas, y en sujetar sus compromisos a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO.- El presente instrumento tiene como objeto principal, definir los medios de colaboración y coordinación en materia electoral, para determinar lo siguiente:

1. Las vías públicas y lugares de uso común del "MUNICIPIO", que podrán ser utilizados para la instalación de los bastidores y mamparas por los partidos políticos, coaliciones y las y los candidatos, en los términos que la "COMISION" determine;
2. El préstamo de inmuebles propiedad del "MUNICIPIO", para la realización de debates, capacitaciones, cursos, entre otras actividades que requiera la "COMISIÓN"; y
3. Los medios de comunicación para los efectos de recibir y contestar requerimientos y solicitudes de información, entre las partes.

SEGUNDA. LUGARES DE USO COMÚN.- El "MUNICIPIO", autoriza las vías públicas y los lugares de uso común para la instalación de bastidores y mamparas que se encuentran descritos en el punto 1 del anexo único, el cual forma parte integrante del presente convenio. Dichos lugares serán distribuidos por la "COMISIÓN" de acuerdo a los mecanismos de asignación que se acordará para las campañas electorales que se desarrollarán dentro del proceso electoral 2020-2021. En caso de que hubiere un crecimiento urbano durante la vigencia del convenio, el "MUNICIPIO" se compromete a actualizar el listado de lugares de uso común que autorice para tal fin.

El "MUNICIPIO" pondrá a disposición de la "COMISIÓN" el listado de ubicaciones de inmuebles autorizados para ser utilizados para la realización de actividades relacionadas con el proceso electoral 2020-2021, tales como debates, capacitaciones y cursos, a fin de facilitar el desarrollo del proceso electoral (entiéndase por lugares públicos: gimnasios, polivalentes, auditorios, plazas, bibliotecas, u otros similares), los cuales se describen en el punto 2 del anexo único.

TERCERA. COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES DE LOS PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES.- Para los efectos de enviar y recibir contestar requerimientos y solicitudes de información, dentro de los procedimientos sancionadores, sin perjuicio de que la comunicación se entregue de forma física, las Partes señalan el correo electrónico estipulado en la cláusula Décima Primera.

CUARTA. VIGENCIA.- Ambas Partes aceptan que el presente convenio tendrá una vigencia determinada, y comenzará a partir del día de la firma del presente instrumento, concluyendo el día 31 de diciembre de 2021; o en caso de elección extraordinaria, hasta que esta concluya.

QUINTA. RESPONSABILIDADES.- La "COMISIÓN" y la Comisión Municipal Electoral de San Pedro Garza García, serán las responsables de distribuir, de acuerdo a los resultados obtenidos en el sorteo que para tal efecto realice el Consejo General de la "COMISION", entre los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, los lugares de uso común autorizados para la colocación de bastidores y mamparas.

SEXTA. VIGILANCIA.- Ambas Partes manifiestan que el "MUNICIPIO", dentro de sus posibilidades y en el ámbito de su competencia, vigilará que la propaganda electoral sea respetada, procurando que ésta no sea retirada o destruida, durante el período de la campaña electoral, y si considera que no respeta los lineamientos establecidos o la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León lo hará del conocimiento de la "COMISIÓN" y de la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, en caso de que así lo estime conducente.

En caso de daños o afectaciones a las mamparas, bastidores y propaganda electoral que se coloque, el "MUNICIPIO" se compromete a informar en forma inmediata a la "COMISIÓN" a fin de que toma las medidas conducentes respecto a dichos daños.

SÉPTIMA. CIERRES DE CAMPAÑA.- El "MUNICIPIO", dentro de sus posibilidades, pondrá a disposición de los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes plazas municipales o locaciones de su propiedad para cierres de campaña de éstos, los cuales serán facilitados por orden de prelación de acuerdo a la fecha de solicitud.

OCTAVA. DEL RETIRO DE LA PROPAGANDA INDEBIDAMENTE COLOCADA.- La "COMISIÓN" informará a los partidos políticos, coaliciones y candidaturas independientes, que retiren la propaganda indebidamente colocada en campaña, de no hacerlo así dentro del plazo legalmente establecido, la "COMISIÓN" podrá ordenar el

retiro de la misma y coordinarse con el "MUNICIPIO" para que lo auxilie en el retiro, siempre y cuando no se trate de violaciones a la reglamentación municipal.

NOVENA. DEL RETIRO DE LA PROPAGANDA CONCLUIDA LA ELECCIÓN.- La "COMISIÓN" informará a los políticos, coaliciones y candidatas y candidatos, que es su obligación el retiro de la propaganda electoral y correrá por su cuenta, así mismo les dará a conocer que la propaganda colocada en bastidores y mamparas y lugares privados deberá ser retirada dentro de un plazo máximo de 30 días naturales después de celebradas las elecciones.

Transcurridos 30 días naturales de celebradas las elecciones, sin que alguno o todos los partidos, coaliciones y candidaturas independientes hayan retirado la propaganda electoral de los bastidores y mamparas, la "COMISIÓN" acordara su retiro, coordinándose en su caso con el "MUNICIPIO" para que lo auxilie para el retiro de la misma, conforme a lo señalado por el artículo 24 de la Ley Electoral para el Estado de Nuevo León, sin que tal circunstancia genere costo alguno para las Partes.

DÉCIMA. MODIFICACIONES.- El presente convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las Partes durante su vigencia, siempre y cuando conste por escrito mediante la firma del convenio modificatorio respectivo y sea notificada a la otra parte, la intención de la modificación al menos con 30 días naturales de anticipación. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA PRIMERA. NOTIFICACIONES.- Para todo lo relativo al presente convenio, las Partes señalan como sus domicilios convencionales los descritos en las declaraciones del presente instrumento, mismos que fungirán como lugar idóneo para efecto de recibir toda clase de notificaciones, interpelaciones, requerimientos y/o cualquier otro trámite no previsto dentro del presente convenio.

Por otro lado, las Partes acuerdan que los avisos, comunicaciones, notificaciones o interpelaciones que deban darse una a la otra, derivadas del presente convenio, surtirán plenos efectos y podrán ser cumplidos mediante el uso de medios electrónicos, ópticos o a través de cualquier información relativa que sea accesible para su ulterior consulta; para lo cual las Partes señalan respectivamente los medios siguientes:

	"COMISIÓN"	"MUNICIPIO"
Lugares de uso común		
Enlace	C.P. Ana Aletheia Dávila García	Lic. José Ramírez de la Rosa Director de Gobierno
Teléfono	81 1233-1515 ext.1503	8184004589
Correo electrónico	aletheia.davila@ceenl.mx	jose.ramirez@sanpedro.gob.mx
Requerimientos y contestaciones dentro de procedimientos sancionadores		
Enlace	Lic. Melba Mayela Salazar Treviño	Lic. Gabino Medrano Rodríguez Director General de Asuntos Jurídicos
Teléfono	81 1233 1579	8184004525
Correo electrónico	notificacionesdi@ceenl.mx	gabino.medrano@sanpedro.gob.mx

DÉCIMA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONVENIO.- Ambas Partes reconocen que el presente convenio es de naturaleza estrictamente administrativa, por lo tanto, no existe ni existirá relación laboral entre el "MUNICIPIO" y la "COMISIÓN", ni entre los trabajadores o empleados de una para con la otra, por lo tanto, cada una de las Partes asumirá directamente sus obligaciones obrero-patronales ante sus respectivos empelados y/o trabajadores.

DÉCIMA TERCERA. ASUNTOS NO PREVISTOS.- Las Partes acuerdan que el presente instrumento se celebra bajo la base de los más altos principios de la buena fe, por ello los compromisos que en este instrumento son concertados no constituyen un crédito legal de una respecto a la otra y, cualquier asunto relacionado con el objeto de este convenio que no se encuentre expresamente previsto en sus cláusulas, será resuelto de común acuerdo por las Partes.

DÉCIMA CUARTA. TÍTULOS DE CLÁUSULAS.- Los títulos o epígrafes que se citan en cada una de las cláusulas del presente convenio tienen solo sentido de orientación y referencia, por lo que no afectan al contenido ni a la interpretación del clausulado.

DÉCIMA QUINTA. BUENA FE.- Las Partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las Partes de su contenido y alcance de todas las cláusulas, lo firman en la Ciudad de Monterrey, N.L.; a los ____ _____ días del mes de _____ del año 2020-dos mil veinte.

"COMISIÓN"

DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO
CONSEJERO PRESIDENTE

MTRO. JHONATAN EMMANUEL SÁNCHEZ GARZA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

"MUNICIPIO"

C. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. VALERIA GUERRA SILLER
SÍNDICA SEGUNDA DEL R. AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ DÁVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

ANEXO ÚNICO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN EN MATERIA ELECTORAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL Y POR LA OTRA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN; EL CUAL COMPRENDERÁ LO SIGUIENTE:

1. **Listado de lugares de uso común para la colocación de bastidores y/o mamparas**

No.	NOMBRE	UBICACIÓN	DISPONIBLE
		SECTOR GARZA AYALA	
1	PARQUE LÁZARO GARZA AYALA	DIEGO SALDÍVAR Y MANUEL VARGAS AYALA, COL. GARZA AYALA.	SI
		SECTOR MARGEN DEL RÍO	
2	LUCIO BLANCO 1ER SECTOR	JIMÉNEZ Y CALLE PALMA, COL. LUCIO BLANCO	SI
		SECTOR CASCO	
3	PARQUE PÁJARO CARPINTERO	DEGOLLADO Y GALEANA, COL. PALO BLANCO.	SI
4	PLAZA JUÁREZ	JUÁREZ Y LIBERTAD, CASCO SAN PEDRO	SI
		SECTOR NOR PONIENTE	
5	ÁREA DEP. MANUEL J. CLOUTHIER	CORREGIDORA Y CROMO, EN CLOUTHIER.PROL	SI
6	PARQUE SAN EVARISTO	LANDON Y SAN EVERISTO, COL. VILLAS DEL OBISPO.	SI
		SECTOR TAMPIQUITO	
7	LOMAS DE TAMPIQUITO	PLUTARCO ELÍAS CALLES Y AMATISTA, COL. LOMAS DE TAMPIQUITO	SI
		SECTOR VALLE	
8	PLAZA FÁTIMA	R. EUFRATES Y TIBER, COL DEL VALLE	SI
		SECTOR VALLE ORIENTE	
9	VALLE ORIENTE	RÍO PANTEPEC Y RÍO NAZAS, COL. VALLE ORIENTE.	SI
		SECTOR CANTERAS	
10	AMPLIACIÓN VALLE DEL MIRADOR (PARQUES UNIDOS)	PASEO IRMA Y PASEO OLGA, COL. AMPLIACIÓN VALLE DEL MIRADOR	SI

2. **Listado de inmuebles para la realización de debates, capacitaciones y cursos, entre otros.**

LUGARES DEPORTIVOS

No.	ESPACIO DEPORTIVO	UBICACIÓN	DISPONIBLE
1	GIMNASIO JESÚS D. GONZÁLEZ	LIBERTAD # 206, CENTRO DE SAN PEDRO	SI
2	GIMNASIO SAN PEDRO 400	MANUEL J. CLOUTHIER Y DIVISIÓN DEL NORTE, COL. SAN PEDRO 400	SI
3	CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL SAN PEDRO	LÁZARO GARZA AYALA 1001, COL. LÁZARO GARZA AYALA	SI

4	GIMNASIO LA RAZA	MANUEL J. CLOUTHIER Y PLATINO, COL. SAN PEDRO 400	SI
5	GIMNASIO MIRADOR CANTERAS	PASEO OLGA S/N ENTRE LÁZARO CÁRDENAS Y HUMBERTO JUNCO, COL. AMPLIACIÓN VALLE DEL MIRADOR	SI
6	GIMNASIO TAMPIQUITO	PLUTARCO ELÍAS CALLES S/N ESQUINA CON AMATISTA, COL. LOMAS DE TAMPIQUITO,	SI
7	GIMNASIO VISTA MONTAÑA	NICÉFORO ZAMBRANO S/N, FRENTE A PREPARATORIA ANEXA 23, COL. VISTA MONTAÑA	SI
8	GIMNASIO OBISPO	LANDÓN S/N, COL. VILLAS DEL OBISPO	SI
		ESPACIOS CULTURALES	
9	CENTRO CULTURAL PLAZA FÁTIMA	AV. VASCONCELOS Y RÍO EUFRATES S/N, COL. DEL VALLE	SI
10	AUDITORIO SAN PEDRO	HUMBERTO LOBO Y MORONES PRIETO S/N, COL. DEL VALLE	SI
11	MUSEO EL CENTENARIO	MORELOS # 116, OTE, COL. CENTRO, SAN PEDRO	SI

Enteradas las Partes del contenido y alcance legal del presente anexo único que forma parte integrante del convenio de colaboración y coordinación en materia electoral, que celebran la "COMISIÓN" y el "MUNICIPIO", lo firman de conformidad y por duplicado en la Ciudad de Monterrey, N.L.; a los ___ _____ días del mes de _____ del año 2020-dos mil veinte.

"COMISIÓN"

DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO
CONSEJERO PRESIDENTE

MTRO. JHONATAN EMMANUEL SÁNCHEZ GARZA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA

"MUNICIPIO"

C. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. VALERIA GUERRA SILLER
SÍNDICA SEGUNDA DEL R. AYUNTAMIENTO

C. JOSÉ DÁVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

DICTÁMEN NÚMERO COP/2018-2021/006/2020

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 04-cuatro de diciembre de 2020-dos mil veinte, nos fue presentada por la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, para estudio, análisis y dictamen, la solicitud para la **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2020-DOS MIL VEINTE**; en virtud de lo anterior, ponemos a consideración de ese Órgano Colegiado la aprobación del presente dictamen al que se le ha asignado el número **COP/2018-2021/006/2020**, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Segunda Sesión Ordinaria del mes de diciembre, celebrada el 17-diecisiete de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, aprobó, por unanimidad, el dictamen **CHPM 2018-2021/056/2019/DE**, relativo al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2020- dos mil veinte.

SEGUNDO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 28-veintiocho de enero de 2020-dos mil veinte aprobó por unanimidad, el dictamen **COP/2018-2021/001/2020**, referente a la **AUTORIZACIÓN DE ESTUDIOS, PROYECTOS, REHABILITACIONES Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, DEL PROGRAMA DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL AÑO DOS MIL VEINTE (2020), ASÍ COMO TECHO FINANCIERO DE LAS MISMAS, desglosando diversas obras públicas para presupuesto del año 2020-dos mil veinte y de los refrendos de obras del año 2019-dos mil diecinueve, por un monto total de $1,484,157,835.64 (UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 64/100 M. N.).**

TERCERO. El Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Primer Sesión Ordinaria del mes de mayo, celebrada en fecha 26-veintiséis de mayo de 2020-dos mil veinte aprobó por unanimidad, el dictamen **COP/2018-2021/002/2020**, referente a la **"AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL LISTADO DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2020-DOS MIL VEINTE".**

CUARTO. En fecha 31-treinta y uno de agosto de 2020-dos mil veinte el Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Sesión Extraordinaria, aprobó por unanimidad, el dictamen **COP/2018-2021/003/2020**, referente a la **"AUTORIZACIÓN DE MODIFICACIÓN AL LISTADO DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2020-DOS MIL VEINTE".**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

QUINTO. En fecha 03-tres de diciembre de 2020-dos mil veinte, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública de este Municipio, presentó en la oficina de Síndicos y Regidores, el Oficio número **SIOP-DCCF-920/2020**; en el cual solicita a la Comisión de Obras Públicas, la **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2020-DOS MIL VEINTE.**

SEXTO. La Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sesión de la Comisión de fecha 04-cuatro de diciembre de 2020-dos mil veinte, como primer y único punto del orden del día, acordó en sentido **POSITIVO** someter a consideración del Republicano Ayuntamiento el acuerdo referente a la **APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2020-DOS MIL VEINTE.**

Por lo cual, la suscrita Comisión de Obras Públicas estima, de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Obras Públicas es competente para conocer, estudiar y proponer al Republicano Ayuntamiento los proyectos, reglamentos y demás actos jurídicos que requieren de su aprobación, como es el caso del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, 30, 35 fracción V, 36 fracción V, 40, 49, 50, 56 fracción II, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como en lo dispuesto por el artículo 40 fracción VI y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

SEGUNDA. De acuerdo a lo señalado en los artículos 6, 7, 19 y demás aplicables a la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León., asimismo, de conformidad con el artículo 33 fracción I, incisos b) i) y j) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, los Ayuntamientos tienen como atribuciones y responsabilidades prestar en su ámbito territorial los servicios públicos necesarios, así como establecer y aplicar los sistemas de actualización, ejecución, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo y sus respectivos programas, asimismo los artículos 118 al 120 y 130 inciso b) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios son independientes y serán gobernados por un Ayuntamiento, administrarán libremente su Hacienda, están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley., además, atendiendo a lo dispuesto por el artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; sujetando los servicios de seguridad municipal las disposiciones que sobre la materia se especifican en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Constitución Política del Estado de Nuevo León y en sus leyes reglamentarias.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

TERCERA. Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, tiene interés en llevar a cabo acciones prioritarias tendientes a la construcción y mejoramiento de la INFRAESTRUCTURA Municipal y con ello procurar que los ciudadanos que actualmente viven y transitan diariamente por el municipio tengan la seguridad de que el Municipio cuenta con vialidades libres de escurrimientos de agua provocadas por lluvias extraordinarias y así llegar a sus destinos con mayor prontitud y ahorro de tiempo, evitando inundaciones de las calles y deslaves de vialidades, terrenos y edificaciones, esto al retener el agua y permitir que salga gradualmente, estos beneficios se harán tangibles con la realización de obras en el año que transcurre. Además de la infraestructura pluvial, es necesario desarrollar áreas para el esparcimiento del público y comunidad del municipio, como lo son los parques y destinos recreativos, que tienen como fin el fortalecer los lazos de la convivencia social y elevar los niveles de seguridad en los distintos puntos en los que se ubiquen, de igual forma, prometen restablecer el equilibrio ambiental al implementar áreas verdes en el proyecto ya que la falta de las mismas contribuye al aumento en los niveles de estrés y contaminación en las grandes urbes. Estos ejes así como los reacondicionamientos de la demás infraestructura, en base a las prioridades y necesidades propias del mismo municipio, han sido dirigidos a la modificación del programa de obras.

CUARTA. La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública de este Municipio, mediante el oficio **SIOP-DCCF-920/2020**, recibido en fecha 03-tres de diciembre de 2020-dos mil veinte, en el cual solicita a la Comisión de Obras Públicas, la discusión, análisis y aprobación de la **MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2020-DOS MIL VEINTE.**

QUINTA. La Secretaría de Infraestructura y Obra Pública de este municipio en la sesión número 07-siete de la Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento, celebrada en fecha 04-cuatro de diciembre de 2020-dos mil veinte, presentó el listado con la modificación al Programa de Obra Pública 2020-dos mil veinte, lista que se adjunta al presente dictamen como **ANEXO 1;** de igual forma se presentó el listado de Obras y Servicios relacionados con las mismas a ejecutarse con Presupuesto Participativo, y que NO sufrieron cambios, lista que se adjunta al presente dictamen como **ANEXO 2,** mismos que forman parte integrante del presente instrumento.

Derivado de lo anterior la suscrita Comisión de Obras Públicas, realizó la revisión y análisis de los anexos mencionados en el párrafo que antecede, como resultado se identificaron las siguientes modificaciones:

I. Ahorros en obras en base a lo siguiente:

Se desprende que se cuenta con ahorros obtenidos de diferentes obras y servicios, que derivaron de los alcances de los proyectos ya que a la fecha han sido concluidas y cerradas administrativamente respecto a los pagos que correspondan, tomándose en cuenta que se concluyeron con fondos inferiores al presupuesto asignado para la ejecución de cada una, siendo en la siguiente forma:

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS 2020	
AHORROS	
NO.	NOMBRE DE LA OBRA
	REFRENDO 2018
1	BAJADO DE CABLEADO DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) DE AEREO A SUBTERRANEO PRIMERA ETAPA (PRIMER CUADRANTE) EN CALZADA DEL VALLE ENTRE AVE. GOMEZ MORIN (MONUMENTO) Y CALZADA SAN PEDRO (ROTONDA), MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.
	CABLEADO
2	CABLEADO SUBTERRANEO EN CALZADA SAN PEDRO, PRIMER TRAMO, CONTEMPLA REUBICAR LINEA Y TOMAS DE AGUA Y DRENAJE, CABLES ELECTRICOS Y ELIMINACION DE POSTES CFE, CABLES DE TELECOMUNICACIONES Y ELIMINACION DE POSTES. **(AGUA Y DRENAJE)**
3	CABLEADO SUBTERRANEO EN CALZADA SAN PEDRO, PRIMER TRAMO, CONTEMPLA REUBICAR LINEA Y TOMAS DE AGUA Y DRENAJE, CABLES ELECTRICOS Y ELIMINACION DE POSTES CFE, CABLES DE TELECOMUNICACIONES Y ELIMINACION DE POSTES. **(CFE Y FIBRA OPTICA)**
4	CABLEADO SUBTERRANEO EN CALZADA DEL VALLE, SEGUNDO TRAMO, CONTEMPLA REUBICAR LINEA Y TOMAS DE AGUA Y DRENAJE, CABLES ELECTRICOS Y ELIMINACION DE POSTES CFE, CABLES DE TELECOMUNICACIONES Y ELIMINACIÓN DE POSTES.
5	CABLEADO SUBTERRANEO EN CALZADA DEL VALLE, SEGUNDO TRAMO, CONTEMPLA REUBICAR LINEA Y TOMAS DE AGUA Y DRENAJE, CABLES ELECTRICOS Y ELIMINACION DE POSTES CFE, CABLES DE TELECOMUNICACIONES Y ELIMINACION DE POSTES.
	PARQUES
6	CONSTRUCCION DE PARQUE BOSQUES FASE 2
	REGENERACION DE BANQUETAS EN ZONAS ESTRATEGICAS
7	REGENERACION DE BANQUETAS EN ZONAS ESTRATEGICAS (CALZADA DE VALLE, FASE 2) EN SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.
8	REHABILITACION DE PAVIMENTO Y BANQUETA EN CALZADA DEL VALLE DE GOMEZ MORIN A CALZADA SAN PEDRO EN LA COLONIA DEL VALLE.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

	MOVILIDAD
9	REHABILITACION DE PAVIMENTO Y BANQUETA EN CALZADA SAN PEDRO DE CALZADA DEL VALLE A AV VASCONCELOS EN LA COLONIA DEL VALLE.
	PAVIMENTOS
10	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLE 5 MAYO ENTRE GERÓNIMO TREVIÑO Y MANUEL GONZÁLEZ EN LA COL. PALO BLANCO , REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLE ORO ENTRE MANUEL J. CLOUTHIER Y ENRIQUE GARCÍA LEAL EN LA COL. SAN PEDRO 400 Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLE ANTONIO DÍAZ SOTO Y LA CALLE EMILIANO ZAPATA EN LA COL. VISTA MONTAÑA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
11	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLE RÍO VOLGA ENTRE TAMAZUNCHALE Y RÍO VÍSTULA EN LA COL. DEL VALLE, CALLE RÍO MOCTEZUMA ENTRE VÍA SAVOTINO Y CALZADA DEL VALLE EN LA COL. DEL VALLE, CALLE PERSEVERANCIA ENTRE ROBERTO GARZA SADA Y CALLE SIERRA NEVADA EN LA COL. SIERRA DEL VALLE, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.
12	REGENERACION DE NODO VIAL DE AVENIDA GOMEZ MORIN Y AVENIDA ROBLE, A PARTIR DE LA CONSTRUCCION DE CRUCES SEGUROS Y AMPLIACION DE BANQUETAS
	OBRA SOCIAL
13	REMODELACION DE LA FACHADA DEL CENTRO CULTURAL PLAZA FATIMA
14	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDRAULICAS E IMPERMEABILIZACION DE AUDITORIO SAN PEDRO
	EDIFICACION
15	EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO EN LA LEONA
16	ALCALDIA MUNICIPAL (PONIENTE) **ETAPA 2**
17	REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE AREAS DE PATIOS Y AREAS DE SERVICIOS PUBLICOS. **1a ETAPA**
	PLUVIALES
18	PLUVIAL RUFINO TAMAYO DE AVE. HUMBERTO JUNCO VOIGHT A LA AVE. LAZARO CARDENAS.
19	PLUVIAL GLADIOLA ENTRE NOCHEBUENA Y AVE. SAN AGUSTIN COL COLORINES 1ER SECTOR.
20	PLUVIAL FRANCISCO I. MADERO A EULALIO GUZMAN, COL. EL OBISPO.
21	PRESA MONTE FALCO Y MANTACILLAS, COL. PRADOS DE LA SIERRA

5

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

	OBRAS NUEVAS
22	REHABILITACION DE PAVIMENTO Y BANQUETAS EN CALZADA DEL VALLE ENTRE ROTONDA Y GOMEZ MORIN. (CUERPO NORTE) EN SAN PEDRO GARZA GARCIA
23	REHABILITACION DE PAVIMENTO Y BANQUETAS EN CALZADA DEL VALLE BANQUETAS ENTRE RIO SUCHIATE Y RIO JORDAN, PAVIMENTO ENTRE RIO SUCHIATE Y HUMBERTO LOBO.
24	REHABILITACION DE PAVIMENTO Y BANQUETAS EN CALZADA SAN PEDRO ENTRE ROTONDA Y VASCONCELOS (INCLUYE ROTONDA Y RETORNOS CUERPO ORIENTE)
25	ALCALDIA MUNICIPAL (CANTERAS) FASE 2

II. Se modifica presupuesto en base a lo siguiente:

Se solicita la modificación del presupuesto por la actualización del monto original, modificación del monto por alcances del proyecto y del presupuesto a razón de corrección del monto de las siguientes obras:

Así también, se solicita la ampliación o asignación de presupuesto al asignado para la ejecución de algunas obras y servicios, ya que durante el transcurso de las mismas se presentaron diversas modificaciones a los alcances de los proyectos, por tanto, el presupuesto asignado a las mismas se vio afectado y se sobrepasó de la autorización emitida por la Secretaría de Finanzas y Tesorería, motivos por los cuales se requiere que de los ahorros obtenidos de las obras y servicios que se mencionan, se consideren para la correcta ejecución de las obras y servicios que a continuación se describen:

NO.	NOMBRE DE LA OBRA
	PARQUES
1	CONSTRUCCION DE PARQUE CENTRAL FASE 1
2	CONSTRUCCION DE PARQUE CENTRAL FASE 3, 4
3	REMODELACION PARQUE CLOUTHIER FASE 1
4	REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE DE BEISBOL MALA TORRES ETAPA 1, CASCO URBANO
5	REMODELACION PARQUE RESPLANDOR UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO Y EN MANUEL RIVERA EN LA COLONIA EL OBISPO.
	OBRA SOCIAL
6	CONSTRUCCION PARA EL ESPACIO CENDI 2, UBICADO EN POTASIO 1007 ENTRE DIVISION DEL NORTE Y MANUEL J. CLOUTHIER EN LA COLONIA SAN PEDRO 400, EN SAN PEDRO GARZA GARCIA , NUEVO LEON. ETAPA 1

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400 4400
sanpedro.gob.mx

	EDIFICACION
7	ALCALDIA MUNICIPAL (PONIENTE) ETAPA 1
8	REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE AREAS DE PATIOS Y AREAS DE SERVICIOS PUBLICOS. 2da ETAPA
9	REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE AREAS DE PATIOS Y AREAS DE SERVICIOS PUBLICOS. 3er ETAPA
10	EDIFICIO DE OFICINAS PARA ADMINISTRACION MUNICIPAL - SECRETARÍAS VARIAS, UBICADAS EN LA LEONA, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.
11	INSTITUTO DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO POLICIAL. (IFPP)
	OBRAS NUEVAS
12	ESTABILIZAR TALUDES EN AREA DE VIALIDAD, CALLE SANTANDER EN SECTOR PALMILLAS, SAN PEDRO GARZA GARCIA.
13	CANAL PLUVIAL INVISTA Y PREDIOS DE LA COLONIA PLAN DE AYALA
14	DESGLOSE DE ESTUDIOS, PROYECTOS EJECUTIVOS Y SUPERVISION EXTERNA2.

SEXTA. La Comisión de Obras Públicas del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, propone se dictamine en sentido **POSITIVO LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2020-DOS MIL VEINTE**, conforme a la lista de Obra Pública del año 2020-dos mil veinte, así como a la lista de Obras y Servicios relacionados con las mismas a ejecutarse con Presupuesto Participativo mencionadas en la consideración QUINTA, mismas que se adjuntan al presente dictamen como **ANEXO 1 y ANEXO 2.**

SÉPTIMA. Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se pone a consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en los antecedentes y consideraciones del presente dictamen, se **APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2020-DOS MIL VEINTE**, conforme a la lista de Obra Pública del año 2020-dos mil veinte, así como a la lista de Obras y Servicios relacionados con las mismas a ejecutarse con Presupuesto Participativo mencionadas en la consideración QUINTA, mismas que se adjuntan al presente dictamen como **ANEXO 1 y ANEXO 2.**

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que realice las acciones correspondientes para llevar a cabo las obras autorizadas en el acuerdo inmediato

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

anterior, así como a presentar un informe mensual a la Comisión de Obras Públicas del Republicano ayuntamiento de los avances y estatus de las mismas.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo por oficio a la Secretaría de Finanzas y Tesorería y a la Dirección de Egresos de dicha Secretaría a fin de que se haga del conocimiento de este dictamen, dentro del término de 3-tres días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación por el R. Ayuntamiento.

CUARTO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

QUINTO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer y último párrafo, de la ley antes mencionada.

SEXTO. Se instruye al C. Presidente Municipal al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la C. Secretario de Finanzas y Tesorería, al Director de Egresos de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, al C. Encargado del despacho de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública y al C. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, todos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

SÉPTIMO. Súrtanse los efectos legales a que haya a lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 04 de diciembre de 2020
Así lo dictaminan y firman los integrantes de la
COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ
SÉPTIMO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. ERNESTO JAVIER CHAPA CALVILLO
NOVENO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
EN CONTRA

ANEXO I

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

ANEXO CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN NUMERO COP/2018-2021/006/2020
H. COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L.

PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS 2020

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO DICTAMEN 003	MODIFICACION	AHORROS	PRESUPUESTO
	REFRENDO 2018	**31,050,274.88**	**0.00**	**5,667,113.38**	**25,383,161.50**
1	BAJADO DE CABLEADO DE COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD (CFE) DE AEREO A SUBTERRANEO PRIMERA ETAPA (PRIMER CUADRANTE) EN CALZADA DEL VALLE ENTRE AVE. GOMEZ MORIN (MONUMENTO) Y CALZADA SAN PEDRO (ROTONDA), MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	31,050,275	0.00	5,667,113.38	25,383,161.5
	CABLEADO	**139,877,744.43**	**0.00**	**25,306,553.44**	**114,571,190.99**
2	CABLEADO SUBTERRANEO EN CALZADA SAN PEDRO, PRIMER TRAMO, CONTEMPLA REUBICAR LINEA Y TOMAS DE AGUA Y DRENAJE, CABLES ELECTRICOS Y ELIMINACION DE POSTES CFE, CABLES DE TELECOMUNICACIONES Y ELIMINACION DE POSTES. (AGUA Y DRENAJE)	10,432,958	0.00	867,343.16	9,565,614.51
3	CABLEADO SUBTERRANEO EN CALZADA SAN PEDRO, PRIMER TRAMO, CONTEMPLA REUBICAR LINEA Y TOMAS DE AGUA Y DRENAJE, CABLES ELECTRICOS Y ELIMINACION DE POSTES CFE, CABLES DE TELECOMUNICACIONES Y ELIMINACION DE POSTES. (CFE Y FIBRA OPTICA)	29,596,414	0.00	3,700,000.00	25,896,414.46
4	CABLEADO SUBTERRANEO EN CALZADA DEL VALLE, SEGUNDO TRAMO, CONTEMPLA REUBICAR LINEA Y TOMAS DE AGUA Y DRENAJE, CABLES ELECTRICOS Y ELIMINACION DE POSTES CFE, CABLES DE TELECOMUNICACIONES Y ELIMINACION DE POSTES.	13,328,552	0.00	4,400,456.86	8,928,095.03
5	CABLEADO SUBTERRANEO EN CALZADA DEL VALLE, SEGUNDO TRAMO, CONTEMPLA REUBICAR LINEA Y TOMAS DE AGUA Y DRENAJE, CABLES ELECTRICOS Y ELIMINACION DE POSTES CFE, CABLES DE TELECOMUNICACIONES Y ELIMINACION DE POSTES.	86,519,820	0.00	15,338,753.42	70,181,066.99
	PARQUES	**359,071,086.53**	**41,333,404.76**	**501,305.23**	**399,903,186.06**
6	RECONSTRUCCION DE PARQUE MISSISSIPPI	3,732,379	0.00	0.00	3,732,379.13

PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS 2020

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO DICTAMEN 003	MODIFICACION	AHORROS	PRESUPUESTO
7	RECONSTRUCCION DE PARQUE MISSISSIPPI 2 ETAPA	13,496,669	0.00	0.00	13,496,668.76
8	RECONSTRUCCION DE PARQUE MISSISSIPPI 2 ETAPA				
9	RECONSTRUCCION DE PARQUE MISSISSIPPI 3 ETAPA				
8	RECONSTRUCCION DE PARQUE MISSISSIPPI 4 ETAPA	9,783,244	0.00	0.00	9,783,244.21
9	CONSTRUCCION DE PARQUE CENTRAL FASE 1	68,092,981.03	17,894,325.04	0.00	85,987,306.07
10	CONSTRUCCION DE PARQUE CENTRAL FASE 2				
11	CONSTRUCCION DE PARQUE CENTRAL FASE 3, 4	100,255,202	11,373,592.47	0.00	111,628,794.75
12	CONSTRUCCION DE PARQUE CENTRAL FASE 5	6,000,000	0.00	0.00	6,000,000.00
13	REMODELACION PARQUE CLOUTHIER FASE 1	67,305,550	10,498,116.24	0.00	77,803,665.76

PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS 2020

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO DICTAMEN 003	MODIFICACION	AHORROS	PRESUPUESTO
14	REMODELACION DE SAN PEDRO SKATE PARK UBICADO EN ZONA CLOUTHIER.	8,000,000	0.00	0.00	8,000,000.00
15	CONSTRUCCION DE PARQUE BOSQUES FASE 1	23,820,534	0.00	0.00	23,820,534.18
16	CONSTRUCCION DE PARQUE BOSQUES FASE 2	24,000,000	0.00	501,305.23	23,498,694.77
17	REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE DE BEISBOL MALA TORRES ETAPA 1, CASCO URBANO	10,186,123	1,543,071.01	0.00	11,729,193.53
18	REMODELACION Y EQUIPAMIENTO DE PARQUE DE BEISBOL MALA TORRES ETAPA 2, CASCO URBANO	16,033,108	0.00	0.00	16,033,107.56
19	PAQUETE 1 DE 2 PARQUE DE BOLSILLO (BARRANCAS)	3,729,387	0.00	0.00	3,729,386.74
20	PAQUETE 3 DE 3 PARQUE DE BOLSILLO (SAN FRANCISCO)				
21	PAQUETE 2 DE 3 PARQUE DE BOLSILLO (LOS PINOS)	2,562,694	0.00	0.00	2,562,694.25
22	REMODELACION PARQUE RESPLANDOR UBICADO EN LA CALLE FRANCISCO I. MADERO Y EN MANUEL RIVERA EN LA COLONIA EL OBISPO.	2,073,218	24,300.00	0.00	2,097,518.35

PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS 2020

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO DICTAMEN 003	MODIFICACION	AHORROS	PRESUPUESTO
	REGENERACION DE BANQUETAS EN ZONAS ESTRATEGICAS	**77,789,255.13**	**0.00**	**10,325,707.16**	**67,463,547.97**
23	REGENERACION DE BANQUETAS AVE. CORREGIDORA, ENTRE AVE. VASCONCELOS Y AVE. MORONES PRIETO SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.	45,356,862	0.00	0.00	39,263,389.93
24	REGENERACION DE BANQUETAS EN ZONAS ESTRATEGICAS (CALZADA DE VALLE, FASE 2) EN SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.		0.00	6,093,471.87	
25	ADECUACION VIAL EN AVE. GOMEZ MORIN CON CALZADA DEL VALLE Y CALZADA SAN PEDRO, EN SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.		0.00	0.00	
26	REHABILITACION DE PAVIMENTO Y BANQUETA EN CALZADA DEL VALLE DE GOMEZ MORIN A CALZADA SAN PEDRO EN LA COLONIA DEL VALLE.	32,432,393	0.00	4,232,235.29	28,200,158.04
	MOVILIDAD	**105,979,643.52**	**0.00**	**81,525.00**	**105,898,118.52**
27	REHABILITACION DE PAVIMENTO CALLE INDEPENDENCIA DE ZARAGOZA A HIDALGO	0.00	0.00	0.00	0.00
28	REHABILITACION DE PAVIMENTO CALLE LA GLORIA Y AV. EL ROSARIO A CALLE CUAUHTEMOC	0.00	0.00	0.00	0.00
29	REHABILITACION DE PAVIMENTO Y BANQUETA EN CALZADA DEL VALLE DE CALZADA SAN PEDRO A RIO JORDAN EN LA COLONIA DEL VALLE. ETAPA 1 y 2	71,300,000	0.00	0.00	71,300,000.00
30	REHABILITACION DE PAVIMENTO Y BANQUETA EN CALZADA DEL VALLE DE GOMEZ MORIN A CALZADA SAN PEDRO EN LA COLONIA DEL VALLE. ETAPA 2 y 3				

PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS 2020

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO DICTAMEN 003	MODIFICACION	AHORROS	PRESUPUESTO
31	REHABILITACION DE PAVIMENTO Y BANQUETA EN CALZADA DEL VALLE DE CALZADA SAN PEDRO A RIO JORDAN EN LA COLONIA DEL VALLE, ETAPA 3 y 4				
32	REHABILITACION DE PAVIMENTO Y BANQUETA EN CALZADA SAN PEDRO DE CALZADA DEL VALLE A AV VASCONCELOS EN LA COLONIA DEL VALLE.	34,679,644	0.00	81,525.00	34,598,118.52
	PAVIMENTOS	**35,572,034.15**	**0.00**	**2,481,175.55**	**33,090,858.60**
33	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLE 5 MAYO ENTRE GERÓNIMO TREVIÑO Y MANUEL GONZÁLEZ EN LA COL. PALO BLANCO , REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLE ORO ENTRE MANUEL J. CLOUTHIER Y ENRIQUE GARCÍA LEAL EN LA COL. SAN PEDRO 400 Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLE ANTONIO DÍAZ SOTO Y LA CALLE EMILIANO ZAPATA EN LA COL. VISTA MONTAÑA, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	17,261,354	0.00	715,547.12	15,006,169.24
34	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLE RÍO VOLGA ENTRE TAMAZUNCHALE Y RÍO VÍSTULA EN LA COL. DEL VALLE, CALLE RÍO MOCTEZUMA ENTRE VÍA SAVOTINO Y CALZADA DEL VALLE EN LA COL. DEL VALLE, CALLE PERSEVERANCIA ENTRE ROBERTO GARZA SADA Y CALLE SIERRA NEVADA EN LA COL. SIERRA DEL VALLE, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.		0.00	1,539,687.64	
35	REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO CALLE RÍO NILO ENTRE RÍO SUCHIATE Y RIO GUAYALEJO EN LA COL. DEL VALLE, SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.		0.00	0.00	
36	INTERSECCION 2: CRUCES SEGUROS VASCONCELOS	752,275	0.00	0.00	752,275.37
37	REGENERACION DE AVENIDA RICARDO MARGAIN ENTRE AVENIDA INDUSTRIAL Y AVENIDA ALFONSO REYES. A PARTIR DE LA CONSTRUCCION DE CRUCES SEGUROS Y AMPLIACION DE BANQUETAS	11,789,487	0.00	0.00	11,789,487.02

PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS 2020

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO DICTAMEN 003	MODIFICACION	AHORROS	PRESUPUESTO
38	REGENERACION DE NODO VIAL DE AVENIDA GOMEZ MORIN Y AVENIDA ROBLE, A PARTIR DE LA CONSTRUCCION DE CRUCES SEGUROS Y AMPLIACION DE BANQUETAS	5,768,918	0.00	225,990.79	5,542,926.97
	OBRA SOCIAL	23,278,169.46	3,396,403.00	380,354.76	28,934,217.70
39	REMODELACION DE LA FACHADA DEL CENTRO CULTURAL PLAZA FATIMA	2,473,239	0.00	318,092.3	2,155,146.9

PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS 2020

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO DICTAMEN 003	MODIFICACION	AHORROS	PRESUPUESTO
40	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES ELECTRICAS, HIDRAULICAS E IMPERMEABILIZACION DE AUDITORIO SAN PEDRO	3,092,933	0.00	62,262.5	3,030,670.3
41	REMODELACIÓN LA FORTALEZA EN CALLE FRANCISCO I. MADERO Y CALLE MANUEL RIVERA ANAYA, COL. EL OBISPO, EN SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.	2,240,000	0.00	0.00	2,240,000.0
42	CONSTRUCCION PARA EL ESPACIO CENDI 2, UBICADO EN POTASIO 1007 ENTRE DIVISION DEL NORTE Y MANUEL J. CLOUTHIER EN LA COLONIA SAN PEDRO 400, EN SAN PEDRO GARZA GARCIA , NUEVO LEON. ETAPA 1	15,471,998	3,396,403	0.00	18,868,400.55
43	CONSTRUCCION PARA EL ESPACIO CENDI 2, UBICADO EN POTASIO 1007 ENTRE DIVISION DEL NORTE Y MANUEL J. CLOUTHIER EN LA COLONIA SAN PEDRO 400, EN SAN PEDRO GARZA GARCIA , NUEVO LEON. ETAPA 2				
	DEMOLICIONES	**10,033,424.84**	**0.00**	**0.00**	**10,033,424.84**
44	DEMOLICION EDIFICIO DE POLICIA Y TRANSITO, UBICADO EN CORREGIDORA 505, CASCO, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON	10,033,425	0.00	0.00	10,033,424.84
	EDIFICACION	**307,011,207.82**	**8,698,909.21**	**3,621,268.59**	**312,088,848.44**
45	EDIFICIO DE ESTACIONAMIENTO EN LA LEONA	42,088,331	0.00	460,405.13	41,627,946.28
46	ALCALDIA MUNICIPAL (PONIENTE) ETAPA 1	9,380,853	1,973,000	0.00	11,353,853.31
47	ALCALDIA MUNICIPAL (PONIENTE) ETAPA 2	6,000,000	0.00	1,681,974.00	4,318,026.00
48	REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE AREAS DE PATIOS Y AREAS DE SERVICIOS PUBLICOS. 1a ETAPA		0.00	1,478,889.46	

PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS 2020

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO DICTAMEN 003	MODIFICACION	AHORROS	PRESUPUESTO
49	REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE AREAS DE PATIOS Y AREAS DE SERVICIOS PUBLICOS. 2da ETAPA	17,907,690	758,188	0.00	17,635,992.13
50	REMODELACION Y MEJORAMIENTO DE AREAS DE PATIOS Y AREAS DE SERVICIOS PUBLICOS. 3er ETAPA		449,004	0.00	
51	EDIFICIO DE OFICINAS PARA ADMINISTRACION MUNICIPAL - SECRETARIAS VARIAS, UBICADAS EN LA LEONA, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON.	44,368,478	4,791,956.63	0.00	49,160,434.57
52	REMODELACION OFICINAS ADMINISTRACION	918,532	0.00	0.00	918,531.95
53	REMODELACION OFICINAS CONTRALORIA				
54	INSTITUTO DE FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO POLICIAL. (IFPP)	183,303,000	726,761.13	0.00	184,029,761.13
55	ADECUACION CAMELLONES LOMAS DEL VALLE	3,044,303	0.00	0.00	3,044,303.07
	PLUVIALES	**51,683,149.77**	**0.00**	**5,861,618.31**	**45,821,531.34**
56	1A ETAPA CONSTRUCCION DRENAJE PLUVIAL GOMEZ MORIN RESIDENCIAL CHIPINQUE	1,376,192	0.00	0.00	1,376,191.88

PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS 2020

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO DICTAMEN 003	MODIFICACION	AHORROS	PRESUPUESTO
57	2A ETAPA CONSTRUCCION DRENAJE PLUVIAL GOMEZ MORIN RESIDENCIAL CHIPINQUE	3,002,840	0.00	0.00	3,002,839.75
58	3A ETAPA CONSTRUCCION DRENAJE PLUVIAL GOMEZ MORIN RESIDENCIAL CHIPINQUE	1,094,861	0.00	0.00	1,094,860.98
59	PLUVIAL PROLONGACION PADRE MIER	7,641,178	0.00	0.00	7,641,177.58
60	PLUVIAL PROL. PADRE MIER Y ALFONSO REYES HASTA RAYONES Y ALFONSO REYES COL. LOS SAUCES 2DO. SECTOR.				
61	PLUVIAL RUFINO TAMAYO DE AVE. HUMBERTO JUNCO VOIGHT A LA AVE. LAZARO CARDENAS.	3,186,173	0.00	1,189,823.02	1,996,350.07
62	PLUVIAL GLADIOLA ENTRE NOCHEBUENA Y AVE. SAN AGUSTIN COL COLORINES 1ER SECTOR.				
63	CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL DIAZ ORDAZ Y CORREGIDORA, ZONA INDUSTRIAL.	2,633,040	0.00	0.00	2,633,039.69
64	SEGUNDA ETAPA PROYECTO PLUVIAL CORREGIDORA A EMILIO CARRANZA A LA AV. ALFONSO REYES, COL CASCO URBANO	258,621	0.00	0.00	258,620.72
65	PLUVIAL FRANCISCO I. MADERO A EULALIO GUZMAN, COL EL OBISPO,	1,865,458	0.00	1,449,604.17	415,853.75

PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS 2020

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO DICTAMEN 003	MODIFICACION	AHORROS	PRESUPUESTO
66	PLUVIAL SOBRE DERECHO DE PASO ENTRE LA AVE. SAN ANGEL Y CALLE ARCO DEL TRIUNFO, COL. VALLE DE SAN ANGEL, SECTOR FRANCES.	624,265	0.00	0.00	624,265.28
67	REJILLA PLUVIAL SOBRE CANAL ABIERTO EN PARQUE ENTRE LOUVRE Y CALLE LA CONCORDIA, VALLE DE SAN ANGEL SECTOR FRANCES.				
68	PLUVIAL CALLE ORO ENTRE AVENIDA DIAZ ORDAZ Y ENRIQUE GARCIA LEAL, ZONA PONIENTE	7,111,519	0.00	0.00	7,111,518.78
69	REJILLA PLUVIAL CALLE GUILLERMO PRIETO ESQUINA CON AVE. ALFONSO REYES, COL PALO BLANCO.	0.12	0.00	0.00	0.00
70	REJILLA PLUVIAL DIEGO DE MONTEMAYOR Y AVE. ALFONSO REYES, COL LOMAS DE SAN AGUSTIN.				
71	PLUVIAL EL ROSARIO Y LOS ANGELES				
72	PLUVIAL EN SIERRA NEVADA	7,979,548	0.00	0.00	7,979,548.01
73	PLUVIAL SOBRE CANAL APPIA Y VIA VALERIA, COL FUENTES DEL VALLE.	744,871	0.00	0.00	744,870.55
74	PLUVIAL GARCIA NARANJO Y CALLE RISCOS COL. LA CIMA	3,101,927	0.00	0.00	3,101,926.72
75	PRESA MONTE FALCO Y MANTAOLLAS, COL. PRADOS DE LA SIERRA	9,913,381	0.00	3,222,191.1	6,691,189.67

PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS 2020

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO DICTAMEN 003	MODIFICACION	AHORROS	PRESUPUESTO
77	REJILLA PLUVIAL CALLE URANIO ENTRE TUNGSTENO Y OSMIO, SAN PEDRO 400.				
78	REJILLA PLUVIAL AVE. ROBERTO GARZA SADA Y AVE. SAN ANGEL, VALLE DE SAN ANGEL, SECTOR JARDINES.	1,149,278	0.00	0.00	1,149,277.91
79	REJILLA PLUVIAL PRIV. DE LA MESETA Y PRIV. J. M. MONTEMAYOR, RINCON DE LA MONTAÑA 200. SECTOR.				
80	REJILLA PLUVIAL SUCHIATE-SENA				
	OBRAS QUE SE AGREGAN SIN PRESUPUESTO REFRENDADO	**9,653,935.88**	**0.00**	**0.00**	**9,653,935.88**
81	AMPLIACION Y REHABILITACION DE AREAS EN SALON POLIVALENTE, UBICADO EN LA CALLE LAZARO GARZA AYALA Y RPIVADA LOS ACUERDOS EN LA COLONIA LAZARO GARZA AYALA	2,650,203.93	0.00	0.00	2,650,203.93
82	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR CONEXIÓN DE LA AVENIDA IGNACIO MORONES PRIETO-CORREDOR DE FLUJO CONTINUO CON BOULEVARD GUSTAVO DIAZ ORDAZ (UBICADO A LA ALTURA DE LA CALLE JIMENEZ Y CALLE PALMA CRUZANDO EL RIO SANTA CATARINA) MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA, N.L.	6,860,695.19	0.00	0.00	6,860,695.19
83	PLUVIAL ALFONSO REYES DE JUAREZ A MORELOS				
84	REJILLA PLUVIAL PRIVADA JUAREZ-ALFONSO REYES Y CALLE PUEBLA, CASCO URBANO	143,036.76	0.00	0.00	143,036.76
	OBRAS NUEVAS	**194,297,000.00**	**2,100,000.00**	**27,417,896.07**	**168,979,103.93**
85	REHABILITACION DE PAVIMENTO Y BANQUETAS EN CALZADA DEL VALLE ENTRE ROTONDA Y GOMEZ MORIN. (CUERPO NORTE) EN SAN PEDRO GARZA GARCIA	45,000,000.00	0.00	8,262,053.61	36,737,946.39

PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS 2020

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO DICTAMEN 003	MODIFICACION	AHORROS	PRESUPUESTO
86	REHABILITACION DE PAVIMENTO Y BANQUETAS EN CALZADA DEL VALLE BANQUETAS ENTRE RIO SUCHIATE Y RIO JORDAN, PAVIMENTO ENTRE RIO SUCHIATE Y HUMBERTO LOBO.	72,000,000.00	0.00	9,484,897.11	62,515,102.89
87	REHABILITACION DE PAVIMENTO Y BANQUETAS EN CALZADA SAN PEDRO ENTRE ROTONDA Y VASCONCELOS (INCLUYE ROTONDA Y RETORNOS CUERPO ORIENTE)	57,000,000.00	0.00	9,508,239.42	47,491,760.58
88	TRABAJOS DE REPARACION EN SOCAVON EN BOSQUES DE CHAPULTEPEC, BOSQUES DEL ALAMO Y BOSQUES DEL ISTMO, COL. BOSQUES DEVALLE, SAN PEDRO GARZA GARCIA.	11,500,000.00	0.00	0.00	11,500,000.00
89	ESTABILIZAR TALUDES EN AREA DE VIALIDAD, CALLE SANTANDER EN SECTOR PALMILLAS, SAN PEDRO GARZA GARCIA.	850,000.00	100,000.00	0.00	950,000.00
90	ESTABILIZAR TALUDES EN AREA DE VIALIDAD, EN AVE. CLOUTHIER Y CALLE ALEJANDRO SEXTO, COL. VILLAS DEL OBISPO, SAN PEDRO GARZA GARCIA.	4,000,000.00	0.00	0.00	4,000,000.00
91	REJILLA EN BARRANCAS DEL PEDREGAL	22,000.00	0.00	0.00	22,000.00
92	PLUVIAL EN CALLE RUBI, COL JOYA DE LA CORONA EN SAN PEDRO GARZA GARCIA.	3,500,000.00	0.00	0.00	3,500,000.00
93	CANAL PLUVIAL INVISTA Y PREDIOS DE LA COLONIA PLAN DE AYALA	20,000.00	2,000,000.00	0.00	2,020,000.00
94	ALCALDIA MUNICIPAL (CANTERAS) FASE 2	405,000.00	0.00	162,705.93	242,294.07
	DESGLOSE DE ESTUDIOS, PROYECTOS EJECUTIVOS Y SUPERVISION EXTERNA 1.	**17,260,282**	**0**	**0**	**17,260,282**
95	DESGLOSE DE ESTUDIOS, PROYECTOS EJECUTIVOS Y SUPERVISION EXTERNA2.	47,000,827	21,706,572	0.00	68,707,189
	TOTAL DEL PRESUPUESTO SIN INMUEBLES	**1,409,557,834.94**	**77,235,288.84**	**81,644,517.49**	**1,407,388,606.17**
	BIENES INMUEBLES	**67,000,000.00**	**0.00**	**0.00**	**67,000,000.00**
96	CONTINUACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA DENOMINADA JOSÉ VASCONCELOS, ENTRE LAS CALLES JOSEFA ORTIZ DE DOMÍNGUEZ "LA CORREGIDORA" Y MARIANO JIMÉNEZ, INCLUYENDO LA ADQUISICIÓN DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA REALIZAR DICHA OBRA PÚBLICA	67,000,000.00	0.00	0.00	67,000,000.00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO	**1,476,557,834.94**	**77,235,288.84**	**81,644,517.49**	**1,474,388,606.17**

PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS 2020

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO DICTAMEN 003	MODIFICACION	AHORROS	PRESUPUESTO
	OBRAS CON PRESUPUESTO QUE SE INTEGRAN AL LISTADO DE OBRAS PUBLICAS PARA SU EJECUCION	**405,000.00**	**0.00**	**0.00**	**405,000.00**
97	MODULO DE BAÑOS PANTEON NUEVA CREACION, CALLE PUEBLA S/N, SAN PEDRO GARZA GARCIA, N. L.	405,000.00	0.00	0.00	405,000.00
	TOTAL DEL PRESUPUESTO 2020	**1,476,962,834.94**	**77,235,288.84**	**81,644,517.49**	**1,474,793,606.17**
		DIFERENCIA POR DEBAJO DEL PRESUPUESTO EJERCICIO 2020			**2,169,228.77**

ANEXO II

ANEXO CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN NUMERO COP/2018-2021/006/2020
H. COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

LISTADO DE OBRAS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

SECTOR	Ámbito de actuación	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO
K1	San Pedro 400 1er. Sector	Rehabilitación de kiosko por San Pedro 400, Plaza fraternindad	$297,500.00
	Vista Montaña Interés Social	Nivelar banquetas en Vista Montaña (por San Pedro 400)	$175,296.00
			$472,796.00
	San Pedro 400 4to. Sector	Parque La Amistad 1	$390,340.00
			$390,340.00
		K1 Total	
K2	Casco Sur Oriente	Reparación de banquetas en Casco Sur oriente: Lázaro Garza Ayala, Galeana y 16 de septiembre	$560,231.00
	Fraccionamiento Lázaro Garza Ayala	Banqueta en fraccionamiento Lázaro Garza Ayala (cerca de Jiménez)	$203,000.00
	La Cima 3	Concreto Hidráulico en M. de San Bernardino, La Cima 3 (Villa Montaña)	$219,256.00
	Los Sauces	Arreglar banquetas en Jiménez	$203,445.50
	Palo Blanco	Pocket park de Palo Blanco - fase 3	$170,000.00
			$1,355,932.50
	Bosques de San Pedro	Parque Carpintero	$202,702.00
	Casco Norte	Eje Peatonal Porfirio Díaz	$576,473.00
	Jardines de Mirasierra	Eje Peatonal Porfirio Díaz	$266,458.00
	K2 - Sector Centro de San Pedro	Parque Pajaro Carpintero	$5,286,546.80
			$6,332,179.80
		K2 Total	
K3	Tampiquito	Parque pet friendly en Plutarco Elías Calles y Alfonso Reyes	$559,998.00
			$559,998.00
	Barrancas Del Pedregal	Rejilla en Barrancas del Pedregal	$245,610.00
			$245,610.00
		K3 Total	
K4	K4 - Sector Valle	Proyecto Morones - Frente Casa de Gobierno y Col. Los Pinos	$1,200,000.00
	Los Soles	Banqueta en Los Soles Corporativo y Torrevillas, cerca de Fashion Drive	$387,108.00
	Residencial San Agustín 2° Sector	Banqueta - Andador calle Montes Rocallosos y Av. Real de San Agustín	$548,320.00
	Vista Real	Cancha multiusos en Parque Vista Real (atrás de Edificio Los Soles)	$523,276.00
			$2,653,704.00
	Callejones Poniente	Eje Peatonal Porfirio Díaz	$532,375.00
	Centrito Valle	Arreglo de banquetas dañadas en Centrito Valle	$929,420.00
	Del Valle	Prototipo Calle completa - Río Grijalva, entre Río Volga y Calzada del Valle	$2,149,838.00
	Jardines del Valle	Extención del proyecto Parque Jardines del Valle (Orejas)	$261,000.00
	K4 - Sector Valle	Parque Jardines del Valle	$3,758,000.00
	Privada Río Ramos	Cableado Subterráneo en Privada Río Ramos	$380,519.00

LISTADO DE OBRAS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

SECTOR	Ámbito de actuación	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO
			$8,011,152.00
		K4 Total	
K5	Comercial Alpino Chipinque	Gaviones Alpino Chipinque	$141,393.00
	Valle de San Ángel 4 sectores	Terracería en Parque Versalles	$722,590.00
	Valle de San Ángel sec. Jardines	Banquetas de Parque Valle de San Ángel, secc. Jardines	$422,490.00
	Carrizalejo	Ochavos en entrada a Lidio Torres por Gómez Morín (por el Palestino Libanés)	$129,147.00
			$1,415,620.00
	K5 - Sector Montaña	Estación de bomberos por Alpino Chipinque	$4,859,933.00
			$4,859,933.00
		K5 Total	
K6	Antigua Hacienda San Agustín	Terracear sección - Antigua Hacienda San Agustín	$239,430.00
	Canteras	Impermeabilización de tanque en Canteras	$200,000.00
	K6 - Sector Valle Oriente	Parada de camión en Batallón de San Patricio	$1,100,000.00
	Privanzas 4to Sector	Barda perimetral en Callejón de las Privanzas	$363,417.00
	Real del Valle	Piedra bola embebida en concreto en Pedro Coronel (cerca de Privanzas)	$124,694.00
	Residencial Santa Cruz	Reemplazo de cordones en Residencial Santa Cruz	$205,728.00
			$2,233,269.00
	K6 - Sector Valle Oriente	Trabajo en Rotonda de Fundadores por Privanzas	$1,500,000.00
	La Muralla	Paso pompeyano para Rufino Tamayo	$320,000.00
	Lomas del Campestre	Salón Polivalente en Lomas del Campestre Parque 2	$836,318.00
			$2,656,318.00
		K6 Total	
BAJA DE LISTADO	Casco Sur Poniente	Rehabilitación de Casa de la Cultura San Pedro	$15,584.60
	El Obispo	Construcción de sanitarios (6) en 36m2	$0.00
	Hacienda Del Valle	Rehabilitar caseta Hacienda del Valle	$20,000.00
	Jerónimo Siller	Paso Pompeyano Jerónimo Siller	$0.00
	K3 - Sector Lomas	Parque Sierra Madre	$0.00
	Mirador del Campestre	Servidumbre de paso en Mirador del Campestre	$0.00
	Mirasierra	Cableado subterráneo en Col. Mirasierra	$32,426.31
	Montebello	Cable subterráneo en Colonia Montebello	$33,830.78
	Privada Sierra Alta y Nevada	Paso pomeyano en Sierra Nevada	$0.00
	Privada Sierra Madre	Barda de block en parque de Privada Sierra Madre	$0.00
	Privada Tamazunchale	Cableado subterráneo en Privada Tamazunchale	$14,048.36
	San Patricio	Cableado subterráneo Col. San Patricio	$64,614.61
	Valle De Chipinque Sur	Cableado Subterráneo en Col. Valle de Chipinque Sur	$17,965.43
	Villas Del Valle	Paso pompeyano por el Colegio AIM	$0.00
	Privada San Roberto	Cableado subterráneo en Privada San Roberto	$13,285.25
	Lomas de San Agustín	Cableado subterráneo en Lomas de San Agustín con Lomas del Sol	$19,266.14
	Callejón de Capellanía Poniente	Cableado Subterráneo en Callejón de Capellanía vía San Patricio	$28,836.87
	Privada Rincón del Carrizalejo	Cableado subterráneo en Privada Rincón de Carrizalejo	$13,201.46
	Pro-Vivienda Popular	Banquetas con preparación para cableado subterráneo	$16,218.64
	Valle del Mezquite	Cableado Subterráneo en Valle del Mezquite	$16,258.44
			$305,536.89

LISTADO DE OBRAS PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

SECTOR	Ámbito de actuación	NOMBRE DE LA OBRA	PRESUPUESTO
	Col. Jardines del Valle	Arreglar y limpiar el aspecto del parque	$38,880.00
	Sector Lomas, Bosques y Tampiquito	Centro recreativo y de superación personal	$4,634,594.00
	Residencial San Agustín 2° Sector	Banqueta - Andador calle Montes Rocallosos y Av. Real de San Agustín (fase 2)	$837,857.00
			$5,511,331.00
		TOTAL DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	**$37,003,720.19**

DICTÁMEN NÚMERO CSPMD/2018-2021/002/2020

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.-

A los integrantes de la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo del Republicano Ayuntamiento, nos fue presentada en fecha 17-diecisiste de noviembre de 2020-dos mil veinte, la solicitud de Aprobación de **MODIFICACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021, DEL APARTADO DE OBRAS PÚBLICAS** del municipio San Pedro Garza García, Nuevo León; a propuesta de la C. María del Roble García Rodríguez, Titular de la Unidad de Gobierno para Resultados; razón por la cual esta Comisión somete a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento la aprobación del presente dictamen al que se le ha asignado el número **CSPMD/2018-2021/002/2020**

ANTECEDENTES

PRIMERO. El Plan Municipal de Desarrollo de San Pedro Garza García, Nuevo León, se sometió a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento en la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 28-veintiocho de enero de 2019-dos mil diecinueve siendo aprobado por unanimidad de votos; y entrando en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO. En fecha 29-veintinueve de octubre de 2020-dos mil veinte, la Unidad de Gobierno para Resultados, presentó en la oficina de Síndicos y Regidores, el oficio número UDGPR/213/2020, signado por la C. María del Roble García Rodríguez, Titular de la Unidad de Gobierno para Resultados; en la cual solicita a la Comisión de Seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo, la Aprobación de MODIFICACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, referente al apartado de Obras Públicas, derivado de la petición de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública mediante oficio número SIOP-392-2020 de fecha 27-veintisiete de octubre de 2020-dos mil veinte .

TERCERO. La Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo del Republicano Ayuntamiento del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en sesión fecha 17-diecisiete de noviembre de 2020-dos mil veinte acordó en sentido **POSITIVO** someter a consideración del Republicano Ayuntamiento la aprobación de **MODIFICACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021, DEL APARTADO DE OBRAS PÚBLICAS** del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Una vez puesto en práctica y derivado de la realidad que prevalece en el Municipio, se ha valorado la necesidad de realizar modificaciones al instrumento que nos ocupa., por lo que se tienen de orden legal las siguientes:

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento, el presente dictamen, lo anterior en términos de lo previsto por los artículos 40 fracción IV, 151, 152, 153 fracción V, 154 y demás relativos aplicables a la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; los artículos 36, 37 bis fracción V del Reglamento de Planeación e Información Estratégica del Municipio De San Pedro Garza García, Nuevo León y los artículos 29, 36 fracción XVI, 40 y demás relativos aplicables al Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. En términos de lo establecido en el artículo 151 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León, una vez aprobado y publicado el Plan Municipal de Desarrollo por el Ayuntamiento, este y sus programas serán obligatorios para las dependencias de la Administración Pública Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias. Los planes pueden modificarse o actualizarse en cualquier tiempo, por el Ayuntamiento, para actualizarlo a las necesidades y realidades del Municipio.

TERCERA. En fecha 17-diecisiete de noviembre de 2020-dos mil veinte, se presentó ante la suscrita Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo, la solicitud de Aprobación de **MODIFICACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021, DEL APARTADO DE OBRAS PÚBLICAS** del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; a propuesta de la C. María del Roble García Rodríguez, Titular de la Unidad de Gobierno para Resultados.

El personal de la Unidad de Gobierno para Resultados de este Municipio en la sesión número 03-tres de la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo, celebrada en fecha 17-diecisiste de noviembre de 2020-dos mil veinte, presentó ante la Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo, una lista de modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, referente al aparatado de Obras Públicas; misma que forma parte integrante del presente instrumento como ANEXO I.

CUARTA. En base a que el Plan Municipal de Desarrollo y sus programas que de él se deriven son de observancia obligatoria para las dependencias, estos podrán ser modificados y adecuados por la instancia que los emitió, por lo que debe ser sujeto a modificaciones en función de la evaluación periódica de sus resultados.

Dicho lo anterior, esta Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo revisó la propuesta presentada y haciendo referencia a ella nos permitimos describir de manera general las siguientes modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021:

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

Eje	Agregar	Eliminar	Modificar	Totales
I.- Seguridad ciudadana		1	2	3
II.- Bienestar humano	2	6	5	13
III-Ciudad para todos	68	14	41	123
IV. Participación y ciudadanía		1	2	3
V- Gobierno ordenado y eficiente	5	2	4	11
Total	75	24	54	153

Ahora bien, de lo expuesto en el presente dictamen, la suscrita Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, considera factible dictaminar en sentido **POSITIVO** la **MODIFICACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-20201, DEL APARTADO DE OBRA PÚBLICA** conforme a la lista de modificaciones la cual se adjunta al presente dictamen como **ANEXO I.**

QUINTA. En virtud de lo asentado en los antecedentes y consideraciones de este dictamen, la suscrita Comisión de Seguimiento del Plan Municipal de Desarrollo del Republicano Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 38 y 40 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 40 fracción IV y 58 Primer Párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, somete a la consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Por los antecedentes y consideraciones antes expuestos se **APRUEBA** la **MODIFICACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021, DEL APARTADO DE OBRA PÚBLICA** del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; bajo los términos planteados en la consideración **CUARTA** del presente instrumento.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento de su aprobación.

TERCERO. Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente Dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

CUARTO. Gírense las instrucciones a la C. Secretario de Finanzas y Tesorería, para que proceda a realizar las modificaciones al presupuesto de egresos.

QUINTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a la C. Titular de la Unidad de Gobierno para Resultados; así como a los titulares de las Secretarías y a las Direcciones de la Administración Pública Municipal para el debido cumplimiento del presente documento.

SEXTO. Súrtanse los efectos legales a que haya a lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 17 de noviembre de 2020
Así lo dictaminan y firman los integrantes de la
COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

C. ERNESTO JAVIER CHAPA CALVILLO
NOVENO REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN

C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ
SÉPTIMO REGIDOR
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. VENECIA GUZMAN ELIZONDO
OCTAVA REGIDORA Y
VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN

ÚLTIMA FOJA CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN CSPMD/2018-2021/002/2020 MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2018-2021 DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

ANEXO I

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Nuevo León
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 3400
www.sanpedro.gob.mx

ANEXO CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN NUMERO CSPMD/2018-2021/002/2020
H. COMISIÓN DEL SEGUIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L.

ID	Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 Actual	Propuesta de Modificación		Acción a realizar (Eliminar, Modificar, Agregar)	Justificación
	Obras del Eje I. Seguridad Ciudadana				
1	Nombre: Acondicionamiento área C2 Monto: $19,450,000 Inicio: Feb - 20 Termino: Abr - 20 Administración: Administración actual			Eliminar	Ajuste en obras por cambio de prioridades y/o ajustes presupuestales.
2	Nombre: Demolición del Edificio de Policía y Tránsito ubicado en Corregidora 505, Casco San Pedro Garza García, Nuevo León Monto: $9,000,000 Inicio: Oct - 19 Termino: Dic - 19 Administración: Administración actual	Nombre: Demolición del Edificio de Policía y Tránsito ubicado en Corregidora 505, Casco San Pedro Garza García, Nuevo León Monto: $15,000,000 Inicio: Oct - 19 Termino: Dic - 19 Administración: Administración actual		Modificar monto	Realizar cambio por ajustes presupuestales.
3	Nombre: Centro Cívico Corregidora ubicado en Corregidora 505, Casco San Pedro Monto: $199,000,000 Inicio: Mar - 20 Termino: Dic - 20 Administración: Administración actual	Nombre: Edificio de Seguridad y Justicia Cívica, sede Corregidora. Ubicado en: Corregidora 505, Casco San Pedro Monto: $278,400,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Modificar nombre Modificar monto Modificar fecha	Realizar cambio por ajustes presupuestales.
	Obras del Eje II. Bienestar Humano				
4	Nombre: CENDI de la Montaña Monto: $8,000,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual			Eliminar	Ajuste en obras por cambio de prioridades y/o ajustes presupuestales.
5	Nombre: Remodelación del Centro Lázaro García Ayala y Fortaleza (Proyecto para el Club de Niñas y Niños con ubicación en Colonia Villas del Obispo) Monto: $42,000,000 Inicio: Jul - 19 Termino: Jun - 20 Administración: Administración actual			Eliminar	Esta repetido y el monto no es el correcto
6	Nombre: Construcción para el espacio CENDI 2, ubicado en Potasio 1007 entre división del norte y Manuel J. Clouthier en la colonia San Pedro 400, en San Pedro Garza García, Nuevo León, Etapa 1 Monto: $40,000,000 Inicio: Ene - 20 Termino: Sep - 20 Administración: Administración actual	Nombre: Construcción para el espacio CENDI 2, ubicado en Potasio 1007 entre división del norte y Manuel J. Clouthier en la colonia San Pedro 400, en San Pedro Garza García, Nuevo León, Etapa 1 Monto: $18,000,000 Inicio: Ene - 20 Termino: Sep - 20 Administración: Administración actual		Modificar monto	Se separa en 2 etapas
7	Nombre: Remodelación del Centro Lázaro Garza Ayala y la Fortaleza (Proyecto para el Club de Niñas y Niños con ubicación en Paseo Olga y Paseo Irma en la Colonia Ampliación Valle del Mirador) Monto: $32,000,000 Inicio: Ene - 20 Termino: Dic - 20 Administración: Administración actual	Nombre: Remodelación La Fortaleza en Calle Francisco I. Madero y Calle Manuel Rivera Anaya, Col. El Obispo, en San Pedro Garza García, N.L. Monto: $29,760,000 Inicio: Jun - 19 Termino: Ago - 19 Administración: Administración actual		Modificar nombre Modificar monto Modificar fecha	Son diferentes ubicaciones, la Fortaleza ya es obra ejecutada
8	Nombre: Guardería Municipal Monto: $21,000,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual			Eliminar	Ajuste en obras por cambio de prioridades y/o ajustes presupuestales.
9	Nombre: Construcción guardería Canteras y Club de niños (Proyecto para el Club de Niñas y Niños con ubicación en Paseo Olga y Paseo Irma en la Colonia Ampliación Valle del Mirador) Monto: $28,000,000 Inicio: Ene - 20 Termino: Sep - 20 Administración: Administración actual			Eliminar	Ajuste en obras por cambio de prioridades y/o ajustes presupuestales.
10	Nombre: Centro Comunitario San Pedro 400 y construcción del Centro de Salud y Bienestar, en el área poniente de San Pedro Garza García Monto: $45,000,000 Inicio: Dic - 19 Termino: Ago - 20 Administración: Administración actual	Nombre: Construcción del Centro de Salud y Bienestar, en el área poniente de San Pedro Garza García Monto: $54,600,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Modificar nombre Modificar monto Modificar fecha	Se separan los proyectos ya que son de diferente ubicación
11	Nombre: Construcción del CENDI I, integración de Kinder y Casa Club ubicado en Zona los Sauces, San Pedro Garza García Monto: $48,500,000 Inicio: Feb - 20 Termino: Mar - 21 Administración: Administración actual	Nombre: Construcción del CENDI I, integración de Kinder y Casa Club ubicado en Zona los Sauces, San Pedro Garza García Monto: $120,300,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Modificar monto Modificar fecha	Realizar cambio por ajustes presupuestales.
12	Nombre: Realización y ejecución del Proyecto Distrito San Pedro 400 Monto: $80,000,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual			Eliminar	Ajuste en obras por cambio de prioridades y/o ajustes presupuestales.
13	Nombre: Mantenimiento de instalaciones eléctricas, hidráulicas e impermeabilización de Auditorio San Pedro Monto: $3,500,000 Inicio: Sep - 19 Termino: Dic - 21 Administración: Administración actual	Nombre: Mantenimiento de instalaciones eléctricas, hidráulicas e impermeabilización de Auditorio San Pedro Monto: $4,000,000 Inicio: Dic - 19 Termino: Mar - 20 Administración: Administración actual		Modificar fecha y monto	Realizar cambio por ajustes presupuestales.

Anexo Oficio No. UDGPR/218/2020

ID	Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 Actual	Propuesta de Modificación		Acción a realizar (Eliminar, Modificar, Agregar)	Justificación
14	Nombre: Construcción de guardería mixta (2da etapa) calle Platino poniente entre calle Cobalto y calle Plomo en la colonia San Pedro 400 Monto: $106,267 Administración: Administración anterior			Eliminar	Ajuste en obras por cambio de prioridades y/o ajustes presupuestales.
15		Nombre: Rehabilitación y ampliación de Espacio municipal para albergar Manos de Ángel. Monto: $15,000,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administracion actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades y/o ajustes presupuestales.
16		Nombre: Remodelación de Centro Lázaro Garza Ayala. Ubicación: Lázaro Garza Ayala #1001, Col. Lázaro Garza Ayala. Monto: $65,700,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Se separa de la descripción que se tenía con la Fortaleza. Ya está terminada
	Obras del Eje III. Ciudad para Todos				
17	Nombre: Pluvial Privada J.M. Montemayor, Col. Tampiquito Monto: $489,620 Inicio: Ene - 21 Termino: Ago - 21 Administración: Administración actual	Nombre: Pluvial Privada J.M. Montemayor, Col. Tampiquito Monto: $489,620 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Modificar fecha	
18	Nombre: Pluvial Misión San Diego y Jardines Coloniales, col. Jardines Coloniales Monto: $929,856 Inicio: Ene - 20 Termino: Dic - 20 Administración: Administración actual	Nombre: Pluvial Misión San Diego y Jardines Coloniales, col. Jardines Coloniales Monto: $929,856 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Modificar fecha	Realizar cambio por ajustes presupuestales.
19	Nombre: Construcción de parque central Monto: $250,000,000 Inicio: Dic - 19 Termino: Feb - 21 Administración: Administracion actual	Nombre: Construcción de parque central Monto: $210,000,000 Inicio: Dic - 19 Termino: Ene - 21 Administración: Administración actual		Modificar monto Modificar fecha	
20	Nombre: Baños públicos en Calzada San Pedro Monto: $2,000,000 Inicio: Mar - 20 Termino: Ago - 20 Administración: Administración actual			Eliminar	Ajuste en obras por cambio de prioridades y/o ajustes presupuestales.
21	Nombre: Remodelación parque Cloutier Monto: $150,000,000 Inicio: Dic - 19 Termino: Dic - 20 Administración: Administración actual	Nombre: Remodelación parque Cloutier Monto: $247,700,000 Inicio: Dic - 19 Termino: Por definir Administración: Administración actual		Modificar monto Modificar fecha	Realizar cambio por ajustes presupuestales.
22	Nombre: Cableado subterráneo en Calzada del Valle, 1do. Tramo. Contempla reubicar líneas y tomas de agua y drenaje, cables eléctricos y eliminación de postes CFE, cables de telecomunicaciones y eliminación de postes Monto: $149,000,000 Inicio: Ago - 19 Termino: May - 20 Administración: Administración actual	Nombre: Cableado subterráneo en Calzada del Valle, 2do. Tramo. Contempla reubicar líneas y tomas de agua y drenaje, cables eléctricos y eliminación de postes CFE, cables de telecomunicaciones y eliminación de postes Monto: $148,000,000 Inicio: Ago - 19 Termino: Sep - 20 Administración: Administración actual		Modificar monto Modificar fechas	Realizar cambio por ajustes presupuestales.
23	Nombre: Construcción de parque bosques Monto: $157,000,000 Inicio: Dic - 19 Termino: Feb - 21 Administración: Administración actual	Nombre: Construcción de parque bosques Monto: $57,000,000 Inicio: Dic - 19 Termino: Dic - 20 Administración: Administración actual		Modificar monto Modificar fecha	Realizar cambio por ajustes presupuestales.
24	Nombre: Paso peatonal y pluvial de Calzada del Valle y fuente el Edén ubicada en Calzada del Valle y Humberto Lobo Monto: $4,000,000 Inicio: May - 20 Termino: Dic - 20 Administración: Administración actual			Eliminar	Ajuste en obras por cambio de prioridades y/o ajustes presupuestales.
25	Nombre: Adecuación vial Gómez Morín son Calzada del Valle y Vasconcelos Monto: $110,000,000 Inicio: Mar - 20 Termino: Oct - 21 Administración: Administración actual	Nombre: Adecuación vial Gómez Morín con Calzada del Valle y Calzada San Pedro Monto: $112,600,000 Inicio: Nov - 19 Termino: Jul - 20 Administración: Administración actual		Modificar nombre Modificar monto Modificar fecha	Realizar cambio por ajustes presupuestales.
26	Nombre: Construcción de puente vehicular conexión de la avenida Ignacio Morones Prieto-corredor de flujo continuo con boulevard Gustavo Díaz Ordaz Monto: $105,670,000 Inicio: Termino: Administración: Administración anterior	Nombre: Construcción de puente vehicular conexión de la avenida Ignacio Morones Prieto-corredor de flujo continuo con boulevard Gustavo Díaz Ordaz Monto: $145,000,000 Inicio: Termino: Administración: Administración anterior		Modificar monto	Realizar cambio por ajustes presupuestales.
27	Nombre: Regeneración y conectividad Distrito Casco Sur Monto: $4,300,000 Inicio: Por definir - 20 Termino: Por definir - 21 Administración: Administracion actual			Eliminar	Ajuste en obras por cambio de prioridades y/o ajustes presupuestales.

Anexo Oficio No. UDGPR/213/2020

ID	Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 Actual	Propuesta de Modificación		Acción a realizar (Eliminar, Modificar, Agregar)	Justificación
28	Nombre: Infraestructura para transporte público Monto: $6,000,000 Inicio: Mar - 19 Termino: Mar - 20 Administración: Administración actual			Eliminar	Ajuste en obras por cambio de prioridades y/o ajustes presupuestales.
29	Nombre: Cableado subterráneo en Calzada San Pedro, 1er. Tramo, Contempla reubicar líneas y tomas de agua y drenaje, cables eléctricos y eliminación de postes CFE, cables de telecomunicaciones y eliminación de postes Monto: $64,800,000 Inicio: Ago - 19 Termino: May - 20 Administración: Administración actual	Nombre: Cableado subterráneo en Calzada San Pedro, 1er. Tramo, Contempla reubicar líneas y tomas de agua y drenaje, cables eléctricos y eliminación de postes CFE, cables de telecomunicaciones y eliminación de postes Monto: $64,800,000 Inicio: Ago - 19 Termino: Jun - 20 Administración: Administración actual		Modificar fecha	
30	Nombre: Intervención de Seguridad Vial Monto: $9,000,000 Inicio: Mar - 19 Termino: Mar - 20 Administración: Administración actual			Eliminar	Ajuste en obras por cambio de prioridades y/o ajustes presupuestales.
31	Nombre: Rehabilitación de espacio de uso compartido en el CETIS 66 Monto: $13,000,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual	Nombre: Rehabilitación de espacio público, zona sauces. Ubicado en 5 de Mayo y 2 de Abril, Zona Sauces. Monto: $13,000,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Modificar nombre	
32	Nombre: Reconstrucción de Parque Mississipi Monto: $40,000,000 Inicio: Mar - 19 Termino: Dic - 19 Administración: Administración actual	Nombre: Reconstrucción de Parque Mississipi Monto: $54,000,000 Inicio: Mar - 19 Termino: Mar - 20 Administración: Administración actual		Modificar monto Modificar fecha	Realizar cambio por ajustes presupuestales.
33	Nombre: Presa retenedora de azolves, Montparnasse, del Valle de San Ángel Sector Francés Monto: $29,000,000 Inicio: Ene - 20 Termino: Dic - 20 Administración: Administración actual			Eliminar	No hay recurso
34	Nombre: Pluvial Santa Norma en Hacienda San Agustín, col. Hacienda San Agustín Monto: $14,354,257 Inicio: Ene - 20 Termino: Dic - 20 Administración: Administración actual	Nombre: Pluvial Santa Norma en Hacienda San Agustín, col. Hacienda San Agustín Monto: $14,354,257 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Modificar fecha	
36	Nombre: Fase 2, Pluvial en calle Vía Poplia de Río Guadalquivir a Av. Matorras, col. Fuentes del Valle Monto: $25,623,819 Inicio: Oct - 19 Termino: May - 20 Administración: Administración actual			Eliminar	Se iba a realizar con un recurso federal que no se obtuvo
39	Nombre: Bajado de cableado de Comisión Federal de Electricidad (CFE) de aéreo a subterráneo primera etapa (primer cuadrante) en Calzada del Valle entre ave. Gómez Morín (monumento) y Calzada (rotonda) Monto: $24,124,272 Inicio: Termino: Administración: Administración anterior	Nombre: Bajado de cableado de Comisión Federal de Electricidad (CFE) de aéreo a subterráneo primera etapa (primer cuadrante) en Calzada del Valle entre ave. Gómez Morín (monumento) y Calzada (rotonda) Monto: $33,628,000 Inicio: Termino: Administración: Administración anterior		Modificar monto	Realizar cambio por ajustes presupuestales.
37	Nombre: Regeneración de Av. Real San Agustín entre Av. Alfonso Reyes y Calle Alejandría, a partir de la construcción de cruces seguros y ampliación de banquetas Monto: $18,000,000 Inicio: Nov - 19 Termino: Mar - 20 Administración: Administración actual	Nombre: Regeneración de Av. Real San Agustín entre Av. Alfonso Reyes y Calle Alejandría, a partir de la construcción de cruces seguros y ampliación de banquetas Monto: $18,000,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Modificar fecha	
38	Nombre: Regeneración de Av. Ricardo Margain entre Av. Industria y Av. Alfonso Reyes a partir de la construcción de cruces seguros y ampliación de banquetas Monto: $20,000,000 Inicio: Nov - 19 Termino: Mar - 20 Administración: Administración actual	Nombre: Regeneración de Av. Ricardo Margain entre Av. Industria y Av. Alfonso Reyes a partir de la construcción de cruces seguros y ampliación de banquetas Monto: $20,000,000 Inicio: Dic - 19 Termino: May - 20 Administración: Administración actual		Modificar fecha	
39	Nombre: Remodelación y equipamiento de parque de béisbol Mala Torres, casco urbano Monto: $18,000,000 Inicio: Sep - 19 Termino: May - 20 Administración: Administración actual	Nombre: Remodelación y equipamiento de parque de béisbol Mala Torres, casco urbano Monto: $40,675,000 Inicio: Sep - 19 Termino: Jun - 20 Administración: Administración actual		Modificar monto Modificar fecha	Realizar cambio por ajustes presupuestales.
40	Nombre: Mantenimiento de puente Miravalle, Limpieza profunda de estructura tipo sand blas y verificación de la misma Monto: $15,000,000 Inicio: Mar - 20 Termino: Ago - 20 Administración: Administración actual			Eliminar	Ajuste en obras por cambio de prioridades y/o ajustes presupuestales.

Anexo Oficio No. UDOPR/213/2020

ID	Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 Actual	Propuesta de Modificación		Acción a realizar (Eliminar, Modificar, Agregar)	Justificación
41	Nombre: Rehabilitación de Pavimento, calle La Gloria y av. El Rosario a calle Cuauhtémoc Monto: $14,250,500 Inicio: Ene - 19 Termino: Jul - 19 Administración: Administración actual	Nombre: Rehabilitación de Pavimento, calle La Gloria y av. El Rosario a calle Cuauhtémoc Monto: $1,642,500 Inicio: Feb - 19 Termino: May - 19 Administración: Administración actual		Modificar monto Modificar fecha	Realizar cambio por ajustes presupuestales.
42	Nombre: Fase 1, Pluvial en calle Vía Poplia de Río Guadalquivir a Av. Moronez Prieto, Col. Fuentes del Valle Monto: $14,095,554 Inicio: Feb - 19 Termino: Ago - 19 Administración: Administración actual			Eliminar	Se iba a realizar con un recurso federal que no se obtuvo
43	Nombre: Tercera etapa, Construcción de drenaje pluvial. Primera etapa en av. Gómez Morín, de calle Loma Blanca a calle de la Paz, col. Residencial Chipinque. Monto: $13,526,566 Inicio: Abr - 19 Termino: Oct - 19 Administración: Administración actual			Eliminar	Se incluye en el anterior
44	Nombre: Segunda etapa, Construcción de drenaje pluvial, Primera etapa en av. Gómez Morín, de calle Loma Blanca a calle de la Paz, col. Residencial Chipinque Monto: $13,158,523 Inicio: Abr - 19 Termino: Oct - 19 Administración: Administración actual			Eliminar	Se incluye en el anterior
45	Nombre: Construcción de drenaje pluvial Díaz Ordaz y Corregidora, Zona Industrial Monto: $13,130,678 Inicio: Ene - 19 Termino: Sep - 19 Administración: Administración actual	Nombre: Construcción de drenaje pluvial Díaz Ordaz y Corregidora, Zona Industrial Monto: $13,130,678 Inicio: Mar - 19 Termino: Sep - 19 Administración: Administración actual		Modificar fecha	
46	Nombre: Presa Montefalco y Matancillas, Col. Prados de la Sierra Monto: $12,777,877 Inicio: Ene - 21 Termino: Ago - 21 Administración: Administración actual	Nombre: Presa Montefalco y Matancillas, Col. Prados de la Sierra Monto: $14,700,000 Inicio: Sep - 19 Termino: Mar - 20 Administración: Administración actual		Modificar monto Modificar fecha	Realizar cambio por ajustes presupuestales.
47	Nombre: Ampliación Calle Vasconcelos de Jiménez a Corregidora, incluye banquetas y carriles vehiculares Monto: $12,000,000 Inicio: Mar - 20 Termino: Abr - 21 Administración: Administración actual	Nombre: Continuación del proyecto de ampliación de la vía pública denominada José Vasconcelos, entre las calles Josefa Ortiz de Domínguez "La Corregidora" y Mariano Jiménez, incluyendo la adquisición de los terrenos necesarios para realizar dicha obra pública Monto: $67,000,000 Inicio: Mar - 20 Termino: Abr - 21 Administración: Administración actual		Modificar nombre Modificar monto	Realizar cambio por ajustes presupuestales.
48	Nombre: Remodelación y equipamiento de parque de béisbol Revolución San Pedro 400 Monto: $10,925,000 Inicio: Ene - 20 Termino: Sep - 20 Administración: Administración actual	Nombre: Remodelación y equipamiento de parque de béisbol Revolución San Pedro 400 Monto: $45,000,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Modificar monto Modificar fecha	Realizar cambio por ajustes presupuestales.
49	Nombre: Intersección 1. Regeneración del nodo vial Av. Gómez Morín y Av. Roble Monto: $10,000,000 Inicio: Ago - 19 Termino: Dic - 19 Administración: Administración actual	Nombre: Intersección 1. Regeneración del nodo vial Av. Gómez Morín y Av. Roble Monto: $10,000,000 Inicio: Ago - 19 Termino: Feb - 20 Administración: Administración actual		Modificar fecha	
50	Nombre: Pluvial en Prolongación Sierra Nevada desde Perseverancia hasta descargar en arroyo, col. Sierra Nevada Monto: $8,802,000 Inicio: Ene - 20 Termino: Dic - 20 Administración: Administración actual	Nombre: Pluvial en Prolongación Sierra Nevada desde Perseverancia hasta descargar en arroyo, col. Sierra Nevada Monto: $10,000,000 Inicio: Dic - 19 Termino: Abr - 20 Administración: Administración actual		Modificar fecha Modificar monto	Realizar cambio por ajustes presupuestales.
51	Nombre: Pluvial Prol. Padre Mier y Alfonso Reyes hasta Rayones y Alfonso Reyes, col. Los Sauces 2do. Sector Monto: $7,760,000 Inicio: Oct - 19 Termino: May - 20 Administración: Administración actual	Nombre: Pluvial Prol. Padre Mier y Alfonso Reyes hasta Rayones y Alfonso Reyes, col. Los Sauces 2do. Sector Monto: $7,760,000 Inicio: Sep - 19 Termino: Feb - 20 Administración: Administración actual		Modificar fecha	
52	Nombre: Segunda Etapa, Proyecto pluvial Corregidora a Emilio Carranza a la Av. Alfonso Reyes Col. Casco Urbano Monto: $7,496,243 Inicio: Mar - 19 Termino: Jul - 19 Administración: Administración actual	Nombre: Segunda Etapa, Proyecto pluvial Corregidora a Emilio Carranza a la Av. Alfonso Reyes Col. Casco Urbano Monto: $7,496,243 Inicio: Jun - 19 Termino: Nov - 19 Administración: Administración actual		Modificar fecha	
53	Nombre: Ejecución de proyecto recuperación de centro histórico. Etapa 1, que comprende las calles de Morelos a Juárez y de Independencia a Vasconcelos - regeneración de casco urbano como patrimonio histórico Monto: $50,000,000 Inicio: Mar - 20 Termino: Abr - 21 Administración: Administración actual	Nombre: Ejecución de proyecto recuperación de centro histórico. Etapa 1, que comprende las calles de Morelos a Juárez y de Independencia a Vasconcelos - regeneración de casco urbano como patrimonio histórico Monto: Por definir Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Modificar monto Modificar fecha	Realizar cambio por ajustes presupuestales.

Anexo Oficio No. UDGP9/213/2020

ID	Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 Actual	Propuesta de Modificación		Acción a realizar (Eliminar, Modificar, Agregar)	Justificación
54	Nombre: Pluvial Francisco I. Madero a Eulalio Guzmán, Col. El Obispo Monto: $6,185,227 Inicio: Feb - 19 Termino: Ago - 19 Administración: Administración actual	Nombre: Pluvial Francisco I. Madero a Eulalio Guzmán, Col. El Obispo Monto: $6,185,227 Inicio: Abr - 19 Termino: Sep - 19 Administración: Administración actual		Modificar fecha	
55	Nombre: Regeneración de banquetas en zonas estratégicas Monto: $72,500,000 Inicio: Mar - 19 Termino: Mar - 20 Administración: Administración actual	Nombre: Regeneración de banquetas en zonas estratégicas Monto: $72,500,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Modificar fecha	Se integra de varias obras que ya están incluidas
56	Nombre: Pluvial General García Naranjo y Calle Ríos, col La Cima Monto: $3,696,603 Inicio: Ene - 20 Termino: Dic - 20 Administración: Administración actual	Nombre: Pluvial General García Naranjo y Calle Ríos, col La Cima Monto: $5,000,000 Inicio: Dic - 19 Termino: Mar - 20 Administración: Administración actual		Modificar fecha Modificar monto	Realizar cambio por ajustes presupuestales.
57	Nombre: Remodelación del parque Resplandor ubicado en calle Francisco I. Madero y en Manuel Rivera en la Colonia El Obispo Monto: $3,500,000 Inicio: Ago - 19 Termino: Nov - 19 Administración: Administración actual	Nombre: Remodelación del parque Resplandor ubicado en calle Francisco I. Madero y en Manuel Rivera en la Colonia El Obispo Monto: $8,500,000 Inicio: Ago - 19 Termino: Dic - 19 Administración: Administración actual		Modificar fecha	
58	Nombre: Pluvial Rufino Tamayo de Av. Humberto Junco Voight a la Av. Lázaro Cárdenas Monto: $3,150,000 Inicio: Ago - 19 Termino: Dic - 19 Administración: Administración actual	Nombre: Pluvial Rufino Tamayo de Av. Humberto Junco Voight a la Av. Lázaro Cárdenas Monto: $3,150,000 Inicio: Ago - 19 Termino: Dic - 19 Administración: Administración actual		Modificar nombre Modificar monto	Realizar cambio por ajustes presupuestales.
59	Nombre: Rehabilitación de pavimento de Calle Independencia de Zaragoza a Hidalgo Monto: $3,150,000 Inicio: Ene - 19 Termino: Jul - 19 Administración: Administración actual	Nombre: Rehabilitación de pavimento de Calle Independencia de Zaragoza a Hidalgo Monto: $3,150,000 Inicio: Feb - 19 Termino: Jun - 19 Administración: Administración actual		Modificar fecha	
60	Nombre: Pluvial Gladiola entre Nochebuena y av. San Agustín, col. Colorines 1er. Sector Monto: $3,000,000 Inicio: Oct - 19 Termino: Dic - 19 Administración: Administración actual	Nombre: Pluvial Gladiola entre Nochebuena y av. San Agustín, col. Colorines 1er. Sector Monto: $3,000,000 Inicio: Ago - 19 Termino: Dic - 19 Administración: Administración actual		Modificar nombre Modificar fecha	
61	Nombre: Pluvial Prolongación Pedro Mier Monto: $3,000,000 Inicio: Oct - 19 Termino: Ene - 20 Administración: Administración actual	Nombre: Pluvial Prolongación Pedro Mier Monto: $3,000,000 Inicio: Sep - 19 Termino: Feb - 20 Administración: Administración actual		Modificar fecha	
62	Nombre: Proyecto ejecutivo de pluvial, Gómez Morín de Calzada del Valle a desembocar al Arroyo El Cuatán Monto: $6,000,000 Inicio: Ago - 19 Termino: Dic - 20 Administración: Administración actual			Eliminar	Ajuste en obras por cambio de prioridades y/o ajustes presupuestales
63	Nombre: Pluvial Alfonso Reyes de Juárez a Morelos, Casco Urbano Monto: $2,721,969 Inicio: Mar - 19 Termino: Ago - 19 Administración: Administración actual	Nombre: Pluvial Alfonso Reyes de Juárez a Morelos, Casco Urbano Monto: $2,721,969 Inicio: Abr - 19 Termino: Sep - 19 Administración: Administración actual		Modificar fecha	
64	Nombre: Rejilla pluvial de Galeana a Lomas del Valle Monto: $1,446,656 Inicio: Feb - 19 Termino: Mar - 19 Administración: Administración actual	Nombre: Rejilla pluvial de Galeana a Lomas del Valle Monto: $1,446,656 Inicio: Jun - 19 Termino: Sep - 19 Administración: Administración actual		Modificar fecha	
65	Nombre: Rejilla pluvial av. Roberto Garza Sada y av. San Ángel, Valle de San Ángel, Sector Frances Monto: $878,000 Inicio: Oct - 19 Termino: Dic - 19 Administración: Administración actual	Nombre: Rejilla pluvial av. Roberto Garza Sada y av. San Ángel, Valle de San Ángel, Sector Frances Monto: $878,000 Inicio: Oct - 19 Termino: Ene - 20 Administración: Administración actual		Modificar fecha	
66	Nombre: Proyecto ejecutivo para la interconexión vial (regeneración distrito independencia) Monto: $805,433 Inicio: Termino: Administración: Administración anterior			Eliminar	Ajuste en obras por cambio de prioridades y/o ajustes presupuestales
67	Nombre: Rejilla Pluvial Suchiate Sena Monto: $510,000 Inicio: Oct - 19 Termino: Dic - 19 Administración: Administración actual	Nombre: Rejilla Pluvial Suchiate Sena Monto: $510,000 Inicio: Oct - 19 Termino: Ene - 20 Administración: Administración actual		Modificar fecha	
68	Nombre: Rejilla pluvial Privada Juárez - Alfonso Reyes y calle Puebla, Casco Urbano Monto: $451,191 Inicio: Mar - 19 Termino: May - 19 Administración: Administración actual	Nombre: Rejilla pluvial Privada Juárez - Alfonso Reyes y calle Puebla, Casco Urbano Monto: $451,191 Inicio: Abr - 19 Termino: Sep - 19 Administración: Administración actual		Modificar fecha	

Anexo Oficio No. UDGPR/213/2020

ID	Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 Actual	Propuesta de Modificación		Acción a realizar (Eliminar, Modificar, Agregar)	Justificación
69	Nombre: Rejilla pluvial Priv. De la Meseta y Priv. J.M Montemayor, Rincón de la Montaña 2° Sector Monto: $220,000 Inicio: Oct - 19 Termino: Dic - 19 Administración: Administración actual	Nombre: Rejilla pluvial Priv. De la Meseta y Priv. J.M Montemayor, Rincón de la Montaña 2° Sector Monto: $220,000 Inicio: Oct - 19 Termino: Ene - 20 Administración: Administración actual		Modificar fecha	
70	Nombre: Elaboración del levantamiento topográfico, para el proyecto de arquitectura de paisaje del parque Bosques de la Montaña Monto: $210,042 Inicio: Termino: Administración: Administración actual			Eliminar	Ajuste en obras por cambio de prioridades y/o ajustes presupuestales.
71	Nombre: Rejilla pluvial, calle Uranio entre Tungsteno y Osmio, San Pedro 400 Monto: $42,000 Inicio: Oct - 19 Termino: Dic - 19 Administración: Administración actual	Nombre: Rejilla pluvial, calle Uranio entre Tungsteno y Osmio, San Pedro 400 Monto: $42,000 Inicio: Oct - 19 Termino: Ene - 20 Administración: Administración actual		Modificar fecha	
72		Nombre: Centro Comunitario Mover Santa Elena Monto: $5,850,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
73		Nombre: Centro Comunitario Mover Luis Echeverría Monto: $5,850,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
74		Nombre: Centro Comunitario Mover Revolución Monto: $18,500,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
75		Nombre: Centro Comunitario Mover Villas del Obispo Monto: $34,200,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
76		Nombre: Centro Comunitario Público, No Comercial en Parque Central, ubicado en la Col. Fuentes del Valle Monto: $14,000,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
77		Nombre: Rescate de Parque Poniente Verde, Colonia Villitas del Obispo Monto: $9,000,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
78		Nombre: Rehabilitación de Parque la Amistad 1, Etapa 2, (Distrito San Pedro 400) Monto: $15,000,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
79		Nombre: Adecuación de Camellones Lamas del Valle, en San Pedro Garza García, N.L Monto: $3,000,000 Inicio: Mar - 20 Termino: Jun - 20 Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
80		Nombre: Regeneración de calle Cobalto y Emiliano Zapata entre Calle Cromo y Av. Manuel J. Clouthier (a partir de la Construcción de Cruces Seguros Ampliación de Banquetas) Monto: Por definir Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
81		Nombre: Regeneración de Banquetas Zonas Estratégicas y Entornos Escolares Monto: Por definir Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
82		Nombre: Regeneración de la Av. Real San Agustín Norte Acera Oriente , del tramo de la Av. Alfonso Reyes hasta la Av. Batallón de San Patricio (a partir de la construcción de cruces seguros y Ampliación de banquetas) Monto: Por definir Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades

Anexo Oficio No. UDGPR/213/2020

ID	Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 Actual	Propuesta de Modificación		Acción a realizar (Eliminar, Modificar, Agregar)	Justificación
83		Nombre: Rehabilitación de Pavimento Calle 5 Mayo entre Gerónimo Treviño y Manuel González en la Col. Palo Blanco , Rehabilitación de Pavimento Calle Oro entre Manuel J. Clouthier y Enrique García Leal en la Col. San Pedro 400 y Rehabilitación de Pavimento Calle Antonio Díez Soto y la Calle Emiliano Zapata en La Col. Vista Montaña, San Pedro Garza García, N.L. Monto: $24,196,105* Inicio: Sep - 19 Termino: Ene - 20 Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
84		Nombre: Rehabilitación de Pavimento Calle Río Volga entre Tamazunchale y Río Vitula en la Col. del Valle, Calle Río Moctezuma entre Vía Savelino y Calzada del Valle en la Col. del Valle, Calle Perseverancia entre Roberto Garza Sada y Calle Sierra Nevada en la Col. Sierra del Valle, San Pedro Garza García, N.L. Monto: $24,196,105* Inicio: Sep - 19 Termino: Abr - 20 Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
85		Nombre: Rehabilitación de Pavimento Calle Río Nilo entre Río Suchiate y Río Guayalejo en la Col. del Valle, San Pedro Garza García, N.L. Monto: $24,196,105* Inicio: Nov - 19 Termino: Feb - 20 Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
86		Nombre: Rejilla Pluvial Suchiate y Calzada del Valle, Col. del Valle. Monto: $650,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
87		Nombre: Remodelación de la Fachada del Centro Cultural Plaza Fátima Monto: $4,000,000 Inicio: Dic - 19 Termino: Mar - 20 Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
88		Nombre: Rehabilitación de pavimento y banquetas en Calzada del Valle a Río Jordan en la Col. Del Valle, Etapa 1 y 2 Monto: $32,000,000 Inicio: May - 20 Termino: Nov - 20 Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
89		Nombre: Rehabilitación de pavimento y banquetas en Calzada del Valle de Gómez Morín a Calzada San Pedro en la Col. Del Valle. Etapa 2 y 3 Monto: $10,000,000 Inicio: May - 20 Termino: Nov - 20 Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
90		Nombre: Rehabilitación de pavimento y banqueta en Calzada del Valle de Calzada San Pedro a Río Jordán en la Col. DEL Valle, Etapa 3 y 4 Monto: $28,000,000 Inicio: May - 20 Termino: Nov - 20 Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
91		Nombre: Rehabilitación de pavimento y banqueta en Calzada San Pedro de Calzada del Valle a Av Vasconcelos en la Col. Del Valle Monto: $36,800,000 Inicio: May - 20 Termino: Oct - 20 Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
92		Nombre: Rehabilitación de pavimento y banquetas en Calzada del Valle entre Rotonda y Gómez Morín (Cuerpo norte) Monto: $45,000,000 Inicio: Sep - 20 Termino: Nov - 20 Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
93		Nombre: Rehabilitación de pavimento y banquetas en Calzada del Valle banquetas entre Río Suchiate y Río Jordan, pavimento entre Río Suchiate y Humberto Lobo Monto: $72,000,000 Inicio: Oct - 20 Termino: Dic - 20 Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades

Anexo Oficio No. UDGPR/213/2020

ID	Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 Actual	Propuesta de Modificación		Acción a realizar (Eliminar, Modificar, Agregar)	Justificación
94		Nombre: Rehabilitación de pavimento y banquetas en Calzada San Pedro, entre Rotonda y Vasconcelos (incluye rotonda y retornos cuerpo oriente) Monto: $57,000,000 Inicio: Sep - 20 Termino: Nov - 20 Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
95		Nombre: Trabajos de reparación en socavon en Bosques de Chapultepec, Bosques del Alamo y Bosques del Istmo, col. Bosques de Valle Monto: $11,500,000 Inicio: Sep - 20 Termino: Oct - 20 Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
96		Nombre: Estabilizar taludes en área de vialidad, calle Santander en Sector Palmitas Monto: $850,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
97		Nombre: Estabilizar taludes en área de vialidad, en ave. Clouthier y calle Alejandro Sexto, col. Villas del Obispo Monto: $4,000,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
98		Nombre: Relle en Barrancas del Pedregal Monto: $22,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
99		Nombre: Pluvial en calle Rubi, col. Joya de la Corona Monto: $3,500,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
100		Nombre: Canal pluvial invista y predios de la col. Plan de Ayala Monto: $2,000,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
101		Nombre: Pluvial Av. Gómez Morin de calle Roble a Fuentes del Valle. Monto: $270,000,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
102		Nombre: Regeneración de banquetas en Av. Vasconcelos, con calzado subterráneo. Tramo, de Corregidora hasta Jimenez Monto: $64,500,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
103		Nombre: Rehabilitación de pluvial Vasconcelos a Bosques del Istmo Monto: $69,000,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
104		Nombre: Pluvial Vía Pogife Nte-Sur de Morones Prieto a Río Amazonas. Incluye Canalización en cruces de las calles Vía Aemilia, Calzada San Pedro oriente y poniente, col. Fuentes del Valle Monto: $61,000,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
105		Nombre: Pluvial Parque Rufino Tamayo de Av. Rufino Tamayo a lateral norte de av. Lázaro Cárdenas a desembocar a Arroyo Seco. Monto: $54,000,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
106		Nombre: Pluvial calle Rosales de la Av. Vasconcelos a desembocar al arroyo El Capitán. Zona Santa Engracia. Monto: $41,360,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
107		Nombre: Ampliación de Av. Vasconcelos, tramo de Corregidora hasta Jimenez. Monto: $86,300,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administracion actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades

Anexo Oficio No. UDDPM/213/2020

ID	Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 Actual	Propuesta de Modificación		Acción a realizar (Eliminar, Modificar, Agregar)	Justificación
108		Nombre: Pluvial calle Zaragoza en zona de callejones a descargar Río Santa Catarina Monto: $30,000,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	
109		Nombre: Presa Mont Parnasse Monto: $26,000,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administracion actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
110		Nombre: Pluvial Blvd. Díaz Ordáz, ambas aceras calle Oro a Deltilo, Zona Industrial. Monto: $22,055,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
111		Nombre: Presa Olinalá, Av. Valle se San Angel Caseta de Olinalá, col. Valle de San Ángel Monto: $22,000,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
112		Nombre: Pluvial en Díaz Ordáz (frente a John Deere)o conectar con Pluvial de calle oro, Zona Industrial Monto: $14,920,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
113		Nombre: Pluvial sierra bella de Sierra Nevada a Presa Bosques del Valle Monto: $13,800,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
114		Nombre: Reubicacion de drenaje pluvial existente Priv. Sierra Azul y Mirador del Valle, Col. Lomas del Valle Monto: $11,000,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
115		Nombre: Ampliación de la Presa 21 de marzo Colonia Lomas de Tampiquito Monto: $8,000,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
116		Nombre: Pluvial en Cruce Av. Mariano Prieto partiendo de Derecho de Paso a Río Santa Catarina col. Jesús M. Garza. Monto: $6,740,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
117		Nombre: Pluvial Callejón del Caballo de calle Los Solos a Av. Lázaro Cardenas, Zona Loma Larga Oriente. Monto: $5,800,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
118		Nombre: Rehabilitación y Ampliación de Biblioteca Josefina Mata Siller. Monto: $4,000,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
119		Nombre: Pluvial (Reparación)Fraccionamiento Las Calzadas Monto: $3,900,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
120		Nombre: Rejilla Pluvial av. Fundadores y Arroyo San Agustin frente a Colegio Inglés Monto: $2,886,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
121		Nombre: Pluvial calle Danubio entre Moctezuma y Río Rosas, col del Valle Monto: $2,300,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administracion actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades

Anexo Oficio No. UDGPR/213/2020

ID	Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 Actual	Propuesta de Modificación		Acción a realizar (Eliminar, Modificar, Agregar)	Justificación
122		Nombre: Rejilla Pluvial calle Laredo y Lomas el Valle hasta Rio Suchiate col. Lomas del Valle Monto: $2,350,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
123		Nombre: Parque de bolsillo Luis Echeverría, Ubicación: Calle Francisco Villa Esq. Con Corregidora, Col. Luis Echeverría. Monto: $2,000,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
124		Nombre: Pluvial en calle Juárez entre calle Libertad e Independencia, Casco Urbano Monto: $1,850,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
125		Nombre: Pluvial en calle Morelos entre calle Libertad e Independencia, Casco Urbano Monto: $1,850,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
126		Nombre: Pluvial Misisipi , calle Mixcoatl de calle Rio Salinas a conectar a pluvial en calle Rio Moctezuma. Monto: $1,750,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
127		Nombre: Pluvial Av. Gomez Morin de Av. Roberto G. Sada y Villa Chapinque Monto: $1,750,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
128		Nombre: Pluvial Av. Valconcelos y Lomas del Valle col. Lomas del Valle Monto: $1,750,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
129		Nombre: Parque de bolsillo Nemesio García Naranjo, Ubicación: Calle Niños Héroes, Col. Nemesio García Naranjo Monto: $1,500,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
130		Nombre: Rejilla e imbornal en Gruta azul, zona loma blanca Monto: $1,500,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
131		Nombre: Rejilla Pluvial calle Rio Pilón y Lomas del Valle col. Lomas del Valle Monto: $1,500,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
132		Nombre: Pluvial en Morones prieto y calle Rio Santa Catarina, Col. Los Pinos Monto: $1,450,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
133		Nombre: Rejilla Pluvial calle Corregidora entre Boulevard Diaz Ordaz y Cleuthier. (frente a comedor) Monto: $1,276,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
134		Nombre: Construccion de decarenador y rejilla vasladera Prol. Cleuthier entrena limite con Monterrey Monto: $1,250,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
135		Nombre: Rejilla Pluvial Bosques de Chaultepec y Bosques de Austria col. Bosques del Valle Monto: $750,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades

Anexo Oficio No. UDOPE/213/2020

ID	Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 Actual	Propuesta de Modificación		Acción a realizar (Eliminar, Modificar, Agregar)	Justificación
136		Nombre: Pluvial Roberto G. Sada, Col. Pedregal del Valle Monto: $5,000,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
137		Nombre: Rehabilitación de ducto pluvial de concreto de 2.00 mts de diam, Río Suchiate de Galeana a Vasconcelos, Galeana de Suchiate e Bosques de Chapultepec, Bosques de Chapultepec a Bosques de Istmo y Bosques de Istmo a Bosques del Valle Monto: $65,000,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
138		Nombre: Rejilla pluvial calle Bosque Negro a conectar con presa Bosques del Valle Monto: $6,000,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
139		Nombre: Pavimentación cancha a cancha en Campos Aviagones, Col. La Leona Monto: Por definir Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
	Obras del Eje IV. Ciudadanía y Participación				
140	Nombre: Ampliación y Remodelación de la Sala de Cabildo Monto: Por definir Inicio: Mar - 20 Termino: Dic - 20 Administración: Administración actual			Eliminar	Ajuste en obras por cambio de prioridades y/o ajustes presupuestales.
141	Nombre: Ampliación y rehabilitación de áreas en salón polivalente, ubicado en la calle Lázaro Garza Ayala y Privada los Acuerdos en la colonia Lázaro Garza Ayala Monto: $2,832,832 Administración: Administración anterior	Nombre: Ampliación y rehabilitación de áreas en salón polivalente, ubicado en la calle Lázaro Garza Ayala y Privada los Acuerdos en la colonia Lázaro Garza Ayala Monto: $4,000,000 Administración: Administración anterior		Modificar monto	Realizar cambio por ajustes presupuestales.
142	Nombre: Alcaldía Municipal (Canteras) Monto: $400,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual	Nombre: Alcaldía Municipal (Canteras) Monto: $408,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Modificar monto	Realizar cambio por ajustes presupuestales.
	Obras del Eje V. Gobierno Ordenado y Eficiente				
143	Nombre: Remodelacion de oficinas de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Monto: $3,500,000 Inicio: May - 20 Termino: Sep - 20 Administración: Administración actual			Eliminar	No requiere adecuación
144	Nombre: Edificio de Oficinas para la Administración Municipal - varias, ubicadas en la Col. La Leona en San Pedro Garza García Monto: $55,250,000 Inicio: Oct - 19 Termino: Jun - 20 Administración: Administración actual	Nombre: Edificio de Oficinas para la Administración Municipal - varias, ubicadas en la Col. La Leona en San Pedro Garza García Monto: $55,250,000 Inicio: Dic - 19 Termino: Jul - 20 Administración: Administración actual		Modificar fecha	
145	Nombre: Ampliación del edificio del archivo de la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano para albergar la sede del Instituto Municipal de Planeación y Gestión Urbana Monto: $7,000,000 Inicio: Oct - 19 Termino: Mar - 20 Administración: Administración actual			Eliminar	Ajuste en obras por cambio de prioridades y/o ajustes presupuestales.
146	Nombre: Remodelación y mejoramiento de áreas de patios y áreas de servicios públicos Monto: $33,000,000 Inicio: May - 19 Termino: Jun - 20 Administración: Administración actual	Nombre: Remodelación y mejoramiento de áreas de patios y áreas de servicios públicos Monto: $33,000,000 Inicio: Sep - 19 Termino: Jun - 20 Administración: Administración actual		Modificar fecha	
147	Nombre: Remodelación de oficinas, Contraloría y Administración Monto: $6,200,000 Inicio: Abr - 19 Termino: Sep - 19 Administración: Administración actual	Nombre: Remodelación de oficinas, Contraloría y Administración Monto: $6,200,000 Inicio: Abr - 19 Termino: Ago - 19 Administración: Administración actual		Modificar fecha	
148	Nombre: Remodelación del Panteón Jardines de San Pedro Monto: Por definir Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual	Nombre: Remodelación del Panteón Jardines de San Pedro Monto: $4,500,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Modificar monto	Realizar cambio por ajustes presupuestales.

Anexo Oficio No. UDGPR/213/2020

ID	Plan Municipal de Desarrollo 2018 - 2021 Actual	Propuesta de Modificación		Acción a realizar (Eliminar, Modificar, Agregar)	Justificación
149		Nombre: Rehabilitación de las Oficinas De la Dirección de Tecnologías Monto: $12,000,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
150		Nombre: Remodelación de Edificio Polivalente (comedor de Empleados) Monto: $25,000,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
151		Nombre: Remodelación de las Oficinas de la Dirección General de Asuntos Jurídicos Monto: $20,000,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
152		Nombre: Complemento de Equipamiento Estacionamiento La Leona Monto: $42,000,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades
153		Nombre: Construcción de baños en panteón Nueva Creación. Monto: $405,000 Inicio: Por definir Termino: Por definir Administración: Administración actual		Agregar	Ajuste en obras por cambio de prioridades

*El monto corresponde a las 3 obras que son parte de un mismo contrato:

Rehabilitación de Pavimento Calle 5 Mayo entre Gerónimo Treviño y Manuel González en la Col. Palo Blanco , Rehabilitación de Pavimento Calle Oro entre Manuel J. Clouthier y Enrique García Leal en la Col. San Pedro 400 y Rehabilitación de Pavimento Calle Antonio Díaz Soto y la Calle Emiliano Zapata en La Col. Vista Montaña, San Pedro Garza García, N.L.

Rehabilitación de Pavimento Calle Río Volga entre Tamazunchale y Río Vistula en la Col. del Valle, Calle Río Moctezuma entre Vía Savotino y Calzada del Valle en la Col. del Valle, Calle Perseverancia entre Roberto Garza Sada y Calle Sierra Nevada en la Col. Sierra del Valle, San Pedro Garza García, N.L.

Rehabilitación de Pavimento Calle Río Nilo entre Río Suchiate y Río Guayalejo en la Col. del Valle, San Pedro Garza García, N.L.

Anexo Oficio No. UDGPR/213/2020

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA
15 DE DICIEMBRE DE 2020.

A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E S.-

C. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, en ejercicio de las facultades a mi cargo, conferidas por los artículos 118, 120, 130 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; así como lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, 33 fracción I, inciso ñ, 35, Apartado A, fracciones I y II, Apartado B, fracciones III y V, 157, 158 fracción IX, 159 fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 15, 16 fracciones XI y XIII, y demás relativos y aplicables del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, someto a la consideración de este Órgano Colegiado la **PROPUESTA CONCERNIENTE A LA CELEBRACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN RELATIVO AL FONDO PARA LAS DEFENSORIAS MUNICIPALES, ENTRE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A TRAVES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, motivo por el cual me permito presentar los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el proyecto del Convenio de Colaboración relativo al Fondo para las Defensorías Municipales, entre el Estado de Nuevo León a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, que tiene por Objeto la Formalización de Entrega de los Recursos derivados del Fondo para las Defensorías Municipales, el cual deberá de Ejercerse de acuerdo a lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, las Reglas de Operación del Fondo y demás normatividad aplicable, a celebrarse entre el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, cuenta con el visto bueno de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, mismo que fue oportunamente comunicado a la Dirección de Gobierno de la Secretaría del Republicano de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- Que el objeto del Convenio de Colaboración a celebrarse entre la Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León y el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la colaboración institucional en materia de

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, cuyo eje rector será el fortalecimiento familiar.

CONSIDERACIONES:

PRIMERA.- Que atendiendo a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; los artículos 157, 158, 159, 160 y 161 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, le atribuye a los Ayuntamientos la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, las disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; así como la posibilidad de que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, pueda convenir y acordar con el Gobierno Estatal, la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la administración pública municipal.

SEGUNDA.- Que el numeral 35, Apartado A, fracciones I y II y Apartado B, fracciones III y V, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refieren respectivamente que es facultad y obligación del Presidente Municipal encabezar la Administración Pública Municipal; iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento; conducir las relaciones del Municipio con la Federación, los Estados u otros Municipios; celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales; y las demás que le confiera la Ley y demás Leyes aplicables.

TERCERA.- Que los artículos 15 y 16, fracciones XI y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, García, Nuevo León, expresan que el Presidente Municipal es el representante del Republicano Ayuntamiento y responsable directo de la administración pública municipal y entre otras atribuciones, tiene la de realizar todos los actos que resulten necesarios para el despacho adecuado de los asuntos administrativos y la correcta prestación de los servicios públicos municipales y ejercer las facultades y obligaciones que le señalan la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Reglamento Orgánico Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

CUARTA.- Que para dar cumplimiento al Convenio de Colaboración que establece como objeto la Formalización de Entrega de los Recursos derivados del Fondo para las Defensorías Municipales, el cual deberá de Ejercerse de acuerdo a lo establecido en la

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, las Reglas de Operación del Fondo y demás normatividad aplicable.

QUINTA.- Que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de acuerdo a los tratados internacionales en materia de protección a la infancia, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículo 1, 2 3, 4, 119 y demás relativos de Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes y los numerales 110, 136, 164, la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, concurrirá en el cumplimiento del objeto de la Ley, para el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas públicas en materia de ejercicio, respeto, protección y promoción de los derechos de niñas, niños y adolescentes, así como para garantizar su máximo bienestar posible privilegiando su interés superior a través de medidas estructurales, legales, administrativas y presupuestales. Atendiendo la infancia por su condición natural y derechos intrínsecos que tienen se requieren acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que favorezcan el pleno e íntegro desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.

SEXTA.- Que en lo que respecta a la vigencia del Convenio será de vigencia determinada, y comenzará a partir del día de la firma del presente instrumento, concluyendo el día 31 de octubre de 2021.

SÉPTIMA.- Que dicho convenio de colaboración podrá ser modificado o adicionado por voluntad de las partes durante su vigencia, siempre y cuando conste por escrito mediante la firma del convenio modificatorio respectivo. Dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma

OCTAVA.- Por lo antes expuesto, fundado y motivado, y en aras de la colaboración institucional para la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, cuyo eje rector será el fortalecimiento familiar, entre la Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León y el Republicano Ayuntamiento Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se somete a consideración de este órgano colegiado la propuesta y en su caso la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, aprueba celebrar el Convenio de Colaboración entre el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León que tiene por Objeto la Formalización de Entrega de los Recursos derivados del Fondo para las Defensorías Municipales, el cual deberá de Ejercerse de acuerdo a lo establecido en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

el Estado de Nuevo León, las Reglas de Operación del Fondo y demás normatividad aplicable.

SEGUNDO.- El convenio deberá otorgarse observando en todo momento las disposiciones y lineamientos establecidas en la Constitución, las leyes y los reglamentos administrativos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERO.-Se instruye al C. Presidente Municipal, a la Síndico Segunda, a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a la Secretaría de Finanzas y Tesorería, a la Dirección General para el Desarrollo Integral de la Familia y a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, a efecto de que se dé el legal y debido cumplimiento al presente Acuerdo.

CUARTO.- El presente acuerdo tendrá validez a partir del momento de su aprobación por el Republicano Ayuntamiento.

QUINTO.- Para mayor difusión, envíese para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

A T E N T A M E N T E
San Pedro Garza García, N. L., a 10 de diciembre de 2020

C. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JOSÉ DÁVALOS SILLER
SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CGYR 2018-2021/012/2020

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en términos de lo previsto por los artículos 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 31 fracción III, 35 fracción I, 36 fracción I, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentamos a esta Autoridad el **dictamen** de la **Iniciativa de Reglamento de Archivos para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León,** mismo al que le fue asignado el número **CGYR/2018-2021/012/2020.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en fecha 13-trece de noviembre del 2020, mediante oficio número OPM-191/2020 el C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, Presidente Municipal haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 93 fracción I, y 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, y 16 fracciones IX y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentó **Iniciativa de Reglamento de Archivos para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León,** ante la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- En fecha 08-ocho de octubre del 2020-dos mil veinte, el Lic. José Dávalos Siller, Secretario del Republicano Ayuntamiento con fundamento en el artículo 11 del Reglamento Interior de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza, García, Nuevo León, y en observancia a lo establecido en el artículo 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, turnó a ésta Comisión, mediante oficio SA/338/2020, **Iniciativa de Reglamento de Archivos para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León**, para su posterior dictaminación.

TERCERO.- Que derivado de la naturaleza de la iniciativa objeto del presente dictamen, se cuenta con opinión favorable de exención del Análisis de Impacto Regulatorio, emitida por el Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria en el Municipio de San Pedro Garza García, en términos de los artículos 32, 34 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Administrativa del Estado de Nuevo León, en relación con el 53 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León. A continuación se inserta oficio UDGPR/CMMR/129/2020, relativo a opinión favorable de exención del Análisis de Impacto Regulatorio.

Oficio No. UDGPR/CMMR/129/2020
Asunto: El que se indica
San Pedro Gaza García, N.L. a 4 de noviembre de 2020

LIC. BENJAMÍN SOTO REYNA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE JUSTICIA CÍVICA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

En atención a su oficio **SA-DJC-1096/2020**, en el cual hace del conocimiento a esta Comisión, sobre la Iniciativa del **REGLAMENTO DE ARCHIVOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, la cual anexa a su oficio, así como el formulario de exención de Análisis de Impacto Regulatorio, por lo cual se procede a analizar su solicitud en los siguientes términos:

Del oficio **SA-DJC-1096/2020**, se desprende que la solicitud se encuentra conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 30 último párrafo de la Ley de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, a la cual acompaña el formulario de exención de Análisis de Impacto Regulatorio firmado por el Secretario del R. Ayuntamiento y el enlace de Mejora Regulatoria de la citada dependencia, en el sentido de que dicha iniciativa no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Por tanto, tomando en consideración que el artículo 30 último párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, dispone en lo relativo:

> "Artículo 30.- Cuando los sujetos obligados elaboren propuestas regulatorias, los presentarán a la Comisión o a la Comisión Municipal, según corresponda,
> ...
> ...
> Se podrá eximir la obligación de elaborar el análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares..."

Que el artículo 58 cuarto párrafo del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, dispone: "Se podrá eximir la obligación de elaborar el Análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares..."

En tales condiciones y vista la solicitud hecha por el enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría del R. Ayuntamiento, se procede a resolver en tiempo y forma la misma, por lo que, al realizar un análisis la Iniciativa del **REGLAMENTO DE ARCHIVOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, se desprende:

Que el objeto de la iniciativa es establecer los principios y las bases para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
COMISION MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
Independencia No.226
Centro San Pedro C.P. 66230
San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8369-4327
www.sanpedro.gob.mx

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

las dependencias, órganos, unidades, organismos y entidades de la Administración Pública Municipal.
Que la iniciativa se compone de 83-ochenta y tres artículos, distribuidos en siete títulos: título primero: la organización y administración homogénea de los archivos capítulo único disposiciones generales; título segundo: la gestión documental y administración de archivos capítulo I, los documentos públicos, capítulo II, las obligaciones, capítulo III, los procesos de entrega recepción de archivos, capítulo IV, sistema institucional de archivos municipal, capítulo V, planeación en materia archivística, capítulo VI. áreas del sistema institucional de archivos municipal, capítulo VII, documentos del archivo histórico, capítulo VIII, documentos de archivo electrónicos; título tercero: valoración y conservación de los archivos, capítulo I valoración de los archivos, capítulo II, conservación de los archivos; título cuarto: archivos privados y del fondo económico, capítulo I, archivos privados, capítulo II, fondo de apoyo económico para los archivos; título quinto: patrimonio documental del municipio y la cultura archivística, capítulo I, patrimonio documental, capítulo II, protección del patrimonio documental, capítulo III, patrimonio documental del municipio en posesión de particulares, capítulo IV, capacitación y cultura archivística; título sexto: organización y atribuciones del archivo municipal, capítulo único, organización y atribuciones; título séptimo: infracciones administrativas en materia de archivos, capítulo I, infracciones administrativas y delitos en materia de archivos.

Que de la revisión correspondiente se corrobra que la iniciativa del **REGLAMENTO DE ARCHIVOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, no genera costos de cumplimiento para los ciudadanos, es decir no crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos y obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

No omitimos señalar, que nos congratulamos con la inserción e incorporación en la iniciativa, del capítulo VIII con relación a los Documentos de Archivos Electrónicos, por ser un tema de suma importancia en lo relativo a la simplificación administrativa.

Por lo expuesto y fundado, se considera que la Iniciativa del **REGLAMENTO DE ARCHIVOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, configura la excepción a la obligación de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, conforme lo disponen los artículos 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y artículo 58 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En razón a lo anteriormente expuesto en mi carácter de titular de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de acuerdo a nombramiento expedido por el Presidente Municipal, y conforme a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y 16 fracción XVII, 58 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, se acuerda:

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
Independencia No. 116
Centro San Pedro C.P. 66230
San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8389-4337
www.sanpedro.gob.mx

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Andrés y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8080 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN CONSULTA PÚBLICA NÚMERO CGYR 2018-2021/012/2020
H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2020.

ÚNICO: Se emite opinión favorable en cuanto a su solicitud de exención para la presentación ante esta Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Análisis de Impacto Regulatorio, respecto a la Iniciativa del **REGLAMENTO DE ARCHIVOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para para cualquier aclaración o duda.

A T E N T A M E N T E.-

RICARDO E. LAVÍN SALAZAR
TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL
DE MEJORA REGULATORIA

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
Independencia No.126
Centro San Pedro C.P. 66230
San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8389-4342
www.sanpedro.gob.mx

C.c.p. Archivo

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

CUARTO. Que de la iniciativa de referencia se desprende la exposición de motivos en que el promovente argumenta las razones de su propuesta de reforma, con ello satisfaciendo el requisito

legal establecido en el artículo 40 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, misma que a continuación se inserta:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iniciativa que se presenta a continuación, relativa a la preservación de los documentos en archivos administrativos organizados, se fundamenta en:

El artículo 6 inciso A, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala: "Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán, a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre el ejercicio de los recursos públicos y los indicadores que permitan rendir cuenta del cumplimiento de sus objetivos y de los resultados obtenidos".

En el artículo 6 fracción VI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, que establece: "Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados".

Así también en el artículo 1 de la Ley General de Archivos -vigente a partir del 15 de junio de 2019-, que indica como objeto de la misma, establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos; fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos privados de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica de la nación. Siendo aplicable a: los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, Órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos. Personas físicas, morales o sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad de la federación, las entidades federativas y los municipios.

Así mismo en el Artículo 7 de la Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León, -publicada en el Periódico Oficial del Estado el 4 de noviembre 2019-, establece que: "Los sujetos obligados deberán documentar, producir, registrar, organizar y conservar los documentos de archivo sobre todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas correspondientes."

En tanto que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en su artículo 24, fracción IV señala el: "Constituir y mantener actualizados sus sistemas de archivo y gestión documental, conforme a la normatividad aplicable".

Por otra parte, en relación a la observancia a las disposiciones que establece la Ley General de Archivos, por parte de los sujetos obligados, el Consejo Nacional de Archivos emitió el comunicado CONARCH/P/002/2019, en el cual, dentro de las consideraciones que expone, se menciona:

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

1.- "Aquellas obligaciones sustantivas o que tienen un plazo establecido por la LGA deben cumplirse en las fechas indicadas por la norma referida, independientemente que las entidades federativas cuenten o no con sus ordenamientos armonizados, pues se considera que la ley general es de aplicación directa, ya que no hace distinción en esos casos, del ámbito competencial de los sujetos obligados que son destinatarios de sus disposiciones"

En tal sentido, el Acervo Documental que la administración municipal produce y recibe, adquiere trascendencia porque en él se encuentra la base de la memoria histórica de la sociedad del Municipio; es por ello imprescindible que sus condiciones físicas de organización y manejo, sean óptimas para lograr una gestión acertada, buena toma de decisiones y el cumplimiento cabal de requerimientos de información pública de la ciudadanía y contribuir así, al enriquecimiento de nuestro municipio.

Por lo anterior, resulta indispensable un nuevo reglamento que garantice la preservación, organización, clasificación y acceso a los documentos con que cuente el Ayuntamiento, pues habrá de constituir el mecanismo por el cual se garantice la transparencia y rendición de cuentas. Lo anterior en concordancia con las disposiciones que se establecen en la Ley General de Archivos, la Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública para el Estado de Nuevo León.

En ese sentido, este nuevo ordenamiento legal que se propone, se denomina "Reglamento de Archivos para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León", el cual comprende 83-ochenta y tres artículos, distribuidos en siete títulos: título primero: de la organización y administración homogénea de los archivos capítulo único disposiciones generales; título segundo: de la gestión documental y administración de archivos capítulo I de los documentos públicos, capítulo II de las obligaciones, capítulo III de los procesos de entrega recepción de archivos, capítulo IV del sistema institucional de archivos municipal, capítulo V de la planeación en materia archivística, capítulo VI de las áreas del sistema institucional de archivos municipal, capítulo VII de los documentos del archivo histórico, capítulo VIII de los documentos de archivo electrónicos; título tercero: de la valoración y conservación de los archivos, capítulo I de la valoración de los archivos, capítulo II de la conservación de los archivos; título cuarto: de los archivos privados y del fondo económico, capítulo I de los archivos privados, capítulo II del fondo de apoyo económico para los archivos; título quinto: del patrimonio documental del municipio y la cultura archivística, capítulo I del patrimonio documental, capítulo II de la protección del patrimonio documental, capítulo III del patrimonio documental del municipio en posesión de particulares, capítulo IV de la capacitación y cultura archivística; título sexto: de la organización y atribuciones del archivo municipal, capítulo único de la organización y atribuciones; título séptimo: de las infracciones administrativas en materia de archivos, capítulo I de las infracciones administrativas.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

QUINTO.- Una vez que se ha llevado a cabo el estudio de los motivos que originaron la iniciativa y sus anexos, la suscrita Comisión ha determinado que dicha Iniciativa reúne las formalidades establecidas en el artículo 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que procedemos a emitir el dictamen correspondiente, tomando de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, la presente iniciativa en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 33, fracción I, inciso b), 40, fracción I, 222, 223, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 29, 30, 31 fracción III, 35 fracción I, 36 fracción I, 40, 49,50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II en correlación con el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, le atribuye a los Ayuntamientos la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana.

TERCERA. Atendiendo a lo señalado en el inciso b) fracción I del artículo 36 del Reglamento que contiene la normatividad para la organización interna del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, su funcionamiento y los procedimientos de deliberación y resolución, la Comisión de Gobierno y Reglamentación tiene, entre otras, la atribución de dictaminar las iniciativas de reglamentos y reformas a éstos.

CUARTA. El Municipio de San Pedro Garza García, dispone a través del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, las bases generales para la expedición de los Reglamentos municipales establecidos en la Ley, otorgándole facultad al Republicano Ayuntamiento para la derogación, abrogación o reforma de los Reglamentos municipales, teniendo el derecho de iniciativa de los Reglamentos municipales, el Presidente Municipal, los Síndicos y Regidores; y los ciudadanos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

QUINTA. La suscrita Comisión, destaca que el objeto de la Iniciativa que se nos presenta, es el de crear un nuevo reglamento que garantice la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización de los documentos con que cuenta el Ayuntamiento, mediante la adecuada administración y custodia de los archivos, promoviendo el uso y aprovechamiento de tecnologías de la información, sentando las bases para el desarrollo y la implementación de un sistema integral de gestión de documentos electrónicos encaminado al establecer un gobierno digital y abierto, regulando la organización y funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos.

SEXTA. En ese sentido, es preciso mencionar que este nuevo ordenamiento legal que se propone, consta de 83-ochenta y tres artículos, distribuidos en Siete Títulos, cada uno subdividido en capítulos e incluyendo ocho artículos transitorios, contenido que a continuación se describe:

Título Primero denominado "De la organización y administración homogénea de los archivos" integrado por un Capítulo Único de las "Disposiciones Generales";

Título Segundo denominado "De la gestión documental y administración de archivos" integrado por Capítulo I "De los documentos públicos", Capítulo II "De las obligaciones", Capítulo III "De los procesos de entrega recepción de archivos", Capítulo IV "Del sistema institucional de archivos municipal", Capítulo V "De la planeación en materia archivística", Capítulo VI "De las áreas del Sistema Institucional de Archivos Municipal", Capítulo VII "De los documentos del archivo histórico", Capítulo VIII "De los documentos de archivo electrónicos";

Título Tercero denominado "De la valoración y conservación de los archivos", que consta de Capítulo I "De la valoración de los archivos", Capítulo II "De la conservación de los archivos";

Título Cuarto denominado "De los archivos privados y del fondo económico", compuesto por Capítulo I "De los archivos privados", Capítulo II "Del fondo de apoyo económico para los archivos";

Título Quinto denominado "Del patrimonio documental del municipio y la cultura archivística", integrado por Capítulo I "Del patrimonio documental", Capítulo II "De la protección del patrimonio documental", Capítulo III "Del patrimonio documental del municipio en posesión de particulares", Capítulo IV "De la capacitación y cultura archivística";

Título Sexto denominado "De la organización y atribuciones del archivo municipal", conformado por Capítulo Único "De la organización y atribuciones"; y

Título Séptimo denominado "De las infracciones administrativas en materia de archivos", que consta de Capítulo I "De las infracciones administrativas".

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

SÉPTIMA. Cabe hacer mención que la iniciativa de cuenta abroga el vigente Reglamento del Archivo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que fuera publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 12-doce de diciembre del 2014-dos mil catorce.

9

OCTAVA. Con el propósito de cumplir con las disposiciones normativas y a fin de favorecer una alta participación de los ciudadanos en la toma de decisiones del Municipio, se otorga a los ciudadanos las bases para ejercer el derecho de presentar propuestas sobre la Iniciativa de reforma que nos ocupa, instaurando diversas vías, facilitando su presentación; se convoca a los ciudadanos:

"A presentar propuestas al contenido de la ***Iniciativa de Reglamento de Archivos para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León,*** *de conformidad con los artículos 202 al 210 del Reglamento de Participación Ciudadana y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de acuerdo a las siguientes bases: las propuestas se presentarán respetuosamente de manera electrónica o física. En forma electrónica, deberán ser allegadas al correo electrónico oficial de acuerdo al formulario publicado en la página oficial de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx en el apartado consultas públicas, debiendo señalar nombre y domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en este municipio. En forma física, deberán ser allegadas por escrito firmado y dirigido al Secretario del Republicano Ayuntamiento, señalando nombre y domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en este municipio, en caso de que sean varios los ciudadanos que presenten un escrito con propuestas, deberán nombrar de entre los mismos un representante común, en caso contrario se entenderá al primero de los enlistados, dichas propuestas deberán ser entregadas en las oficinas del recinto oficial, ubicadas en la Planta Baja del Palacio Municipal, sito en la calle Juárez y Libertad sin número, colonia Centro en este Municipio. Las propuestas físicas se recibirán por un plazo de 15-quince días hábiles que empezarán a correr el día hábil siguiente en que quede hecha su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en el caso de las propuestas físicas en días hábiles de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas. Así mismo sea publicada en 02-dos de los diarios de mayor circulación en el Estado de Nuevo León, durante 02- dos días consecutivos, lo anterior de conformidad con el artículo 227 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el diverso 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento. Y agotado el plazo antes señalado, la Comisión de Gobierno y Reglamentación, procederá a la revisión, estudio y análisis de cada una de las propuestas recibidas por medio electrónico o físico en las oficinas del Secretario del Republicano Ayuntamiento, para dictaminar en forma definitiva la presente iniciativa que se somete consulta pública y dar contestación a las propuestas presentadas por los ciudadanos."*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

NOVENA. Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación considera pertinente que se publique en el Periódico Oficial del Estado y los medios electrónicos que correspondan, al mismo tiempo con el presente dictamen, la opinión favorable de exención del Análisis de Impacto Regulatorio señalada con número de oficio UDGPR/CMMR/129/2020, emitido por el Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria, para dar cabal cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA. Bajo ese tenor y conforme a lo establecido en los artículos 1, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; numerales 1, 15, 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de este Municipio; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta propuesta de dictamen respecto de la **Iniciativa de Reglamento de Archivos para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León,** en los siguientes términos:

ÚNICO.- Se crea el **Reglamento de Archivos para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León,** para quedar como sigue:

TÍTULO PRIMERO: DE LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN HOMOGÉNEA DE LOS ARCHIVOS

Capítulo Único Disposiciones Generales

Artículo 1. El presente Reglamento es de orden público y de observancia general en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y tiene como objeto establecer los principios y las bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de las dependencias, órganos unidades, organismos y entidades de la Administración Pública Municipal, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del municipio y determinar las bases de organización y funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos y fomentar el resguardo, difusión y acceso público de archivos privados de relevancia histórica, social, cultural, científica y técnica.

Artículo 2. Son objetivos del presente reglamento:

I. Promover el uso de métodos y técnicas archivísticas encaminadas al desarrollo del sistema de archivos que garantice la organización, conservación, disponibilidad, integridad y localización expedita, de los documentos de archivo que poseen los

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

sujetos obligados, contribuyendo a la eficiencia y eficacia de la administración pública, la correcta gestión gubernamental y el avance institucional;

II. Asegurar el acceso oportuno a la información contenida en los archivos y con ello la rendición de cuentas, mediante la adecuada administración y custodia de los archivos que contienen información pública municipal;

III. Regular la organización y funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos, a fin de que éstos se actualicen y permitan la publicación en medios electrónicos de la información relativa a sus indicadores de gestión y al ejercicio de los recursos públicos, así como de aquella que por su contenido sea de interés público;

IV. Promover el uso y difusión de los archivos generados, para favorecer, la investigación y el resguardo de la memoria institucional del municipio;

V. Promover el uso y aprovechamiento de tecnologías de la información para mejorar la administración de los archivos por los sujetos obligados;

VI. Sentar las bases para el desarrollo y la implementación de un sistema integral de gestión de documentos electrónicos encaminado al establecer un gobierno digital y abierto que beneficie con sus servicios a la ciudadanía;

VII. Establecer mecanismos que permitan, la colaboración en materia de archivos, con autoridades estatales;

VIII. Promover la adopción de buenas prácticas nacionales e internacionales;

IX. Contribuir al ejercicio del derecho a la verdad y a la memoria, de conformidad con las disposiciones aplicables;

X. Promover la organización, conservación, difusión y divulgación del patrimonio documental Municipal, y

XI. Fomentar la cultura archivística y el acceso a los archivos.

Artículo 3. La aplicación e interpretación del presente reglamento se hará acorde a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Tratados Internacionales de los que México sea parte, la Ley General de Archivos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y a la Ley, privilegiando el respeto irrestricto a los derechos humanos y favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia a las personas y el interés público.

A falta de disposición expresa en el presente reglamento, se aplicarán de manera supletoria las disposiciones administrativas correspondientes, consignadas en la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León, la Ley de Justicia

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Zuazua y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Administrativa para el Estado y Municipios de Nuevo León y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León.

Artículo 4. Para los efectos del presente reglamento se entenderá por:

I. **Acervo:** Conjunto de documentos producidos y recibidos por los sujetos obligados en el ejercicio de sus atribuciones y funciones con independencia del soporte, espacio o lugar que se resguarden;

II. **Actividad archivística:** Conjunto de acciones encaminadas a administrar, organizar, conservar y difundir documentos de archivo;

III. **Archivo:** Conjunto organizado de documentos producidos o recibidos por los sujetos obligados en el ejercicio de sus atribuciones y funciones, con independencia del soporte, espacio o lugar que se resguarden;

IV. **Archivo de concentración:** Integrado por documentos transferidos desde las áreas o unidades productoras, cuyo uso y consulta es esporádica y que permanecen en él hasta su disposición documental;

V. **Archivo de trámite:** Integrado por documentos de archivo de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones y funciones de la Administración Pública Municipal;

VI. **Archivo General del Estado:** Entidad especializada en materia de archivos en el Estado de Nuevo León;

VII. **Archivo histórico:** Integrado por documentos de conservación permanente y de relevancia para la memoria municipal, cuyo carácter es público;

VIII. **Archivo Municipal:** A cargo de la Secretaría del Ayuntamiento, a través del Area Coordinadora de Archivos, Unidad de Correspondencia, Archivo de Concentración e historico, conforme a las atribuciones de dicha secretaría

IX. **Archivos privados de interés público:** Conjunto de documentos de interés público, histórico o cultural, que se encuentran en propiedad de particulares, aún y cuando no reciban o ejerzan recursos públicos ni realicen actos de autoridad en el municipio de San pedro Garza García;

X. **Área coordinadora de archivos:** Instancia encargada de promover y vigilar el cumplimiento de las disposiciones en materia de gestión documental y administración de archivos y coordinar las Áreas operativas del Sistema Institucional de Archivos;

XI. **Áreas operativas:** Las que integran el Sistema Institucional de Archivos, las cuales son la unidad de correspondencia; el archivo de trámite de las dependencias,

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

órganos, unidades, organismos y entidades; el archivo de concentración y el archivo histórico de la Administración Pública Municipal;

XII. **Autenticidad:** Característica del documento originado y certificado por el sujeto obligado;

13

XIII. Administración Pública Municipal: Las dependencias, órganos, unidades, organismos y entidades señaladas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León

XIV. **Baja documental:** Eliminación de documentación que haya prescrito su vigencia, valores documentales y, en su caso, plazos de conservación; y que no posea valores históricos, de acuerdo con la Ley y las disposiciones jurídicas aplicables;

XV. **Catálogo de disposición documental:** Registro general y sistemático que establece los valores documentales, la vigencia documental, los plazos de conservación y la disposición documental;

XVI. **Ciclo vital:** Etapas por las que atraviesan los documentos, desde su producción o recepción hasta su baja documental o transferencia a un archivo histórico;

XVII. **Consejo Nacional:** Al Consejo Nacional de Archivos;

XVIII. **Consejo Estatal:** Al Consejo de Archivo del Estado de Nuevo León

XIX. **Conservación de archivos:** Procedimientos y medidas para asegurar la prevención de alteraciones físicas de los documentos en papel y la preservación de los documentos digitales a largo plazo;

XX. **Consulta de documentos:** Actividades relacionadas con la implementación de controles de acceso a los documentos debidamente organizados que garantizan el derecho que tienen los usuarios mediante la atención de requerimientos;

XXI. **Cuadro general de clasificación archivística:** Instrumento técnico que refleja la estructura de un archivo con base en las atribuciones y funciones de la Administración Pública Municipal;

XXII. **Datos abiertos:** Datos digitales de carácter público que son accesibles en línea y pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos, por cualquier interesado;

XXIII. **Digitalización:** Técnica que permite convertir la información que se encuentra guardada de manera analógica en soportes como papel, vidrio, casetes, cinta, película, microfilm, entre otros, en una forma que sólo puede leerse o interpretarse por medio de una infraestructura tecnológica;

XXIV. **Disposición documental:** A la selección sistemática de los expedientes de los archivos de trámite o concentración cuya vigencia documental o uso ha prescrito, con el fin de realizar transferencias ordenadas o bajas documentales;

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

XXV. **Documento de archivo:** El que registra un hecho, acto administrativo, jurídico, fiscal o contable producido, recibido y utilizado en el ejercicio de las facultades, competencias o funciones de los sujetos obligados, con independencia de su soporte documental;

XXVI. **Documentos históricos:** Los que se preservan permanentemente porque poseen valores evidénciales, testimoniales e informativos relevantes para la sociedad, y que por ello forman parte íntegra de la memoria colectiva del municipio y son fundamentales para el conocimiento de su historia;

XXVII. **Estabilización:** Procedimiento de limpieza de documentos, fumigación, integración de refuerzos, extracción de materiales que oxidan y deterioran el papel y resguardo de documentos sueltos en papel libre de ácido, entre otros;

XXVIII. **Expediente:** Unidad documental constituida por documentos ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de los sujetos obligados;

XXIX. **Expediente electrónico:** Conjunto de documentos electrónicos correspondientes a un procedimiento administrativo, cualquiera que sea el tipo de información que contengan;

XXX. **Ficha técnica de valoración documental:** Instrumento que permite identificar, analizar y establecer el contexto y valoración de la serie documental;

XXXI. **Firma electrónica avanzada:** Conjunto de datos y caracteres que permite la identificación del firmante, que ha sido creada por medios electrónicos bajo su exclusivo control, de manera que está vinculada únicamente al mismo y a los datos a los que se refiere, lo que permite que sea detectable cualquier modificación ulterior de éstos, la cual produce los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa;

XXXII. **Fondo:** Conjunto de documentos producidos orgánicamente por el municipio y que se identifica con el nombre de este;

XXXIII. **Gestión documental:** Tratamiento integral de la documentación a lo largo de su ciclo vital, a través de la ejecución de procesos de producción, organización, acceso, consulta, valoración documental, disposición documental y conservación;

XXXIV. **Grupo Interdisciplinario:** Conjunto de personas que deberá estar integrado por el titular del Área Coordinadora de Archivos; los titulares de las áreas de: la Unidad de Transparencia de la Dirección de Normatividad y Transparencia, Unidad de Gobierno para Resultados, Dirección General de Asuntos Jurídicos, Dirección de Auditoria y Control Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia, Dirección General de Tecnologías y Las dependencias, órganos, unidades, organismos y entidades de la Administración Pública Municipal productoras de documentación, con la finalidad de coadyuvar en la valoración documental;

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

XXXV. **Interoperabilidad:** Capacidad de los sistemas de información de compartir datos y posibilitar el intercambio entre ellos;

XXXVI. **Instrumentos de control archivístico:** Instrumentos técnicos que propician la organización, control y conservación de los documentos de archivo a lo largo de su ciclo vital, que son, el cuadro general de clasificación archivística y el catálogo de disposición documental;

XXXVII. **Instrumentos de consulta:** Instrumentos que describen las series, expedientes o documentos de archivo y que permiten la localización, transferencia o baja documental;

XXXVIII. **Inventarios documentales:** Instrumentos de consulta que describen las series documentales y expedientes de un archivo y que permiten su localización -inventario general-, para las transferencias -inventario de transferencia- o para la baja documental -inventario de baja documental-;

XXXIX. **Ley:** Ley de Archivos para el Estado de Nuevo León;

XL. **Metadatos:** Conjunto de datos que describen el contexto, contenido y estructura de los documentos de archivos y su administración, a través del tiempo, y que sirven para identificarlos, facilitar su búsqueda, administración, preservación, seguridad y control de acceso;

XLI. **Municipio:** Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León

XLII. **Organización:** Conjunto de operaciones intelectuales y mecánicas destinadas a la clasificación, ordenación y descripción de los distintos grupos documentales con el propósito de consultar y recuperar, eficaz y oportunamente la información. Las operaciones intelectuales consisten en identificar y analizar los tipos de documentos, su procedencia, origen funcional y contenido, en tanto que las operaciones mecánicas son aquellas actividades que se desarrollan para la ubicación física de los expedientes;

XLIII. **Patrimonio documental:** A los documentos que, por su naturaleza, no son sustituibles y dan cuenta de la evolución del municipio, y de las personas e instituciones que han contribuido en su desarrollo; además de transmitir y heredar información significativa de la vida intelectual, social, política, económica, cultural y artística de una comunidad, incluyendo aquellos que hayan pertenecido o pertenezcan a los archivos de casas curales o cualquier otra organización, sea civil o religiosa;

XLIV. **Plazo de conservación:** Al periodo de guarda de la documentación en los archivos de trámite y concentración, que consiste en la combinación de la vigencia documental y, en su caso, el término precautorio y período de reserva que se establezcan de conformidad con la normatividad aplicable;

XLV. **Programa anual:** Al Programa anual de desarrollo archivístico;

XLVI. **Sección:** Cada una de las divisiones del fondo documental basada en las atribuciones de la Administración Pública Municipal conforme a las disposiciones legales aplicables;

16

XLVII. **Serie:** División de una sección que corresponde al conjunto de documentos producidos en el desarrollo de una misma atribución general integrados en expedientes conforme a un asunto, actividad o trámite específico;

XLVIII. **Sistema Institucional:** Al Sistema Institucional de Archivos Municipal

XLIX. **Soportes documentales:** Medios en los cuales se contiene información además del papel, siendo estos materiales audiovisuales, fotográficos, fílmicos, digitales, electrónicos, sonoros, visuales, entre otros;

L. **Subserie:** A la división de la serie documental en su caso;

LI. **Sujetos obligados:** EL Municipio de San Pedro Garza García a través de sus dependencias, órganos, unidades, organismos y entidades de la Administración Pública Municipal, el sindicato, cualquier persona física, moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito municipal, así como a las personas físicas o morales que cuenten con archivos privados de interés público;

LII. **Trámite:** Cada uno de los pasos y diligencias que hay que recorrer en un asunto hasta su conclusión;

LIII. **Transferencia:** Al traslado controlado y sistemático de expedientes de consulta esporádica de un archivo de trámite al archivo de concentración es transferencia primaria y de expedientes que deben conservarse de manera permanente del archivo de concentración al archivo histórico, se denomina transferencia secundaria;

LIV. **Trazabilidad:** Cualidad que permite, a través de un sistema automatizado la administración de archivos y gestión documental, identificar el acceso y la modificación de documentos electrónicos;

LV. **Valoración documental:** Actividad que consiste en el análisis e identificación de los valores documentales; es decir, el estudio de la condición de los documentos que les confiere características específicas en los archivos de trámite o concentración, o evidénciales, testimoniales e informativos para los documentos históricos, con la finalidad de establecer criterios, vigencias documentales y, en su caso, plazos de conservación, así como para la disposición documental, y

LVI. **Vigencia documental:** Periodo en el cual un documento de archivo mantiene sus valores administrativos, legales, fiscales o contables, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables.

17

Artículo 5. Las dependencias, órganos, unidades, organismos y entidades de la Administración Pública Municipal se regirán por los siguientes principios:

I. **Conservación:** Adoptar las medidas de índole técnica, administrativa, ambiental y tecnológica, para la adecuada preservación de los documentos de archivo;

II. **Procedencia:** Conservar el origen de cada fondo documental producido por los sujetos obligados, para distinguirlo de otros fondos semejantes y respetar el orden interno de las series documentales en el desarrollo de su actividad institucional;

III. **Integridad:** Garantizar que los documentos de archivo sean completos y veraces para reflejar con exactitud la información contenida;

IV. **Disponibilidad:** Adoptar medidas pertinentes para la localización expedita de los documentos de archivo, y

V. **Accesibilidad:** Garantizar el acceso a la consulta de los archivos de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.

TÍTULO SEGUNDO: DE LA GESTION DOCUMENTAL Y ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS

Capítulo I De los Documentos Públicos

Artículo 6. Toda la información contenida en los documentos de archivo producidos, obtenidos, adquiridos, transformados o en posesión de las dependencias, órganos, unidades, organismos y entidades de la Administración Pública Municipal, será pública y accesible en los términos y condiciones que establece la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Así mismo deberán garantizar la organización, conservación y preservación de los archivos con el objeto de respetar el derecho a la verdad y el acceso a la información contenida en los archivos, así como fomentar el conocimiento del patrimonio documental del Municipio.

Artículo 7. Las dependencias, órganos, unidades, organismos y entidades de la Administración Pública Municipal, deberán documentar, producir, registrar, organizar y conservar los documentos de archivo sobre todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas correspondientes.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

18

Artículo 8. Los documentos producidos en los términos de éste Reglamento, con independencia del soporte en el que se encuentren, deberán ser tratados de acuerdo a los procesos de gestión documental establecidos y serán considerados documentos públicos de conformidad con las disposiciones aplicables.

Artículo 9. Los documentos públicos de dependencias, órganos, unidades, organismos y entidades de la Administración Pública Municipal, son bienes Municipales con la categoría de bienes muebles y son monumentos históricos con la categoría de bien patrimonial documental, de conformidad con la normatividad aplicable.

Capítulo II De las Obligaciones

Artículo 10. El Municipio, es responsable de organizar y conservar sus archivos; de la operación del sistema institucional; del cumplimiento de lo dispuesto por este Reglamento, la Ley y las determinaciones que emita el Consejo Estatal y deberán garantizar que no se sustraigan, dañen o eliminen documentos de archivo y la información a su cargo. Asimismo, de inscribir sus archivos en el registro estatal y nacional.

El servidor público que concluya su empleo, cargo o comisión, deberá garantizar la entrega de los archivos a quien lo sustituya, o en su caso si no lo hubiera, a su superior jerárquico, debiendo estar organizados y descritos de conformidad con los instrumentos de control y consulta archivísticos que identifiquen la función que les dio origen en los términos de este reglamento, la ley y demás disposiciones jurídicas aplicbles.

Artículo 11. El Municipio deberá:

I. Administrar, organizar y conservar de manera homogénea los documentos de archivo que produzcan, reciban, obtengan, adquieran, transformen o posean, de acuerdo con sus facultades, competencias, atribuciones o funciones, los estándares y principios en materia archivística, los términos de este Reglamento, la Ley y demás disposiciones jurídicas que les sean aplicables;

II. Establecer el sistema institucional del Municipio para la administración de sus archivos y llevar a cabo los procesos de gestión documental;

III. Integrar los documentos en expedientes;

IV. Conformar el Grupo Interdisciplinario para coadyuvar en la valoración documental;

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Hidalgo y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

V. Contar con los instrumentos de control y consulta archivísticos;

VI. Dotar a los documentos de archivo de los elementos de identificación necesarios para asegurar que mantengan su procedencia y orden original;

VII. Contar con los espacios y equipos necesarios para el funcionamiento de sus archivos;

VIII. Promover el desarrollo de infraestructura y equipamiento para la gestión documental y administración de archivos;

IX. Racionalizar la producción, uso, distribución y control de los documentos de archivo;

X. Resguardar los documentos contenidos en sus archivos;

XI. Aplicar métodos y medidas para la organización, protección y conservación de los documentos contenidos en sus archivos, considerando el estado que guardan y el espacio para su almacenamiento; así como procurar el resguardo digital de dichos documentos, de conformidad con este Reglamento, la Ley y las demás disposiciones jurídicas aplicables,

XII. El Presidente Municipal es parte del Consejo Estatal de Archivos, podrá designar un representante cuando así lo determine, y

XIII. Las demás disposiciones establecidas en este Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables.

Toda persona física que reciba y ejerza recursos públicos, o realice actos de autoridad del Municipio esta obligada a cumplir con las disposiciones de las fracciones I, VI, VII, VIII, IX, X y XI del presente artículo.

El Municipio, deberá conservar y preservar los archivos relativos a violaciones graves de derechos humanos, así como respetar y garantizar el derecho de acceso a los mismos, de conformidad con las disposiciones legales en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, siempre que no hayan sido declarados como históricos, en cuyo caso, su consulta será ilimitada.

Artículo 12. El Municipio debe mantener los documentos contenidos en sus archivos en el orden original en que fueron producidos, conforme a los procesos de gestión documental que incluyen la producción, organización, acceso, consulta, valoración documental, disposición documental y conservación, en los términos que establezca el Consejo Nacional y Estatal y las disposiciones jurídicas aplicables.

La Contraloría y Transparencia, vigilará el estricto cumplimiento del presente reglamento, de acuerdo con sus competencias e integrará auditorías archivísticas en sus programas anuales de trabajo.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Artículo 13. El Municipio debe contar con los instrumentos de control y de consulta archivísticos conforme a sus atribuciones y funciones, manteniéndolos actualizados y disponibles; y contarán al menos con los siguientes:

I. Cuadro general de clasificación archivística;

II. Catálogo de disposición documental, e

III. Inventarios documentales.

La estructura del cuadro general de clasificación archivística atenderá los niveles de fondo, sección y serie, sin que esto excluya la posibilidad de que existan niveles intermedios, los cuales, serán identificados mediante una clave alfanumérica.

Artículo 14. Además de los instrumentos de control y consulta archivísticos, el Municipio deberá contar y poner a disposición del público la guía de archivo documental y el índice de expedientes clasificados como reservados a que hace referencia la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 15. La responsabilidad de preservar íntegramente los documentos de archivo, tanto físicamente como en su contenido, así como de la organización, conservación y el buen funcionamiento de lo que le corresponda del Sistema Institucional de Archivos, recaerá en el titular de la Administración Pública Municipal.

Capítulo III. De los Procesos de Entrega Recepción de Archivos

Artículo 16. Los servidores públicos que deban elaborar un acta de entrega-recepción al separarse de su empleo, cargo o comisión, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, deberán entregar los archivos que se encuentren bajo su custodia, así como los instrumentos de control y consulta archivísticos actualizados, señalando los documentos con posible valor histórico de acuerdo con el catálogo de disposición documental.

Artículo 17. En caso de que algúnas dependencias, órganos, unidades de la administración pública municipal, se fusione, extinga o cambie de adscripción, el responsable de los referidos procesos de transformación dispondrá lo necesario para asegurar que todos los documentos de archivo y los instrumentos de control y consulta

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

archivísticos sean trasladados a los archivos que correspondan, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables. En ningún caso, la receptora podrá modificar los instrumentos de control y consulta archivísticos.

Los instrumentos jurídicos que sustenten los procesos de transformación deberán prever el tratamiento que se les dará a dichos archivos e instrumentos, en los supuestos previstos en el primer párrafo del presente artículo.

Artículo 18. Tratándose de la liquidación o extinción de una entidad, será obligación del liquidador remitir copia del inventario de los expedientes, del fondo que se resguardará, al Archivo Municipal. En el caso de las modificaciones orgánicas que extingan unidades administrativas, corresponderá al Titular saliente remitir los instrumentos de control archivístico y el inventario de expedientes, al Archivo Municipal.

Capítulo IV Del Sistema Institucional de Archivos Municipal

Artículo 19. El Sistema Institucional es el conjunto de registros, procesos, procedimientos, criterios, estructuras, herramientas y funciones que desarrolla y sustenta la actividad archivística, de acuerdo con los procesos de gestión documental del Municipio.

Todos los documentos de archivo en posesión del Municipio, formarán parte del sistema institucional; y deberán agruparse en expedientes de manera lógica y cronológica, y relacionarse con un mismo asunto, reflejando con exactitud la información contenida en ellos, en los términos que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 20. El Sistema Institucional de Archivos Municipal deberá integrarse por:

I. Un área coordinadora de archivos,

II. Las áreas operativas siguientes:

   a. De correspondencia;
   b. Archivo de trámite, por área de cada dependencia, órgano, unidad, organismo y entidad;
   c. Archivo de concentración y
   d. Archivo histórico

Los responsables de los archivos referidos en la fracción II, inciso b), serán nombrados por el titular de cada área de la dependencia, órgano, unidad, organismo o entidad que corresponda; los responsables del archivo de concentración y del archivo histórico serán nombrados por el Titular de la Secretaría del Ayuntamiento.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Los responsables de cada área del sistema institucional de archivos deberán contar con licenciatura en áreas afines o tener conocimientos, habilidades, competencias y experiencia en archivística acordes a su responsabilidad; de no ser así, los titulares tienen la obligación de que se establezcan las condiciones que permitan su capacitación para el buen funcionamiento de sus archivos.

Capítulo V De la Planeación en Materia Archivística

Artículo 21. Para el sistema institucional, se deberá elaborar un programa anual y publicarlo en su portal electrónico en los primeros treinta días naturales del ejercicio fiscal correspondiente.

Artículo 22. El programa anual contendrá los elementos de planeación, administración de riesgos, programación y evaluación para el desarrollo de los archivos, así mismo, deberá incluir un enfoque de protección a los derechos humanos y de otros derechos que de ellos deriven, así como de apertura proactiva de la información.

Artículo 23. El programa anual definirá las prioridades institucionales integrando los recursos económicos, tecnológicos y operativos disponibles; de igual forma deberá contener programas de organización, capacitación en gestión documental y administración de archivos que incluyan mecanismos para su consulta, seguridad de la información y procedimientos para la generación, administración, uso, control, migración de formatos electrónicos y preservación a largo plazo de los documentos de archivos electrónicos.

Artículo 24. El Municipio deberá elaborar un informe anual detallando el cumplimiento del programa anual y publicarlo en su portal electrónico, a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año de la ejecución de dicho programa.

Capítulo VI De las Áreas del Sistema Institucional de Archivos Municipal

Artículo 25. El área coordinadora de archivos promoverá que las áreas operativas lleven a cabo las acciones de gestión documental y administración de los archivos, de manera conjunta con las unidades administrativas o áreas competentes municipales.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

El titular del área coordinadora de archivos deberá tener al menos nivel de director o su equivalente dentro de la estructura orgánica de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento. La persona designada deberá dedicarse específicamente a las funciones establecidas en éste Reglamento, la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

23

Artículo 26. El área coordinadora de archivos tendrá las siguientes funciones:

I. Elaborar, con la colaboración de los responsables de los archivos de trámite, de concentración e histórico, los instrumentos de control archivístico previstos, así como la normativa que de ellos derive;

II. Elaborar criterios específicos y recomendaciones en materia de organización y conservación de archivos, cuando la especialidad del sujeto obligado así lo requiera;

III. Elaborar y someter a consideración del titular de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento o a quien éste designe, el programa anual;

IV. Coordinar los procesos de valoración y disposición documental que realicen las áreas operativas;

V. Coordinar las actividades destinadas a la modernización y automatización de los procesos archivísticos y a la gestión de documentos electrónicos de las áreas operativas;

VI. Brindar asesoría técnica para la operación de los archivos;

VII. Elaborar programas de capacitación en gestión documental y administración de archivos;

VIII. Coordinar, con las áreas o unidades administrativas, las políticas de acceso y la conservación de los archivos;

IX. Coordinar la operación de los archivos de trámite, concentración e histórico, de acuerdo con la normatividad;

X. Autorizar la transferencia de los archivos cuando un área o unidad del sujeto obligado sea sometida a procesos de fusión, escisión, extinción o cambio de adscripción; o cualquier modificación de conformidad con las disposiciones legales aplicables, y

XI. Las que establezcan las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 27. El área de correspondencia de la Administración Pública Municipal es responsables de la recepción, registro, seguimiento y despacho de la documentación para la integración de los expedientes de los archivos de trámite.

Artículo 28. Cada dependencia, órgano, unidad, organismo y entidad de la Administración Pública Municipal debe contar con un archivo de trámite que tendrá las siguientes funciones:

I. Integrar y organizar los expedientes que cada área o unidad produzca, use y reciba;

II. Asegurar la localización y consulta de los expedientes mediante la elaboración de los inventarios documentales;

III. Resguardar los archivos y la información que haya sido clasificada de acuerdo con la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, en tanto conserve tal carácter;

IV. Colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivístico previstos.

V. Trabajar de acuerdo con los criterios específicos y recomendaciones dictados por el área coordinadora de archivos;

VI. Realizar las transferencias primarias al archivo de concentración, y

VII. Las que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 29. El archivo de concentración tendrá las siguientes funciones:

I. Asegurar y describir el fondo bajo su resguardo, así como la consulta de los expedientes;

II. Recibir las transferencias primarias y brindar servicios de préstamo y consulta a las unidades o áreas administrativas productoras de la documentación que resguarda;

III. Conservar los expedientes hasta cumplir su vigencia documental de acuerdo con lo establecido en el catálogo de disposición documental;

IV. Colaborar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los instrumentos de control archivístico previstos en este reglamento en la Ley y demás disposiciones;

V. Participar con el área coordinadora de archivos en la elaboración de los criterios de valoración y disposición documental;

VI. Promover la baja documental de los expedientes que integran las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y, en su caso, plazos de conservación y que no posean valores históricos, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

VII. Identificar los expedientes que integran las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y que cuenten con valores históricos, los que serán transferidos al archivo histórico según corresponda;

VIII. Integrar a sus respectivos expedientes, el registro de los procesos de disposición documental, incluyendo dictámenes, actas e inventarios;

IX. Publicar, al final de cada año, los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria, en los términos que establezcan las disposiciones en la materia y conservarlos en el archivo de concentración por un periodo mínimo de siete años a partir de la fecha de su elaboración;

X. Realizar la transferencia secundaria de las series documentales que hayan cumplido su vigencia documental y posean valores evidénciales, testimoniales e informativos al archivo histórico, y

XI. Las que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 30. El archivo histórico, tendrá las siguientes funciones:

I. Recibir las transferencias secundarias y organizar y conservar los expedientes bajo su resguardo;

II. Brindar servicios de préstamo y consulta al público, así como difundir el patrimonio documental;

III. Establecer los procedimientos de consulta de los acervos que resguarda;

IV. Colaborar en la elaboración de los instrumentos de control archivístico previstos en el presente Reglamento, así como en las demás disposiciones jurídicas aplicables;

V. Implementar políticas y estrategias de preservación que permitan conservar los documentos históricos y aplicar los mecanismos y las herramientas que proporcionan las tecnologías de información para mantenerlos a disposición de los usuarios, y

VI. Las demás que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 31. El responsable del archivo histórico, adoptará medidas para fomentar la preservación y difusión de los documentos con valor histórico que forman parte del patrimonio documental del municipio, las que incluirán:

I. Formular estrategias archivísticas que fomenten la preservación y difusión de los documentos históricos;

II. Desarrollar programas de difusión de los documentos históricos a través de medios digitales, con el fin de favorecer el acceso libre y gratuito a los contenidos culturales e informativos;

III. Elaborar los instrumentos de consulta que permitan la localización de los documentos resguardados en los fondos y colecciones de los archivos históricos;

IV. Implementar programas de exposiciones presenciales y virtuales para divulgar el patrimonio documental;

V. Implementar programas con actividades pedagógicas que acerquen los archivos a los estudiantes de diferentes grados educativos, y

VI. Divulgar instrumentos de consulta, boletines informativos y cualquier otro tipo de publicación de interés, para difundir y brindar acceso a los archivos históricos.

Capítulo VII De los Documentos del Archivo Histórico

Artículo 32. Cuando los documentos históricos presenten un deterioro físico que impida su consulta directa, el Archivo Municipal proporcionará la información, cuando las condiciones lo permitan, mediante un sistema de reproducción que no afecte la integridad del documento.

Artículo 33. Los documentos contenidos en los archivos históricos son públicos; una vez que haya concluido la vigencia documental y autorizada la transferencia secundaria al archivo histórico, éstos no podrán ser clasificados como reservados o confidenciales. Asimismo, deberá considerarse que de acuerdo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, no podrá clasificarse como reservada aquella información que esté relacionada con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad.

Los documentos que contengan datos personales sensibles, de acuerdo con la normatividad en la materia, respecto de los cuales se haya determinado su conservación permanente por tener valor histórico, conservarán tal carácter, en el archivo de concentración, por un plazo de 70 años, a partir de la fecha de creación del documento, y serán de acceso restringido durante dicho plazo.

Artículo 34. Antes de pasar documentos de archivo al histórico se deberá asegurar que se cumplan los plazos de conservación establecidos en el catálogo de disposición documental y que los mismos no excedan el tiempo que la normatividad específica que rija las funciones y atribuciones del sujeto obligado disponga, o en su caso, del uso

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

consulta y utilidad que tenga su información. En ningún caso el plazo podrá exceder de 25 años.

27

Artículo 35. La Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, de acuerdo con la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública, determinarán el procedimiento para permitir el acceso a la información de un documento con valores históricos, que no haya sido transferido a un archivo histórico y que contenga datos personales sensibles, de manera excepcional en los siguientes casos:

I. Se solicite para una investigación o estudio que se considere relevante para el país o para el ámbito regional o local, siempre que el mismo no se pueda realizar sin acceso a la información confidencial y el investigador o la persona que realice el estudio quede obligado por escrito a no divulgar la información obtenida del archivo con datos personales sensibles;

II. El interés público en el acceso sea mayor a cualquier invasión a la privacidad que pueda resultar de dicho acceso;

III. El acceso a dicha información beneficie de manera contundente al titular de la información confidencial, y

IV. Sea solicitada por un familiar directo del titular de la información o un biógrafo autorizado por él mismo.

Los particulares podrán impugnar las determinaciones o resoluciones de los organismos garantes a que se refiere el presente artículo ante la autoridad jurisdiccional competente.

Artículo 36. El procedimiento de consulta a los archivos históricos facilitará el acceso al documento original o reproducción íntegra y fiel en otro medio, siempre que no se le afecte.

Capítulo VIII De los Documentos de Archivo Electrónicos

Artículo 37. Además de los procesos de gestión documental previstos en el artículo 12 de este reglamento, se deberá contemplar para la gestión documental electrónica la incorporación, asignación de acceso, seguridad, almacenamiento, uso y trazabilidad.

Se deberán aplicar, invariablemente, a los documentos de archivos electrónicos, los mismos instrumentos de control y consulta archivísticos que corresponden a los de soporte en papel.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Para lo anterior, la Dirección General de Tecnologías de la Secretaría de Administración, será competente de brindar las herramientas necesarias para su implementación y operación.

28

Artículo 38. En el programa anual se establecerán los procedimientos para la generación, administración, uso, control y migración a formatos electrónicos, así como planes de preservación y conservación de largo plazo que contemplen la migración, la emulación o cualquier otro método de preservación y conservación de los documentos de archivos electrónicos, apoyándose en las disposiciones emanadas de los Consejos Nacional y Estatal.

Artículo 39. En el programa anual se establecerá la estrategia de preservación a largo plazo de los documentos de archivo electrónico y las acciones que garanticen los procesos de gestión documental electrónica.

Los documentos de archivo electrónicos que pertenezcan a series documentales con valor histórico se deberán conservar en sus formatos originales, así como una copia de su representación gráfica o visual, además de todos los metadatos descriptivos.

Artículo 40. Se deberán adoptar las medidas de organización, técnicas y tecnológicas para garantizar la recuperación y preservación de los documentos de archivo electrónicos producidos y recibidos que se encuentren en un sistema automatizado para la gestión documental y administración de archivos, bases de datos y correos electrónicos a lo largo de su ciclo vital.

Artículo 41. Se deberán implementar sistemas automatizados para la gestión documental y administración de archivos que permitan registrar y controlar los procesos señalados en el artículo 12 del presente reglamento, los cuales deberán cumplir las especificaciones que para el efecto emitan los Consejos Nacional y Estatal.

Las herramientas informáticas de gestión y control para la organización y conservación de documentos de archivo electrónicos que se desarrollen o adquieran, deberán cumplir igualmente los lineamientos emitidos por el Consejo Estatal.

Artículo 42. Cada dependencia, órgano, unidad, organismo y entidad de la Administración Pública Municipal conservará los documentos de archivo aún y cuando hayan sido digitalizados, en los casos previstos en las disposiciones jurídicas aplicables.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

29

Artículo 43. Cada dependencia, órgano, unidad, organismo y entidad de la Administración Pública Municipal que, por sus atribuciones, utilicen la firma electrónica avanzada para realizar trámites o proporcionar servicios que impliquen la certificación de identidad del solicitante, generarán documentos de archivo electrónico con validez jurídica de acuerdo con la normativa aplicable y las disposiciones que para el efecto se emitan.

Artículo 44. Cada dependencia, órgano, unidad, organismo y entidad de la Administración Pública Municipal deberá proteger la validez jurídica de los documentos de archivo electrónico, los sistemas automatizados para la gestión documental y administración de archivos y la firma electrónica avanzada de la obsolescencia tecnológica mediante la actualización, de la infraestructura tecnológica y de sistemas de información que incluyan programas de administración de documentos y archivos, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 45. Cada dependencia, órgano, unidad, organismo y entidad de la Administración Pública Municipal desarrollará medidas de interoperabilidad que permitan la gestión documental integral, considerando el documento electrónico, el expediente, la digitalización, el copiado auténtico y conversión; la política de firma electrónica, la intermediación de datos, el modelo de datos y la conexión a la red de comunicaciones.

Artículo 46. Cada dependencia, órgano, unidad, organismo y entidad de la Administración Pública Municipal podrá gestionar los documentos de archivo electrónicos en un servicio de nube, entendida ésta como un servicio no compartido por terceros. Dicho servicio será bajo los criterios de la Dirección General de Tecnologías de la Secretaría de Administración, debiendo permitir:

I. Establecer las condiciones de uso concretas en cuanto a la gestión de los documentos y responsabilidades sobre los sistemas;

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

II. Establecer altos controles de seguridad y privacidad de la información conforme a la normatividad mexicana aplicable y los estándares internacionales;

III. Conocer la ubicación de los servidores y de la información;

IV. Establecer condiciones de uso de información conforme a la normativa vigente;

V. Utilizar infraestructura de uso y acceso privado, bajo el control de personal autorizado;

VI. Custodiar la información sensible y mitigar los riesgos de seguridad mediante políticas de seguridad de la información;

VII. Establecer el uso de estándares y de adaptación a normas de calidad para gestionar los documentos de archivo electrónicos;

VIII. Posibilitar la interoperabilidad con sistemas internos, intranets, portales electrónicos y otras redes; y

IX. Reflejar en el sistema, de manera coherente y auditable, la política de gestión documental de los sujetos obligados.

TÍTULO TERCERO: DE LA VALORACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS ARCHIVOS

Capítulo I De la Valoración de los Archivos

Artículo 47. Deberá conformarse un Grupo Interdisciplinario, el cual será un equipo de profesionales de la institución, integrado por los titulares de las siguientes áreas:

I. Coordinación de Archivos

II. Unidad de Transparencia, de la Dirección de Transparencia y Normatividad.

III. Unidad de Gobierno para Resultados

IV. Dirección General de Asuntos Jurídicos

V. Dirección de Auditoria y Control Interno, de la Secretaria de la Contraloría y Transparencia

VI. Dirección General de Tecnologías

VII. Las dependencias, órganos, unidades, organismos y entidades de la Administración Pública Municipal productoras de documentación.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

El Grupo Interdisciplinario, en el ámbito de sus atribuciones, coadyuvará en el análisis de los procesos y procedimientos institucionales que dan origen a la documentación que integran los expedientes de cada serie documental, con el fin de colaborar con las áreas o unidades administrativas productoras de la documentación en el establecimiento de los valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental durante el proceso de elaboración de las fichas técnicas de valoración de la serie documental y que, en conjunto, conforman el catálogo de disposición documental.

Cuando sea necesario el Grupo Interdisciplinario podrá recibir apoyo de representantes de la Secretaría de Finanzas y de la Secretaría de Cultura.

Artículo 48. El responsable del área coordinadora de archivos propiciará la integración y formalización del Grupo Interdisciplinario, convocará a las reuniones de trabajo y fungirá como moderador en las mismas, por lo que será el encargado de llevar el registro y seguimiento de los acuerdos y compromisos establecidos, conservando las constancias respectivas.

Durante el proceso de elaboración del catálogo de disposición documental deberá:

I. Establecer un plan de trabajo para la elaboración de las fichas técnicas de valoración documental que incluya al menos:
   a. Un calendario de visitas a las áreas productoras de la documentación para el levantamiento de información, y
   b. Un calendario de reuniones del Grupo Interdisciplinario.

II. Preparar las herramientas metodológicas y normativas, como son, entre otras, bibliografía, cuestionarios para el levantamiento de información, formato de ficha técnica de valoración documental, normatividad de la institución, manuales de organización, manuales de procedimientos y manuales de gestión de calidad;

III. Realizar entrevistas con la dependencia, órgano, unidad, organismo y entidad de la Administración Pública Municipal productoras de la documentación, para el levantamiento de la información y elaborar las fichas técnicas de valoración documental, verificando que exista correspondencia entre las funciones que dichas áreas realizan y las series documentales identificadas, e

IV. Integrar el catálogo de disposición documental.

Artículo 49. Son actividades del Grupo Interdisciplinario, las siguientes:

I. Formular opiniones, referencias técnicas sobre valores documentales, pautas de comportamiento y recomendaciones sobre la disposición documental de las series documentales;

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

II. Considerar, en la formulación de referencias técnicas para la determinación de valores documentales, vigencias, plazos de conservación y disposición documental de las series, la planeación estratégica y normatividad, así como los siguientes criterios:

32

a. **Procedencia:** Considerar que el valor de los documentos depende del nivel jerárquico que ocupa el productor, por lo que se debe estudiar la producción documental de las unidades administrativas productoras de la documentación en el ejercicio de sus funciones, desde el más alto nivel jerárquico, hasta el operativo, realizando una completa identificación de los procesos institucionales hasta llegar a nivel de procedimiento;

b. **Orden original:** Garantizar que las secciones y las series no se mezclen entre sí. Dentro de cada serie debe respetarse el orden en que la documentación fue producida;

c. **Diplomático:** Analizar la estructura, contexto y contenido de los documentos que integran la serie, considerando que los documentos originales, terminados y formalizados, tienen mayor valor que las copias, a menos que éstas obren como originales dentro de los expedientes;

d. **Contexto:** Considerar la importancia y tendencias socioeconómicas, programas y actividades que inciden de manera directa e indirecta en las funciones del productor de la documentación;

e. **Contenido:** Privilegiar los documentos que contienen información fundamental para reconstruir la actuación en un acontecimiento, de un periodo concreto, de un territorio o de las personas, considerando para ello la exclusividad de los documentos, es decir, si la información solamente se contiene en ese documento o se contiene en otro, así como los documentos con información resumida, y

f. **Utilización:** Considerar los documentos que han sido objeto de demanda frecuente por investigadores o ciudadanos en general, así como el estado de su conservación.

III. Sugerir, cuando corresponda, se atienda al programa de gestión de riesgos institucional o los procesos de certificación a que haya lugar.

IV. Sugerir que lo establecido en las fichas técnicas de valoración documental esté alineado a la operación funcional, misional y objetivos estratégicos del municipio;

V. Advertir que en las fichas técnicas de valoración documental se incluya y se respete el marco normativo que regula la gestión institucional;

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

VI. Recomendar que se realicen procesos de automatización en apego a lo establecido para la gestión documental y administración de archivos, y

VII. Las demás que se definan en otras disposiciones.

33

Artículo 50. A la dependencia, órgano, unidad, organismo y entidad de la Administración Pública Municipal productoras de la documentación, con independencia de participar en las reuniones del Grupo Interdisciplinario, les corresponde:

I. Brindar al responsable del área coordinadora de archivos, las facilidades necesarias para la elaboración de las fichas técnicas de valoración documental;

II. Identificar y determinar la trascendencia de los documentos que conforman las series como evidencia y registro del desarrollo de sus funciones, reconociendo el uso, acceso, consulta y utilidad institucional, con base en el marco normativo que los faculta;

III. Prever los impactos institucionales en caso de no documentar adecuadamente sus procesos de trabajo, y

IV. Determinar los valores, la vigencia, los plazos de conservación y disposición documental de las series documentales que produce.

Artículo 51. El Grupo Interdisciplinario emitirá reglas de operación para su adecuado funcionamiento.

Artículo 52. La dependencia, órgano, unidad, organismo y entidad de la Administración Pública Municipal que corresponda, deberá asegurar que los plazos de conservación establecidos en el catálogo de disposición documental hayan prescrito y que la documentación no se encuentre clasificada como reservada o confidencial al promover una baja documental o transferencia secundaria.

Artículo 53. La dependencia, órgano, unidad, organismo y entidad de la Administración Pública Municipal identificará los documentos de archivo producidos en el desarrollo de sus funciones y atribuciones, mismas que se vincularán con las series documentales; cada una de éstas contará con una ficha técnica de valoración que en su conjunto, conformarán el instrumento de control archivístico llamado catálogo de disposición documental.

La ficha técnica de valoración documental deberá contener al menos la descripción de los datos de identificación, el contexto, contenido, valoración, condiciones de acceso, ubicación y responsable de la custodia de la serie o subserie.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

34

Artículo 54. El Grupo Interdisciplinario deberá establecer lineamientos para analizar, valorar y decidir la disposición documental de las series documentales producidas en el municipio, conforme a las directrices que emita el Consejo Estatal.

Artículo 55. El municipio deberá publicar en su portal institucional, los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria, en los términos que establezcan las disposiciones en la materia, los cuales se conservarán en el archivo de concentración por un periodo mínimo de 07-siete años a partir de la fecha de su elaboración.

Se transferirán los dictámenes y actas que refiere el presente artículo al archivo histórico, para su conservación permanente.

Capítulo II De la Conservación de los Archivos

Artículo 56. Cada dependencia, órgano, unidad organismo y entidad de la Administración Pública Municipal, deberá adoptar las medidas y procedimientos que garanticen la conservación de la información, independientemente del soporte documental en que se encuentre, observando al menos lo siguiente:

I. Establecer un programa de seguridad de la información que garantice la continuidad de la operación, minimice los riesgos y maximice la eficiencia de los servicios, e

II. Implementar controles que incluyan políticas de seguridad que abarquen la estructura organizacional, clasificación y control de activos, recursos humanos, seguridad física y ambiental, comunicaciones y administración de operaciones, control de acceso, desarrollo y mantenimiento de sistemas, continuidad de las actividades de la organización, gestión de riesgos, requerimientos legales y auditoría.

Artículo 57. La dependencia, órgano, unidad, organismo y entidad de la Administración Pública Municipal que haga uso de servicios de resguardo de archivos proveídos por terceros deberá asegurar que se cumpla con lo dispuesto en la Ley, mediante un convenio o instrumento que dé origen a dicha prestación del servicio y en el que se identificará a los responsables de la administración de los archivos.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400-4400
www.sanpedro.gob.mx

TITULO CUARTO: DE LOS ARCHIVOS PRIVADOS Y DEL FONDO ECONÓMICO

Capítulo I De los Archivos Privados

35

Artículo 58. Las Autoridades del municipio, deberán coadyuvar con el Archivo General del Estado, para promover acciones coordinadas que tengan como finalidad el cumplimiento de las obligaciones de conservación, preservación y acceso público de los archivos privados de interés público en posesión de particulares.

En caso de que el Archivo General del Estado lo considere necesario por la importancia o relevancia que tenga el documento en el Estado, podrá solicitar al Archivo Municipal una copia de la versión facsimilar o digital que obtenga de los archivos de interés público que se encuentren en posesión de particulares.

Artículo 59. Los sujetos obligados que tengan conocimiento de la enajenación por venta de un acervo o archivos privados de interés público, propiedad de un particular y en general cuándo se trate de documentos acordes con lo previsto en el artículo 36 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, deberán establecer mecanismos de coordinación tendientes a mantener informado al Archivo General del Estado sobre tal situación.

Capítulo II Del Fondo de Apoyo Económico para los Archivos

Artículo 60. Se podrá prever la creación y administración de un Fondo de Apoyo Económico para los archivos municipales, cuya finalidad sea promover la capacitación, equipamiento y sistematización de los mismos, en términos de las disposiciones aplicables y conforme a los recursos que, en su caso, sean previstos y aprobados en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal que corresponda.

TÍTULO QUINTO: DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DEL MUNICIPIO Y LA CULTURA ARCHIVÍSTICA

Capítulo I Del Patrimonio Documental

Artículo 61. Los documentos que se consideren patrimonio documental del Municipio, son propiedad municipal, de dominio e interés público y, por lo tanto, inalienable, imprescriptible, inembargable y no están sujetos a ningún gravamen o afectación de

dominio al ser bienes muebles con la categoría de bien patrimonial documental, en términos de las disposiciones aplicables a la materia.

Capítulo II De la Protección del Patrimonio Documental

Artículo 62. Para los efectos de la protección del patrimonio documental el municipio, deberá:

I. Establecer mecanismos para que el público en general pueda acceder a la información contenida en el patrimonio documental del municipio;

II. Conservar el patrimonio documental municipal;

III. Verificar que los usuarios de los archivos y documentos constitutivos del patrimonio documental que posean, contribuyan a la conservación de los documentos, y

IV. Dar seguimiento a las acciones que surjan por el incumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 63. En el marco de sus atribuciones, cada dependencia, órgano, unidad, organismo y entidad de la Administración Pública Municipal deberá coadyuvar con el Archivo Municipal, para promover acciones coordinadas que tengan como finalidad la protección del patrimonio documental.

Artículo 64. El Archivo Muncipal, podrá recibir documentos de archivo en comodato para su estabilización.

En los casos en que el Archivo Municipal considere que los archivos privados de interés público se encuentran en peligro de destrucción, desaparición o pérdida, deberá establecer mecanismos de coordinación con el Archivo General del Estado a fin de mantener comunicación y determinar la normativa aplicable.

Artículo 65. El Municipio, deberá coordinarse con el Archivo General del Estado, para la realización de las acciones conducentes a la conservación de los archivos, cuando la documentación o actividad archivística esté en peligro o haya resultado afectada por fenómenos naturales o cualquiera de otra índole, que pudieran dañarlos o destruirlos.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Artículo 66. Se deberá informar y denunciar ante la autoridad competente, así como al Archivo General del Estado, cuando se tenga conocimiento de la existencia, exhibición o comercialización no autorizada de documentos de archivos de carácter públicos que refiere el presente Reglamento y la Ley.

37

Capítulo III Del Patrimonio Documental del Municipio en Posesión de Particulares

Artículo 67. Los particulares en posesión de documentos de archivo que constituyan patrimonio documental del Municipio, podrán custodiarlos, siempre y cuando apliquen las medidas técnicas, administrativas, ambientales o tecnológicas para la conservación y divulgación de los archivos, conforme a los criterios que al efecto se emitan por el Archivo General del Estado y el Consejo Estatal y en su caso, el Archivo General de la Nación y el Consejo Nacional, en términos de la Ley General de Archivos, la Ley, el presente Reglamento y las demás normativas aplicables.

Artículo 68. Los particulares en posesión de documentos de archivo que constituyan patrimonio documental del municipio, al formar parte del patrimonio documental de la Nación podrán restaurarlos, previa autorización y bajo supervisión, en los términos de la normativa aplicable.

Artículo 69. El Archivo Municipal coadyuvará con el Archivo General del Estado, cuando se trate de recuperar la posesión del documento de archivo que constituya patrimonio documental del municipio que forme parte del patrimonio documental del Estado.

Artículo 70. Para vigilar el cumplimiento de lo establecido en el presente capítulo, el Archivo Municipal, deberá efectuar visitas de verificación, en los términos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.

Capítulo IV De la Capacitación y Cultura Archivística

Artículo 71. Se deberán promover la capacitación de los responsables de las áreas de archivo en la materia.

Artículo 72. Se podrán celebrar acuerdos interinstitucionales y convenios con instituciones educativas, centros de investigación y organismos públicos o privados, para recibir servicios de capacitación en materia de archivos.

38

Artículo 73. El municipio deberá en el ámbito de sus atribuciones y en su organización interna:

I. Preservar, resguardar y proteger el patrimonio documental;

II. Fomentar las actividades archivísticas sobre docencia, capacitación, investigación, publicaciones, restauración, digitalización, reprografía y difusión;

III. Impulsar acciones que permitan a la población en general conocer la actividad archivística y sus beneficios sociales, y

Artículo 74. Los usuarios de los archivos deberán respetar las disposiciones establecidas para la consulta y conservación de los documentos integrados en dichos archivos.

TÍTULO SEXTO: DE LA ORGANIZACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL ARCHIVO MUNICIPAL

Capítulo Único De la Organización y Atribuciones

Artículo 75. El Archivo Municipal, está a cargo de la Secretaria del Ayuntamiento, a través del Area Coordinadora de Archivos, conforme a las atribuciones de dicha secretaría.

Artículo 76. El Archivo Municipal es el órgano especializado en la materia, que tiene por objeto promover la organización y administración homogénea de archivos, preservar, incrementar y difundir el patrimonio documental del Municipio, con el fin de salvaguardar la memoria de corto, mediano y largo plazo, así como contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.

Artículo 77. Para el cumplimiento del presente reglamento, el Archivo Municipal, Coadyuvará con ésta en las siguientes atribuciones:

I. Implementar el sistema institucional para la administración de archivos, así como de los procesos de gestión documental;

II. Implementar las políticas, métodos y técnicas de trabajo que deberán aplicarse en el Archivo Municipal, incluyendo las que se deberán observar en los archivos de trámite y concentración, así como para la conservación, salvaguarda y correcto manejo del archivo;
III. Constituir, organizar, regular, preservar, incrementar y difundir el archivo histórico municipal y promover la historia del Municipio;
IV. Difundir el acervo documental, gráfico, bibliográfico y hemerográfico que resguarda, con base en las mejores prácticas y las disposiciones jurídicas aplicables;
V. Autorizar las transferencias secundarias de los documentos de archivo con valor histórico generados por el municipio;
VI. Recibir transferencias de documentos de archivo de sujetos obligados distintos a los del Municipio;
VII. Emitir dictámenes técnicos sobre archivos en peligro de destrucción o pérdida, y las medidas necesarias para su rescate;
VIII. Establecer mecanismos de cooperación y asesoría con otras instituciones gubernamentales y privadas;
IX. Otorgar las autorizaciones para la salida del Municipio de documentos considerados patrimonio documental;
X. Coadyuvar con las autoridades competentes, en la recuperación y, en su caso, incorporación a sus acervos de archivos que tengan valor histórico;
XI. La expedición de copias certificadas, transcripciones paleográficas y dictámenes de autenticidad de los documentos existentes en sus acervos;
XII. Determinar los procedimientos para proporcionar servicios archivísticos al público usuario;
XIII. Suscribir convenios en materia archivística con el ámbito estatal, en coordinación con las autoridades competentes en la materia; y
XIV. Las demás establecidas en el presente reglamento, la Ley y en otras disposiciones jurídicas aplicables.

TÍTULO SEPTIMO: DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS Y DELITOS EN MATERIA DE ARCHIVOS

Capítulo I De las Infracciones Administrativas

Artículo 78. Se consideran infracciones al presente Reglamento, las siguientes:

I. Transferir a título oneroso o gratuito la propiedad o posesión de archivos o documentos institucionales, salvo aquellas transferencias que estén previstas o autorizadas en las disposiciones aplicables;
II. Impedir u obstaculizar la consulta de documentos de los archivos sin causa justificada;

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66260
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

III. Actuar con dolo o negligencia en la ejecución de medidas de índole técnica, administrativa, ambiental o tecnológica, para la conservación de los archivos;

IV. Usar, sustraer, divulgar, ocultar, alterar, mutilar, destruir o inutilizar total o parcialmente, sin causa legítima conforme a las facultades correspondientes, y de manera indebida, documentos de archivo;

V. Omitir la entrega de algún documento de archivo bajo la custodia de una persona al separarse de un empleo, cargo o comisión;

VI. No publicar el catálogo de disposición documental, el dictamen y el acta de baja documental autorizados por el Archivo Municipal, así como el acta que se levante en caso de documentación siniestrada en los portales electrónicos, y

VII. Cualquier otra acción u omisión que contravenga lo dispuesto en el presente Reglamento, la Ley y demás disposiciones aplicables.

Artículo 79. Las infracciones administrativas a que se refiere este Reglamento, cometidas por servidores públicos, serán sancionadas por autoridad competente en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas.

Artículo 80. Las infracciones administrativas cometidas por personas que no revistan la calidad de servidores públicos serán sancionadas por las autoridades que resulten competentes, de conformidad con las disposiciones aplicables.

La autoridad competente podrá imponer multas de diez y hasta mil quinientas veces el valor diario de la unidad de medida y actualización e individualizará las sanciones considerando los siguientes criterios:

I. La gravedad de la conducta constitutiva de la infracción;

II. Los daños o perjuicios ocasionados por la conducta constitutiva de la infracción, y

III. La reincidencia, en su caso, de la conducta constitutiva de la infracción.

En caso de reincidencia, las multas podrán duplicarse, dependiendo de la gravedad de la infracción cometida.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada, cometa otra del mismo tipo o naturaleza.

Se considera grave el incumplimiento a las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 78 del presente Reglamento; asimismo las infracciones serán graves si los documentos contienen información relacionada con graves violaciones a derechos humanos.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Núñez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Artículo 81. Las sanciones administrativas señaladas son aplicables sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal de quienes incurran en ellas.

En caso de que existan hechos que pudieran ser constitutivos de algún delito, las autoridades estarán obligadas a realizar la denuncia ante el Ministerio Público correspondiente, coadyuvando en la investigación y aportando todos los elementos probatorios con los que cuente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se abroga el Reglamento del Archivo Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, publicado en Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, el 12 de diciembre de2014, con última reforma el 28 de agosto de 2019.

TERCERO. En concordancia con el artículo Tercero Transitorio de la Ley General de Archivo, y en tanto se expidan las normas archivísticas correspondientes, se continuará aplicando lo dispuesto en las disposiciones reglamentarias vigentes en la materia, en lo que no se oponga al presente reglamento.

CUARTO. Las erogaciones que se generen con motivo de la entrada en vigor del presente Reglamento se cubrirán con cargo al presupuesto del ejercicio fiscal y los subsecuentes, aplicable según corresponda. En tanto el Municipio no cuente con el sistema automatizado de gestión documental no serán aplicables los deberes que requieran de manera imprescindible el uso de dicho sistema. El Municipio, en la medida de sus posibilidades, destinará los recursos necesarios para la creación y puesta en marcha del Sistema.

QUINTO. Las dependencias, órganos, unidades, organismos y entidades de la administración pública municipal deberán organizar sus archivos en un periodo no mayor a 90 días hábiles a partir de la entrada en vigor del presente reglamento.

SEXTO. Aquellos documentos que se encuentren en los archivos de concentración y que antes de la entrada en vigor del presente Reglamento no han sido organizados y valorados, se les deberá aplicar estos procesos técnicos archivísticos, con el objetivo de identificar el contenido y carácter de la información y determinar su disposición documental.

SÉPTIMO. Los documentos transferidos al archivo histórico antes de la entrada en vigor del presente Reglamento, permanecerán en dichos archivos y deberán ser identificados, ordenados, descritos y clasificados archivísticamente, con el objetivo de identificar el contenido y carácter de la información, así como para promover el uso y difusión favoreciendo la divulgación e investigación.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Los avances de estos trabajos deberán ser publicados al final de cada año mediante instrumentos de consulta en el portal electrónico institucional.

OCTAVO. En un plazo de 90 días hábiles, contado a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, se deberá establecer un programa de capacitación en materia de gestión documental y administración de archivos.

42

En atención a los FUNDAMENTOS, ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES vertidos en el cuerpo del presente dictamen, sometemos a consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se APRUEBA dar inicio a la consulta pública de la **Iniciativa de Reglamento de Archivos para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León,** en la forma y términos establecidos en las CONSIDERACIONES NOVENA y DÉCIMA del presente Dictamen, por un término de 15-quince días hábiles que empezarán a correr el día hábil siguiente en que quede hecha su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por lo que, se pone a disposición de la Ciudadanía para su consulta, en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal, sito en la calle Juárez y Libertad sin número Colonia Centro en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, en días hábiles de Lunes a Viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas. Así como en la página oficial de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx en el apartado consultas públicas.

SEGUNDO. Las opiniones, propuestas o planteamientos se presentarán respetuosamente, en forma electrónica, al correo electrónico oficial de acuerdo al formulario publicado en la página oficial de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx en el apartado consultas públicas. En forma fisica por escrito, firmado y dirigido al Secretario del Republicano Ayuntamiento, las cuales deberán ser entregadas en la oficina de su recinto oficial ubicado en la calle Juárez y Libertad sin número Colonia Centro en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en días hábiles de Lunes a Viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

TERCERO. Envíese el presente asunto al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a fin de que publique la Convocatoria conforme a las Bases que se expiden en el presente y el contenido íntegro de este dictamen, en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal; y una vez realizado lo anterior, publíquese la convocatoria en 02-dos de los periódicos de mayor circulación en la Entidad por 02-dos días consecutivos; debiendo cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página, de conformidad con el artículo 227 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal

del Estado de Nuevo León; informando de inmediato por escrito a este Órgano Colegiado del cumplimento al mismo.

43

CUARTO. Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento a que remita de inmediato a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, las opiniones, propuestas o planteamientos presentados dentro de la consulta de la iniciativa de reforma propuesta, a fin de proceder a la revisión, estudio y análisis de cada una de las opiniones, propuestas o planteamientos recibidos y dictaminar en definitiva la presente iniciativa, para lo cual se faculta al personal adscrito a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento a fin de que realice las notificaciones respectivas a los ciudadanos que presenten sus propuestas.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento y a la Dirección General de Tecnologías dependiente de la Secretaría de Administración de este Municipio, para su conocimiento y exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para que de inmediato lleven a cabo el exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor, al momento de su aprobación por esta H. Autoridad.

OCTAVO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de diciembre del 2020.
Así lo dictaminan y firman los integrantes de la
COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

C. VALERIA GUERRA SILLER
SÍNDICO SEGUNDA
Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
(A FAVOR)

44

C. DANIELA NOHEMÍ GÓMEZ GUERRERO
CUARTA REGIDORA
Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
(A FAVOR)

C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ
SÉPTIMO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
(A FAVOR)

C. ERNESTO JAVIER CHAPA CALVILLO
NOVENO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
(A FAVOR)

ULTIMA FOJA 44/44 DEL DICTAMEN NÚMERO 2018-2021/012/2020, FOJA QUE CORRESPONDE A FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN.

Oficio No. UDGPR/CMMR/129/2020
Asunto: El que se indica
San Pedro Gaza García, N.L. a 4 de noviembre de 2020

LIC. BENJAMÍN SOTO REYNA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN
DE JUSTICIA CÍVICA
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA DE LA SECRETARÍA
DEL R. AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E.-

En atención a su oficio **SA-DJC-1096/2020**, en el cual hace del conocimiento a esta Comisión, sobre la Iniciativa del **REGLAMENTO DE ARCHIVOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, la cual anexa a su oficio, así como el formulario de exención de Análisis de Impacto Regulatorio, por lo cual se procede a analizar su solicitud en los siguientes términos:

Del oficio **SA-DJC-1096/2020**, se desprende que la solicitud se encuentra conforme a lo dispuesto en los artículos 25 y 30 último párrafo de la Ley de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, a la cual acompaña el formulario de exención de Análisis de Impacto Regulatorio firmado por el Secretario del R. Ayuntamiento y el enlace de Mejora Regulatoria de la citada dependencia, en el sentido de que dicha iniciativa no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Por tanto, tomando en consideración que el artículo 30 último párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, dispone en lo relativo:

> "Artículo 30.- Cuando los sujetos obligados elaboren propuestas regulatorias, los presentarán a la Comisión o a la Comisión Municipal, según corresponda,
> ...
> ...
> Se podrá eximir la obligación de elaborar el análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares..."

Que el artículo 58 cuarto párrafo del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, dispone: "Se podrá eximir la obligación de elaborar el Análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares..."

En tales condiciones y vista la solicitud hecha por el enlace de Mejora Regulatoria de la Secretaría del R. Ayuntamiento, se procede a resolver en tiempo y forma la misma, por lo que, al realizar un análisis la Iniciativa del **REGLAMENTO DE ARCHIVOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, se desprende:

Que el objeto de la iniciativa es establecer los principios y las bases para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
Independencia No.226
Centro San Pedro C.P. 66230
San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8989-4327
www.sanpedro.gob.mx

las dependencias, órganos, unidades, organismos y entidades de la Administración Pública Municipal.
Que la iniciativa se compone de 83-ochenta y tres artículos, distribuidos en siete títulos: título primero: la organización y administración homogénea de los archivos capítulo único disposiciones generales; título segundo: la gestión documental y administración de archivos capítulo I, los documentos públicos, capítulo II, las obligaciones, capítulo III, los procesos de entrega recepción de archivos, capítulo IV, sistema institucional de archivos municipal, capítulo V, planeación en materia archivística, capítulo VI. áreas del sistema institucional de archivos municipal, capítulo VII, documentos del archivo histórico, capítulo VIII, documentos de archivo electrónicos; título tercero: valoración y conservación de los archivos, capítulo I valoración de los archivos, capítulo II, conservación de los archivos; título cuarto: archivos privados y del fondo económico, capítulo I, archivos privados, capítulo II, fondo de apoyo económico para los archivos; título quinto: patrimonio documental del municipio y la cultura archivística, capítulo I, patrimonio documental, capítulo II, protección del patrimonio documental, capítulo III, patrimonio documental del municipio en posesión de particulares, capítulo IV, capacitación y cultura archivística; título sexto: organización y atribuciones del archivo municipal, capítulo único, organización y atribuciones; título séptimo: infracciones administrativas en materia de archivos, capítulo I, infracciones administrativas y delitos en materia de archivos.

Que de la revisión correspondiente se corrobra que la iniciativa del **REGLAMENTO DE ARCHIVOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, no genera costos de cumplimiento para los ciudadanos, es decir no crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos y obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

No omitimos señalar, que nos congratulamos con la inserción e incorporación en la iniciativa, del capítulo VIII con relación a los Documentos de Archivos Electrónicos, por ser un tema de suma importancia en lo relativo a la simplificación administrativa.

Por lo expuesto y fundado, se considera que la Iniciativa del **REGLAMENTO DE ARCHIVOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN**, configura la excepción a la obligación de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, conforme lo disponen los artículos 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y artículo 58 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En razón a lo anteriormente expuesto en mi carácter de titular de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de acuerdo a nombramiento expedido por el Presidente Municipal, y conforme a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y 16 fracción XVII, 58 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, se acuerda:

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
Independencia No. 126
Centro San Pedro C.P. 66230
San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8989-4327
www.sanpedro.gob.mx

ÚNICO: Se emite opinión favorable en cuanto a su solicitud de exención para la presentación ante esta Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Análisis de Impacto Regulatorio, respecto a la Iniciativa del **REGLAMENTO DE ARCHIVOS PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.**

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para para cualquier aclaración o duda.

A T E N T A M E N T E.-

RICARDO E. LAVÍN SALAZAR
TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL
DE MEJORA REGULATORIA

C.c.p. Archivo

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

COMISIÓN MUNICIPAL DE
MEJORA REGULATORIA
Independencia No.226
Centro San Pedro C.P. 66230
San Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8989-4327
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CGYR 2018-2021/014/2020

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en términos de lo previsto por los artículos 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 31 fracción III, 35 fracción I, 36 fracción I, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentamos a esta Autoridad el **dictamen** de la **Iniciativa de reforma al Reglamento en Materia de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León,** mismo al que le fue asignado el número **CGYR/2018-2021/014/2020.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en fecha 04-cuatro de diciembre del 2020-dos mil veinte, mediante oficio número OPM-195/2020 el C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, Presidente Municipal haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 93 fracción I, y 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, y 16 fracciones IX y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentó **Iniciativa de reforma al Reglamento en Materia de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León,** ante la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- En fecha 04-cuatro de diciembre del 2020-dos mil veinte, el Lic. José Dávalos Siller, Secretario del Republicano Ayuntamiento con fundamento en el artículo 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, turnó a ésta Comisión, mediante oficio SA/362/2020, **Iniciativa de reforma al Reglamento en Materia de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.**

TERCERO.- Que derivado de la naturaleza de la iniciativa objeto del presente dictamen, la misma cumple con los requisitos legales de contar con opinión favorable de exención del Análisis de Impacto Regulatorio, emitida por el Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria en el Municipio de San Pedro Garza García, mediante oficio electrónico E-CMMR/24/2020, en términos de los

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

artículos 32, 34 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, en relación con el 53 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León.

2

Solicitud de exención

GERARDO G. ESCAMILLA VARGAS
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
P R E S E N T E.-

En atención a su oficio SSP-OS/841/2020, mediante el cual solicita la exención de Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la iniciativa de reforma al REGLAMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, así como formulario de exención de Análisis de Impacto Regulatorio de la citada iniciativa, se procede en los siguientes términos:

Que el formulario de exención de Análisis de Impacto Regulatorio, se encuentre firmado por el Secretario de Seguridad Pública y el enlace de Mejora Regulatoria de la citada dependencia, señalado que la iniciativa de reforma no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Por tanto, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 30 último párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, dispone en lo relativo:

"Artículo 30.- Cuando los sujetos obligados elaboren propuestas regulatorias, las presentarán a la Comisión o a la Comisión Municipal, según corresponda, ...
...
Se podrá eximir la obligación de elaborar el análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares..."

Asimismo, el artículo 56 cuarto párrafo del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, dispone: "Se podrá eximir la obligación de elaborar el Análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares..."

En tales condiciones y vista el formulario de exención, se procede a analizar en tiempo y forma la iniciativa de reforma al REGLAMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, de la cual se desprende:

Que el objeto de la iniciativa es establecer los principios y las bases para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de las dependencias, órganos, unidades, organismos y entidades de la Administración Pública Municipal.

Que la iniciativa de reforma consiste en su mayoría son de nomenclatura, tales como el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial, el cual sustituirá lo a la Academia. De igual modo, la denominación de Policía Vial en lugar de Tránsito, la Dirección del Centro de Control Comando y Comunicaciones, se le denominará en delante la Dirección del Centro de Control, Comando, Comunicaciones e Inteligencia de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como la Dirección de Prevención del Delito, ahora será denominada Dirección de Prevención Social de la Violencia, y creación de la Coordinación de Asuntos Internos, que tendrá a cargo temas disciplinarios y conflictuales al interior de la Secretaría. Así como la eliminación de temas referentes a la Comisión de Honor y Justicia y todo lo referente al servicio de carrera policial.

Que de la revisión correspondiente se comobra que la iniciativa de reforma al REGLAMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, no genera costos de cumplimiento para los ciudadanos, es decir no crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos y obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Por lo expuesto y fundado, se considera que la iniciativa de reforma al REGLAMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, configura la excepción a la obligación de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, conforme lo disponen los artículos 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y artículo 56 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Página 2 de 3

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Solicitud de exención

En razón a lo anteriormente expuesto en mi carácter de titular de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de acuerdo a nombramiento expedido por el Presidente Municipal, y conforme a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y 16 fracción XVII, 55 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, se acuerda:

ÚNICO: Se emite opinión favorable en cuanto a la exención para la presentación ante esta Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Análisis de Impacto Regulatorio, respecto a la iniciativa de reforma al REGLAMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEON.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE.-

RICARDO E. LAVÍN SALAZAR
TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL
DE MEJORA REGULATORIA

Nombre Archivo	Tipo	Check Sum

Firmante	Nombre	RICARDO EDUARDO LAVIN SALAZAR
	Cargo	TITULAR DE LA COMISION DE MEJORA REGULATORIA
	UUID	0D004FC4-8F8C-4926-A365-1B1C8887388623
Firma	#Serie	00001000000090491852
	Fecha / Hora	02/12/2020 10:22:39a. m.
	Sello	PB+xYBdTDIMpbdunvdaVAdp2GDuYVT6ZbJmm2GyZgdmdyeYtnD3XD9GsTDIKK3GPg2OgTp/2XWLVIaM4tSjaFAsxNPyOvsujpwqKb7AmPHeJ825RESZPwJdddOZJmGsoddp2X7mK4dyA3tYE8Rr1sYvaDoyRK8fgKaGWXGhKTVp4nvHx47ugh+7+tmj2uVG1kTXQYy38taMIY9WLXwGVJaHL0YxnvvN6gThaldbseaebCXeTAFeGr+zqYh9OscGWHjSSNGdkjUC+4g0MeNeo9uD09WWNs4TjAMAK4aZhuidqUNAPBeLHvsHzFYX32PiytdPgJQm=

CUARTO.- Con el propósito de observar lo establecido en la fracción II del artículo 40 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, se mencionan los apartados más relevantes de la exposición de motivos, misma que a continuación se inserta:

4

"EXPOSICIÓN MOTIVOS

Los artículos 28 de la Ley para Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y el 4 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, nos señalan los propósitos y principios de la mejora regulatoria enlistando entre ellos; la generación de mayores beneficios para la sociedad, la coherencia de Políticas Públicas, la coordinación entre órdenes de gobierno, la armonización de regulaciones, la simplicidad y no duplicidad de normas, trámites y procedimientos administrativos; así pues, ante las reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 01 de junio de 2020, en donde surgen nuevas facultades para la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, la creación de Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policía, que suplirá a la Academia extensión de la Universidad de Ciencias de la Seguridad, así como la expedición del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, publicado el 04 de noviembre de 2020, en el Periódico Oficial del Estado, donde aparecen modificaciones en temas disciplinarios y de responsabilidad administrativa en materia de seguridad pública y las diversas duplicidades en disposiciones contenidas en el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, resulta indispensable actualizar y alinear el Reglamento en Materia de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, con el resto de las legislaciones, con la finalidad establecer un estado de derecho digno de los residentes y visitantes del municipio, trayendo como beneficios el orden y claridad regulatoria, la certeza jurídica para los elementos policiales que hayan de ser investigados y sancionados, la suave transición entre la Academia Extensión de la Universidad de Ciencias de la Seguridad y el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial, la cual se regirá a través de sus propias pautas.

Las modificaciones que en su mayoría son de nomenclatura, en virtud de la Reforma del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 01 de junio de 2020, donde vemos creación del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial, el cual sustituirá lo que conocemos como Academia. De igual modo, tenemos la denominación de Policía Vial en lugar de Tránsito, la Dirección del Centro de Control Comando y Comunicaciones, se le denominará en delante la Dirección del Centro de Control, Comando, Comunicaciones e Inteligencia de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como la Dirección de Prevención del Delito, ahora será denominada Dirección de Prevención Social de la Violencia, por otra parte, fue creada la Coordinación de Asuntos Internos, que tendrá a cargo temas disciplinarios y conflictuales al interior de la Secretaría. Ante la emisión del Reglamento Interior de la Secretaría de

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400-6400
www.sanpedro.gob.mx

la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, publicado el 04 de-noviembre 2020, se eliminaron los temas referentes a la Comisión de Honor y Justicia para evitar duplicidad y confusión entre las normas.

De la misma manera, para evitar duplicidad de normas, se eliminó todo lo referente al servicio de carrera policial y se trasladaron estos conceptos al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León."

QUINTO.- Para efectuar el estudio de la Iniciativa que se nos presenta, esta Comisión procederá a analizar el contenido íntegro de las mismas y a emitir el dictamen correspondiente, tomando de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, la presente iniciativa en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 33, fracción I, inciso b), 40, fracción I, 222, 223, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 29, 30, 31 fracción III, 35 fracción I, 36 fracción I, 40, 49,50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II en correlación con el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, le atribuye a los Ayuntamientos la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana.

TERCERA. Atendiendo a lo señalado en el inciso b) fracción I del artículo 36 del Reglamento que contiene la normatividad para la organización interna del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, su funcionamiento y los procedimientos de deliberación y resolución, la Comisión de Gobierno y Reglamentación tiene, entre otras, la atribución de dictaminar las iniciativas de reglamentos y reformas a éstos.

CUARTA. El Municipio de San Pedro Garza García, dispone a través del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, las bases generales para la expedición de los Reglamentos municipales establecidos en la Ley,

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Hidalgo y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400-4400
www.sanpedro.gob.mx

otorgándole facultad al Republicano Ayuntamiento para la derogación, abrogación o reforma de los Reglamentos municipales, teniendo el derecho de iniciativa de los Reglamentos municipales, el Presidente Municipal, los Síndicos y Regidores; y los ciudadanos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

QUINTA. La suscrita Comisión, entra al estudio de la Iniciativa que se nos presenta, la cual tiene como objeto precisar la estructura y distribución de la Secretaría de Seguridad Pública en base a la actualización estructural y de atribuciones de las áreas que comprenden dicha dependencia, a fin de evitar duplicidad de funciones en las disposiciones jurídicas de los reglamentos municipales en materia de seguridad pública, así como la modificación de la denominación de la Academia o Universidad de Ciencias de la Seguridad, por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial recientemente creado mediante la reforma al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León publicada en el Periódico Oficial el 01 de junio del 2020.

SEXTA. Es preciso señalar el contenido de la **Iniciativa de reforma al Reglamento en Materia de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León**, se desprenden la modificación en la denominación de la Academia Extensión de la Universidad de Ciencias de la Seguridad por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial, en virtud de la creación del Instituto mediante la Reforma del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 01 de junio de 2020, así como de la denominación de Policía Vial en lugar de Tránsito, la Dirección del Centro de Control Comando y Comunicaciones, en delante la Dirección del Centro de Control, Comando, Comunicaciones e Inteligencia de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León, la Dirección de Prevención del Delito por la Dirección de Prevención Social de la Violencia, la inclusión de la Coordinación de Asuntos Internos, que tendrá a cargo temas disciplinarios y conflictuales al interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, derogar lo relativo a la Comisión de Honor y Justicia en virtud de la reforma al Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León, toda vez que en dicho ordenamiento ya se dispone todo lo concerniente a la Comisión de Honor y Justicia como autoridad substanciadora y resolutora de los procedimientos de responsabilidad administrativa contra los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública por presuntas faltas al régimen disciplinario. Y la derogación de los artículos relativos al servicio Profesional de Carrera para desempeñar la función policial para ser contenidos en el Reglamento correspondiente.

SÉPTIMA. En aras de cumplir con las disposiciones normativas y favorecer una alta participación de los ciudadanos en la toma de decisiones del Municipio, se otorga a los ciudadanos las bases para ejercer el derecho de presentar propuestas sobre la Iniciativa de reforma que nos ocupa, instaurando diversas vías, que faciliten su presentación; por lo que se convoca a los ciudadanos:

*"A presentar propuestas al contenido de la **Iniciativa de reforma al Reglamento en Materia de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León,** de conformidad con los artículos 202 al 210 del Reglamento de Participación Ciudadana y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de acuerdo a las siguientes bases: las propuestas se presentarán respetuosamente de manera electrónica o física. En forma electrónica, deberán ser allegadas al correo electrónico oficial de acuerdo al formulario publicado en la página oficial de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx en el apartado consultas públicas, debiendo señalar nombre y domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en este municipio. En forma física, deberán ser allegadas por escrito firmado y dirigido al Secretario del Republicano Ayuntamiento, señalando nombre y domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en este municipio, en caso de que sean varios los ciudadanos que presenten un escrito con propuestas, deberán nombrar de entre los mismos un representante común, en caso contrario se entenderá al primero de los enlistados, dichas propuestas deberán ser entregadas en las oficinas del recinto oficial, ubicadas en la Planta Baja del Palacio Municipal, sito en la calle Juárez y Libertad sin número, colonia Centro en este Municipio. Las propuestas físicas se recibirán por un plazo de 15-quince días hábiles que empezarán a correr el día hábil siguiente en que quede hecha su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en el caso de las propuestas físicas en días hábiles de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas. Así mismo sea publicada en 02-dos de los diarios de mayor circulación en el Estado de Nuevo León, durante 02- dos días consecutivos, lo anterior de conformidad con el artículo 227 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el diverso 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento. Y agotado el plazo antes señalado, la Comisión de Gobierno y Reglamentación, procederá a la revisión, estudio y análisis de cada una de las propuestas recibidas por medio electrónico o físico en las oficinas del Secretario del Republicano Ayuntamiento, para dictaminar en forma definitiva la presente iniciativa que se somete consulta pública y dar contestación a las propuestas presentadas por los ciudadanos."*

NOVENA.- Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación considera pertinente que se publique en el Periódico Oficial del Estado y los medios electrónicos que correspondan, al mismo tiempo con el presente dictamen, la opinión favorable de exención del Análisis de Impacto Regulatorio señalada con número de oficio electrónico E-CMMR/24/2020, emitido por el Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria, para dar cabal cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA. Bajo ese tenor y conforme a lo establecido en los artículos 1, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; numerales 1, 15, 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León,

artículos 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de este Municipio; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta propuesta de dictamen respecto de la **Iniciativa de reforma al Reglamento en Materia de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León,** en los siguientes términos:

ÚNICO.- Se reforman por **modificación** los párrafos tercero, sexto, noveno, décimo, décimo tercero, décimo quinto, décimo octavo, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo noveno y trigésimo tercero del artículo 3, las fracciones II, III, V, VI, VII, VIII y IX del artículo 4, los artículo 5, 6, la fracción VI del artículo 8, el primer párrafo y las fracciones I, II, IV, V y VI del artículo 11, el inciso f) fracción III del artículo 12, primer párrafo y las fracciones I, II y III, el artículo 14, la denominación del Libro Cuarto, el artículo 19, la denominación del Título Segundo, el primer párrafo y la fracción I del artículo 22, el primer párrafo del artículo 23, el primer párrafo del artículo 24, la denominación del Capítulo II, el artículo 46; **por adición** de la fracción X al artículo 4, las fracciones VII y VIII al artículo 11, de un artículo 13 bis; y **por derogación** del Libro Quinto con su Título Único y los Capítulos I con los artículos 36 al 40, Capítulo II con los artículos 41 al 45, Capítulo V con el artículo 59, Capítulo VI con el artículo 60, el Título Segundo con los Capítulos I con los artículos 61 al 64, Capítulo II con el artículo 65, el Título Tercero con sus Capítulos I con los artículos 66 al 69, Capítulo II con los artículos 70 al 72, Capítulo III con los artículos 73 al 75, Capítulo IV con los artículos 76 al 77, Capítulo V con los artículos 78 al 85, Capítulo VI con el artículo 86, Capítulo VII con el artículo 87; todos del **Reglamento en Materia de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León**, para quedar como sigue:

Artículo 3. (...)

(...)

Asuntos Internos: Coordinación de Asuntos Internos.

(...)

(...)

Centro: Dirección del Centro de Control, Comando, Comunicaciones e Inteligencia de la Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León.

(...)

(...)

Comisión: La Comisión de Honor y Justicia en materia de Seguridad Pública.

Comités Ciudadanos: Los Comités Ciudadanos Municipales de Seguridad Pública.

(...)

9

(...)

Cuerpos de seguridad pública: La Policía Preventiva, la Policía Vial, los Grupos Tácticos de Intervención o de Reacción y el personal adscrito a las áreas de reclusión y de información.

(...)

Equipo móvil: Vehículos, asignados al personal integrante de los Cuerpos de Seguridad Pública del Municipio.

(...)

(...)

Intercambio de información: Intercambio de datos entre las dependencias Federales, Estatales y Municipales en materia de seguridad pública del municipio.

(...)

(...)

(...)

Ley de Responsabilidades: Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

(...)

Personal adscrito: El personal que desempeña tareas operativas adscrito a las áreas de policía preventiva, policía vial, Grupos Tácticos de Intervención o de Reacción, áreas de reclusión y de información.

(...)

(...)

(...)

(...)

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Secretaría de Seguridad: Secretaría de Seguridad Pública de San Pedro Garza García.

(...)

(...)

(...)

Sujetos obligados en materia de seguridad pública: Las dependencias y áreas administrativas competentes para aplicar el presente reglamento.

Artículo 4. (...)

I. (...);

II. **El Secretario de Seguridad Pública;**

III. **El Director General de Policía y Policía Vial;**

IV. (...)

V. **El Director de Policía Vial;**

VI. **El Director del Centro de Control, Comando, Comunicaciones e Inteligencia;**

VII. **El Director de Prevención Social de la Violencia;**

VIII. **La Comisión de Honor y Justicia en Materia de Seguridad Pública;**

IX. **El Director del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial; y**

X. **El Coordinador de Asuntos Internos.**

Artículo 5. Las atribuciones conferidas a los integrantes de los **Cuerpos de Seguridad Pública** deberán ejercerse con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, eficacia, profesionalismo y honradez, respetando invariablemente los derechos humanos.

Artículo 6. En el cumplimiento de sus atribuciones, el personal integrante de los **Cuerpos de Seguridad Pública** quedará sujeto a los principios de territorialidad, proximidad, proactividad y promoción.

Artículo 8. Para cumplir con el principio de proximidad, los elementos Policiales deberán:

I. (...)
II. (...)

III. (...)
IV. (...)
V. (...), y

VI. Rendir cuentas periódicamente a la comunidad, a través de los Consejos Ciudadanos sobre la evaluación de las actividades que se realizan y sobre la problemática delictiva que se genera en su entorno o sector, estableciendo compromisos de acción que tiendan a su mejoramiento escuchando en todo momento las opiniones y experiencias de la comunidad, lo anterior a través del **Secretario de Seguridad Pública.**

TÍTULO SEGUNDO
ESTRUCTURA JERÁRQUICA, OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA.

Artículo 11. Los Cuerpos de Seguridad Publica, tendrán la siguiente estructura jerárquica:

I. **El Secretario de Seguridad Pública;**

II. **El Director General de Policía y Policía Vial;**

III. (...);

IV. **El Director de Policía Vial;**

V. **El Director del Centro de Control, Comando, Comunicaciones e Inteligencia;**

VI. **El Director de Prevención Social de la Violencia;**

VII. **El Director del Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial; y**

VIII. **El Coordinador de Asuntos Internos.**

Artículo 12. (...):

I. (...);

II. (...):

a) (...);

b) (...);

c) (...); y

d) (...).

III. (...):

a) (...);

b) (...);

c) (...);

d) (...);

e) (...); y

f) **Policía.**

Artículo 13. La Dirección de **Policía Vial**, tendrá la siguiente estructura operativa:

I. Coordinador General, quién tendrá el grado de **Oficial**;
II. Supervisores Generales, quienes tendrán el grado de **Sub-Oficial**;
III. Jefe de Grupo, **quienes tendrán el grado de Policía Primero y** bajo su mando a los siguientes grados:

a) **Policía Segundo;**
b) **Policía Tercero; y**
c) **Policía.**

ARTÍCULO 13 bis. La Secretaría de Seguridad, tendrá la siguiente estructura administrativa:

I. La Coordinación Administrativa, que ejercerá las atribuciones en materia de administración, conferidas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

II. La Coordinación Jurídica, que ejecutará las funciones en materia jurídica, otorgadas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

III. La Coordinación de Asuntos Internos, que realizará las facultades en materia de Asuntos internos, otorgadas en el Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, así como las conferidas en el manual, protocolo o lineamientos que se emitan sobre la materia.

Artículo 14. El presente apartado establece la forma en que la **Policía**, la Policía **Vial** y los Grupos Tácticos o Unidades Especiales de Intervención o de Reacción del Municipio, pueden colaborar y coordinarse con los Cuerpos de Seguridad Pública de los Municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, General Escobedo, García, Guadalupe, Juárez, Monterrey, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina, y Santiago, Nuevo León, para atender el servicio de seguridad pública en sus territorios.

LIBRO CUARTO
DE LA REGULACIÓN DE LOS PROCESOS PARA LA SISTEMATIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE **SEGURIDAD PÚBLICA**

Artículo 19. El presente Libro establece las atribuciones de las autoridades administrativas municipales encargadas de prestar el servicio de **seguridad pública**, con el fin de instaurar las reglas para la creación de una base de datos en materia de **seguridad pública** que clasifique, ordene, registre, resguarde y utilice la información y la forma de operar la misma.

TÍTULO SEGUNDO
DEL CENTRO DE CONTROL MUNICIPAL DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE **SEGURIDAD PÚBLICA**

Artículo 22. (...):

I. Establecer, controlar, administrar y resguardar las bases de datos criminalísticos y de personal que tenga a cargo atribuciones o maneje información en materia de **seguridad pública**;

II. (...);

III. (...);

IV. (...);

V. (...); y

VI. (...).

Artículo 23. La administración de la información para la operación del Centro, en materia de **Seguridad Pública**, consiste en:

I. (...);

II. (...);

III. (...);

IV. (...);

V. (...); y

VI. (...).

14

Artículo 24. De conformidad con lo señalado en la Ley General, toda información relacionada a la materia de **seguridad pública**, tendrá la categoría de reservada. A está información sólo podrán tener acceso:

I. (...);

II. (...); y

III. (...).

(...).

CAPÍTULO II
DE LA ASIGNACIÓN DE CLAVES DE IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS DE **SEGURIDAD PÚBLICA**

LIBRO QUINTO
(...)

Derogado

TÍTULO ÚNICO
(...)

Derogado

CAPITULO I
(...)

Derogado

Artículo 36. Derogado
Artículo 37. Derogado
Artículo 38. Derogado
Artículo 39. Derogado
Artículo 40. Derogado

CAPÍTULO II
(...)

Derogado

Artículo 41. Derogado
Artículo 42. Derogado

Artículo 43. Derogado
Artículo 44. Derogado
Artículo 45. Derogado

15

Artículo 46. El Presente Libro establece las normas que regulan la relación de trabajo del personal adscrito a los Cuerpos de **Seguridad Pública**, determinan la prescripción de las acciones, las prestaciones de seguridad social, sus derechos y obligaciones, estímulos, condecoraciones y sanciones.

CAPITULO V
(...)

Derogado

Artículo 59. Derogado

CAPITULO VI
(...)

Derogado

Artículo 60. Derogado

TÍTULO SEGUNDO
(...)

Derogado

CAPÍTULO I
(...)

Derogado

Artículo 61. Derogado
Artículo 62. Derogado
Artículo 63. Derogado.
Artículo 64. Derogado.

CAPITULO II
(...)

Derogado

Artículo 65. Derogado.

TÍTIULO TERCERO
(...)

Derogado

CAPÍTULO I

(...)

Artículo 66. Derogado.
Artículo 67. Derogado.
Artículo 68. Derogado.
Artículo 69. Derogado.

CAPÍTULO II
(...)

Derogado

Artículo 70. Derogado.
Artículo 71. Derogado.
Artículo 72. Derogado.

CAPITULO III
(...)

Derogado

Artículo 73. Derogado.
Artículo 74. Derogado.
Artículo 75. Derogado.

CAPÍTULO IV
(...)

Derogado

Artículo 76. Derogado.
Artículo 77. Derogado.

CAPITULO V
(...)

Derogado

Artículo 78. Derogado.
Artículo 79. Derogado.
Artículo 80. Derogado.
Artículo 81. Derogado.
Artículo 82. Derogado.
Artículo 83. Derogado.
Artículo 84. Derogado.
Artículo 85. Derogado.

CAPÍTULO VI
(...)

Derogado

Artículo 86. Derogado.

CAPÍTULO VII
(...)

17

Derogado

Artículo 87. Derogado.

Artículo 88. El Presidente Municipal y el **Secretario de Seguridad Pública** gozarán de protección tres años a partir de la conclusión de su encargo, acorde con lo que prescribe el segundo párrafo del artículo 57 de la Ley.

Artículo 90. Al Presidente Municipal y al **Secretario de Seguridad Pública**, se les asignarán cuando menos dos custodios.

Artículo 92. Corresponde al Republicano Ayuntamiento establecer el número de custodios que corresponde asignar al o los servidores públicos, a excepción de los asignados al Presidente y **Secretario de Seguridad Pública**.

Artículo 97. Los custodios asignados al Ex Presidente Municipal y al Ex **Secretario de Seguridad Pública** deberán ser cambiados a solicitud de éstos.

Artículo 99. El Consejo Ciudadano de **Seguridad Pública**, es el órgano encargado de vigilar el seguimiento de las acciones en materia de **Seguridad Pública**; proponer los lineamientos necesarios para el mejoramiento del área, promover la participación ciudadana, coadyuvar con las autoridades de **Seguridad Pública** y las instancias auxiliares, en el análisis del fenómeno delictivo, de las conductas antisociales y de las infracciones administrativas, generando propuestas de planes, programas y acciones en materia de seguridad pública municipal.

Artículo 101. El Consejo Ciudadano de **Seguridad Pública**, además de las atribuciones que señala el Título II del Reglamento de Participación y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, tendrá las siguientes:

I. (...);

II. (...);

III. Ser órgano de consulta, análisis y opinión en materia de **seguridad pública**;

IV. Proponer proyectos o emitir opinión sobre las iniciativas de ley o reglamentos en materia de **seguridad pública**;

V. (...);

VI. Fomentar la participación ciudadana a través de los Comités de Participación Comunitaria en materia de **seguridad pública**;

VII. Elaborar proyectos y estudios en materia de **seguridad pública**, para la prevención de delito, sus causas, efectos y consecuencias;

VIII. (...);

IX. Emitir opiniones, para la actualización, elaboración y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal en materia de **Seguridad Pública**, así como evaluar periódicamente la ejecución del mismo y proponer medidas para que se guarde estrecha relación con el Consejo de Coordinación del Sistema Integral de Seguridad Pública del Estado;

X. Difundir información en materia de **Seguridad Pública** con la finalidad de promover una cultura de la legalidad, de la denuncia ciudadana, de la prevención o autoprotección al delito y de la solución pacífica de conflictos mediante la mediación y conciliación;

XI. (...);

XII. (...);

XIII. Proponer modificaciones a normas y procedimientos, que permitan mejorar la atención de las quejas que formule la ciudadanía contra abusos y actuaciones en que incurran los elementos de **Seguridad Pública**;

XIV. Asistir, previa invitación, a las sesiones de trabajo de los comités técnicos u órganos de la administración, con los elementos de **Seguridad Pública**, así como a los eventos que realice la Administración Municipal en materia de **Seguridad Pública**.

XV. (...).

Artículo 110. (...)

I. (...);

II. Representar los intereses de los vecinos de su colonia en materia de **seguridad pública**, coordinando acciones con la Secretaría;

III. Recabar y dar a conocer periódicamente a los habitantes de su colonia, sobre avances en materia de **seguridad pública**, en coordinación con la Secretaría;

IV. (...);

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

V. Conocer y emitir opinión sobre los programas en materia de **seguridad pública**;

VI. Brindar información a los vecinos respecto a las dependencias a las que pueden acudir para la solución y reporte de los programas en materia de **seguridad pública**;

19

VII. Organizar y distribuir el material informativo sobre programas de participación ciudadana en materia de **seguridad pública**; y

VIII. (...).

LIBRO DÉCIMO
DE LA REGULACIÓN DE LOS PROGRAMAS
DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y **LA VIOLENCIA**

TÍTULO PRIMERO
DE LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y **LA VIOLENCIA**

Artículo 111. Las disposiciones de este Libro tienen por objeto establecer el órgano responsable de diseñar los programas y actividades relacionadas en materia de la prevención del delito **y la violencia.**

Artículo 112. (...):

I. (...);

II. (...);

III. El Secretario de **Seguridad Pública;**

IV. El Director General de Policía y **Policía Vial;**

V. (...);

VI. El Director de **Policía Vial;**

VII. El Director del Centro de Control, Comando, **Comunicaciones e Inteligencia.**

VIII. El Director de Prevención **Social de la Violencia;**

IX. (...); y

X. **La Unidad Especial de Protección.**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400-4400
www.sanpedro.gob.mx

TÍTULO SEGUNDO

19

DICTÁMEN CONSULTA PÚBLICA NÚMERO CGYR 2018-2021/014/2020
H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2020.

DE LOS PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO **Y LA VIOLENCIA**

CAPÍTULO I
PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO **Y LA VIOLENCIA**

20

Artículo 114. Es facultad de las autoridades mencionadas en el artículo 112 de este Reglamento, el implementar diferentes programas en materia de prevención del delito **y la violencia.**

Artículo 115. Los programas de prevención del delito **y la violencia** deberán establecer las bases para la articulación de programas, proyectos y acciones tendientes a prevenir la comisión de algún delito o infracción administrativa, instrumentando las medidas necesarias para evitar su realización; estableciendo como mínimo los siguientes ámbitos de intervención:

I. (...);

II. (...);

III. (...); y

IV. La prevención de la violencia en todas sus expresiones.

Artículo 118-BIS. La prevención de la violencia en todas sus expresiones, tiene por objeto reducir los factores de violencia, promover, mediante un diagnóstico de la problemática en el territorio del Municipio, incentivos que procuren modificar el ambiente físico para dificultar las diferentes manifestaciones de violencia, para reducir su incidencia.

CAPÍTULO II
DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROGRAMAS
SOBRE PREVENCIÓN DEL DELITO Y **LA VIOLENCIA**

Artículo 119. La Secretaría de Seguridad deberá implementar los programas de prevención del delito **y la violencia**, llevando a cabo actividades que tengan como finalidad contrarrestar los factores criminógenos y contener, disminuir o evitar la comisión de delitos, conductas antisociales e infracciones administrativas, así como prevenir la victimización.

Artículo 123. La Secretaría de Seguridad deberá llevar un registro del diseño, implementación, actualización y evaluación de los programas de prevención del delito **y la violencia.**

Artículo 124. La Secretaría de Seguridad atenderá en el ámbito de su competencia a las víctimas y a los ofendidos; implementando programas de prevención del delito **y la violencia** enfocados a evitar la victimización, los cuales deberán estar a lo dispuesto en este ordenamiento, en la Ley de Atención y Apoyo a las Víctimas y a los Ofendidos de Delitos y a las demás disposiciones aplicables en la materia.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

CAPÍTULO I
(...)

Derogado

21

Artículo 125. Derogado

LIBRO DÉCIMO SEGUNDO
(...)

CAPÍTULO ÚNICO
(...)

Derogado

Artículo 140. Derogado.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las reformas por modificación, adición y derogación al presente Reglamento, entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Quedan derogadas todas aquéllas disposiciones reglamentarias o administrativas de carácter general que se opongan a lo previsto en el presente Reglamento.

TERCERO.- Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Reglamento, continuarán su despacho conforme a las disposiciones jurídicas aplicables al momento de su inicio.

CUARTO.- Difúndase el contenido del presente Reglamento en la Gaceta Municipal y el portal de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx

En atención a los FUNDAMENTOS, ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES vertidos en el cuerpo del presente dictamen, sometemos a consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se APRUEBA dar inicio a la consulta pública de la **Iniciativa de reforma al Reglamento en Materia de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León,** en la forma y términos establecidos en las CONSIDERACIONES NOVENA Y DÉCIMA del presente Dictamen, por un término de 15-quince días hábiles que empezarán a correr el día hábil siguiente en que quede hecha su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por lo que, se

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66220
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

pone a disposición de la Ciudadanía para su consulta, en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal, sito en la calle Juárez y Libertad sin número Colonia Centro en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, en días hábiles de Lunes a Viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas. Así como en la página oficial de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx en el apartado consultas públicas.

SEGUNDO. Las opiniones, propuestas o planteamientos se presentarán respetuosamente, en forma electrónica, al correo electrónico oficial de acuerdo al formulario publicado en la página oficial de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx en el apartado consultas públicas. En forma física por escrito, firmado y dirigido al Secretario del Republicano Ayuntamiento, las cuales deberán ser entregadas en la oficina de su recinto oficial ubicado en la calle Juárez y Libertad sin número Colonia Centro en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en días hábiles de Lunes a Viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

TERCERO. Envíese el presente asunto al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a fin de que publique la Convocatoria conforme a las Bases que se expiden en el presente y el contenido íntegro de este dictamen, en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal; y una vez realizado lo anterior, publíquese la convocatoria en 02-dos de los periódicos de mayor circulación en la Entidad por 02-dos días consecutivos; debiendo cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página, de conformidad con el artículo 227 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; informando de inmediato por escrito a este Órgano Colegiado del cumplimento al mismo.

CUARTO. Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento a que remita de inmediato a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, las opiniones, propuestas o planteamientos presentados dentro de la consulta de la iniciativa de reforma propuesta, a fin de proceder a la revisión, estudio y análisis de cada una de las opiniones, propuestas o planteamientos recibidos y dictaminar en definitiva la presente iniciativa, para lo cual se faculta al personal adscrito a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento a fin de que realice las notificaciones respectivas a los ciudadanos que presenten sus propuestas.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a la Dirección General de Tecnologías dependiente de la Secretaría de Administración de este Municipio, a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza, García, Nuevo León para su conocimiento y exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para que de inmediato lleven a cabo el exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor, al momento de su aprobación por esta H. Autoridad.

OCTAVO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de diciembre del 2020.
Así lo dictaminan y firman los integrantes de la
COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

C. VALERIA GUERRA SILLER
SÍNDICO SEGUNDA
Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
(A FAVOR)

C. DANIELA NOHEMÍ GÓMEZ GUERRERO
CUARTA REGIDORA
Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
(A FAVOR)

C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ
SÉPTIMO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
(A FAVOR)

C. ERNESTO JAVIER CHAPA CALVILLO
NOVENO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
(A FAVOR)

ULTIMA FOJA 23/23 DEL DICTAMEN NÚMERO 2018-2021/014/2020, FOJA QUE CORRESPONDE A FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400-4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CGYR 2018-2021/015/2020

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-

Los suscritos integrantes de la Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en términos de lo previsto por los artículos 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 30, 31 fracción III, 35 fracción I, 36 fracción I, 40, 49, 50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentamos a esta Autoridad el **dictamen de la Iniciativa de reforma al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León,** mismo al que le fue asignado el número **CGYR/2018-2021/015/2020.**

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que en fecha 04-cuatro de diciembre del 2020-dos mil veinte, mediante oficio número OPM-195/2020 el C. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos, Presidente Municipal haciendo uso de las facultades conferidas en el artículo 93 fracción I, y 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, y 16 fracciones IX y XIII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, presentó **Iniciativa de reforma al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León,** ante la Secretaría del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO.- En fecha 04-cuatro de diciembre del 2020-dos mil veinte, el Lic. José Dávalos Siller, Secretario del Republicano Ayuntamiento con fundamento en el artículo 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, turnó a ésta Comisión, mediante oficio SA/362/2020, **Iniciativa de reforma al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.**

TERCERO.- Que derivado de la naturaleza de la iniciativa objeto del presente dictamen, la misma cumple con los requisitos legales de contar con opinión favorable de exención del Análisis de Impacto Regulatorio, emitida por el Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria en el Municipio de San Pedro Garza García, mediante oficio electrónico E-CMMR/23/2020, en términos de los

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

artículos 32, 34 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, en relación con el 53 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León.

2

Solicitud de exención

GERARDO G. ESCAMILLA VARGAS
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
P R E S E N T E.-

En atención a su oficio SSP-OS/642/2020, mediante el cual solicita la exención de Análisis de Impacto Regulatorio respecto de la iniciativa de reforma al REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, así como formulario de exención, se procede en los siguientes términos:

Que el formulario de exención de Análisis de Impacto Regulatorio, se encuentra firmado por el Secretario de Seguridad Pública y el enlace de Mejora Regulatoria de la citada dependencia, señalado que la iniciativa de reforma no implica costos de cumplimiento para los particulares.

Por tanto, tomando en consideración lo dispuesto en el artículo 30 último párrafo de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León, dispone en lo relativo:

"Artículo 30.- Cuando los sujetos obligados elaboren propuestas regulatorias, los presentarán a la Comisión o a la Comisión Municipal, según corresponda, ...

...

Se podrá eximir la obligación de elaborar el análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares..."

Asimismo, el artículo 58 cuarto párrafo del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, dispone: "Se podrá eximir la obligación de elaborar el Análisis cuando la propuesta regulatoria no implique costos de cumplimiento para los particulares..."

En tales condiciones y vista el formulario de exención, se procede a analizar en tiempo y forma la iniciativa de reforma al REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, de la cual se desprende:

Que el objeto de la iniciativa de reforma consiste en simplar los conceptos; agregar obligaciones policiales; reestructurar los rangos policiales de lo que ahora conocemos como Policía Vial para tener un modelo policía terciario; sustituir la referencia a la Academia por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial; establecer los Créditos de Desempeño, que no es otra cosa que la medición con puntos o créditos de los méritos que cada policía ha realizado en sus labores, con la finalidad de precisar quiénes son merecedores de participar en un concurso para ascenso y que esto no sea evaluado de manera discrecional; puntualizar el procedimiento a seguir en la remoción del servicio cuando algún elemento policial incumpla con los requisitos de permanencia; fijar dudas son conductas prohibidas y sancionables con la destitución del cargo; señalar adecuadamente los temas disciplinarios como la conductas, sanciones y órganos sancionadores.

Que de la revisión correspondiente se comisiona que la iniciativa de reforma al REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, no genera costos de cumplimiento para los ciudadanos, es decir no crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos y obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares.

Por lo expuesto y fundado, se considera que la iniciativa de reforma al REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, configura la excepción a la obligación de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, conforme lo disponen los artículos 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y artículo 58 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Página 2 de 3

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

3

Solicitud de exención

En razón a lo anteriormente expuesto en mi carácter de titular de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de acuerdo a nombramiento expedido por el Presidente Municipal, y conforme a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y 16 fracción XVII, 58 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León, se acuerda:

ÚNICO: Se emite opinión favorable en cuanto a la exención para la presentación ante esta Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Análisis de Impacto Regulatorio, respecto a la iniciativa de reforma al REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para para cualquier aclaración o duda.

ATENTAMENTE.-

RICARDO E. LAVÍN SALAZAR
TITULAR DE LA COMISIÓN MUNICIPAL
DE MEJORA REGULATORIA

Nombre Archivo	Tipo	Check Sum

Firmante	Nombre	RICARDO EDUARDO LAVIN SALAZAR
	Cargo	TITULAR DE LA COMISION DE MEJORA REGULATORIA
	UUID	1A337382-71C4-478C-A1A6-80C3469FA1CC
Firma	#Serie	00001000000508491582
	Fecha / Hora	02/12/2020 10:05:42a. m.
	Sello	Ry6q3PsiKTOWsiOrOmAbXDMkN2/xjr7fWTc1sFJpKb0eGd A0jAugFAPjDr1HMGh+9NzsVo3WKAAaSJ9xLagUvp9Y0Ap P8jSPjKJoZ8q1tOzN2sgBGRTDo4oo68ejCSHrRL4ZjAUr3dYl Pqymxp9BRBf2IFAHtp6TU67jP3OvcUlcbXENNRUiT6j3WFm Nbt+NN9V9NsTLTmUWD0Hz+4JqrUR8a0N2YvmJqMdfmGr2l HqVyG5b0DSVDPDdz9nye3HeBBYlYbQ1tRuSFUS6duRHu0 pra0cUHo68+38mf4d1BZpMFAX0wB4FBmT+IzFcWBG+P3v 5wYLsxw
OCSP	Fecha / Hora	02/12/2020 10:05:42a. m.
	Respondedor	Servicio delegado OCSP de la AC del SAT.
	Emisor	A.C. del Servicio de Administración Tributaria
	#Serie	27810619058773454602654485475250002098694A0618

Página 3 de 3

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN CONSULTA PÚBLICA NÚMERO CGYR 2018-2021/015/2020
H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2020.

CUARTO.- Con el propósito de observar lo establecido en la fracción II del artículo 40 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento, se mencionan los apartados más relevantes de la exposición de motivos, misma que a continuación se inserta:

"EXPOSICIÓN MOTIVOS

La generación de mayores beneficios para la sociedad, la coherencia de Políticas Públicas, la coordinación entre órdenes de gobierno, la armonización de regulaciones, la simplicidad y no duplicidad de normas, trámites y procedimientos administrativos, son algunos de los principios y propósitos de la mejora regulatoria, de acuerdo a los artículos 28 de la Ley para Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León y el 4 del Reglamento de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Siendo el caso que el 01 de junio de 2020, se publicaron en el Periódico Oficial del Estado diversas reformas al Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, de igual modo, el 04 de noviembre de 2020, en el Periódico Oficial del Estado se publicó el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León y observando que entre el Reglamento en Materia de Seguridad Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León y el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; existen diversas disposiciones duplicadas, es necesario hacer una coherente alineación del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con el resto de las legislaciones.

En ese entendido, tenemos que las modificaciones propuestas al referido reglamento se basan en ampliar los conceptos; agregar obligaciones policiales; reestructurar los rangos policiales de lo que ahora conocemos como Policía Vial para tener un modelo policía terciario; sustituir lo referente a la Academia por el Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial; establecer los Créditos de Desempeño, que no es otra cosa que la medición con puntos o créditos de los méritos que cada policía ha realizado en sus labores, con la finalidad de precisar quiénes son merecedores de participar en un concurso para ascenso y que esto no sea evaluado de manera discrecional; puntualizar el procedimiento a seguir en la remoción del servicio cuando algún elemento policial incumple con los requisitos de permanencia; fijar cuáles son conductas prohibidas y sancionables con la destitución del cargo; señalar adecuadamente los temas disciplinarios como la conductas, sanciones y órganos sancionadores."

QUINTO.- Para efectuar el estudio de la Iniciativa que se nos presenta, esta Comisión procederá a analizar el contenido íntegro de las mismas y a emitir el dictamen correspondiente, tomando de orden legal, las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión es competente para someter a la consideración de este Órgano Colegiado, la presente iniciativa en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 33, fracción I, inciso b), 40, fracción I, 222, 223, 226, 227 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 29, 30, 31 fracción III, 35 fracción I, 36 fracción I, 40, 49,50, 56, 58 y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción II en correlación con el artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, le atribuye a los Ayuntamientos la facultad de aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana.

TERCERA. Atendiendo a lo señalado en el inciso b) fracción I del artículo 36 del Reglamento que contiene la normatividad para la organización interna del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, su funcionamiento y los procedimientos de deliberación y resolución, la Comisión de Gobierno y Reglamentación tiene, entre otras, la atribución de dictaminar las iniciativas de reglamentos y reformas a éstos.

CUARTA. El Municipio de San Pedro Garza García, dispone a través del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, las bases generales para la expedición de los Reglamentos municipales establecidos en la Ley, otorgándole facultad al Republicano Ayuntamiento para la derogación, abrogación o reforma de los Reglamentos municipales, teniendo el derecho de iniciativa de los Reglamentos municipales, el Presidente Municipal, los Síndicos y Regidores; y los ciudadanos del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

QUINTA. La suscrita Comisión, entra al estudio de la Iniciativa que se nos presenta, la cual tiene como objeto ampliar los conceptos contenidos en el apartado de definiciones del Reglamento, reestructurar los rangos policiales de lo que ahora conocemos como Policía Vial para tener un modelo de policía terciario; sustituir lo referente a la denominación de la Academia extensión de la Universidad de Ciencias de la Seguridad por el recientemente creado Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial; establecer los Créditos de Desempeño en base a la medición con puntos o créditos de los méritos que cada policía ha realizado en sus labores para así participar en un concurso para ascenso de tal manera que se evite la discrecionalidad en la evaluación; puntualizar el procedimiento a seguir en la remoción del servicio cuando algún elemento policial incumple con los requisitos de permanencia; fijar cuáles son conductas prohibidas y sancionables

con la destitución del cargo; así como señalar adecuadamente los temas disciplinarios como la conductas, sanciones y órganos sancionadores.

SEXTA. En aras de cumplir con las disposiciones normativas y favorecer una alta participación de los ciudadanos en la toma de decisiones del Municipio, se otorga a los ciudadanos las bases para ejercer el derecho de presentar propuestas sobre la Iniciativa de reforma que nos ocupa, instaurando diversas vías, que faciliten su presentación; por lo que se convoca a los ciudadanos:

> *"A presentar propuestas al contenido de la **Iniciativa de reforma al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León,** de conformidad con los artículos 202 al 210 del Reglamento de Participación Ciudadana y Atención Ciudadana del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, de acuerdo a las siguientes bases: las propuestas se presentarán respetuosamente de manera electrónica o física. En forma electrónica, deberán ser allegadas al correo electrónico oficial de acuerdo al formulario publicado en la página oficial de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx en el apartado consultas públicas, debiendo señalar nombre y domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en este municipio. En forma física, deberán ser allegadas por escrito firmado y dirigido al Secretario del Republicano Ayuntamiento, señalando nombre y domicilio convencional para el efecto de oír y recibir notificaciones en este municipio, en caso de que sean varios los ciudadanos que presenten un escrito con propuestas, deberán nombrar de entre los mismos un representante común, en caso contrario se entenderá al primero de los enlistados, dichas propuestas deberán ser entregadas en las oficinas del recinto oficial, ubicadas en la Planta Baja del Palacio Municipal, sito en la calle Juárez y Libertad sin número, colonia Centro en este Municipio. Las propuestas físicas se recibirán por un plazo de 15-quince días hábiles que empezarán a correr el día hábil siguiente en que quede hecha su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en el caso de las propuestas físicas en días hábiles de Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas. Así mismo sea publicada en 02-dos de los diarios de mayor circulación en el Estado de Nuevo León, durante 02- dos días consecutivos, lo anterior de conformidad con el artículo 227 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y el diverso 98 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento. Y agotado el plazo antes señalado, la Comisión de Gobierno y Reglamentación, procederá a la revisión, estudio y análisis de cada una de las propuestas recibidas por medio electrónico o físico en las oficinas del Secretario del Republicano Ayuntamiento, para dictaminar en forma definitiva la presente iniciativa que se somete consulta pública y dar contestación a las propuestas presentadas por los ciudadanos."*

SÉPTIMA.- Esta Comisión de Gobierno y Reglamentación considera pertinente que se publique en el Periódico Oficial del Estado y los medios electrónicos que correspondan, al mismo tiempo con el presente dictamen, la opinión favorable de exención del Análisis de Impacto Regulatorio

señalada con número de oficio electrónico E-CMMR/23/2020, emitido por el Titular de la Comisión de Mejora Regulatoria, para dar cabal cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado de Nuevo León.

OCTVA. Bajo ese tenor y conforme a lo establecido en los artículos 1, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; numerales 1, 15, 33 fracción I, inciso b), 38, 40 fracción I, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 70, 71, 73, 74, 75, 76, 77 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de este Municipio; esta Comisión de Gobierno y Reglamentación del Republicano Ayuntamiento, presenta propuesta de dictamen respecto de la **Iniciativa de reforma al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León,** en los siguientes términos:

ÚNICO.- Se reforman por **modificación** de la fracción IX Bis del artículo 3, del artículo 8, de la fracción II del artículo 10, la denominación del Capítulo Primero, de las fracciones XII, XXXV, XXXVI y XXXVII del artículo 16, de las fracciones IV y V del artículo 22, de las fracciones II y III del artículo 23, de las fracciones V y VI del artículo 38, de los artículos 44, 45, 50, 58, 63, 67, 69, 70, 74, 79, 101, 107, del segundo párrafo del artículo 110, de las fracciones I, III y V del artículo 113, del primer párrafo del artículo 114, del segundo párrafo del artículo 115, del artículo 120, del tercer párrafo del artículo 147, de las fracciones I y II del artículo 184, la denominación del Capítulo Cuarto DE LA TERMINACIÓN DEL NOMBRAMIENTO, artículos 194, 195, 196, 197 , 203, 204, 205, primer párrafo del artículo 206, 207, 208, 209, 210, las fracciones III a la XII del artículo 212, la denominación del Título Cuarto DE LAS COMISIONES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y HONOR Y JUSTICIA, la fracción IV Bis del artículo 230 y el artículo 234; por **adición** las fracciones I Bis, I Bis 1, I Bis 2, XXVII-Bis y XXXIX-Bis del artículo 3, las fracciones XXXVIII, XXXIX, XL XLI, XLII, XLIII del artículo 16, la fracción I Bis del artículo 22, del artículo 170 Bis con las fracciones I, II, III, IV y V, del artículo 170 Bis 1, la fracción VI del artículo 173, de los artículos 205 Bis, 205 Bis1, 205 Bis 2; y por **derogación** el segundo párrafo de la fracción XVII del artículo 38, del artículo 171, de la fracción III del artículo 197, de los artículos 198, 199, 211, las fracciones XIII, XIV, XV, XVI, XVII y el segundo párrafo del artículo 212, los artículos 213, 214, 215, 216, 217, Sección Tercera con los artículos 218 y 219, 235 del **Reglamento en Materia de Seguridad Pública de San Pedro Garza García, Nuevo León,** para quedar como sigue:

Artículo 3. (...):

I. (...).

I Bis. **Aspirante: A la persona que manifiesta su voluntad para ingresar al Servicio de Carrera Profesional de Seguridad Pública, para desempeñar la función policial y que está sujeto a los procedimientos de reclutamiento y selección.**

I Bis 1. **Asuntos Internos: La Coordinación de Asuntos Internos de la Secretaría de Seguridad Pública.**

I Bis 2. **Auto de Vinculación a Proceso: Acuerdo emitido por un Juez de Control donde se acredita un hecho con apariencia de delito, así como la probable participación de una persona en su comisión.**

II. (...).

III. (...).

IV. (...).

V. (...).

VI. (...).

VII. (...).

VIII. (...).

IX. (...).

IX Bis. Comisario Jefe: Rango que corresponde al Director General de Policía y **Policía Vial;**

X. (...).

XI. (...).

XII. (...).

XIII. (...).

XIV. (...).

XV. (...).

XVI. (...).

XVII. (...).

XVIII. (...).

XIX. (...).

XX. (...).

XXI. (...).

XXII. (...).

XXIII. (...).

XXIV. (...).

XXV. (...).

XXVI. (...).

XXVII. (...).

XXVII-BIS. **Instituto: Instituto de Formación y Perfeccionamiento Policial.**

XXVIII.(...).

XXIX. (...).

XXX. (...).

XXXI. (...).

XXXII. (...).

XXXIII.(...).

XXXIV.(...).

XXXV. (...).

XXXVI.(...).

XXXVII. (...).

XXXVIII.(...).

XXXIX. (...).

XXXIX-BIS. Sentencia Condenatoria: Resolución que pone término al proceso penal, en la cual el juez de control, juez de juicio oral o tribunal de juicio oral, deciden que el acusado es responsable en la comisión de un delito, imponiendo una sanción y en su caso se ordena la reparación del daño.

XL. (...).

XLI. (...).

(...).

Artículo 8. Los planes de estudio para la profesionalización se integran por el conjunto de contenidos estructurados en unidades didácticas de enseñanza aprendizaje que están comprendidos en el programa rector de profesionalización que lleva a cabo **el Instituto.**

Artículo 10. (...).

I. (...).

II. Los elementos que cuentan con formación militar deben acreditar contar con formación **del Instituto** y sólo así pueden acceder al cargo correspondiente al grado de policía tercero.

CAPÍTULO PRIMERO
DE LOS DERECHOS DE LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA

Artículo 16. (...):

I. (...);

II. (...);

III. (...);

IV. (...);

V. (...);

VI. (...);

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

VII. (...);

VIII. (...);

IX. (...);

X. (...);

XI. (...);

XII. **Utilizar las armas en las situaciones en que exista un riesgo racionalmente grave para su vida, su integridad física o la de terceras personas, o en aquellas circunstancias que puedan suponer un grave riesgo para la seguridad ciudadana de conformidad con los principios a que se refiere la fracción anterior y los protocolos o manuales sobre el uso de la fuerza que emita la Secretaría de Seguridad;**

XIII. (...);

XIV. (...);

XV. (...);

XVI. (...);

XVII. (...);

XVIII. (...);

XIX. (...);

XX. (...);

XXI. (...);

XXII. (...);

XXIII. (...);

XXIV. (...);

XXV. (...);

XXVI. (...);

XXVII. (...);

XXVIII. (...);

XXIX. (...);

XXX. (...);

XXXI. (...);

XXXII. (...);

XXXIII. (...);

XXXIV. (...);

XXXV. **Realizar la declaración sobre su situación patrimonial, según lo contemplado por la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León;**

XXXVI. **Presentarse puntualmente para iniciar el servicio;**

XXXVII. **Presentarse a sus labores uniformado y portando el equipo individual que según su categoría le corresponda;**

XXXVIII. **Usar el equipo y armamento que tenga asignado únicamente durante el horario en que preste su servicio;**

XXXIX. **Conducirse con verdad, cortesía, urbanidad, respeto, discreción, honestidad, obediencia y apego a la legalidad en el desempeño de sus funciones;**

XL. **Portar y utilizar la cámara corporal con apego a los protocolos o manuales que emita la secretaría;**

XLI. **Reportar a la Dirección del Centro de Control, Comando, Comunicaciones e Inteligencia, cualquier interacción con la ciudadanía;**

XLII. **Abstenerse de realizar cualquier conducta prohibida por la Ley, el presente reglamento o cualquier otra normatividad aplicable, y**

XLIII. **Quienes ejerzan mando, tendrán además las siguientes obligaciones específicas:**

a) **Supervisar que el personal bajo su mando cumpla con los protocolos, lineamientos y demás normatividad que le sea aplicable en el ejercicio de sus funciones;**

b) Supervisar el cumplimiento del patrullaje.
c) Supervisar en los cambios de turno, la entrega recepción de los vehículos y equipos reglamentarios, informando de manera inmediata a Asuntos Internos y a la Coordinación Administrativa, los daños, robos, extravíos o cualquier situación extraordinaria que se suscite con dichos objetos;
d) Supervisar en los cambios de turnos, la entrega de consignas, roles de servicio, asignaturas especiales y todo lo que tenga que ver con el desarrollo de las labores de sus subalternos;
e) Reportar al Comisario General de manera inmediata las inasistencias, permisos, licencias, incapacidades o cualquier ausencia laboral de sus subalternos, dejando constancia de ello;

Artículo 22. La corporación, tiene la siguiente estructura organizacional:

I. (...);

I.BIS. Dirección General de Policía y Policía Vial;

II. (...);

III. (...);

IV. Dirección del Centro de Control, Comando, Comunicaciones e Inteligencia; y

V. Dirección de Prevención Social de la Violencia.

Artículo 23. (...):

A. (...):

I. (...);

II. (...):

a) De reacción;
b) De investigación, y
c) De preventivo.

III. (...):

a) Oficial;
b) Sub-oficial;
c) Policía primero;

d) **Policía segundo;**
e) **Policía tercero, y**
f) **Policía.**

14

B. (...):

I. Coordinador general, quién tendrá el grado de **Oficial**;

II. Supervisores generales, quienes tendrán el grado de **sub-oficial**;

III. Jefe de grupo, **tendrá el grado de Policía Primero**, y estará bajo su mando a los siguientes grados:

a) **Policía segundo;**
b) **Policía tercero, y**
c) **Policía.**

Artículo 38. (...):

I. (...);

II. (...);

III. (...);

IV. (...);

V. **No tener dictado en su contra un auto de vinculación a proceso;**

VI. Acreditar que ha concluido los estudios de **media superior** o equivalente;

VII. (...);

VIII. (...);

IX. (...);

X. (...);

XI. (...);

XII. (...);

XIII. (...);

XIV. (...);

XV. (...);

XVI. (...), y

XVII. (...).

Derogado.

Artículo 44. El Instituto en un plazo no mayor a quince días hábiles posteriores al término del periodo de entrega de la documentación, dará a conocer a los aspirantes los resultados del reclutamiento, devolviendo la documentación recibida a aquellos que no hubieren sido reclutados.

Artículo 45. Una vez cubiertos los requisitos y documentos anteriores, **el Instituto** instruirá la aplicación de las evaluaciones de selección y, en su caso proveerá lo necesario para comenzar la formación inicial.

Artículo 50. El aspirante que haya aprobado la evaluación a que se refiere el artículo anterior, está obligado a llevar el curso de formación inicial en el **Instituto**, el cual comprende los contenidos mínimos y las equivalencias de los planes y programas validados por el Secretariado Ejecutivo.

Artículo 58. La evaluación de control de confianza sólo será aplicada en el CISEC, en cumplimiento con la Ley y la Ley General, por lo que **el Instituto** se asegurará que, una vez cubiertos todos los requisitos de la convocatoria y después de aprobar todas las evaluaciones anteriores, la unidad administrativa encargada de operar el ingreso y selección, solicitará la programación de fechas de aplicación conforme a los planes establecidos dentro de la carrera policial.

Artículo 63. Los resultados de todos los exámenes deben ser reportados directamente al **Instituto** en un plazo no mayor de tres días hábiles a partir de la conclusión de los mismos, con excepción de los realizados por el CISEC.

Artículo 67. El **Instituto** una vez que reciba los resultados, hará oficialmente del conocimiento del aspirante su aceptación o no a la carrera policial y, en su caso, la fecha de nueva aplicación del examen.

Artículo 69. Quienes como resultado de la aplicación del procedimiento de selección de aspirantes ingresen al curso de formación inicial, son considerados cadetes del **Instituto**.

Artículo 70. Todos los cadetes están sujetos a las disposiciones legales aplicables y al régimen interno del **Instituto**.

Artículo 74. Para el desarrollo de las actividades académicas de formación inicial, el **Instituto**, debe contar con sus respectivos planes y programas de estudio que sustenten su instrumentación y guíen los procesos de

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

enseñanza y aprendizaje, a fin de garantizar su desarrollo ordenado y sistemático, así como el logro de las metas de formación.

El **Instituto**, se coordinará para la elaboración de dichos planes y programas de estudio, de conformidad con la Ley, con la participación que corresponda a los consejos académicos y los consejos estatales o municipales de seguridad pública.

Artículo 79. El desarrollo de los procesos de formación se debe realizar sobre las siguientes bases de coordinación:

I. El **Instituto, es responsable directo** del desarrollo de las actividades académicas de formación, que impartirá tantas veces como sea necesario, de acuerdo con su programación;

II. Previo al inicio de las actividades académicas de formación, el **Instituto** debe enviar a la Secretaría, sus planes y programas de estudio debidamente coordinados y homologados en términos del presente Reglamento, y

III. El **Instituto** informará a la Secretaría, el avance en el cumplimiento de las metas anuales previstas en el eje de profesionalización, proporcionando para tal efecto los siguientes datos: etapa, nivel de escolaridad o grado, nombre de la actividad académica realizada, fechas de inicio y conclusión, relación de participantes que concluyeron y el curso correspondiente.

Artículo 101. El **Instituto** puede celebrar convenios con instituciones educativas, centros de investigación y organismos públicos o privados, para que impartan o desarrollen cualquier actividad educativa que coadyuve a cubrir las necesidades institucionales de formación de los elementos.

Artículo 107 Las etapas de formación continua de los miembros de la carrera policial, se realizan a través de actividades académicas como licenciaturas, diplomados, especialidades, cursos, seminarios, talleres, estadías, congresos, entre otros, que se impartan en el **Instituto o cualquier institución educativas acreditada**. Estas actividades tienen el objetivo formar a los elementos con una misma visión nacional integradora.

Artículo 110. (...).

Si la evaluación la realizó una institución educativa distinta **del Instituto**, y el resultado no fuere aprobatorio, se atenderá a las cláusulas que para tal efecto se hayan establecido en el contrato o convenio respectivo.

(...).

Artículo 113. (...):

I. **El Instituto** presentará a la Dirección General de Apoyo Técnico, sus programas de formación, mediante el formato establecido para ello;

II. (...);

III. Los programas serán impartidos por instructores y personal docente que cuenten con la acreditación correspondiente por parte de la SETEC o del **Instituto**;

IV. (...), y

V. **El Instituto**, tramitará la obtención de la constancia por la formación especializada de los miembros del servicio, a través de las instituciones que hayan impartido los cursos.

Artículo 114. Los elementos de la corporación, a través de la Secretaría y Comisión, pueden solicitar su ingreso en distintas actividades de formación especializada a desarrollarse en **el Instituto** u otras instituciones de formación policial, con el fin de desarrollar su propio perfil profesional y alcanzar en lo futuro distintas posiciones y promociones; para tal efecto deben cumplir con los siguientes requisitos:

I. (...);

II. (...), y

III. (...).

(...).

Artículo 115. (...).

El proceso es obligatorio y debe llevarse a cabo de conformidad con el tiempo y forma que al efecto establezca el Secretariado Ejecutivo y la Secretaría a través **del Instituto**.

Artículo 120. El Instituto, emitirá una constancia de conclusión del proceso de la permanencia a los miembros que hayan aprobado satisfactoriamente las evaluaciones.

Artículo 147. (...).

(...).

La ceremonia de entrega oficial de los estímulos conferidos, se realizará en un evento que coincida con un acontecimiento **de la administración municipal** de importancia relevante y la presidirá el Comisario General o su equivalente.

Artículo 170. Bis. Además de los requisitos señalados en el artículo anterior, para ser partícipe en la promoción de grados se deberá reunir 100-Cien Créditos de Desempeño (permanencia y antigüedad, perfil académico, eficiencia operativa y méritos).

18

Una vez reunidos los anteriores requisitos, se expedirá a su favor un oficio de elegibilidad y se le entregará una guía de estudios, para participar en el proceso de promoción.

Los créditos de desempeño consisten en acciones sobresalientes del aspirante, teniendo los siguientes valores:

I. Créditos de desempeño por permanencia y antigüedad:
- a) 5 años: 10 créditos
- b) 10 años: 30 créditos
- c) 15 años: 40 créditos
- d) 20 años: 50 créditos
- e) 25 años: 70 créditos

II. Créditos de desempeño por perfil académico:
- a) Diplomados, cursos o talleres de función policial dentro de los últimos 2 años: 10 créditos
- b) Licenciatura: 20 créditos
- c) Maestría: 40 créditos
- d) Doctorado: 60 créditos

III. Créditos de desempeño por eficiencia operativa:
- a) Puestas a disposición: 10 créditos
- b) Control de detención positivo: 20 créditos
- c) Vinculación a proceso: 25 créditos
- d) Llamado a juicio: 30 créditos
- e) Comisiones con funciones administrativas: 20 créditos
- f) Comisiones con funciones de jefatura: 40 créditos

IV. Créditos de desempeño por méritos:
- a) Policial: 20 créditos
- b) Cívico: 20 créditos

V. Restarán créditos de desempeño las siguientes acciones:
- a) Arrestos: 5 créditos
- b) Amonestaciones: 10 créditos
- c) Cambios de adscripción: 15 créditos
- d) Incapacidad mayor a 15 días y menor a 30 días: 5 créditos
- e) Acumular más de 45 días de ausencia justificada, excepto incapacidad por embarazo: 20 créditos

f) Acumular más de 6 días de permiso en un año: 15 créditos.

170 Bis 1. A solicitud del interesado, la Comisión conocerá y resolverá:

19

a) Casos especiales y excepciones de aspirantes que sean personas con discapacidad, que por su condición no puedan llevar a cabo las evaluaciones médico y física, pero que están en aptitud de cumplir con las demás evaluaciones, y

b) Controversias o inconformidades que se susciten con motivo de las evaluaciones.

En contra de la resolución que se emita no cabe recurso alguno.

Artículo 171. Derogado

Artículo 173. (...).

(...):

I. (...);

II. (...);

III. (...);

IV. (...);

V. (...), y

VI. **Los créditos del desempeño.**

Artículo 184. (...):

I. Proponer, en su caso, a las instituciones evaluadoras para el procedimiento de promoción, de conformidad con el convenio que celebre el Ayuntamiento con el Gobierno del Estado de Nuevo León, **instituciones de educación o de formación policial que en su caso se consideren para apoyar en el proceso de evaluación para la promoción de ascenso, y**

II. Reportar a la Dirección General de Apoyo Técnico, las acciones emprendidas a partir de las recomendaciones que sobre las evaluaciones deriven de los exámenes de promoción realizados a través **del Instituto, la Academia o las instituciones educativas o de formación policial que en su caso apoyen en el proceso de evaluación para la promoción de ascenso.**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Justicia y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

19

DICTÁMEN CONSULTA PÚBLICA NÚMERO CGYR 2018-2021/015/2020
H. COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2020.

CAPÍTULO CUARTO
DE LA TERMINACIÓN DEL NOMBRAMIENTO

(...)

Artículo 194. Las causales para la terminación del nombramiento de los elementos de la Secretaría son:

A) Ordinarias, que comprenden:
- I. La renuncia formulada por el elemento;
- II. La incapacidad total o permanente para el desempeño de sus funciones;
- III. La pensión por jubilación, por retiro, edad y tiempo de servicio, invalidez, causa de muerte, cesantía en edad avanzada y vejez e indemnización global, y
- IV. La muerte del elemento.

B) Extraordinarias, que comprenden:
- I. La remoción por incumplimiento de los requisitos de permanencia que debe mantener en todo tiempo el elemento, y
- II. La destitución impuesta como sanción por la Comisión de Honor y Justicia.

Artículo 195. La remoción para los integrantes de la corporación por el incumplimiento de los requisitos de ingreso y permanencia, se realiza a través de Asuntos Internos, mediante la aplicación del siguiente procedimiento:

I. Oficiosamente se dará inicio al procedimiento de remoción al momento de tener conocimiento por cualquier medio, del incumplimiento de alguno de los requisitos de ingreso o permanencia en la institución. El acuerdo de inició deberá señalar el requisito de ingreso o permanencia materia del incumplimiento, adjuntando las pruebas que así lo acredite;

II. Se notificará el inicio de procedimiento, enviando al interesado una copia del acuerdo de inicio y sus anexos, para que en un término de cinco días hábiles formule un informe sobre los hechos y rinda las pruebas correspondientes;

III. Citará al interesado a una audiencia que debe efectuarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la citación, para que manifieste formule sus alegatos y presente sus pruebas;

IV. El Comisario General podrá suspender cautelarmente al elemento, siempre que a su juicio así convenga para el adecuado desarrollo del procedimiento o para evitar que siga causando perjuicio o trastorno al servicio de la Secretaría hasta en tanto se resuelva lo conducente;

V. Transcurrido el término otorgado si no se presenta el informe correspondiente, se presumirá confeso en cada uno de los hechos imputados;

V. Rendido o no el informe, se desarrollará la audiencia en la que se desahogarán las pruebas respectivas si las hubiere, y en la que se recibirán los alegatos del elemento policial.

VI. Verificada la audiencia y desahogadas las pruebas, se remitirá el expediente al Comisario General, a fin de que resuelva sobre el cumplimiento o incumplimiento de los requisitos de ingreso o permanencia y, en su caso, se remueva del puesto cargo o comisión al servidor público sujeto del procedimiento.

Contra la presente resolución, no procederá recurso administrativo alguno.

Artículo 196. Para efectos de lo dispuesto en el presente capítulo, la organización jerárquica será de la siguiente manera:

I. Comisarios:

a) Comisario General: Corresponde esta categoría al Secretario, cuyo nombramiento será conforme a lo establecido por la Ley General y la Ley; y

b) Comisario Jefe: Corresponde esta categoría al Director General de Policía y Policía Vial, cuyo nombramiento será conforme a lo establecido por la Ley General y la Ley.

II. Oficiales:
a) Inspector: Jerarquía que tiene el titular de la Dirección de Policía de la Secretaría;
b) Subinspector: Jerarquía que tienen los titulares de las subdirecciones de la Secretaría;
c) Oficial: Grado que corresponde a los coordinadores operativos o responsables del área de supervisión; y
d) Suboficial: Grado que corresponde a los jefes de región, grupos de operación especial, seguridad o vial, o en su caso, táctico de servicios especiales.

III. Escala básica:
a) Policía primero;
b) Policía segundo;
c) Policía tercero;
d) Policía.

Artículo 197. La permanencia en la corporación concluye si ocurren las siguientes condiciones:

I. Haber sido convocado a tres evaluaciones consecutivas del procedimiento de desarrollo y promoción, sin que participe en los mismos. Cuando algún elemento decida no participar en la promoción y prefiera mantenerse en el mismo grado, lo hará saber por escrito a la Comisión; y

II. Haber alcanzado la edad máxima de permanencia correspondiente a su jerarquía o grado.

III. Derogado.

22

Artículo 198. Derogado

Artículo 199. Derogado.

Artículo 203. La disciplina es la base de la integración, funcionamiento y organización del servicio. Los elementos, deben sujetar su conducta a la observancia de este Reglamento, a las leyes **en la materia, los manuales, lineamientos o protocolos emitidos por la Secretaría,** a las órdenes de sus superiores jerárquicos, así como a la obediencia y al alto concepto del honor, de la justicia y de la ética.

Artículo 204. Las sanciones aplicables al elemento, son las siguientes:

I. Apercibimiento;

II. Amonestación;

III. Arresto;

IV. Cambio de adscripción;

V. Suspensión;

VI. Inhabilitación; y

VII. Destitución del cargo.

La sanción que se le aplique, debe registrarse en el expediente personal del infractor, cumpliendo con el estricto sigilo y conforme a lo que marca las normativas aplicables en tema de acceso a la información.

Artículo 205. Las sanciones de apercibimiento, amonestación, arresto y cambio de adscripción, serán aplicados por Asuntos Internos en el ejercicio de sus facultades y las sanciones de suspensión, inhabilitación y destitución del cargo, solamente se impondrán mediante resolución formal de la Comisión de Honor y Justicia en Materia de Seguridad, por violaciones o faltas a los deberes establecidos en las disposiciones aplicables.

La ejecución de sanciones que efectué la Comisión de Honor y Justicia, se realizará sin perjuicio de las que corresponda aplicar, en su caso, a otra autoridad por la responsabilidad administrativa o penal que proceda.

Artículo 205 Bis. Las sanciones de apercibimiento, amonestación, arresto y cambio de adscripción, se impondrán a través de Asuntos Internos, conforme al siguiente procedimiento:

a) Una vez que por cualquier medio se tenga conocimiento de una conducta infractora, sancionable con amonestación, arresto o cambio de adscripción, se iniciará la investigación administrativa correspondiente para acreditar la existencia del hecho y la probable participación del elemento denunciado.
b) Se solicitará informes por escrito al infractor respecto a su proceder y al superior jerárquico acerca del hecho imputado al elemento, los cuales deberán rendirse en el término de 48 horas.
c) Luego de recibir el informe del infractor, se fijará fecha y hora, la cual no excederá de tres días hábiles, para llevar a cabo una audiencia, debiendo asistir el infractor y el superior jerárquico.
d) La audiencia se asentará en un acta circunstanciada, procurando celeridad, claridad y síntesis en los planteamientos; en la misma se les concederá al infractor y al superior jerárquico el uso de la palabra para que realice los alegatos concernientes.
e) Escuchados los argumentos del presunto infractor y del superior jerárquico, se formulará una réplica y contrarréplica de ser necesario.
f) Concluidos los alegatos, se procederá de inmediato a dictar resolución, misma que se notificará entregando al presunto infractor copia del acta circunstanciada que al efecto se haya levantado.

El hecho de que el presunto infractor se niegue a firmar el acta correspondiente no invalidará su contenido, pero el personal actuante deberá hacer constar esta circunstancia y el motivo en la propia acta, en presencia de dos testigos quienes también firmarán para constancia legal.

Contra la resolución emitida no cabe medio de impugnación alguno.

Artículo 205 Bis 1. Cuando el presunto infractor reconozca y acepte su falta, no será necesario agotar el procedimiento descrito en el artículo anterior. Para tal efecto, se efectuará por escrito la amonestación, arresto o cambio de adscripción y solicitará al infractor firmar de conformidad dicho documento, haciendo constar tal situación en acta circunstanciada con dos testigos de asistencia, para que posteriormente se gire la orden correspondiente a fin de que la sanción se integre al expediente personal del infractor.

Artículos 205 Bis 2. El apercibimiento es el correctivo disciplinario que consiste en la llamada de atención que el superior jerárquico hace dirigida al responsable de la falta, exhortándolo a que evite la repetición de la misma, debiendo constar por escrito en el expediente del sancionado;

Artículo 206. La amonestación es correctivo disciplinario por el cual se advierte al elemento, sobre la acción u omisión indebida en la que incurrió en el ejercicio de sus funciones; se le informa al elemento sobre las consecuencias de su infracción, además de exhortarlo a que enmiende su conducta para no incurrir en la reincidencia; se le apercibe de que, en caso contrario, se hará acreedor a una sanción mayor. La aplicación de esta sanción se hará en términos que no denigren al probable responsable, en público o en privado, a criterio de Asuntos Internos.

(...)

24

Artículo 207. El arresto es el correctivo disciplinario que se imponen a los elementos de la corporación, cuyos actos u omisiones sólo constituyan faltas menores en el cumplimiento de la disciplina y demás disposiciones normativas aplicables.

Los arrestos pueden ser:

I. Sin perjuicio del servicio, realizando normalmente sus actividades dentro o fuera de las instalaciones según corresponda, cumpliendo con los horarios establecidos al término de los cuales, si no ha concluido con dicho arresto, se concentrará en su sector y turno para concluirlo, o

II. Dentro de las instalaciones, desempeñando actividades administrativas exclusivamente.

Artículo 208. Los arrestos son aplicados de conformidad con la gravedad de la falta, hasta por treinta y seis horas.

Artículo 209. El cambio de adscripción del elemento, consiste en su traslado de una actividad, área y lugar específico a otra, dentro del municipio.

Cuando por un mismo hecho, a dos o más elementos de una misma adscripción, se les imponga esta sanción, sus funciones serán diferentes.

Artículo 210. En ningún caso, el cambio de adscripción debido a necesidades del servicio, o a cambios o rotaciones de personal para lograr mayor efectividad en el ejercicio de sus funciones, debe considerarse como una sanción por lo que no procederá la interposición de ningún recurso administrativo contra esta medida.

Artículo 211. Derogado.

Artículo 212. La destitución del cargo, es la terminación de la relación administrativa entre la corporación y el elemento, sin responsabilidad para aquélla, **y sus causales, además de las contenidas en la Ley, son las siguientes:**

I. (...);
II. (...);
III. **Negarse a cumplir la sanción o el correctivo disciplinario impuesto;**
IV. **Cometer actos inmorales durante su jornada;**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

V. Firmar por otro elemento las asistencias o permitir a otra persona suplantar su firma en las mismas;
VI. Revelar información de la corporación, relativa a su funcionamiento, dispositivos de seguridad, armamento y en general todo aquello que afecte directamente la seguridad de la corporación o la integridad física de cualquier persona;
VII. Introducir, poseer o comercializar bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, enervantes, o narcóticos;
VIII. Destruir sustraer, ocultar o traspapelar intencionalmente documentos o expedientes de la corporación, así como retenerlos o no proporcionar información relacionada con su función cuando se le solicite;
IX. Sustraer u ocultar intencionalmente material, vestuario, equipo y en general todo aquello propiedad de la Secretaría, de sus compañeros y demás personal de la corporación;
X. Causar intencionalmente daño o destrucción de material, herramientas, vestuario, equipo y en general todo aquello propiedad de la corporación, de sus compañeros y demás personal de la misma;
XI. Incitar a sus compañeros a no cumplir con las ordenes de sus superiores; y
XII. Reiteradamente y de manera intencional, no realizar la videograbación con la cámara corporal asignada y no reportar a la Dirección del Centro de Control, Comando, Comunicaciones e Inteligencia, cualquier interacción con la ciudadanía en su jornada laboral, que implique denuncia o queja por actos de corrupción, tortura, conductas prohibidas o falta grave a los deberes y obligaciones contenidos en la Ley, el presente Reglamento o cualquier otra normatividad aplicable.
XIII. Derogado
XIV. Derogado
XV. Derogado
XVI. Derogado
XVII. Derogado

Derogado

Artículo 213. Derogado

Artículo 214. Derogado

Artículo 215. Derogado

Artículo 216. Derogado

Artículo 217. Derogado.

SECCIÓN TERCERA
Derogado

Artículo 218. Derogado

Artículo 219. Derogado

TÍTULO CUARTO
DEL LAS COMISIONES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y DE HONOR Y JUSTICIA

26

Artículo 230. (...):

I. (...);

II. (...);

III. (...);

IV. (...);

IV Bis. Un vocal que será el titular de la Dirección General de Policía y **Policía Vial**, con voz y voto;

V. (...);

VI. (...);

VII. (...); y

VIII. (...).

Artículo 234. La Comisión de Honor y Justicia, es un órgano colegiado, sancionador en materia de seguridad pública, dependiente de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia del Municipio y que tiene por objeto substanciar y resolver los procedimientos de responsabilidad administrativa contra los elementos por faltas al régimen disciplinario que regula su actuación, conforme a los procedimientos que al efecto establezca el Reglamento Interior de la Secretaria de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza García, Nuevo León y los manuales, protocolos y demás normativa sobre la materia.

Artículo 235. Derogado

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las reformas por modificación, adición y derogación al presente Reglamento, entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Quedan derogadas todas aquéllas disposiciones reglamentarias o administrativas de carácter general que se opongan a lo previsto en el presente Reglamento.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

TERCERO.- Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Reglamento, continuarán su despacho conforme a las disposiciones jurídicas aplicables al momento de su inicio.

CUARTO.- Difúndase el contenido del presente Reglamento en la Gaceta Municipal y el portal de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx

En atención a los FUNDAMENTOS, ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES vertidos en el cuerpo del presente dictamen, sometemos a consideración del pleno de este Republicano Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se APRUEBA dar inicio a la consulta pública de la **Iniciativa de reforma al Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León,** en la forma y términos establecidos en las CONSIDERACIONES SÉPTIMA Y OCTAVA del presente Dictamen, por un término de 15-quince días hábiles que empezarán a correr el día hábil siguiente en que quede hecha su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por lo que, se pone a disposición de la Ciudadanía para su consulta, en la oficina de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento ubicada en la planta baja de la Presidencia Municipal, sito en la calle Juárez y Libertad sin número Colonia Centro en el Municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, en días hábiles de Lunes a Viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas. Así como en la página oficial de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx en el apartado consultas públicas.

SEGUNDO. Las opiniones, propuestas o planteamientos se presentarán respetuosamente, en forma electrónica, al correo electrónico oficial de acuerdo al formulario publicado en la página oficial de Internet del Municipio en el hipervínculo www.sanpedro.gob.mx en el apartado consultas públicas. En forma física por escrito, firmado y dirigido al Secretario del Republicano Ayuntamiento, las cuales deberán ser entregadas en la oficina de su recinto oficial ubicado en la calle Juárez y Libertad sin número Colonia Centro en el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en días hábiles de Lunes a Viernes en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

TERCERO. Envíese el presente asunto al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, a fin de que publique la Convocatoria conforme a las Bases que se expiden en el presente y el contenido íntegro de este dictamen, en el Periódico Oficial del Estado, la Gaceta Municipal; y una vez realizado lo anterior, publíquese la convocatoria en 02-dos de los periódicos de mayor circulación en la Entidad por 02-dos días consecutivos; debiendo cumplir con un tamaño mínimo de un octavo de página, de conformidad con el artículo 227 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal

del Estado de Nuevo León; informando de inmediato por escrito a este Órgano Colegiado del cumplimento al mismo.

28

CUARTO. Se instruye al Secretario del Republicano Ayuntamiento a que remita de inmediato a la Comisión de Gobierno y Reglamentación, las opiniones, propuestas o planteamientos presentados dentro de la consulta de la iniciativa de reforma propuesta, a fin de proceder a la revisión, estudio y análisis de cada una de las opiniones, propuestas o planteamientos recibidos y dictaminar en definitiva la presente iniciativa, para lo cual se faculta al personal adscrito a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento a fin de que realice las notificaciones respectivas a los ciudadanos que presenten sus propuestas.

QUINTO. Notifíquese el presente acuerdo a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento, a la Dirección General de Tecnologías dependiente de la Secretaría de Administración de este Municipio, a la Secretaría de Seguridad Pública y a la Secretaría de la Contraloría y Transparencia de San Pedro Garza, García, Nuevo León para su conocimiento y exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

SEXTO. Se instruye al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento para que de inmediato lleven a cabo el exacto cumplimiento del presente Acuerdo.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor, al momento de su aprobación por esta H. Autoridad.

OCTAVO. Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de diciembre del 2020.
Así lo dictaminan y firman los integrantes de la
COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

C. VALERIA GUERRA SILLER
SÍNDICO SEGUNDA
Y PRESIDENTA DE LA COMISIÓN
(A FAVOR)

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

29

C. DANIELA NOHEMÍ GÓMEZ GUERRERO
CUARTA REGIDORA
Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
(A FAVOR)

C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ
SÉPTIMO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
(A FAVOR)

C. ERNESTO JAVIER CHAPA CALVILLO
NOVENO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
(A FAVOR)

ULTIMA FOJA 29/29 DEL DICTAMEN NÚMERO 2018-2021/015/2020, FOJA QUE CORRESPONDE A FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y REGLAMENTACIÓN.

DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/052/2020/DE

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 09-nueve de Diciembre de 2020-dos mil veinte , la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorera nos turnó mediante oficio SFT-676/2020 para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos relativos al **Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021-dos mil veintiuno**; por lo que en virtud de lo anterior sometemos a la consideración de ese órgano colegiado de gobierno el presente dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021-dos mil veintiuno, se tomaron como base los siguientes elementos:

1. Los indicadores económicos de México (Producto Interno Bruto (PIB), Inflación, Tipo de Cambio y Tasas de Interés) que estimó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los años 2020-dos mil veinte y 2021-dos mil veintiuno.
2. La estructura orgánica actual del Gobierno Municipal.
3. El gasto ejercido en el ejercicio 2020-dos mil veinte durante el período de enero a septiembre, más una estimación para el periodo de octubre- diciembre.
4. La base de ingresos, que fue la determinada en el Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal 2021-dos mil veintiuno, aprobado en la Segunda Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada el 19-diez y nueve de Noviembre de 2020 -dos mil veinte, el cual posteriormente fue enviado para en su caso aprobación al H. Congreso del Estado de Nuevo León.
5. El estimado del saldo en caja al 31-treinta y uno de Diciembre del 2020-dos mil veinte.

SEGUNDO. - Los ingresos disponibles determinados para la elaboración del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021-dos mil veintiuno, se tomó como base lo siguiente:

(Miles de Pesos)

Concepto	Monto
Proyecto de Presupuesto de Ingresos 2021 (Sin financiamiento)	$ 2,646,977
Estimado del Activo Circulante Líquido 2020	1,197,000
Total	**$ 3,843,977**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

TERCERO. - Por lo que tomando en consideración lo expuesto en los ordinales que anteceden, mediante oficio SFT-676/2020 de fecha 7-siete de Diciembre de 2020-dos mil veinte, la C. P. Rosa María Hinojosa Martínez, en su carácter de Secretaria de Finanzas y Tesorera del Municipio, sometió a consideración de esta H. Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2021-dos mil veintiuno.

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 POR CAPÍTULO

(Miles de Pesos)

				Variación		
Capitulo	**Autorizado 2020**	**Estimado 2020**	**Presupuesto 2021**	**$**	**%**	**% Total de Presup. 2021**
Servicios Personales	$ 1,315,586	$ 1,177,122	$ 1,384,479	$ 207,357	17.6	38.6
Materiales y Suministros	231,494	187,226	204,832	17,606	9.4	5.7
Servicios Generales	718,148	492,330	700,155	207,826	42.2	19.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	533,231	344,929	536,524	191,595	55.5	14.9
Subtotal Gasto Corriente	**$ 2,798,459**	**$ 2,201,607**	**$ 2,825,990**	**$ 624,383**	**28.4**	**78.7**
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	251,322	142,377	120,578	(21,799)	(15.3)	3.4
Inversión Pública	1,409,672	922,807	632,836	(289,970)	(31.4)	17.6
Deuda Pública	9,553	9,553	9,553	0	0.0	0.3
Total	**$ 4,469,005**	**$ 3,276,343**	**$ 3,588,957**	**$ 312,614**	**9.5**	**100.0**

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 POR PROGRAMA

(Miles de Pesos)

				Variación		
Programa	**Autorizado 2020**	**Estimado 2020**	**Presupuesto 2021**	**$**	**%**	**% Total de Presup. 2021**
Seguridad Pública Municipal	589,565	486,272	587,430	101,159	20.8	16.4
Infraestrucura y Servicios Públicos	498,550	398,467	487,066	88,599	22.2	13.6
Administración	543,942	396,716	472,934	106,218	29.0	13.2
Prevision Social	380,099	382,534	443,054	60,519	15.8	12.3
Desarrollo Social, Educación y Cultura	434,518	306,179	419,874	113,695	37.1	11.7
Presupuesto Participativo	82,988	37,698	145,000	107,302	284.6	4.0
Desarrollo Urbano y Obras Públicas	144,526	109,740	144,025	34,285	31.2	4.0
Organismos Descentralizados	87,683	84,799	91,887	7,088	8.4	2.6
Participación Ciudadana	40,152	29,200	34,719	5,519	18.9	1.0
Inversiones	1,667,426	1,065,183	753,414	(311,769)	(29.3)	21.0
Amortización de la Deuda	9,553	9,553	9,553	0	0.0	0.3
Total	**4,469,005**	**3,276,343**	**3,588,957**	**312,614**	**9.5**	**100.0**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Justicia y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/052/2020/DE
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2020

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, es competente para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículo 115, fracción II, primer párrafo, y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos del 118 al 120, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 36. fracción V, 37, fracción I, inciso a) y c), 38 al 40, fracción II, 42 y 43, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 29 al 31, fracción I, 32, fracciones V, VI y XI, 35, fracción II, 36, fracción II, incisos b), e) y g), 39, 40 y 58, primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA.- De conformidad con lo establecido en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo y 127, fracciones I y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33, fracción III inciso c) y m), 100, fracciones VII, XVI, XX y XXIII ,176, y del 178 al 184, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y artículo 28, apartado b), fracción II, III, V, VII, XI y XIII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro, Garza García, Nuevo León; los Presupuestos de Egresos Municipales serán los que aprueben los Ayuntamientos respectivos, para sufragar desde el 1-uno de Enero hasta el 31-treinta y uno de Diciembre del ejercicio anual correspondiente, las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las Dependencias de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal, así como los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos que de gastos que otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás Organizaciones similares. Asimismo, el Presupuesto de Egresos será el que regule el Gasto Público Municipal, conforme a las asignaciones de partidas y calendarización de sus ejercicios, sujetándose a los objetivos y prioridades que señale el Plan Municipal de Desarrollo y sus Programas, así como las erogaciones a ejercer por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pago de pasivos a deuda pública que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Justicia y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

TERCERA. - En la determinación del Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021-dos mil veintiuno, se observó lo dispuesto en los artículos 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18 y 21, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

CUARTA.- Con el objeto de cumplir con lo previsto en el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y artículo 61, fracción

II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se acompaña dentro del ANEXO que se adjunta al presente Dictamen, para armonizar la información adicional al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021-dos mil veintiuno, se acompaña el Formato denominado de Proyecto de Presupuesto de Egresos Armonizado, artículo Cuarto Transitorio del Decreto que la reforma y adiciona, publicado el 12-doce de Noviembre de 2012-dos mil doce, en el Diario Oficial de la Federación; y la Norma emitida por acuerdo del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado el 11-once de Junio de 2018-dos mil dieciocho, en el Diario Oficial de la Federación.

QUINTA.- La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en la Consideración Primera; con apoyo en los fundamentos expuestos en las Consideraciones de la Segunda a la Cuarta, así como, de lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en el Antecedente Tercero de este Dictamen; en la sesión celebrada el 10-diez de Diciembre de 2020-dos mil veinte, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación al Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2021-dos mil veintiuno; **ACORDÓ** dictaminar en sentido **POSITIVO**, para quedar en la misma forma en que fue propuesto.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 29, 40, fracción IV y 58, primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se APRUEBA el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021-dos mil veintiuno por la cantidad de **$ 3,588,956,922.00 (Tres mil quinientos ochenta y ocho millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos veintidós pesos 00/100 M.N.),** mismo que se desglosa conforme el ANEXO que se adjunta al presente instrumento.

SEGUNDO.- Se solicita al ciudadano Presidente Municipal, tenga a bien ordenar difundir un resumen del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021-dos mil veintiuno, por medio de la publicación del presente Dictamen, así como su ANEXO en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en los artículos 35, apartado A, fracción XII, 66 fracción IV y XIV, y 181, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y artículo 109, fracción IV, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98, fracción XIX y 222, tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

TERCERO. - Gírense las instrucciones a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Republicano Ayuntamiento, y Secretaria de Finanzas y Tesorera, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

CUARTO. - Súrtanse los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10-diez de diciembre de 2020

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
TERCER REGIDOR
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. KARLA JANETTE FLORES HERNÁNDEZ
DÉCIMA REGIDORA
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
ENCONTRA DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA QUE CONTIENE FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES AL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/052/2020/DE RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Justicia y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

CON ORDEN LIBERTAD Y JUSTICIA 1596 - 1882 SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021

ANEXO

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

Variables Macroeconómicas

Concepto	2020	2021
Servicios Personales	5.5%	6.0%
Producto Interno Bruto	(8.0%)	4.6%
Inflación (dic.-dic.)	3.5%	3.0%
Tipo de Cambio (promedio, pesos por dólar)	22.0	22.1
Tasa de Interés (promedio CETES 28 días)	5.3%	4.0%

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

Presupuesto de Ingresos 2021

(Miles de Pesos)

Concepto	Monto
Presupuesto de Ingresos 2021 (sin financiamiento)	$ 2,646,977
Activo Circulante Líquido 2020	1,197,000
Total	**$ 3,843,977**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

Análisis por Capítulo
Variación Presupuesto 2021 Vs Estimado 2020

(Miles de Pesos)

				Variación		
Capítulo	**Autorizado 2020**	**Estimado 2020**	**Presupuesto 2021**	**$**	**%**	**% Total de Presup. 2021**
Servicios Personales	$ 1,315,586	$ 1,177,122	$ 1,384,479	$ 207,357	17.6	38.6
Materiales y Suministros	231,494	187,226	204,832	17,606	9.4	5.7
Servicios Generales	718,148	492,330	700,155	207,826	42.2	19.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	533,231	344,929	536,524	191,595	55.5	14.9
Subtotal Gasto Corriente	**$ 2,798,459**	**$ 2,201,607**	**$ 2,825,990**	**$ 624,383**	**28.4**	**78.7**
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	251,322	142,377	120,578	(21,799)	(15.3)	3.4
Inversión Pública	1,409,672	922,807	632,836	(289,970)	(31.4)	17.6
Deuda Pública	9,553	9,553	9,553	0	0.0	0.3
Total	**$ 4,469,005**	**$ 3,276,343**	**$ 3,588,957**	**$ 312,614**	**9.5**	**100.0**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

Análisis por Capítulo
Variación Presupuesto 2021 Vs Autorizado 2020

(Miles de Pesos)

Capítulo	Autorizado 2020	Estimado 2020	Presupuesto 2021	Variación $	Variación %	% Total de Presup. 2021
Servicios Personales	$ 1,315,586	$ 1,177,122	$ 1,384,479	$ 68,893	5.2	38.6
Materiales y Suministros	231,494	187,226	204,832	(26,662)	(11.5)	5.7
Servicios Generales	718,148	492,330	700,155	(17,993)	(2.5)	19.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	533,231	344,929	536,524	3,293	0.6	14.9
Subtotal Gasto Corriente	**$ 2,798,459**	**$ 2,201,607**	**$ 2,825,990**	**$ 27,531**	**1.0**	**78.7**
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	251,322	142,377	120,578	(130,744)	(52.0)	3.4
Inversión Pública	1,409,672	922,807	632,836	(776,835)	(55.1)	17.6
Deuda Pública	9,553	9,553	9,553	0	0.0	0.3
Total	**$ 4,469,005**	**$ 3,276,343**	**$ 3,588,957**	**(880,048)**	**(19.7)**	**100.0**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

Análisis por Secretaría

(Miles de Pesos)

Secretaría	Autorizado 2020	Estimado 2020	Presupuesto 2021	Variación $	Variación %	% Total de Presup. 2021
Sec. Particular (Oficina Ejecutiva)	22,853	18,461	27,015	8,554	46.3	0.8
Republicano Ayuntamiento (Regidores Y Síndicos)	19,160	16,357	17,338	981	6.0	0.5
Sec. del Ayuntamiento	113,679	103,685	118,421	14,736	14.2	3.3
Sec. General:						
Sec. General	36,376	19,790	29,843	10,054	50.8	0.8
Infraestructura y Obra Pública	54,904	38,222	50,471	12,249	32.0	1.4
Servicios Públicos y Medio Ambiente	519,785	429,425	532,531	103,106	24.0	14.8
Administración	126,625	102,510	153,972	51,462	50.2	4.3
Desarrollo Social y Humano	80,262	50,096	59,382	9,286	18.5	1.7
Cultura y Educación	152,887	115,831	144,639	28,808	24.9	4.0
Innovación y Participación Ciudadana	43,905	32,847	40,174	7,327	22.3	1.1
U. de Comunicación y Atn al Covid-19	20,404	20,317	27,000	6,683	32.9	0.8
Unidad de Gobierno Para Resultados	18,881	12,984	17,571	4,588	35.3	0.5
Subtotal Sec. General	**1,054,031**	**822,022**	**1,055,584**	**233,563**	**28.4**	**29.4**
Seguridad Pública	603,069	534,448	645,262	110,814	20.7	18.0
Finanzas y Tesorería	123,331	90,770	110,616	19,846	21.9	3.1
Ordenamiento y Desarrollo Urbano	110,387	86,632	111,421	24,789	28.6	3.1
Contraloría y Transparencia	47,129	36,846	48,676	11,830	32.1	1.4
Dir. Gral. para Des. Int. de la Familia	113,942	86,519	100,531	14,012	16.2	2.8
Organismos Descentralizados	95,953	92,625	98,118	5,493	5.9	2.7
Jubilados y Pensionados	211,938	195,544	203,008	7,464	3.8	5.7
Subtotal Gasto Corriente	**2,515,471**	**2,083,909**	**2,535,990**	**452,081**	**21.7**	**70.7**
Presupuesto Part. y Emergencia COVID-19						
Presupuesto Participativo	82,988	37,698	145,000	107,302	284.6	4.0
Emergencia Covid 19	200,000	80,000	145,000	65,000	81.3	4.0
Subtotal Presup. Part. y Emergencia COVID-19	**282,988**	**117,698**	**290,000**	**172,302**	**146.4**	**8.1**
Inversiones						
Inversion en Bienes Muebles e Inmuebles	251,322	142,377	120,578	(21,799)	(15.3)	3.4
Inversion en Obra Pública	1,409,672	922,807	632,836	(289,970)	(31.4)	17.6
Subtotal Inversiones	**1,660,993**	**1,065,183**	**753,414**	**(311,769)**	**(29.3)**	**21.0**
Servicio de la Deuda						
Pago de Capital	6,526	6,526	6,526	0	0.0	0.2
Pago de Intereses	3,027	3,027	3,027	0	0.0	0.1
Subtotal Servicio de la Deuda	**9,553**	**9,553**	**9,553**	**0**	**0.0**	0.3
Total	**4,469,005**	**3,276,343**	**3,588,957**	**312,614**	**9.5**	**100.0**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

Análisis por Secretaría

Servicios Personales

(Miles de Pesos)

Capítulo-Secretaría	Autorizado 2020	Estimado 2020	Presupuesto 2021	Variación $	Variación %
Seguridad Pública	$ 378,844	$ 320,226	$ 389,201	68,975	21.5
Servicios Públicos	162,070	161,913	187,778	25,865	16.0
Sec. del Republicano. Ayuntamiento	92,135	90,055	101,805	11,750	13.0
Administración	79,534	75,881	101,237	25,356	33.4
Cultura y Educación	90,390	80,643	95,561	14,917	18.5
Dir. Gral. para Des. Integral de la Familia	78,747	68,750	77,109	8,359	12.2
Ordenamiento y Desarrollo Urbano	71,405	61,499	73,822	12,322	20.0
Finanzas y Tesorería	49,120	46,318	49,598	3,280	7.1
Organismos Descentralizados	45,826	45,227	49,449	4,222	9.3
Prev. Social (Jubilados)	43,633	40,821	41,641	821	2.0
Obras Públicas	38,756	32,740	38,893	6,153	18.8
Desarrollo Social	39,452	32,187	38,854	6,667	20.7
Contraloría	33,461	30,600	34,482	3,882	12.7
Innovación y Participación Ciudadana	35,601	28,344	32,526	4,182	14.8
Secretaría General	20,662	15,486	18,925	3,438	22.2
Republicano Ayuntamiento	17,256	14,957	15,323	367	2.5
Unidad de Gobierno para Resultados	15,023	10,846	13,476	2,630	24.2
U. de Comunicación y Atn Al Covid-19	10,342	10,281	13,264	2,983	29.0
Secretaría Particular	13,329	10,348	11,537	1,189	11.5
TOTAL	**$ 1,315,586**	**$ 1,177,122**	**$ 1,384,479**	**$ 207,357**	**17.6**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

Análisis por Secretaría
Materiales y Suministros

(Miles de Pesos)

Capítulo-Secretaría	Autorizado 2020	Estimado 2020	Presupuesto 2021	Variación $	Variación %
Servicios Públicos	$ 100,435	$ 85,789	$ 92,229	$ 6,439	7.5
Seguridad Pública	72,522	70,100	75,895	5,795	8.3
Cultura y Educación	12,090	5,618	7,126	1,508	26.8
Dir. Gral. para Des. Integral de la Familia	14,245	5,907	5,925	17	0.3
Sec. del Republicano. Ayuntamiento	7,046	4,985	4,980	(6)	(0.1)
Finanzas y Tesorería	2,895	1,702	2,907	1,205	70.8
Obras Públicas	2,615	1,031	2,626	1,595	154.7
Desarrollo Social	6,067	2,292	1,918	(374)	(16.3)
Innovación y Participación Ciudadana	2,280	1,341	1,840	499	37.3
Ordenamiento y Desarrollo Urbano	1,671	920	1,823	903	98.1
Administración	2,815	2,050	1,704	(345)	(16.9)
Organismos Descentralizados	1,399	1,399	1,465	65	4.7
Republicano Ayuntamiento	1,367	1,050	1,345	295	28.1
Secretaria Particular	1,698	1,249	1,270	21	1.7
Secretaria General	903	903	702	(200)	(22.2)
U. de Comunicación y Atn Al Covid-19	326	311	416	106	34.0
Contraloría	741	325	406	81	25.0
Unidad de Gobierno para Resultados	380	255	256	1	0.3
TOTAL	**$ 231,494**	**$ 187,226**	**$ 204,832**	**$ 17,606**	**9.4**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

Análisis por Secretaría
Servicios Generales

(Miles de Pesos)

Capítulo-Secretaría	Autorizado 2020	Estimado 2020	Presupuesto 2021	Variación $	Variación %
Servicios Públicos	$ 257,280	$ 181,723	$ 252,525	$ 70,802	39.0
Seguridad Pública	151,703	144,122	180,167	36,044	25.0
Finanzas y Tesorería	71,316	42,750	58,111	15,361	35.9
Administración	44,276	24,580	51,031	26,451	107.6
Cultura y Educación	46,218	25,645	37,900	12,254	47.8
Ordenamiento y Desarrollo Urbano	37,311	24,212	35,776	11,564	47.8
Contraloría	12,928	5,921	13,788	7,867	132.8
U. de Comunicación y Atn Al Covid-19	9,737	9,726	13,321	3,595	37.0
Sec. del Republicano. Ayuntamiento	14,453	8,622	11,610	2,988	34.7
Secretaría General	14,555	3,181	9,932	6,750	212.2
Dir. Gral. para Des. Integral de la Familia	13,709	6,925	8,973	2,048	29.6
Obras Públicas	13,534	4,451	8,952	4,500	101.1
Innovación y Participación Ciudadana	5,581	2,856	5,448	2,592	90.7
Desarrollo Social	18,126	3,125	4,638	1,513	48.4
Unidad de Gobierno para Resultados	3,478	1,883	3,840	1,957	104.0
Secretaría Particular	2,417	1,456	2,551	1,095	75.2
Organismos Descentralizados	992	800	924	124	15.4
Republicano Ayuntamiento	536	351	670	319	91.0
TOTAL	**$ 718,148**	**$ 492,330**	**$ 700,155**	**$ 207,826**	**42.2**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

Análisis por Secretaria
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

(Miles de Pesos)

Concepto	Autorizado 2020	Estimado 2020	Presupuesto 2021	Variación $	Variación %
Jubilados y Pensionados	$ 168,305	$ 154,723	$ 161,367	6,643	4.3
Organismos Descentralizados	47,737	45,198	46,280	1,082	2.4
Desarrollo Social	16,618	12,492	13,971	1,479	11.8
Secretaria Particular	5,409	5,408	11,657	6,249	115.5
Dir. Gral. para Des. Integral de la Familia	7,240	4,936	8,524	3,588	72.7
Cultura y Educación	4,190	3,924	4,053	128	3.3
Innovación y Participación Ciudadana	444	306	360	54	17.6
Sec. General	256	219	285	65	29.7
Sec. del Republicano. Ayuntamiento	45	23	27	5	20.0
Subtotal	**250,243**	**227,231**	**246,524**	**19,293**	**8.5**
Presupuesto Part. y Emergencia COVID-19					
Presupuesto Participativo	82,988	37,698	145,000	107,302	284.6
Emergencia Covid 19	200,000	80,000	145,000	65,000	81.3
Subtotal Presup. Part y Emergencia COVID-19	**282,988**	**117,698**	**290,000**	**172,302**	**146.4**
TOTAL	**$ 533,231**	**$ 344,929**	**$ 536,524**	**$ 191,595**	**55.5**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

Análisis por Secretaría
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

(Miles de Pesos)

Capítulo-Secretaría	Autorizado 2020	Estimado 2020	Presupuesto 2021	Variación $	Variación %
Seguridad Pública	$ 75,645	$ 72,079	$ 37,263	(34,816)	(48.3)
Administración	16,232	4,329	20,252	15,923	367.9
Dir. Gral. para Des. Integral de la Familia	5,550	47	4,585	4,538	9,747.5
Ordenamiento y Desarrollo Urbano	9,982	1,719	3,180	1,461	85.0
Servicios Públicos	18,357	376	3,000	2,624	698.1
Sec. del Republicano. Ayuntamiento	12,675	611	2,743	2,133	349.1
U. de Comunicación y Atn Al Covid-19	1,343	1,342	1,637	294	21.9
Obras Públicas	2,419	83	1,254	1,171	1,407.3
Cultura y Educación	21,098	9,135	859	(8,276)	(90.6)
Contraloría	429	33	293	260	778.7
Innovación y Participación Ciudadana	6,229	3,095	228	(2,867)	(92.6)
Secretaria Particular	884	197	214	17	8.6
Secretaria General	7,590	8	70	62	735.3
Finanzas y Tesorería	5,140	5,136	-	(5,136)	(100.0)
Desarrollo Social	201	141	-	(141)	(100.0)
Unidad de Gobierno para Resultados	550	45	-	(45)	(100.0)
Subtotal	**184,322**	**98,377**	**75,578**	**(22,799)**	**(23.2)**
Bienes Inmuebles (Adq. de Terrenos Vasconcelos)	67,000	44,000	45,000	1,000	2.3
TOTAL	**$ 251,322**	**$ 142,377**	**$ 120,578**	**(21,799)**	**(15.3)**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

Análisis por Secretaría

Deuda Pública

(Miles de Pesos)

Concepto	Autorizado 2020	Estimado 2020	Presupuesto 2021	Variación $	Variación %
Servicio de la Deuda:					
Pago de Capital	$ 6,526	$ 6,526	$ 6,526	$ -	0.0
Pago de Intereses	3,027	3,027	3,027	-	0.0
Total	**$ 9,553**	**$ 9,553**	**$ 9,553**	$ -	-

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

Programa de Inversión de Obra Pública 2021

(Millones de Pesos)

	Presupuesto 2020	Estimado 2020	Presupuesto 2021
Cableado	171	89	50
Parques	359	280	120
Movilidad	405	249	132
Obra Social	23	21	6
Edificaciones	320	193	202
Pluviales	67	40	93
Estudios y proyectos	65	50	30
Total Obra Pública	**1410**	**922**	**633**

ASÍ FIRMAN EL ANEXO LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
TERCER REGIDOR
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN

C. KARLA JANETTE FLORES HERNÁNDEZ
DÉCIMA REGIDORA
Y VOCAL DE LA COMISIÓN

ÚLTIMA FOJA DEL ANEXO DE UN TOTAL DE 14-CATORCE QUE CONTIENE FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, CORRESPONDIENTES AL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/052/2020/DE RELATIVO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2021.

San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

INDICE

	Pag.
I. Disposiciones Generales	3
II. Criterios Generales de Formulación	5
III. Ingresos	8
a) Clasificación por Fuente de Financiamiento	8
IV. Egresos	10
a) Clasificación por Tipo de Gasto	10
b) Clasificación por Objeto de Gasto	11
c) Clasificación Administrativa	20
d) Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad/Función/subfunción)	25
e) Presupuesto de Egresos por Programa	26
V. Recursos Humanos	29
a) Analítico de Plazas de la Administración Publica Municipal	29
b) Tabulador de Sueldos y Salarios	43
VI. Deuda Pública	55
VII. Formatos de los Criterios de la Ley de Disciplina Financiera	56
VIII. Inversiones de Obra Pública	59
I. Inversiones de Activo Fijo	60
X. Glosario	61

I. Disposiciones Generales

La Secretaría de Finanzas y Tesorería presenta ante el Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021, correspondiente al tercer año de la Administración Municipal 2018 – 2021

En la ejecución del gasto público se considera como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo.

Será responsabilidad de la Secretaria de Finanzas y Tesorería y la Secretaría de la Contraloría y Transparencia en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente documento, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Municipio, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Finanzas y Tesorería.

El ejercicio del presupuesto se apega a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, con base en lo siguiente:

Priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en el desarrollo económico y social.

I. Garantizar la elevación de los niveles de calidad de vida en la población.
II. Identificación de la población objetivo, procurando atender a la de menor ingreso.
III. Consolidar la estructura presupuestaria que facilite la ejecución de los programas.

La información del Presupuesto de Egresos 2021 ha sido:

I. Presentada, analizada y aprobada por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal y el Republicano Ayuntamiento.
II. El nivel mínimo de desagregación se hizo con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

La Secretaría de Finanzas y Tesorería garantiza que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con la normatividad aplicable.

Todas las asignaciones presupuestarias del presente documento cumplen con las disposiciones, requisitos y disponibilidad en términos de la Ley Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería reportará en los Informes de Gestión Financiera Trimestrales y Cuenta Pública, la situación económica, las finanzas públicas, deuda pública, el desglose de los proyectos de inversión, la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios de acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal.

El presente documento tiene por objeto presentar la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal 2021 de conformidad con la siguiente normatividad:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:
   a) Artículo 115 fracción IV, penúltimo párrafo
   b) Artículo 127 fracciones I y V
2. Constitución Política del Estado de Nuevo León, Artículo 128
3. Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, Artículo 100 fracción VII, XVI, XX
4. Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza, Artículo 28 b) Fracción III, XI
5. Ley de Coordinación Fiscal
6. Ley que Fija las Bases para la Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios
7. Ley de Fiscalización Superior del Estado
8. Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público
9. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León
10. Ley de Obras Públicas para el Estado y los Municipios de Nuevo León
11. Ley General de Contabilidad Gubernamental
12. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás disposiciones aplicables a la materia

II. Criterios Generales de Formulación

Para la elaboración del Presupuesto de Egresos 2021, se tomaron como base los indicadores económicos de Producto Interno Bruto, Inflación, Tipo de Cambio y Tasas de Interés, que estimó la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el año 2021:

Variables Macroeconómicas

Concepto	2020	2021
Servicios Personales	5.5%	6.0%
Producto Interno Bruto	(8.0%)	4.6%
Inflación (dic.-dic.)	3.5%	3.0%
Tipo de Cambio (promedio, pesos por dólar)	22.0	22.1
Tasa de Interés (promedio CETES 28 días)	5.3%	4.0%

Se consideró como techo presupuestal el Presupuesto de Ingresos por **$2,647** millones de pesos, autorizado por el Republicano Ayuntamiento, mismo que fue enviado para aprobación al H. Congreso del Estado de Nuevo León, más un estimado de activo circulante líquido de **$1,197** millones de pesos, al 31 de diciembre del 2020

Presupuesto de Ingresos 2021

(Miles de Pesos)

Concepto	Monto
Presupuesto de Ingresos 2021 (sin financiamiento)	$ 2,646,977
Estimado del Activo Circulante Líquido 2020	1,197,000
Total	**$ 3,843,977**

Criterios para realizar los incrementos salariales

Se consideran las premisas básicas que se manejan en el documento de Criterios Generales de Política Económica del Gobierno Federal.

Lo plasmado en el Art. 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios.

Criterios para la reasignación del gasto público

Conforme a las necesidades de la población se van generando nuevos proyectos que requieren presupuesto.

Criterios para aprobar subsidios

Con fecha el 13 de noviembre de 2018 en la primera sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento 2018-2021, mediante dictamen número CHPM2018-2021/001/2018/DI, fueron aprobados las bases de subsidios que podrán aplicarse durante la Administración en curso, y publicados el 26 de noviembre de 2018 en el periódico oficial del Estado de Nuevo León.

Adicional a esto, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal será la única facultada para cualquier subsidio adicional a los previstos en las bases antes mencionadas, considerando las condiciones económicas de los contribuyentes, así como la gravedad del asunto.

Criterios para la administración y gasto excedente

Los ingresos excedentes se aplican conforme a lo establecido en el capítulo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDF).

Criterios para la administración y gasto de ahorros/economías

La administración de los ahorros y/o economías se basa en las prioridades que establece el art. 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios (LDF) y en base a los programas planes y proyectos del Plan Municipal de Desarrollo.

Topes en montos para Asignación Directa, Incitación y Licitación Pública.

Se aplica lo estipulado en los Artículos 63 y 64 de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2019, que señalan lo siguiente:

Artículo 63. Para efectos del artículo 92 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León, las obras que podrán realizar las Dependencias o Entidades durante el año de 2019, se sujetarán a las siguientes bases:

I. Tratándose de obras cuyo monto máximo sea hasta 4,012.5 cuotas, éstas podrán ser asignadas directamente por la dependencia o entidad ejecutora.

II. Cuando el monto de las obras sea superior a 4,012.5 cuotas y hasta 34,097 cuotas, podrán adjudicarse mediante invitación a cuando menos cinco personas.

III. Para obras cuyo monto sea superior a 34,097 cuotas, deberán adjudicarse mediante convocatoria pública.

Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado.

Para llevar a cabo el procedimiento señalado en este artículo, cada obra deberá considerarse individualmente con base en su importe total, el cual no podrá ser fraccionado en su cuantía.

Artículo 64. Para los efectos previstos por los artículos 25, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se observará lo siguiente:

I. Se contratará directamente cuando su monto no exceda de 2,400 cuotas.

II. Se contratará directamente mediante cotización por escrito de cuando menos tres proveedores, cuando su monto sea superior al señalado en la fracción I, pero no exceda de 14,400 cuotas.

III. Se contratará mediante concurso por invitación restringida a cuando menos tres proveedores, cuando su monto sea superior al señalado en la fracción II, pero no exceda de 24,000 cuotas.

IV. Se contratará mediante convocatoria pública que se dará a conocer en el Sistema Electrónico de Compras Públicas, así como un resumen en el Periódico Oficial del Estado y por lo menos en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad, cuando su monto exceda de 24,000 cuotas, debiendo cumplirse además con los requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

V. Se podrá contratar a través del procedimiento de Subasta Electrónica Inversa, como procedimiento opcional en medios electrónicos, independientemente del monto de su valor de contratación.

III. Ingresos

La forma en que se integran los ingresos del Municipio, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

a). Clasificación por Fuente de Financiamiento

(Miles de Pesos)

Categoria	Presupuesto 2021
Recursos Fiscales	$ 1,151,814
Financiamientos Internos	-
Recursos Federales	1,272,498
Recursos Estatales	222,665
Financiamientos Externos	-
Otros Recursos	-
Total	**$ 2,646,977**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

Los Ingresos por fondos de participaciones que conforman el Ramo 28 y Ramo 33 que estima recibir el municipio por parte del Gobierno Federal, así como los fondos que el Estado participa al Municipio se desglosan a continuación:

Participaciones Federales	Concepto	Importe (Miles de pesos)
Ramo 28	Fondo General de Participaciones	$ 824,671
	Fondo de Compensación del Impuesto de Automóviles Nuevos (ISAN)	23,459
	Impuestos Especiales sobre Producción y Servicios (IEPS)	21,610
	Fondo de Fomento Municipal	140,289
	Fondo de Fiscalización	41,138
	Recaudación de Venta Gasolina y Diésel	8,705
	Fondo de Extracción de Hidráulicos	1,071
	ISR por Enajenación de Bienes	6,056
	Subtotal	1,066,998
	Part. Ley Gral. Coord. Fiscal (Dev (ISR)	112,928
	Subtotal de Participaciones Federales	**$ 1,179,926**

Aportaciones Federales	Concepto	Importe (Miles de pesos)
(Ramo33)	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal (FISM)	$ 5,650
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FAFM)	86,922
	Sub total de Aportaciones Federales	**$ 92,572**

Participaciones Estatales	Concepto	Importe (Miles de pesos)
	Participaciones	$ 45,243
	Subtotal de Participaciones Estatales	**$ 45,243**

Aportaciones Estatales	Concepto	Importe (Miles de pesos)
	Fondo de Desarrollo Municipal	$ 52,000
	Aportación para el Impuesto del 3% sobre nómina	29,832
	Fondo de Seguridad para los Municipios	10,952
	Fondo Descentralizados Seguridad ISN	84,838
	Subtotal Aportaciones Estatales	177,422
Total, de Participaciones y Aportaciones Estatales y Federales		**$ 1,495,163**

Las ministraciones de recursos federales se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes

IV. EGRESOS

El Presupuesto 2021 incluye una fuerte inversión en los programas de Seguridad Pública, Servicios Públicos, de Obras Social y de Obra Pública tendientes a mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.

a) Clasificación por Tipo de Gasto

(Miles de pesos)

				Variación	
Categoria	Autorizado 2020	Estimado 2020	Presupuesto 2021	$	%
Gasto Corriente	$ 2,608,235	$ 2,046,887	$ 2,664,623	617,737	30.2
Gasto de Capital	1,682,912	1,065,183	753,414	(311,769)	(29.3)
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	9,553	9,553	9,553	-	0.0
Pensiones y Jubiliaciones	168,305	154,720	161,367	6,646	4.3
Participaciones	-	-	-	-	0.0
Total	**$ 4,469,005**	**$ 3,276,343**	**$ 3,588,957**	**$ 312,614**	**9.5**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

La Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica, se distribuye de la siguiente manera:

b) Clasificación por Objeto del Gasto
Servicios Personales
(Miles de Pesos)

						Variación	
Capitulo	Concepto	Genérica	Autorizado 2020	Estimado 2020	Presupuesto 2021	$	%
Servicios Personales	Remuneraciones Al Personal de Caracter Permanente	Dietas	$ 6,831	$ 6,832	$ 6,832	(0)	(0.0)
		Sueldos base al personal permanente	551,279	471,277	566,402	95,126	20.2
	Remuneraciones Al Personal de Caracter Transitorio	Honorarios asimilables a salarios	83,508	68,961	45,871	(23,090)	(33.5)
	Remuneraciones Adicionales y Especiales	Primas por años de servicios efectivos prestados	29,671	27,428	31,093	3,665	13.4
		Primas de vacaciones, dominical y gratificacion de fin de año	122,242	114,436	126,614	12,178	10.6
		Horas extraordinarias	14,011	9,472	14,624	5,152	54.4
		Compensaciones	33,366	34,583	20,232	(14,351)	(41.5)
	Seguridad Social	Aportaciones de seguridad social	167,569	188,811	232,856	44,045	23.3
		Aportaciones al sistema para el retiro	17,504	12,876	14,878	2,002	15.5
		Aportaciones para seguros	28,767	26,535	32,774	6,239	23.5
	Otras Prestaciones Sociales y Economicas	Indemnizaciones	17,082	5,905	41,296	35,391	599.3
		Prestaciones y haberes de retiro	7,263	6,950	7,181	232	3.3
		Prestaciones contractuales	220,104	188,884	227,866	38,982	20.6
		Apoyos a la capacitacion de los servidores publicos	6,101	6,061	6,668	606	10.0
		Otras prestaciones sociales y	5,182	2,967	4,337	1,370	46.2
	Pago de Estimulos A Servidores Publicos	Estimulos	5,105	5,144	4,954	(190)	(3.7)
Total Servicios Personales			**1,315,586**	**1,177,122**	**1,384,479**	**207,357**	**17.6**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

b) Clasificación por Objeto del Gasto
Materiales y Suministros
(Miles de Pesos)

						Variación	
Capítulo	Concepto	Genérica	Autorizado 2020	Estimado 2020	Presupuesto 2021	$	%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Mobiliario y Equipo de Administracion	Muebles de oficina y estanteria	30,576	17,656	3,666	(13,989)	(79.2)
		Muebles, excepto de oficina y estanteria	4,887.4	4,082.1	-	(4,082)	(100.0)
		Equipo de computo y de tecnologias de la informacion	15,238	4,269	15,087	10,818	253.4
		Otros mobiliarios y equipos de administracion	11,149	2,993	6,603	3,610	120.6
	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	Equipos y aparatos audiovisuales	6,100	3,047	3,149	102	3.3
		Aparatos deportivos	4,382	4,313	600	(3,713)	(86.1)
		Camaras fotograficas y de video	2,705	1,932	757	(1,175)	(60.8)
		Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	8,566	2,260	800	(1,460)	(64.6)
	Equipo E Instrumental Medico y de Laboratorio	Equipo medico y de laboratorio	3,039	673	800	127	18.9
		Instrumental medico y de laboratorio	15	-	-	0	0.0
	Vehiculos y Equipo de Transporte	Vehiculos y Equipo Terrestre	33,520	8,559	18,600	10,041	117.3
		Carrocerias y remolques	63.6	63.6	-	(64)	(100.0)
		Otros equipos de transporte	44	-	-	0	0.0
	Equipo de Defensa y Seguridad	Equipo de defensa y seguridad	33,982	31,025	7,726	(23,298)	(75.1)
		Sistemas de aire acondicionado, calefaccion y de refrigeracion industrial y come	4,424	960	597	(363)	(37.8)
		Equipo de comunicacion y telecomunicacion	4,791	1,418	7,890	6,472	456.5
		Equipos de generacion electrica, aparatos y accesorios electricos	349.7	230.9	-	(231)	(100.0)
		Herramientas y maquinas-herramienta	1,548	290	650	360	124.0
		Otros equipos	6,573	362	5,586	5,224	1,443.1
	Bienes Inmuebles	Terrenos	66,596	49,063	45,000	(4,063)	(8.3)
	Activos Intangibles	Software	9,517	7,602	200	(7,402)	(97.4)
		Derechos	151.7	151.7	-	(152)	(100.0)
		Licencias informaticas e intelectuales	3,105	1,425	2,866	1,441	101.2
Total Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			**251,322**	**142,377**	**120,578**	**(21,799)**	**(15.3)**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

b) Clasificación por Objeto del Gasto
Materiales y Suministros
(Miles de Pesos)

						Variación	
Capítulo	Concepto	Genérica	Autorizado 2020	Estimado 2020	Presupuesto 2021	$	%
	Productos Quimicos, Farmaceuticos y de Laboratorio	Productos quimicos basicos	602	574	534	(40)	(6.9)
		Fertilizantes, pesticidas y otros agroquimicos	3,438	2,479	2,465	(14)	(0.6)
		Medicinas y productos farmaceuticos	97	452	394	(58)	(12.9)
		Materiales, accesorios y suministros medicos	5,299	8,731	962	(7,769)	(89.0)
		Fibras sinteticas, hules, plasticos y	14	8	2	(6)	(78.6)
	Combustibles, Lubricantes y	Combustibles, lubricantes y aditivos	70,375	68,255	79,569	11,314	16.6
	Vestuario, Blancos, Prendas de Proteccion y Articulos Deportivos	Vestuario y uniformes	21,919	20,747	23,803	3,056	14.7
		Prendas de seguridad y proteccion	1,092	708	734	26	3.7
		Articulos deportivos	1,170	418	824	406	97.2
		Productos textiles	1,171	98	70	(29)	(29.1)
		Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	1,436	1,319	66	(1,253)	(95.0)
	Materiales y Suministros Para Seguridad	Materiales de seguridad publica	4,787	1,233	2,524	1,292	104.8
		Prendas de proteccion para seguridad publica y nacional	3,994	-	-	0	0.0
	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	Herramientas menores	1,173	614	706	92	15.0
		Refacciones y accesorios menores de edificios	207	92	121	29	31.6
		Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administracion,	4,553	2,333	2,411	79	3.4
		Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologias de la	1,232	721	849	128	17.7
		Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental medico y de	185	8	7	(1)	(8.3)
		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,555	2,865	3,050	184	6.4
		Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad	758.8	758.0	-	- 758.0	(100.0)
		Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	4,606	1,581	2,445	864	54.7
		Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	2,996	1,983	1,753	(231)	(11.6)
Total Materiales y Suministros			**231,494**	**187,226**	**204,832**	**17,606**	**9.4**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

b) Clasificación por Objeto del Gasto
Servicios Generales
(Miles de Pesos)

						Variación	
Capitulo	Concepto	Genérica	Autorizado 2020	Estimado 2020	Presupuesto 2021	$	%
Servicios Generales	Servicios Basicos	Energia electrica	75,350	50,039	52,069	2,030	4.1
		Gas	222	129	146	17	12.9
		Agua	25,935	17,235	17,919	684	4.0
		Telefonia tradicional	2,105	1,652	3,691	2,039	123.4
		Telefonia celular	489	352	1,469	1,117	316.9
		Servicios de telecomunicaciones y	16	12	13	0	3.5
		Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de informacion	3,599	2,523	6,391	3,867	153.3
		Servicios postales y telegraficos	341	92	196	104	113.7
		Servicios integrales y otros servicios	4,965	3,708	17,004	13,296	358.6
	Servicios de Arrendamiento	Arrendamiento de edificios	9,333	6,067	2,491	(3,576)	(58.9)
		Arrendamiento de mobiliario y equipo de administracion, educacional y	3,711	2,090	7,385	5,295	253.4
		Arrendamiento de equipo de transporte	57,018	50,447	81,957	31,510	62.5
		Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	11,651	8,892	9,518	627	7.0
		Otros arrendamientos	4,370	749	2,340	1,592	212.5
	Servicios Profesionales, Cientificos, Tecnicos y Otros	Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados	6,880	3,940	5,544	1,603	40.7
		Servicios de diseño, arquitectura, ingenieria y actividades relacionadas	10.4	-	200.0	200.0	100.0
		Servicios de consultoria administrativa, procesos, tecnica y en tecnologias d	19,261	12,599	23,285	10,686	84.8
		Servicios de capacitacion	20,737	5,211	19,486	14,275	273.9
		Servicios de apoyo administrativo, traduccion, fotocopiado e impresion	8,629	3,485	5,765	2,280	65.4
		Servicios de proteccion y seguridad	1,726	1,245	1,871	626	50.3
		Servicios de vigilancia	8,582	7,218	7,931	714	9.9
		Servicios profesionales, cientificos y tecnicos integrales	81,533	37,086	68,734	31,648	85.3
		Fletes y maniobras	0	0	0	0	200.0
		Reparacion y mantenimiento de equipo de transporte	2.8	2.7	-	- 2.7	(100.0)
		Exposiciones	0.6	0.6	-	- 0.6	(100.0)
	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	Servicios financieros y bancarios	4,923	3,857	3,992	135	3.5
		Servicios de cobranza, investigacion crediticia y similar	15,735	10,255	14,339	4,084	39.8
		Servicios de recaudacion, traslado y custodia de valores	574	385	480	95	24.6
		Seguro de bienes patrimoniales	12,278	13,079	15,000	1,921	14.7
		Almacenaje, envase y embalaje	29.3	-	37.0	37.0	100.0
		Fletes y maniobras	289	88	614	526	598.4

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza Garcia, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

b) Clasificación por Objeto del Gasto
Servicios Generales
(Miles de Pesos)

						Variación	
Capitulo	Concepto	Genérica	Autorizado 2020	Estimado 2020	Presupues	$	%
	Servicios de Instalacion, Reparacion, Mantenimiento y Conservacion	Conservacion y mantenimiento menor de inmuebles	83,471	51,433	102,866	51,433	100.0
		Instalacion, reparacion y mantenimiento de mobiliario y equipo de administrac	1,370	540	268	(273)	(50.5)
		Instalacion, reparacion y mantenimiento de equipo de computo y tecnologia de	3,973	3,283	5,960	2,677	81.5
		Instalacion, reparacion y mantenimiento de equipo e instrumental medico y de	4	2	2	0.1	5.0
		Reparacion y mantenimiento de equipo de transporte	7,689	6,482	7,459	977	15.1
		Reparacion y mantenimiento de equipo de defensa y	60,121	59,828	62,914	3,086	5.2
		Instalacion, reparacion y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herram	39,085	40,034	36,276	(3,758)	(9.4)
		Servicios de limpieza y manejo de desechos	47,873	38,716	41,951	3,235	8.4
		Servicios de jardineria y fumigacion	3	-	-	0	0.0
		Difusion por radio, television y otros medios de mensajes sobre programas y a	3	4	2	(2)	(45.5)
		Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	302	87	830	743	851.5
	Servicios de Comunicacion Social y Publicidad	Difusion por radio, television y otros medios de mensajes sobre programas y a	18,022	8,475	10,176	1,701	20.1
		Servicios de creatividad, preproduccion y produccion de publicidad, excepto Inte	2,076	2,042	1,802	(240)	(11.8)
		Servicios de revelado de fotografias	1	0	1,000	1,000	100.0
		Servicios de la industria filmica, del sonido y del video	3,580	1,176	876	(300)	(25.5)
		Servicio de creacion y difusion de contenido exclusivamente a traves de Internet	3,969	2,674	3,121	447	16.7
		Otros servicios de informacion	2,275	1,134	1,658	524	46.2
	Servicios de Traslado y Viáticos	Pasajes aereos	972	283	483	201	71.1
		Pasajes terrestres	228	79	114	34	43.2
		Viaticos en el pais	1,058	213	586	373	175.5
		Viaticos en el extranjero	93	4	1	(3)	(86.4)
		Servicios integrales de traslado y viaticos	96	24	34	10	44.1
	Servicios Oficiales	Gastos de ceremonial	1,368	380	1,249	868	228.4
		Gastos de orden social y cultural	8,638	1,541	7,113	5,573	361.7
		Congresos y convenciones	73.8	2.6	-	- 2.6	(100.0)
		Exposiciones	342	94	310	216	230.1
		Gastos de representacion	139	29	77	49	169.6
		Impuestos y derechos	0	0	1	0	54.8
	Otros Servicios Generales	Impuestos y derechos	2,329	2,178	2,254	76	3.5
		Sentencias y resoluciones por autoridad competente	19,943	5,402	11,228	5,827	107.9
		Penas, multas, accesorios y actualizaciones	5,923	679	702	24	3.5
		Otros gastos por responsabilidades	1,236	903	2,223	1,320	146.2
		Impuesto sobre nominas y otros que se deriven de una	21,590	22,164	26,740	4,576	20.6
		Otros servicios generales	11	7	11	4	61.2
Total Servicios Generales			**718,148**	**492,330**	**700,155**	**207,826**	**42.2**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

b) Clasificación por Objeto del Gasto
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
(Miles de Pesos)

						Variación	
Capitulo	Concepto	Genérica	Autorizado 2020	Estimado 2020	Presupuesto 2021	$	%
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	Seguridad Social	Aportaciones de seguridad social	8,898	-	-	0	0.0
	Materiales de Administracion, Emision de Documentos y Articulos	Materiales, utiles y equipos menores de oficina	4	-	-	0	0.0
		Material de limpieza	5,548	-	-	0	0.0
	Productos Quimicos, Farmaceuticos y de Laboratorio	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquimicos	16	-	-	0	0.0
		Materiales, accesorios y suministros medicos	14,610	-	-	0	0.0
	Servicios de Instalacion, Reparacion, Mantenimiento y Conservacion	Conservacion y mantenimiento menor de inmuebles	25,880	-	-	0	0.0
		Instalacion, reparacion y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herram	3,159	-	-	0	0.0
		Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,605	-	-	0	0.0
	Servicios Oficiales	Gastos de orden social y cultural	54	-	-	0	0.0
	Transferencias Internas y Asignaciones Al Sector Publico	Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales	47,737	45,198	46,280	1,082	2.4
	Subsidios y Subvenciones	Otros Subsidios	57,000	-	-	0	0.0
	Ayudas Sociales	Ayudas sociales a personas	45,686	134,285	313,596	179,311	133.5
		Becas y otras ayudas para programas de capacitacion	5,493	4,294	4,501	207	4.8
		Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	2,956	326	340	14	4.4
		Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	10,893	6,103	10,440	4,336	71.0
		Ayudas sociales a entidades de interes publico	110	-	-	0	0.0
		Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	100,229	-	-	0	0.0
		Prestaciones y haberes de retiro	-	1.7	-	(2)	(100.0)
		Prestaciones contractuales	-	21.8	-	(22)	(100.0)
		Estimulos	-	1.5	-	(2)	(100.0)
		Jubilaciones	168,305	154,698	161,367	6,668	4.3
	Equipo E Instrumental Medico y de Laboratorio	Equipo medico y de laboratorio	1,094	-	-	0	0.0
		Otros equipos de transporte	41	-	-	0	0.0
		Equipo de comunicacion y telecomunicacion	6,868	-	-	0	0.0
		Herramientas y maquinas-herramienta	16	-	-	0	0.0
Total Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas			**533,231**	**344,929**	**536,524**	**191,595**	**55.5**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

b) Clasificación por Objeto del Gasto
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles
(Miles de Pesos)

Capitulo	Concepto	Genérica	Autorizado 2020	Estimado 2020	Presupuesto 2021	$	%
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Mobiliario y Equipo de Administracion	Muebles de oficina y estanteria	30,576	17,656	3,666	(13,989)	(79.2)
		Muebles, excepto de oficina y estanteria	4,887.4	4,082.1	-	(4,082)	(100.0)
		Equipo de computo y de tecnologias de la informacion	15,238	4,269	15,087	10,818	253.4
		Otros mobiliarios y equipos de administracion	11,149	2,993	6,603	3,610	120.6
	Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	Equipos y aparatos audiovisuales	6,100	3,047	3,149	102	3.3
		Aparatos deportivos	4,382	4,313	600	(3,713)	(86.1)
		Camaras fotograficas y de video	2,705	1,932	757	(1,175)	(60.8)
		Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	8,566	2,260	800	(1,460)	(64.6)
	Equipo E Instrumental Medico y de Laboratorio	Equipo medico y de laboratorio	3,039	673	800	127	18.9
		Instrumental medico y de laboratorio	15	-	-	0	0.0
	Vehiculos y Equipo de Transporte	Vehiculos y Equipo Terrestre	33,520	8,559	18,600	10,041	117.3
		Carrocerias y remolques	63.6	63.6	-	(64)	(100.0)
		Otros equipos de transporte	44	-	-	0	0.0
	Equipo de Defensa y Seguridad	Equipo de defensa y seguridad	33,982	31,025	7,726	(23,298)	(75.1)
		Sistemas de aire acondicionado, calefaccion y de refrigeracion industrial y come	4,424	960	597	(363)	(37.8)
		Equipo de comunicacion y telecomunicacion	4,791	1,418	7,890	6,472	456.5
		Equipos de generacion electrica, aparatos y accesorios electricos	349.7	230.9	-	(231)	(100.0)
		Herramientas y maquinas-herramienta	1,548	290	650	360	124.0
		Otros equipos	6,573	362	5,586	5,224	1,443.1
	Bienes Inmuebles	Terrenos	66,596	49,063	45,000	(4,063)	(8.3)
	Activos Intangibles	Software	9,517	7,602	200	(7,402)	(97.4)
		Derechos	151.7	151.7	-	(152)	(100.0)
		Licencias informaticas e intelectuales	3,105	1,425	2,866	1,441	101.2
Total Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles			**251,322**	**142,377**	**120,578**	**(21,799)**	**(15.3)**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

b) Clasificación por Objeto del Gasto

Inversión Pública
(Miles de Pesos)

						Variación	
Capítulo	Concepto	Genérica	Autorizado 2020	Estimado 2020	Presupuesto 2021	$	%
Inversión Pública	Obra Publica en Bienes de Dominio	Edificacion no habitacional	41,488	18,925	-	(18,925)	(100.0)
		Construccion de obras para el abastecimiento de agua, petroleo, gas, electricidad y telecomunicac	241,734	123,186	-	(123,186)	(100.0)
		Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion	483,724	230,881	-	(230,881)	(100.0)
		Construccion de vias de comunicacion	294,227	102,890	-	(102,890)	(100.0)
		Otras construcciones de ingenieria civil u obra pesada	11,902	-	-	0	0.0
		Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	25,465	11,041	-	(11,041)	(100.0)
		Edificacion no habitacional	401	79	-	(79)	(100.0)
		Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	404	-	-	0	0.0
	Obra Publica en Bienes Propios	Construccion de obras para el abastecimiento de agua, petroleo, gas, electricidad y telecomunicac	-	-	-	0	0.0
		Construccion de vias de comunicacion	-	8,444	-	(8,444)	(100.0)
		Edificacion no habitacional	255,532	82,373	-	(82,373)	(100.0)
		Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion	37,952	341,602	632,836	291,235	85.3
		Otras construcciones de ingenieria civil u obra pesada	16,500	3,307	-	(3,307)	(100.0)
		Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados	344	79	-	(79)	(100.0)
Total Inversión Pública			**1,409,672**	**922,807**	**632,836**	**(289,970)**	**(31.4)**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

b) Clasificación por Objeto del Gasto
Deuda Pública
(Miles de Pesos)

						Variación	
Capítulo	Concepto	Genérica	Autorizado 2020	Estimado 2020	Presupuesto 2021	$	%
Deuda Pública	Amortizacion de La Deuda Pública						
		Amortizacion de arrendamientos financieros nacionales	6,526	6,526	6,526	0	0.0
	Intereses de La Deuda Pública						
		Intereses por arrendamientos financieros nacionales	3,027	3,027	3,027	0	0.0
Total Deuda Pública			**9,553**	**9,553**	**9,553**	**0**	**0.0**

El presupuesto asignado para el concepto de Comunicación Social es de $18,633 miles de pesos y se desglosa en la partida de "Servicios de Comunicación Social y Publicidad" de la clasificación por objeto del gasto.

El presupuesto asignado para el pago de Pensiones y Jubilaciones es de $161,367 miles de Pesos y se desglosa en la partida "Pensiones y Jubilaciones" de la clasificación por objeto del gasto.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

c) Clasificación Administrativa / Objeto del Gasto

(Miles de Pesos)

Área	Capitulo	Autorizado 2020	Estimado 2020	Presupuesto 2021	Variación $	Variación %
Republicano Ayuntamiento	Servicios Personales	17,256	14,957	15,323	367	2.5
	Materiales y Suministros	1,367	1,050	1,345	295	28.1
	Servicios Generales	536	351	670	319	91.0
Total Republicano Ayuntamiento		**19,160**	**16,357**	**17,338**	**981**	**6.0**
Sec. Del Repub. Ayuntamiento	Servicios Personales	92,135	90,055	101,805	11,750	13.0
	Materiales y Suministros	7,046	4,985	4,980	(6)	(0.1)
	Servicios Generales	14,453	8,622	11,610	2,988	34.7
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	45	23	27	5	20.0
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	12,675	611	2,743	2,133	349.1
Total Sec. Del Repub. Ayuntamiento		**126,354**	**104,296**	**121,165**	**16,869**	**16.2**
Sec. de Finanzas y Tesorería	Servicios Personales	49,120	46,318	49,598	3,280	7.1
	Materiales y Suministros	2,895	1,702	2,907	1,205	70.8
	Servicios Generales	71,316	42,750	58,111	15,361	35.9
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,713	5,136	-	(5,136)	(100.0)
	Deuda Pública	9,553	9,553	9,553	0	0.0
Total Sec. de Finanzas y Tesorería		**139,597**	**105,459**	**120,169**	**14,710**	**13.9**
Sec. de Administración	Servicios Personales	79,534	75,881	101,237	25,356	33.4
	Materiales y Suministros	2,815	2,050	1,704	(345)	(16.9)
	Servicios Generales	44,276	24,580	51,031	26,451	107.6
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	16,232	4,329	20,252	15,923	367.9
Total Sec. de Administración		**142,857**	**106,839**	**174,224**	**67,385**	**63.1**
Sec. de Cultura y Educación	Servicios Personales	90,390	80,643	95,561	14,917	18.5
	Materiales y Suministros	12,090	5,618	7,126	1,508	26.8
	Servicios Generales	46,218	25,645	37,900	12,254	47.8
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	4,190	3,924	4,053	128	3.3
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	21,098	9,135	859	(8,276)	(90.6)
Total Sec. de Cultura y Educación		**173,985**	**124,965**	**145,498**	**20,533**	**16.4**
Sec. de Desarrollo Social	Servicios Personales	39,452	32,187	38,854	6,667	20.7
	Materiales y Suministros	6,067	2,292	1,918	(374)	(16.3)
	Servicios Generales	18,126	3,125	4,638	1,513	48.4
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	16,618	12,492	13,971	1,479	11.8
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,094	141	-	(141)	(100.0)
Total Sec. de Desarrollo Social		**84,356**	**50,237**	**59,382**	**9,145**	**18.2**
Sec. de Ordenamiento y Desarrollo Urbano	Servicios Personales	71,405	61,499	73,822	12,322	20.0
	Materiales y Suministros	1,671	920	1,823	903	98.1
	Servicios Generales	37,311	24,212	35,776	11,564	47.8
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,982	1,719	3,180	1,461	85.0
Total Sec. de Ordenamiento y Desarrollo Urbano		**120,369**	**88,351**	**114,601**	**26,250**	**29.7**
Sec. de La Contraloría	Servicios Personales	33,461	30,600	34,482	3,882	12.7
	Materiales y Suministros	741	325	406	81	25.0
	Servicios Generales	12,928	5,921	13,788	7,867	132.8
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	429	33	293	260	778.7
Total Sec. de La Contraloría		**47,558**	**36,879**	**48,969**	**12,090**	**32.8**
Sec. de Infraestructura y Obras Públicas	Servicios Personales	38,756	32,740	38,893	6,153	18.8
	Materiales y Suministros	2,615	1,031	2,626	1,595	154.7
	Servicios Generales	13,534	4,451	8,952	4,500	101.1
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	63,952	44,083	46,254	2,171	4.9
	Inversión Pública	1,409,672	922,807	632,836	(289,970)	(31.4)

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

c) Clasificación Administrativa / Objeto del Gasto

(Miles de Pesos)

Área	Capitulo	Autorizado 2020	Estimado 2020	Presupuesto 2021	Variación $	Variación %
Total Sec. de Infraestructura y Obras Públicas		**1,528,528**	**1,005,112**	**729,561**	**(275,550)**	**(27.4)**
Sec. de Innovacion y Part. Ciudadana	Servicios Personales	35,601	28,344	32,526	4,182	14.8
	Materiales y Suministros	2,280	1,341	1,840	499	37.3
	Servicios Generales	5,581	2,656	5,448	2,592	90.7
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	444	306	360	54	17.6
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,229	3,095	228	(2,867)	(92.6)
Total Sec. de Innovacion y Part. Ciudadana		**50,134**	**35,942**	**40,402**	**4,460**	**12.4**
Sec. de Seguridad Municipal	Servicios Personales	378,844	320,226	389,201	68,975	21.5
	Materiales y Suministros	72,522	70,100	75,895	5,795	8.3
	Servicios Generales	151,703	144,122	180,167	36,044	25.0
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	75,645	72,079	37,263	(34,816)	(48.3)
Total Sec. de Seguridad Municipal		**678,714**	**606,527**	**682,526**	**75,998**	**12.5**
Sec. de Servicios Públicos y Medio Ambiente	Servicios Personales	162,070	161,913	187,778	25,865	16.0
	Materiales y Suministros	100,435	85,789	92,229	6,439	7.5
	Servicios Generales	257,280	181,723	252,525	70,802	39.0
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	18,357	376	3,000	2,624	698.1
Total Sec. de Servicios Públicos y Medio Ambiente		**538,142**	**429,801**	**535,531**	**105,731**	**24.6**
Sec. Particular	Servicios Personales	13,329	10,348	11,537	1,189	11.5
	Materiales y Suministros	1,698	1,249	1,270	21	1.7
	Servicios Generales	2,417	1,456	2,551	1,095	75.2
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,409	5,408	11,657	6,249	115.5
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	884	197	214	17	8.6
Total Sec. Particular		**23,737**	**18,658**	**27,229**	**8,571**	**45.9**
Dir. Gral. Para Des. Int. de La Fam.	Servicios Personales	78,747	68,750	77,109	8,359	12.2
	Materiales y Suministros	14,245	5,907	5,925	17	0.3
	Servicios Generales	13,709	6,925	8,973	2,048	29.6
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,240	4,936	8,524	3,588	72.7
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	5,550	47	4,585	4,538	9,747.5
Total Dir. Gral. Para Des. Int. de La Fam.		**119,492**	**86,566**	**105,116**	**18,550**	**21.4**
Prevision Social (Jubilados)	Servicios Personales	43,633	40,821	41,641	821	2.0
Total Prevision Social (Jubilados)		**43,633**	**40,821**	**41,641**	**821**	**2.0**
Organismos Descentralizados	Servicios Personales	45,826	45,227	49,449	4,222	9.3
	Materiales y Suministros	1,399	1,399	1,465	65	4.7
	Servicios Generales	992	800	924	124	15.4
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	216,041	199,921	207,647	7,726	3.9
Total Organismos Descentralizados		**264,258**	**247,348**	**259,484**	**12,136**	**4.9**
Sec. General	Servicios Personales	20,662	15,486	18,925	3,438	22.2
	Materiales y Suministros	903	903	702	(200)	(22.2)
	Servicios Generales	14,555	3,181	9,932	6,750	212.2
	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	258	219	285	65	29.7
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,590	8	70	62	735.3
Total Sec. General		**43,966**	**19,798**	**29,913**	**10,115**	**51.1**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

c) Clasificación Administrativa / Objeto del Gasto

(Miles de Pesos)

					Variación	
Área	Capitulo	Autorizado 2020	Estimado 2020	Presupuesto 2021	$	%
Unidad de Gobierno Para Resultados	Servicios Personales	15,023	10,846	13,476	2,630	24.2
	Materiales y Suministros	380	255	256	1	0.3
	Servicios Generales	3,478	1,883	3,840	1,957	104.0
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	550	45	-	(45)	(100.0)
Total Unidad de Gobierno Para Resultados		**19,431**	**13,028**	**17,571**	**4,543**	**34.9**
U. de Comunicación y Atn Al Covid-19	Servicios Personales	10,342	10,281	13,264	2,983	29.0
	Materiales y Suministros	326	311	416	106	34.0
	Servicios Generales	9,737	9,726	13,321	3,595	37.0
	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,343	1,342	1,637	294	21.9
Total U. de Comunicación y Atn Al Covid-19		**21,747**	**21,660**	**28,637**	**6,977**	**32.2**
Emergencia Covid 19	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	200,000	80,000	145,000	65,000	81.3
Total Emergencia Covid 19		**200,000**	**80,000**	**145,000**	**65,000**	**81.3**
Presupuesto Participativo	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	82,988	37,698	145,000	107,302	284.6
Total Presupuesto Participativo		**82,988**	**37,698**	**145,000**	**107,302**	**284.6**
Total		**$ 4,469,005**	**$ 3,276,343**	**$ 3,588,957**	**312,614**	**9.5**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

c) Clasificación Administrativa

(Miles de Pesos)

Sector Público Municipal

Concepto	Autorizado 2020	Estimado 2020	Presupuesto 2021	Variación $	Variación %
Sec. Particular	$ 22,853	$ 18,461	$ 27,015	8,554	46.3
Republicano Ayuntamiento	19,160	16,357	17,338	981	6.0
Sec. del Ayuntamiento	113,679	103,685	118,421	14,736	14.2
Sec. General	36,376	19,790	29,843	10,054	50.8
Infraestructura y Obra Pública	54,904	38,222	50,471	12,249	32.0
Servicios Públicos y Medio Ambiente	519,785	429,425	532,531	103,106	24.0
Administración	126,625	102,510	153,972	51,462	50.2
Desarrollo Social y Humano	80,262	50,096	59,382	9,286	18.5
Cultura y Educación	152,887	115,831	144,639	28,808	24.9
Innovación y Participación Ciudadana	43,905	32,847	40,174	7,327	22.3
U. de Comunicación y Atn al Covid-19	20,404	20,317	27,000	6,683	32.9
Unidad de Gobierno Para Resultados	18,881	12,984	17,571	4,588	35.3
Seguridad Pública	603,069	534,448	645,262	110,814	20.7
Finanzas y Tesorería	123,331	90,770	110,616	19,846	21.9
Ordenamiento y Desarrollo Urbano	110,387	86,632	111,421	24,789	28.6
Contraloría y Transparencia	47,129	36,846	48,676	11,830	32.1
Dir. Gral. para Des. Int. de la Familia	113,942	86,519	100,531	14,012	16.2
Organismos Descentralizados	95,953	92,625	98,118	5,493	5.9
Jubilados y Pensionados	211,938	195,544	203,008	7,464	3.8
Presupuesto Participativo	82,988	37,698	145,000	107,302	284.6
Emergencia Covid 19	200,000	80,000	145,000	65,000	81.3
Inversion en Bienes Muebles e Inmuebles	251,322	142,377	120,578	(21,799)	(15.3)
Inversion en Obra Pública	1,409,672	922,807	632,836	(289,970)	(31.4)
Deuda (Pago de Capital)	6,526	6,526	6,526	0	0.0
Deuda (Pago de Intereses)	3,027	3,027	3,027	0	0.0
Total	**$ 4,469,005**	**$ 3,276,343**	**$ 3,588,957**	**$ 312,614**	**9.5**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

El presupuesto asignado para la Dirección de Transparencia, Normatividad y Cuenta Pública es de $7,251 miles de pesos y se desglosa de la siguiente manera:

(Miles de Pesos)

					Variación	
Dirección	Capítulo	Autorizado 2020	Estimado 2020	Presupuesto 2021	$	%
⊟ Dir. de Transp. Normatividad y Cta Pub.	Servicios Personales	$ 7,962	$ 4,905	$ 5,660	756	15.4
	Materiales y Suministros	187	2	50	48	2,371.3
	Servicios Generales	160	25	1,541	1,517	6,174.7
Total general		**8,310**	**4,931**	**7,251**	**2,320**	**47.1**

El presupuesto asignado para la impartición de la Justicia Municipal a través de la Dirección de Justicia Cívica es de $13,829 miles de pesos, el cual se distribuye como se señala a continuación:

(Miles de Pesos)

					Variación	
Dirección	Capítulo	Autorizado 2020	Estimado 2020	Presupuesto 2021	$	%
⊟ Dir. de Justicia Cívica	Servicios Personales	$ 12,175	$ 11,239	$ 12,379	1,141	10.1
	Materiales y Suministros	783	493	670	177	35.9
	Servicios Generales	962	320	629	310	96.7
	Bienes Muebles, Inmuebles	1,716	204	150	(54)	(26.5)
Total general		**15,636**	**12,256**	**13,829**	**1,573**	**12.8**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

d) Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad, función y subfunción)

(Miles de Pesos)

						Variación	
Finalidad	Función	Subfunción	Autorizado 2020	Estimado 2020	Presupuesto 2021	$	%
Gobierno	Legislacion	Legislacion	19,133	16,319	17,292	973	6.0
	Justicia	Imparticion de Justicia	18,029	12,256	13,829	1,573	12.8
	Coordinacion de la Politica De Gobierno	Presidencia / Gubernatura	23,728	18,834	27,199	8,365	46.0
		Politica Interior	160,326	77,168	104,879	27,711	35.9
		Preservacion y Cuidado del Patrimonio Publico	37,560	38,611	26,251	(12,360)	(32.0)
		Funcion Publica	47,508	36,781	48,910	12,129	33.0
		Asuntos Juridicos	42,747	36,258	41,436	5,178	14.3
		Otros	61,899	42,751	48,406	5,656	13.2
	Asuntos Financieros y Hacendarios	Asuntos Financieros	22,817	21,767	20,960	(807)	(3.7)
		Asuntos Hacendarios	89,137	56,954	72,374	15,420	27.1
	Asuntos De Orden Publico y De Seguridad Interior	Policia	531,943	385,247	445,179	59,932	15.6
		Proteccion Civil	18,994	14,565	16,550	1,985	13.6
		Otros Asuntos de Orden Publico y Seguridad	341,758	270,519	240,077	(30,442)	(11.3)
	Otros Servicios Generales	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	15,804	13,735	14,897	1,162	8.5
		Servicios de Comunicacion y Medios	1,116	559	-	(559)	(100.0)
		Otros	262,500	166,570	217,183	50,613	30.4
			1,695,000	**1,208,693**	**1,355,421**	**146,728**	**12.1**
Desarrollo Social	Proteccion Ambiental	Ordenacion de Desechos	69,096	59,212	63,524	4,311	7.3
		Administracion del Agua	177	177	-	(177)	(100.0)
		Ordenacion de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	69,335	46,517	-	(46,517)	(100.0)
		Otros de Proteccion Ambiental	12,739	9,832	10,755	923	9.4
	Vivienda y Servicios a la Comunidad	Urbanizacion	883,356	811,898	1,028,240	216,342	26.6
		Desarrollo Comunitario	116,134	45,021	7,906	(37,115)	(82.4)
		Abastecimiento de Agua	445	-	-	0	0.0
		Alumbrado Publico	110,105	71,841	77,284	5,443	7.6
		Servicios Comunales	178,548	130,478	180,617	50,140	38.4
		Desarrollo Regional	-	-	-	0	0.0
	Salud	Prestacion de Servicios de Salud a la Comunidad	14,206	9,854	13,930	4,076	41.4
		Proteccion Social en Salud	11,922	3,931	3,092	(840)	(21.4)
	Recreacion, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	Deporte y Recreacion	538,240	257,442	45,622	(211,820)	(82.3)
		Cultura	145,150	114,675	83,910	(30,765)	(26.8)
	Educacion	Educacion Basica	12,893	9,695	11,253	1,558	16.1
		Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	6,298	3,232	3,988	756	23.4
	Proteccion Social	Edad Avanzada	168,305	154,723	161,367	6,643	4.3
		Otros Grupos Vulnerables	42,446	31,074	34,979	3,905	12.6
		Otros de Seguridad Social y Asistencia Social	187,665	125,921	196,953	71,031	56.4
	Otros Asuntos Sociales	Otros Asuntos Sociales	99,085	79,541	196,585	117,043	147.1
			2,666,145	**1,965,063**	**2,120,002**	**154,939**	**7.9**
Desarrollo Economico	Otras Industrias y Otros Asuntos Economicos	Otros Asuntos Economicos	9,183	7,121	11,063	3,942	55.4
			9,183	**7,121**	**11,063**	**3,942**	**55.4**
Otras No Clasificadas En Funciones Anteriores	Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	Deuda Pública Interna	9,553	9,553	9,553	0	0.0
	Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Nivele	Transferencias entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	89,125	85,914	92,919	7,005	8.2
			98,678	**95,467**	**102,471**	**7,005**	**7.3**
			$ 4,469,005	**$ 3,276,343**	**$ 3,588,957**	**312,614**	**9.5**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

El presupuesto de egresos 2021 asciende a **$ 3,588,956,922.00 (Tres mil quinientos ochenta y ocho millones novecientos cincuenta y seis mil novecientos veintidos pesos 00/100 M.N.)** Los Programas de Seguridad Pública, Servicios Públicos, Inversiones y Obra Social representan el 63% del total del presupuesto 2021.

e) Presupuesto de Egresos por Programa 2021

(Miles de Pesos)

				Variación		
Programa	**Autorizado 2020**	**Estimado 2020**	**Presupuesto 2021**	**$**	**%**	**% Total de Presup. 2021**
Seguridad Pública Municipal	589,565	486,272	587,430	101,159	20.8	16.4
Infraestrucura y Servicios Públicos	498,550	398,467	487,066	88,599	22.2	13.6
Administración	543,942	366,716	472,934	106,218	29.0	13.2
Prevision Social	380,099	382,534	443,054	60,519	15.8	12.3
Desarrollo Social, Educación y Cultura	434,518	306,179	419,874	113,695	37.1	11.7
Presupuesto Participativo	82,988	37,698	145,000	107,302	284.6	4.0
Desarrollo Urbano y Obras Públicas	144,526	109,740	144,025	34,285	31.2	4.0
Organismos Descentralizados	87,683	84,799	91,887	7,088	8.4	2.6
Participación Ciudadana	40,152	29,200	34,719	5,519	18.9	1.0
Inversiones	1,657,428	1,065,183	753,414	(311,769)	(29.3)	21.0
Amortización de la Deuda	9,553	9,553	9,553	0	0.0	0.3
Total	**4,469,005**	**3,276,343**	**3,588,957**	**312,614**	**9.5**	**100.0**

Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar Subvenciones asciende a la cantidad de $12,000 miles de pesos.

Las erogaciones previstas en el presente Presupuesto de Egresos para otorgar Ayudas Sociales ascienden a $328,877 miles de pesos.

El Programa para la atención de las niñas, niños y adolescentes es un elemento fundamental para evaluar el compromiso de los distintos órdenes de gobierno, incluyendo a los gobiernos municipales, respecto del cumplimiento de la Convención sobre los Derechos del Niño, ya que es el único instrumento disponible para conocer el abanico de programas presupuestarios focalizados en niños, niñas y adolescentes. La información que proporciona el Programa permite analizar la distribución de gasto bajo el enfoque de derechos, encontrar las áreas de oportunidad y los vacíos temáticos para la atención y cumplimiento de los derechos de la infancia, lo cual constituye información útil para orientar la toma de decisiones de los actores gubernamentales y mejorar la calidad del gasto. Por ello, con el fin de orientar las finanzas públicas del municipio bajo el enfoque de derechos y contar con herramientas que favorezcan la igualdad de oportunidades y garanticen el bienestar de la niñez, se contempla un gasto de $1,039 miles de pesos.

La Secretaría de Finanzas y Tesorería podrá reducir, suspender o terminar las transferencias y subsidios cuando:

- Las entidades a las que se les otorguen cuenten con autosuficiencia financiera;
- Las transferencias ya no cumplan con el objetivo de su otorgamiento;
- Las entidades no remitan la información referente a la aplicación de estas transferencias; y
- No existan las condiciones presupuestales para seguir otorgándolas.

El gasto previsto para prestaciones sindicales importa la cantidad de $39,940 miles de pesos y se distribuye de la siguiente manera:

(miles de pesos)

Concepto	Autorizado 2020	Estimado 2020	Presupuesto 2021	$	%
Remuneraciones Al Personal de Caracter Permanente	$ 18,307	$ 17,036	$ 19,179	2,143	12.6
Remuneraciones Al Personal de Caracter Transitorio	225	1,199	656	(543)	(45.3)
Remuneraciones Adicionales y Especiales	8,342	9,226	10,908	1,682	18.2
Seguridad Social	165	181	258	77	42.7
Otras Prestaciones Sociales y Economicas	11,532	10,583	13,155	2,572	24.3
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,370	1,376	1,450	74	5.4
	$ 39,940	**$ 39,601**	**$ 45,607**	**6,006**	**15.2**

Nota: No se incluyen las Transferencias al Sindicato.

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

V. Recursos Humanos

En el ejercicio fiscal 2021, la Administración Pública Municipal contará con 3,351 plazas de conformidad con lo siguiente:

Analítico de plazas de la Administración Pública Municipal

Area/Departamento	Plaza	Número de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO	AUXILIAR	1		1	
	AUXILIAR LIMPIEZA	1	1		
	CHOFER ADMINISTRATIVO	1	1		
	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	1		
	REGIDOR	12	12		
	SECRETARIA	1		1	
	SINDICO PRIMERO	1	1		
	SINDICO SEGUNDO	1	1		
Total REPUBLICANO AYUNTAMIENTO		19	17	2	
SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO	ABOGADO	18	14	3	1
	ABOGADO AREA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	1	1		
	ARCHIVISTA	6	3	3	
	ASESOR	3	3		
	ASISTENTE JURIDICO E INSPECTOR	1		1	
	AUX. RELACIONES EXTERIORES	13	9	1	3
	AUXILIAR	2	2		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	7	4	3	
	AUXILIAR JURIDICO	7	5	1	1
	AUXILIAR LIMPIEZA	7	1	5	1
	AUXILIAR LIMPIEZA - AUX. ADMVO	1	1		
	CAPTURISTA	1		1	
	CHOFER ADMINISTRATIVO	6	2	4	
	CHOFER Y ENC. SEGURIDAD	1	1		
	COORD. ADMINISTRATIVO	1			1
	COORD. ASES. JURIDICA GRATUITA	1	1		
	COORD. DE ANALISIS Y PROSPECTIVA	1	1		
	COORD. DE ASUNTOS PENALES Y DERECHOS HUMANOS	1			1
	COORD. DE JUICIOS DE AMPARO	1	1		
	COORD. DE JUSTICIA CIVICA	1	1		
	COORD. GENERAL	1	1		
	COORD. GENERAL DE ATENCION CIUDADANA	1	1		
	COORD. JUECES CALIFICADORES	1	1		
	COORD. JURIDICO	1	1		
	COORD. OPERATIVO E INSPECTOR	1	1		
	COORD. OPERATIVO E INSPECTOR, NOT, EJECT Y VERF	1	1		
	COORD. PASAPORTES Y RECLUTAMIENTO	1	1		
	COORD. PENAL, CIVIL Y D. HUM.	1	1		
	COORD. PREVENCION E INSPECTOR	1	1		
	COORD. TECNICO	1	1		
	COORDINADOR DE ASUNTOS PATRIMONIALES	1	1		
	DIRECTOR GENERAL	1	1		
	DIRECTOR(A)	3	3		
	DOCTOR(A)	8	7		1
	ENC. RECLUTAMIENTO MILITAR	1		1	
	ENCARGADO DE CAPACITACION	1	1		
	ENCARGADO DE DESPACHO	1			1
	EVALUADOR PSICOSOCIAL	4	3		1
	INSPECTOR	1	1		
	INSPECTOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR Y VERIFICADOR	16	12	2	2
	JEFE DE CONVENIOS Y CONTRATOS	1	1		
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		
	JEFE DE PANTEONES	1	1		
	JEFE DE PROYECTOS	1		1	
	JEFE DE VIA PUBLICA E INSP. NOTF. EJECT. Y VERIF	1	1		
	JUEZ CALIFICADOR A	9	9		
	JUEZ CALIFICADOR B	1	1		
	JUEZ CIVICO	1			1
	MAYORDOMO	1		1	
	NOTIFICADOR	1	1		
	PANTEONERO	7	2	4	1
	RECEPCIONISTA	1		1	
	RESCATISTA	26	21		5
	RESCATISTA E INSPECTOR	3	3		
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	2		1	1
	SECRETARIA	11	4	7	
	SECRETARIO DE JUZGADO CIVICO	4	4		
	SOPORTE TECNICO	1	1		
	SRIO. DEL R. AYUNTAMIENTO	1	1		
	SUPERVISOR E INSPECTOR, NOT, EJECT Y VERF	1	1		
Total SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO		202	141	40	21

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

Analítico de plazas de la Administración Pública Municipal

Area/Departamento	Plaza	Número de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA	ABOGADO, NOTIF. Y EJECUTOR	1		1	
	ARQUITECTO(A)	1	1		
	ASISTENTE	1		1	
	ATENCION AL PUBLICO	1	1		
	AUX. CONTABILIDAD	3	2	1	
	AUX. CTROL. FINANCIERO	1	1		
	AUX. DE CONTROL Y ARCHIVO	1		1	
	AUX. ELABORACION DE CHEQUES	1		1	
	AUX. PROC. PAGO Y PAGO NOMINA	2	1	1	
	AUX.DE ARMONIZACION CONTABLE	1	1		
	AUXILIAR	3	3		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	2		
	AUXILIAR DE ARQUITECTO	1			1
	AUXILIAR DE CONTROL INTERNO	1	1		
	AUXILIAR DE ISAI	4	3	1	
	AUXILIAR DE PRESUPUESTOS	1	1		
	AUXILIAR DEL PROCESO DE PAGO	1		1	
	AUXILIAR JURIDICO	1		1	
	AUXILIAR LIMPIEZA	4	1	1	2
	CAJERO(A)	13	12		1
	CAPTURISTA	1	1		
	CHOFER ADMINISTRATIVO	2	1		1
	CONCENTRADOR DE INGRESOS	1		1	
	CONTROL FINANCIERO	1	1		
	COORD. ADMINISTRATIVO	1	1		
	COORD. DE CONTABILIDAD	1	1		
	COORD. DE OTROS INGRESOS	1	1		
	COORD. DE PAGOS	1	1		
	COORD. DE PRESUPUESTOS	1	1		
	COORD. GENERAL	1	1		
	COORD. INFORMACION Y ARCHIVO	1		1	
	COORD. OPERACIONES	1		1	
	COORD. RECAUD. INMOBILIARIA	1	1		
	DIRECTOR(A)	3	3		
	ENC. DE CONTAB. GUBERNAMENTAL	1	1		
	ENC. DE I.S.A.I.	1	1		
	ENC. MODERN. CATASTRAL	1	1		
	ENC. OPER. BIENES INMUEBLES	1	1		
	ENC. PREDIAL	1	1		
	ENC. RACAUD. OTROS INGRESOS	1		1	
	ENCARGADO DE BODEGA	1		1	
	ENCARGADO DE JURIDICO	1	1		
	ENCARGADO DE MESA DE HACIENDA	1			1
	ENCARGADO(A)	1	1		
	ENLACE DE TRANSPARENCIA	1		1	
	INSPECTOR	15	15		
	INSPECTOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR Y VERIFICADOR	8	4	4	
	JEFE DE CONTROL INTERNO	1		1	
	JEFE DE EJECUCIONES Y REZAGOS	1	1		
	NOTIFICADOR	1		1	
	RECEPCIONISTA	1		1	
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	1	1		
	SECRETARIA	6	3	3	
	SRIO. DE FINANZAS Y TESORERIA	1	1		
	SUPERVISOR	1	1		
Total SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA		**108**	**76**	**26**	**6**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

Analítico de plazas de la Administración Pública Municipal

Area/Departamento	Plaza	Número de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
SECRETARIA DE ADMINISTRACION	ABOGADO ASESOR	1	1		
	ANALISTA	1		1	
	ANALISTA DE NOMINAS	1		1	
	ASESOR CULTURA ORGANIZACIONAL	1	1		
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	3		3	
	AUX. MANTENIMIENTO	1		1	
	AUXILIAR	1		1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	12	4	6	2
	AUXILIAR DE ARCHIVO	1		1	
	AUXILIAR DE PROCESOS	2		2	
	AUXILIAR DE RECEPCION	1		1	
	AUXILIAR LIMPIEZA	8	1	6	1
	AUXILIAR LIMPIEZA SERV. MEDICO	2		2	
	AUXILIAR NOMINAS	1		1	
	AUXILIAR SOPORTE TECNICO	1		1	
	CHOFER ADMINISTRATIVO	4		2	2
	CHOFER AMBULANCIA	4		4	
	COMPRADOR DE MTTO. AUTOMOTRIZ	1		1	
	COMPRADOR ESPECIAL	1		1	
	COMPRADOR GENERAL	4	1	3	
	COMPRADOR Y DESARROLLO DE PROVEEDORES	1	1		
	CONTROL DE CALIDAD Y PROCEDIMIENTOS	1	1		
	COORD. ADMINISTRATIVO	1		1	
	COORD. COMPRAS ESP. Y CONCURSOS	1	1		
	COORD. COMPRAS GENERALES	1	1		
	COORD. CONSULTA INTERNA	1		1	
	COORD. COVID	1			1
	COORD. DE CAPACITACION	1	1		
	COORD. DE GESTION Y ENLACE INSTITUCIONAL	1	1		
	COORD. DE PROCESOS	1	1		
	COORD. DE PROYECTOS	1	1		
	COORD. DE REDES Y SOPORTE TEC.	1	1		
	COORD. DE TRANSFORMACION DIGITAL	1	1		
	COORD. DESARROLLO SISTEMAS	1	1		
	COORD. GENERAL DE NOMINAS	1	1		
	COORD. GENERAL MEDICO	1	1		
	COORD. GENERAL PLAZAS, PRESUPUESTOS Y ADMON.	1	1		
	COORD. MEDICINA PREVENTIVA	1	1		
	COORD. SERVICIOS EXTERNOS	1	1		
	DENTISTA	2		2	
	DIRECTOR GENERAL	1	1		
	DIRECTOR(A)	3	3		
	DISEÑO DE INTERNET	1	1		
	DOCTOR(A)	14	9	1	4
	ENC. DE MANTENIMIENTO	1		1	
	ENFERMERO(A)	13	2	6	5
	JEFE DE PROYECTOS	2	1	1	
	OPERACION Y PROCESOS	1	1		
	PROGRAMADOR JR.	3	3		
	PROGRAMADOR SENIOR	3	3		
	RESP. CABLEADO ESTRUCTURAL	1		1	
	RESP. HONORARIOS ASIMILABLES A SUELDOS Y SAL	1		1	
	RESPONSABLE	1		1	
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	2	1	1	
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO Y BECAS	1		1	
	RESPONSABLE DE COMITE	1		1	
	RESPONSABLE DE CONTRATOS	1	1		
	RESPONSABLE DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO	1	1		
	RESPONSABLE DE PROVEEDORES Y SERVICIOS	1		1	
	RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA	1		1	
	SECRETARIA	4		4	
	SECRETARIA DE RECEPCION	5		5	
	SOPORTE DE TELEFONIA	1		1	
	SOPORTE TECNICO	3	3		
	SRIO. DE ADMINISTRACION	1	1		
	VIGILANTE "C"	1	1		
Total SECRETARIA DE ADMINISTRACION		**140**	**56**	**69**	**15**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

Analítico de plazas de la Administración Pública Municipal

Area/Departamento	Plaza	Número de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	ALMACENISTA	2	1	1	
	ASISTENTE	1		1	
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1		1	
	AUX. DE MUSEOGRAFIA Y MTTO.	1	1		
	AUX. MANTENIMIENTO	2	1	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16	3	11	2
	AUXILIAR AUDIO	1		1	
	AUXILIAR DE BECAS	2		2	
	AUXILIAR DE ILUMINACION	1		1	
	AUXILIAR LIMPIEZA	36	4	30	2
	BIBLIOTECARIO(A)	8		8	
	CHOFER ADMINISTRATIVO	9	3	6	
	COORD. AUDITORIO SAN PEDRO	1	1		
	COORD. ADMINISTRATIVO	1	1		
	COORD. C. CULTURA LA CIMA	1	1		
	COORD. C. CULTURA SAN PEDRO	1			1
	COORD. CASA DE LA CULTURA VISTA MONTAÑA	1	1		
	COORD. CENTRO CULTURAL PLAZA FATIMA	1	1		
	COORD. DE CULTURA CIUDADANA Y PROYECTOS EDUCATIVOS	1			1
	COORD. DE MUSICA Y DANZA	1	1		
	COORD. DEPORTE SOCIAL	1	1		
	COORD. DESARROLLO CULTURAL	1	1		
	COORD. ESPACIOS PUBLICOS	1	1		
	COORD. GENERAL	1	1		
	COORD. MUSEO CENTENARIO	1	1		
	COORD. UNIDADES DEPORTIVAS	1		1	
	COORD CENTRO DEPORTIVO FUD	1	1		
	COORDINADOR DE BECAS	1	1		
	DIRECTOR(A)	4	4		
	DISEÑO GRAFICO	1		1	
	ENCARGADA DE BIBLIOTECA	3		3	
	ENCARGADO DE ACTIVIDADES DE ARTE Y DISEÑO	1		1	
	ENCARGADO DE DEPORTE ADAPTATIVO	1		1	
	ENCARGADO DE ESCUELAS DEPORTIVAS	1		1	
	ENCARGADO DE UNIDAD DEPORTIVA	2	1	1	
	ENFERMERO(A)	3			3
	INSTRUCTOR COACHING	1			1
	INSTRUCTOR DE AEROBICS	1			1
	INSTRUCTOR DE BAILE	2			2
	INSTRUCTOR DE COMPUTACION	3		3	
	INSTRUCTOR DE DEPORTES	30	5	9	16
	INSTRUCTOR DE DEPORTES A	1			1
	INSTRUCTOR DE DEPORTES B	6	1	1	4
	INSTRUCTOR DE DEPORTES C	9			9
	INSTRUCTOR NATACION-SALVAVIDAS	15			15
	JEFE ADMINISTRATIVO	2	1	1	
	JEFE DE CIBERCENTROS	1		1	
	JEFE DE DEPARTAMENTO	1	1		
	JEFE DE DESARROLLO DEPORTIVO	1	1		
	JEFE DE FORO	1		1	
	JEFE DE GESTION EXPOSITIVA E INVESTIGACION DOC	1	1		
	JEFE DE MANTENIMIENTO	1		1	
	JEFE DE MUSEOGRAFIA Y RESGUARDO DE COLECCIONES	1	1		
	JEFE DE PLANEACION Y GESTION ADMINISTRATIVA	1	1		
	JEFE DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y ATENCION AL PUBLICO	1	1		
	JEFE DE UNIDAD DEPORTIVA	1		1	
	JEFE OPERATIVO DE MUSICA Y DANZA	1	1		
	JEFE OPERATIVO GRANDES EVENTOS	1	1		
	MAESTRO DANZA	4		1	3
	MAESTRO DE MUSICA	3			3
	MAESTRO DE YOGA	2			2
	MAESTRO DIBUJO	1			1
	MAESTRO PINTURA	1		1	
	MAESTRO RONDALLA	1		1	
	PROFESOR BANDA INF	1		1	
	PROMOTOR DEPORTIVO	5	2	1	2
	RECEPCIONISTA	1		1	
	RESP. ATENCION A ESCUELAS	1		1	
	RESP. DE ILUMINACION	1		1	
	RESP. KIOSCO CIBERNETICO	3	2	1	
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	5		5	
	RESPONSABLE DE CIBERCENTROS	5	2	3	
	RESPONSABLE DE GESTION Y OPERACION DE PROYECTOS	1	1		
	RESPONSABLE DE LIGAS DEPORTIVAS	1		1	
	RESPONSABLE DE PLANEACION Y PROYECTOS ESPECIALES	1	1		
	RESPONSABLE DE PROGRAMACION	1	1		
	RESPONSABLE DE UNIDAD DEPORTIVA	8	1	5	2
	RESPONSABLE TECNICO DE CIBERPARQUES	1		1	
	SECRETARIA	6	1	5	
	SRIO. DE CULTURA Y EDUCACION	1	1		
	TRAMOYISTA	2	1	1	
	VIGILANTE	2		2	
Total SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION		259	59	129	71

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

Analítico de plazas de la Administración Pública Municipal

Area/Departamento	Plaza	Número de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	ASISTENTE	1		1	
	AUX. MANTENIMIENTO	3		3	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2		2	
	AUXILIAR DE ARQUITECTO	2			2
	AUXILIAR DE ATENCION A REPORTE	1		1	
	AUXILIAR DE BIENESTAR SOCIAL	1			1
	AUXILIAR DE ENFERMERO	1			1
	AUXILIAR JURIDICO	1	1		
	AUXILIAR LIMPIEZA	2		2	
	CHOFER ADMINISTRATIVO	4	1	3	
	CHOFER AMBULANCIA	1			1
	COORD. ADMINISTRATIVO	1		1	
	COORD. CENTROS COMUNITARIOS	1		1	
	COORD. DE PROCESOS	1		1	
	COORD. DE VOLUNTARIADO Y CAPITAL SOCIAL	1	1		
	COORD. ESTUDIOS Y PROYECTOS	1			1
	COORD. GENERAL DE AGENDA SOCIAL	1			1
	COORD. GENERAL DE ENLACES Y CENTROS COMUNITARIOS	1	1		
	COORD. GENERAL DE POLITICA SOCIAL	1			1
	COORD. GENERAL DESARROLLO DE CAPACIDADES	1			1
	COORD. SALUD PUBLICA	1	1		
	COORDINADOR DE LIDERAZGO SOCIAL	1	1		
	DIRECTOR(A)	3	3		
	ENC. C. COM REVOLUCION 1SEC	1		1	
	ENC. C. COM. CANTERAS	1		1	
	ENC. C. COM. CORREGIDORA	1		1	
	ENC. C. COM. EL OBISPO	1		1	
	ENC. C. COM. LOS PINOS	1		1	
	ENC. C. COM. LUCIO BLANCO	1		1	
	ENC. C. COM. SAN PEDRO 400	1		1	
	ENCARGADO DE REHABILITACION Y VIVIENDA	1	1		
	ENCARGADO DE PROGRAMAS FEDERALES	1	1		
	ENCARGADO DE REGULARIZACION Y PERMISOS	1	1		
	ENCARGADO(A) DE BRIGADAS	1		1	
	ENLACE COMUNITARIO	12	6		6
	ENLACE DE INFORMACION ESTADISTICA	1	1		
	JEFE DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	1			1
	JEFE DE PROYECTOS	1	1		
	JEFE DE VOLUNTARIADO	1	1		
	PROMOTOR COMUNITARIO	1	1		
	RESP. DE APOYO EN ACTIVIDADES SOCIALES	1		1	
	RESP. DE PROYECTOS	1		1	
	RESPONSABLE	2	2		
	RESPONSABLE CRECO	1		1	
	RESPONSABLE CRECO ADOLECENTE	1		1	
	RESPONSABLE CRECO ADULTO Y ABUELO	1	1		
	RESPONSABLE DE ACTIVIDADES COMUNITARIAS	3	2		1
	RESPONSABLE DE ATENCION A LA SALUD	2	1	1	
	RESPONSABLE DE ATENCION AL VOLUNTARIADO	1	1		
	RESPONSABLE DE SANIDAD	1		1	
	RESPONSABLE DE VINCULACION	1			1
	SECRETARIA	1		1	
	SRIO. DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	1	1		
Total SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO		**78**	**30**	**30**	**18**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

Analítico de plazas de la Administración Pública Municipal

Area/Departamento	Plaza	Número de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	AGENTE VIAL	1	1		
	ANALISTA	3	3		
	ANALISTA DE DATOS	1			1
	ANALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1			1
	ASESOR DE TRAMITES	5	2	2	1
	ASIST. TECNICO EN ING. GEOLOGICA	1	1		
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1		1	
	ASISTENTE ATTE. DE DENUNCIAS	1		1	
	ASISTENTE TECNICO DE INGENIERIA CIVIL	1			1
	ASISTENTE TECNICO EN FRACCIONAMIENTO	1			1
	ASISTENTE TECNICO EN INGENIERIA CIVIL	1	1		
	ASISTENTE TECNICO LEGAL	1			1
	AUXILIAR	2		2	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	1	1	
	AUXILIAR DE ARCHIVO	4	2		2
	AUXILIAR DE ARQUITECTO	1	1		
	AUXILIAR DE PROCESOS	1	1		
	AUXILIAR INSPECTOR	1			1
	AUXILIAR JURIDICO	4	3		1
	AUXILIAR LIMPIEZA	4		2	2
	AUXILIAR TRAMITADOR	1		1	
	CHOFER ADMINISTRATIVO	5	3	2	
	COORD. HABITACIONAL UNIFAMILIAR	1	1		
	COORD. ADMINISTRATIVO	2	2		
	COORD. AMPAROS Y CONTENCIOSO	1	1		
	COORD. APOYO CIUDADANO	1	1		
	COORD. ASESORIA EN TRAMITES URBANOS	1	1		
	COORD. DE FOMENTO Y ESTUDIOS URBANOS	1	1		
	COORD. DE FRACCIONAMIENTOS	1	1		
	COORD. DE GEOMÁTICA Y BASES DE DATOS	1			1
	COORD. DE INGENIERIAS	1	1		
	COORD. DE INSPEC. Y VIGILANCIA	1	1		
	COORD. DE INTELIGENCIA DE MOVILIDAD	1	1		
	COORD. DE NORMATIVIDAD Y TRANS	1	1		
	COORD. DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	1			1
	COORD. DE PLAN. ESTRATEGICA	1	1		
	COORD. DE PROCESOS JURIDICOS SANCIONADORES	1	1		
	COORD. DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD	1	1		
	COORD. DE PROYECTOS ESPECIALES	1	1		
	COORD. DE VIALIDAD	1	1		
	COORD. ESPACIOS PUBLICOS	1			1
	COORD. GENERAL DE MOVILIDAD	1			1
	COORD. INGENIERIA VIAL	1	1		
	COORD. JURIDICO DE TRAMITES Y LICENCIAS	1	1		
	COORD. MULTIFAMILIARES Y USOS MIXTOS	1	1		
	COORDINADOR(A)	1	1		
	DICTAMINADOR REGIMEN DE CONDOMINIO	1	1		
	DIRECTOR GENERAL	2	2		
	DIRECTOR(A)	5	5		
	ENC. BANCO DE INFORMACION	1	1		
	ENCARGADO DE VIALIDAD	1	1		
	INSPECTOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR Y VERIFICADOR	15	9	1	5
	JEFE ADMINISTRATIVO	1	1		
	JEFE CENTRO ATENCION TRAMITES	1		1	
	JEFE CONSTRUCCION, COMERCIO Y SERVICIOS	2	2		
	JEFE DE DEPARTAMENTO	4	3	1	
	JEFE DE ESTUDIOS VIALES	1	1		
	JEFE DE FRACCIONAMIENTOS	1	1		
	JEFE DE LICENCIAS	3	3		
	JEFE DE MULTIFAMILIARES	1	1		
	JEFE DE PROYECTOS	1	1		
	JEFE DE REGIMEN EN CONDOMINIO VERTICAL	1	1		
	JEFE DE SUBDIVISIONES	1	1		
	JEFE DE TRAMITE DE PROCEDIMIENTOS	1	1		
	JEFE VERIFICADOR DE INGENIERIAS	1			1
	PROYECTISTA	1			1
	PROYECTISTA DE ESPACIOS PUBLICOS	1			1
	PROYECTISTA DE PLANEACION	1			1
	RECEPCIONISTA	3	1	2	
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	1		1	
	SECRETARIA	5	3	2	
	SECRETARIA CAPTURISTA	1		1	
	SRIO. DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	1	1		
	SUPERV. DE ADMON. URBANA	3	2	1	
	SUPERV. DE PROCED. JURIDICOS	2	2		
	SUPERVISOR	1		1	
	SUPERVISOR DE PROCESOS JURIDICOS	2	2		
	SUPERVISOR Y ENLACE DE TRANSPARENCIA	1		1	
	SUPERVISOR/PROYECTISTA	1	1		
Total SECRETARIA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO		136	87	24	25

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

Analítico de plazas de la Administración Pública Municipal

Area/Departamento	Plaza	Número de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA	ABOGADO	4	4		
	ABOGADO DEFENSOR	3	3		
	AUDITOR	4	4		
	AUDITOR "A"	1	1		
	AUDITOR OBRA PUBLICA	3	3		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3		2	1
	AUXILIAR JURIDICO	3	1		2
	AUXILIAR LIMPIEZA	1		1	
	AUXILIAR SOLICITUDES DE INFORMACION Y TRANSP.	1	1		
	CHOFER ADMINISTRATIVO	1	1		
	COORD. ADMINISTRATIVO	1	1		
	COORD. ANTICORRUPCION	1	1		
	COORD. DE ANALISIS Y SERVICIOS	1	1		
	COORD. DE DEFENSORIA PUBLICA	1	1		
	COORD. DE EVALUACION Y MEJORA	1	1		
	COORD. DE INVESTIGACION DE PROC. DE RESP. ADMVA.	1	1		
	COORD. DE NORMATIVIDAD	1	1		
	COORD. DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	1	1		
	COORD. DE SUBSTANCIACION DE PROC. DE RESP. ADMVA.	1	1		
	COORD. DE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	1		
	COORD. JUR. Y DE DECLAR. PATRIM. DE INTERES Y FISC	1	1		
	DICTAMINADOR	1	1		
	DIRECTOR(A)	4	4		
	ENCARGADO SOLICITUDES DE INFORMACIÓN	1		1	
	JEFE DE AUDITORIA	1	1		
	JEFE DE NORMATIVIDAD	1	1		
	JEFE DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	1			1
	JEFE DE PROYECTOS ESPECIALES	1	1		
	JEFE DE SEGUIMIENTO Y PLANEACION	1	1		
	JEFE DE TRANSPARENCIA	1	1		
	NOTIFICADOR	1	1		
	RESPONSABLE PUERTA ABIERTA	1	1		
	SECRETARIA	1	1		
	SRIO. DE CONTRALORIA Y TRANSP.	1	1		
	SUPERVISOR DE AUDITORIA	1	1		
	SUPERVISOR DE CONTROL DE CONCURSOS Y CONTRATOS	1			1
	SUPERVISOR DE OBRA PUBLICA	1	1		
	TITULAR DE LA UNIDAD ANTICORRUPCION	1	1		
Total SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA		**55**	**46**	**4**	**5**
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA	ANALISTA DE TRAMITES	1		1	
	ASESOR DE NORMATIVIDAD	1			1
	ASESOR EN CONTROL Y ADMINISTRACION DE OBRA	1	1		
	ASISTENTE	3	1	2	
	AUX. CTROL. FINANCIERO	1		1	
	AUXILIAR	1	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	5		5	
	AUXILIAR DE TRAMITES	1		1	
	AUXILIAR JURIDICO	1	1		
	AUXILIAR LIMPIEZA	2		2	
	CALCULO ESTRUCTURAL	1	1		
	CHOFER ADMINISTRATIVO	1	1		
	CONTROL FINANCIERO	1		1	
	COORD. ADMINISTRATIVO	1	1		
	COORD. DE CONCURSOS	1	1		
	COORD. DE NORMATIVIDAD	1	1		
	COORD. GENERAL DE PROYECTOS Y CONSTRUCCION	1	1		
	COORD. PLUVIALES	1	1		
	DIRECTOR(A)	3	3		
	ENCARGADO CONTROL DE PROCESOS NORMATIVOS	1	1		
	JEFE DE COMUNICACION Y ENLACE	1	1		
	JEFE DE TOPOGRAFIA	1	1		
	PROMOTOR DE PROGRAMAS SOCIALES	1		1	
	PROYECTISTA	1	1		
	RECEPCIONISTA	1		1	
	RESP. DE RECEPCION DE PROYECTOS EJECUTIVOS	1	1		
	RESP. DE COSTOS Y PRESUPUESTOS	2	2		
	RESPONSABLE AMBIENTAL DE PROYECTOS ESTRATEGICOS	1			1
	RESPONSABLE DE ANALISIS DE CATALOGOS DE OBRA	1	1		
	RESPONSABLE DE PLANEACION	1	1		
	RESPONSABLE DE PROYECTOS DE MOVILIDAD	1	1		
	RESPONSABLE DE SUPERVISION	1	1		
	RESPONSABLE DE TRANSPARENCIA	1		1	
	RESPONSABLE DE VINCULACION INTERSECRETARIAL	1	1		
	SECRETARIA	2		2	
	SRIO. DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA	1	1		
	SUPERVISOR	1	1		
	SUPERVISOR DE OBRA PUBLICA	5	4		1
	TOPOGRAFO	3	2	1	
Total SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA		**55**	**34**	**19**	**3**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

Analítico de plazas de la Administración Pública Municipal

Area/Departamento	Plaza	Número de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
SECRETARIA DE INNOVACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	ABOGADO	1	1		
	ARQUITECTO(A)	1	1		
	ASESOR	1			1
	AUXILIAR	4	3	1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	1	2	
	AUXILIAR DE ATENCION CIUDADANA	2	2		
	AUXILIAR DE PROCESOS	1	1		
	AUXILIAR LIMPIEZA	2	1	1	
	CHOFER ADMINISTRATIVO	3		3	
	COORD. ADMINISTRATIVO	1	1		
	COORD. DE ATENCION CIUDADANA	1	1		
	COORD. DE DISEÑO PARA LA INNOVACION	1	1		
	COORD. DE ESCRITURACION Y GEST	1	1		
	COORD. DE JUECES AUXILIARES Y OSC s	1	1		
	COORD. DE LOGISTICA Y EJECUCION DE PROYECTOS	1	1		
	COORD. DE PARTICIPACION CIUD.	1	1		
	COORD. DE PROYECTOS DE PPTO. PARTICIPATIVO	1	1		
	COORD. DELEGACIONAL INTERDEPENDENCIAS	1	1		
	COORD. JURIDICO Y DE COMUNICACION SOCIAL	1			1
	COORD. OPERATIVO PRESUPUESTO PARTICIPATIVO	1	1		
	COORD. PROMOCION CIUDADANA	1			1
	COORDINADOR(A)	1	1		
	DIRECTOR(A)	4	4		
	EJECUTIVO	4	4		
	ENC. DE MANTENIMIENTO	1		1	
	JEFE ADMINISTRATIVO	1		1	
	JEFE DE CALIDAD	1		1	
	JEFE DELEGACION CANTERAS	1	1		
	JEFE OPERATIVO	1	1		
	RESP. DE PLANEACION Y SEGUIMIENTO	1	1		
	RESP. DE SECTOR	6	3	2	1
	RESPONSABLE OPERATIVO	2		2	
	SECRETARIA	5	1	4	
	SRIO. DE INNOVACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	1	1		
	TELEFONISTA	2		2	
Total SECRETARIA DE INNOVACION Y PARTICIPACION CIUDADANA		**61**	**37**	**20**	**4**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

Analítico de plazas de la Administración Pública Municipal

Area/Departamento	Plaza	Número de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	ABOGADO	2			2
	ALMACENISTA	2			2
	ANALISTA	6	4		2
	ANALISTA DE VIDEO	1	1		
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1			1
	AUX. MANTENIMIENTO	3	2	1	
	AUXILIAR	1		1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	5	3	9
	AUXILIAR JURIDICO	6	5		1
	AUXILIAR LIMPIEZA	9	7	2	
	AUXILIAR PEDAGOGICO	1			1
	AUXILIO MECANICO VIAL	1	1		
	CADETE	72	1		71
	CHOFER ADMINISTRATIVO	1	1		
	COCINERA	7	4		3
	COORD. ADMINISTRATIVO	1	1		
	COORD. DE ANALISIS	1	1		
	COORD. DE ASUNTOS INTERNOS	1	1		
	COORD. DE DESARROLLO POLICIAL	1			1
	COORD. DE DICIPLINA	1			1
	COORD. DE ESTRATEGIA Y PLANEACIÓN DE SEGURIDAD	1			1
	COORD. DE FORMACION EQUIVALENTE	1			1
	COORD. DE FORMACION INICIAL	1	1		
	COORD. DE GESTION Y ENLACE	1	1		
	COORD. DE TECNOLOGIAS	1	1		
	COORD. FINANCIERO	1	1		
	COORD. JURIDICO	1	1		
	COORD. MEDIACION	1	1		
	COORD. RELACIONES PUBLICAS	1	1		
	COORDINADOR(A)	1	1		
	CRIMINOLOGO	1	1		
	DIRECTOR(A)	3	3		
	ENCARGADO DE RECLUTAMIENTO	1	1		
	ENCARGADO(A)	1	1		
	ENFERMERO(A)	1	1		
	ENLACE	3	3		
	ENLACE FORTASEG	1	1		
	INSTRUCTOR	1			1
	INSTRUCTOR DE ACADEMIA	3	1		2
	JEFATURA CAIPA	1	1		
	JEFE DE ANALISIS	1	1		
	JEFE DE ESCOLTAS	1	1		
	JEFE DE ESTADISTICAS E INFORMATICA	1			1
	JEFE DE GRUPO	1	1		
	JEFE DE MANTENIMIENTO	1			1
	JEFE DE PROYECTOS	1	1		
	JEFE DE RECLUTAMIENTO	1	1		
	JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y ENLACE CISEC	1	1		
	JEFE DE SUPERVISORES	1	1		
	MEDIADOR	4	4		
	MOTOCICLISTA	1	1		
	OFICIAL DE CRUCERO	2	2		
	OPERADOR "A"	4	4		
	OPERADOR CENTRAL RADIO	25	19		6
	PATRULLERO	1	1		
	PELUQUERO	1	1		
	POLICIA	429	429		
	POLICIA 1°	6	6		
	POLICIA 2°	18	18		
	POLICIA 3°	59	59		
	POLICIA AUXILIAR COMPLEMENTARIO	1	1		
	PSICOLOGO(A)	8	4		4
	RESPONSABLE	1			1
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	1	1		
	RESPONSABLE DE ALMACEN	1			1
	RESPONSABLE DE CONTRATOS	1	1		
	SECRETARIA	5	1	4	
	SRIO. DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	1	1		
	SUB OFICIAL	1	1		
	SUPERVISOR	6	6		
	TECNICO EN MAQUINARIA Y EQUIPO	1			1
	TRABAJADOR SOCIAL	4	1		3
Total SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA		**751**	**623**	**11**	**117**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

Analítico de plazas de la Administración Pública Municipal

Area/Departamento	Plaza	Número de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	AFANADOR(A) BARRIDO MANUAL	2	1	1	
	ALBANIL	11	2	9	
	ALMACENISTA	4		4	
	AUX. ADMVO. Y PAGO DE NOMINA	1		1	
	AUX. ALBANIL	2		2	
	AUX. ELECTRICISTA	7	3	4	
	AUX. MANTENIMIENTO	14	6	8	
	AUX. MECANICO	1		1	
	AUX. SOLDADOR	1		1	
	AUXILIAR	4	1	2	1
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	8	2	6	
	AUXILIAR EN SEGUIMIENTO DE REPORTES	1		1	
	AUXILIAR JURIDICO	7	5		2
	AUXILIAR LIMPIEZA	4		4	
	AUXILIAR LIMPIEZA - CAPTURADOR	1		1	
	AUXILIAR SEÑALIZACION	1		1	
	AUXILIO MECANICO VIAL	1	1		
	CAPTURISTA	1		1	
	CHOFER	42	8	34	
	CHOFER - CAPTURADOR	1		1	
	CHOFER ADMINISTRATIVO	3	1	2	
	CHOFER AUXILIAR ELECTRICO	8	2	6	
	COORD. ADMINISTRATIVO	1		1	
	COORD. AMBIENTAL URBANISTICO	1	1		
	COORD. DE INSPEC. Y VIGILANCIA	1	1		
	COORD. DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS DEPORTIVOS	1	1		
	COORD. DE MITIGACION AL CAMBIO CLIMATICO	1			1
	COORD. DE PROYECTOS	1	1		
	COORD. FORESTAL Y CTROL AMBIENTAL	1	1		
	COORD. PARQUE VEHICULAR	1	1		
	DIRECTOR(A)	6	6		
	ELECTRICISTA	17	2	15	
	ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	1		1	
	ENCARGADO DE PROCESOS E INDICADORES	1	1		
	ENCARGADO DE SEÑALIZACION	1	1		
	ENCARGADO DE SONIDO	1	1		
	ENCARGADO DE VIVERO	1		1	
	ENCARGADO MANTENIMIENTO ELECTRICO INTERNO	1		1	
	ENCARGADO TALLERES EXTERNOS	1	1		
	ENCARGADO(A)	1	1		
	INSPECTOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR Y VERIFICADOR	12	5	5	2
	JARDINERO	51	38	6	7
	JEFE CONTROL DE ANUNCIOS	1	1		
	JEFE CONTROL DE LIMPIA	1		1	
	JEFE CONTROL DE LOTES BALDIOS	1		1	
	JEFE DE ALMACEN	1		1	
	JEFE DE CONSTRUCCION Y MTTO.	1		1	
	JEFE DE CONTROL CANINO Y FELINO	1	1		
	JEFE DE CUADRILLA	15	2	13	
	JEFE DE DEPARTAMENTO	4	1	3	
	JEFE DE DICTAMINACION FORESTAL	1		1	
	JEFE DE PARQUES EMBLEMÁTICOS	1	1		
	JEFE DE PROYECTOS	1		1	
	JEFE DE ROTURAS Y PAVIMENTOS	1		1	
	JEFE DE VIVEROS	1		1	
	JEFE E INSPECTOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR Y VERIF.	2	1	1	
	JEFE PARQUES Y JARDINES	1		1	
	MAYORDOMO	21		21	
	MECANICO	10	5	5	
	OPERADOR BARREDORA	4	1	3	
	OPERADOR DE EQUIPO DE SUCCION	1	1		
	OPERADOR HIDROJET	1		1	
	OPERADOR RETROEXCAVADORA	4		4	
	PEON	130	59	66	5
	PLOMERO	11		11	
	RESP. DE CONMUTADOR	2	1	1	
	RESP. DE DISEÑO DE LA UNIDAD DE PAVIMENTO	1	1		
	RESP. EVENTOS ESPECIALES	1	1		
	RESP. MTTO. INTERNO	1		1	
	RESPONSABLE	1		1	
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	1	1		
	SECRETARIA	16	1	14	1
	SOLDADOR	12	4	8	
	SRIO. DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	1	1		
	SUB JEFE	1		1	
	SUPERVISOR	2		2	
	SUPERVISOR DE ALMACEN	3		3	
	TRACTORISTA	4		4	
	VETERINARIO	1	1		
	VIGILANTE	2		2	
Total SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE		491	178	298	19

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

Analítico de plazas de la Administración Pública Municipal

Area/Departamento	Plaza	Número de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
SECRETARIA PARTICULAR	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1		
	AUXILIAR LIMPIEZA	3		3	
	CHOFER ADMINISTRATIVO	3	3		
	COORD. ADMINISTRATIVO	1	1		
	COORD. DE LOGISTICA Y REL. PUBLICAS	1	1		
	COORD. TECNICO	1	1		
	COORDINADOR(A)	2	2		
	ENLACE	1	1		
	RECEPCIONISTA	1		1	
	RESPONSABLE	1	1		
	SECRETARIA	2	1	1	
	SRIO. PARTICULAR	1	1		
Total SECRETARIA PARTICULAR		**18**	**13**	**5**	
DIRECCION GENERAL PARA EL D. I. F.	ABOGADO	3	3		
	ASISTENTE	1		1	
	ASISTENTE EDUCATIVO	26	7	19	
	ASISTENTE GERIATRICO	3	3		
	AUX. COCINA	1		1	
	AUX. DE TRABAJADOR SOCIAL	1	1		
	AUX. MANTENIMIENTO	1	1		
	AUXILIAR	1		1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	13	4	9	
	AUXILIAR DE ASISTENCIA SOCIAL	1		1	
	AUXILIAR ESTANCIA A	5	4	1	
	AUXILIAR ESTANCIA B	12	4	8	
	AUXILIAR ESTANCIA C	6	2	4	
	AUXILIAR JURIDICO	1		1	
	AUXILIAR LIMPIEZA	12	3	9	
	CHOFER ADMINISTRATIVO	7	1	6	
	COCINERA	6	1	5	
	COORD. ADMINISTRATIVO	1	1		
	COORD. ASISTENCIA SOCIAL	1	1		
	COORD. DE ADULTO MAYOR	1			1
	COORD. DE ADULTOS Y VIOLENCIA FAMILIAR	1	1		
	COORD. DE NIÑOS, NIÑAS Y ESTANCIAS	1			1
	COORD. DE PRIMERA INFANCIA	1	1		
	COORD. DE PROCESOS Y PROG. PARA EL ADULTO MAYOR	1	1		
	COORD. DE PROTECCION INTEGRAL NNA	1	1		
	COORD. DE VINCULACION Y OPERACIONES	1	1		
	DIRECTOR GENERAL	1	1		
	DOCTOR(A)	3	2		1
	ENC. DE COCINA	2	1	1	
	ENC. DE LAVANDERIA	4	1	3	
	ENC. DE MANTENIMIENTO	1		1	
	ENCARGADA DE COCINA	1		1	
	ENCARGADA DE SALA	21	6	15	
	ENCARGADO DE DEPTO.	7	4	2	1
	ENCARGADO DE SEGURIDAD	1	1		
	ENCARGADO ESTANCIA A	5		5	
	ENCARGADO ESTANCIA B	5		5	
	ENCARGADO ESTANCIA C	2		2	
	ENCARGADO EVENTOS ESPECIALES	1		1	
	ENCARGADO(A)	1		1	
	ENFERMERO(A)	1	1		
	ENLACE COMUNITARIO	1		1	
	JEFE DE PROYECTOS	1	1		
	NIÑERA CUIDADOS ESPECIALES	1		1	
	NUTRIOLOGA	1	1		
	ORIENTADOR FAMILIAR	2	2		
	PEDAGOGO(A)	2		2	
	PSICOLOGO(A)	6	6		
	PSIQUIATRA	1			1
	RECEPCIONISTA	1		1	
	RESPONSABLE	3	1	2	
	SECRETARIA	5	1	4	
	TERAPEUTA	2	2		
	TRABAJADOR SOCIAL	7	5	2	
	VIGILANTE	8	4	4	
Total DIRECCION GENERAL PARA EL D. I. F.		**206**	**81**	**120**	**5**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

Analítico de plazas de la Administración Pública Municipal

Area/Departamento	Plaza	Número de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
- PREVISION SOCIAL	JUBILADO	572	159	413	
	PENSIONADO	84	24	60	
Total PREVISION SOCIAL		656	183	473	
- ORGANISMOS DECENTRALIZADOS	ABOGADO	1	1		
	ASESOR	5		5	
	ASESOR ADMINISTRATIVO	1		1	
	ASESOR FINANCIERO	1		1	
	ASESOR SINDICAL	2	1	1	
	AUXILIAR	10		10	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	10		9	1
	CHOFER ADMINISTRATIVO	4		4	
	COORDINADOR(A)	3		3	
	ENTRENADOR DEPORTIVO	2		2	
	JEFE ADMINISTRATIVO	4		4	
	PROMOTOR(A)	1		1	
	RESPONSABLE	7		5	2
	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	2		2	
	SECRETARIA	2		2	
	SRIO. GRAL. DEL SUTSMSPGG	1		1	
	VIGILANTE	1		1	
Total ORGANISMOS DECENTRALIZADOS		57	2	52	3
- SUMA	(en blanco)	57	2	52	3
Total SUMA		57	2	52	3
- SECRETARIA GENERAL	ANALISTA	1	1		
	ANALISTA DE DATOS JUNIOR	1	1		
	ANALISTA DE DATOS SENIOR	1	1		
	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1		1	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	3	2	1	
	AUXILIAR LIMPIEZA	3		3	
	CHOFER ADMINISTRATIVO	2		2	
	COORD. ADMINISTRATIVO	1	1		
	COORD. DE ANALISIS DOCUMENTAL Y ESTADÍSTICO	1	1		
	COORD. DE GESTION Y DESARROLLO	1	1		
	COORD. DE LAS MUJERES	1	1		
	COORD. DE PROYECTOS	1	1		
	COORD. DE SEGUIMIENTO	1	1		
	COORD. DE TURISMO	1	1		
	COORD. INCUBADORA DE NEGOCIOS	1	1		
	COORDINADOR(A)	1	1		
	DIRECTOR(A)	2	2		
	PROMOTOR DE INCUBADORA DE NEGOCIOS	1		1	
	SECRETARIA	3	1	2	
	SRIO. GENERAL	1	1		
Total SECRETARIA GENERAL		28	18	10	

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

Analítico de plazas de la Administración Pública Municipal

Area/Departamento	Plaza	Número de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	1	1		
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1	1		
	CHOFER ADMINISTRATIVO	1			1
	COORD. ADMINISTRATIVO	1	1		
	COORD. DE ANALISIS	1	1		
	COORD. DE ENLACE DE MEJORA REGULATORIA	1	1		
	COORD. DE INFORMACION ESTRATEGICA	1	1		
	COORD. DE PLANEACION Y MONITOREO	1	1		
	COORD. DE PROCESOS Y SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA	1	1		
	COORD. PROYECTOS ESTRATEGICOS A	1	1		
	COORD. PROYECTOS ESTRATEGICOS B	1	1		
	COORD. TECNICO	1			1
	COORDINADOR DE PROYECTOS ESTRATEGICOS C	1	1		
	DIRECTOR(A)	2	2		
	TITULAR DE LA COMISION DE MEJORA REGULATORIA	1	1		
	TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS	1	1		
Total UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS		17	16		2
UNIDAD DE COMUNICACION Y ATENCION AL COVID-19	ANALISTA	3	3		
	AUXILIAR	5	1	4	
	AUXILIAR DE CAMPAÑAS	1			1
	AUXILIAR LIMPIEZA	1		1	
	COORD. DE CAMPAÑAS DE COMUNICACION SOCIAL	1	1		
	COORD. DE INFORMACION	2	1		1
	COORD. DE MEDIOS DE COMUNICACION	1			1
	COORD. SEGUIMIENTO Y APOYO A LA RESPUESTA COVID	1	1		
	CREADOR DE CONTENIDO Y GESTOR DE COM. DIGITALES	1			1
	DIRECTOR GENERAL	1	1		
	DIRECTOR(A)	2	2		
	DISEÑO GRAFICO	1	1		
	SECRETARIA	1			1
	TITULAR UNIDAD DE COMUNICACION Y ATENCION COVID	1	1		
Total UNIDAD DE COMUNICACION Y ATENCION AL COVID-19		22	12	6	6
Total TOTAL		**3,351**	**1,706**	**1,326**	**319**

Nota: El total de plazas actuales es de 3,351, incluidas las del personal de Seguridad Pública Municipal (no se incluyen las vacantes para el 2021)

Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla municipal, a excepción del Sistema de Seguridad Pública Municipal.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

Analítico de plazas de la Administración Pública Municipal

(Resumen)

Area/Dependencia	Número de Plazas	Confianza	Base	Honorarios
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO	19	17	2	
SECRETARIA DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO	202	141	40	21
SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA	108	76	26	6
SECRETARIA DE ADMINISTRACION	140	56	69	15
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACION	250	59	120	71
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	78	30	30	18
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	136	87	24	25
SECRETARIA DE LA CONTRALORIA Y TRANSPARENCIA	55	46	4	5
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA	56	34	19	3
SECRETARIA DE INNOVACION Y PARTICIPACION CIUDADANA	61	37	20	4
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	751	623	11	117
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	491	176	296	19
SECRETARIA PARTICULAR	18	13	5	
DIRECCION GENERAL PARA EL D. I. F.	206	81	120	5
PREVISION SOCIAL	656	183	473	
ORGANISMOS DECENTRALIZADOS	57	2	52	3
SECRETARIA GENERAL	28	18	10	
UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS	17	15		2
UNIDAD DE COMUNICACION Y ATENCION AL COVID-19	22	12	5	5
	3351	**1706**	**1326**	**319**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

Tabulador de sueldos y salarios

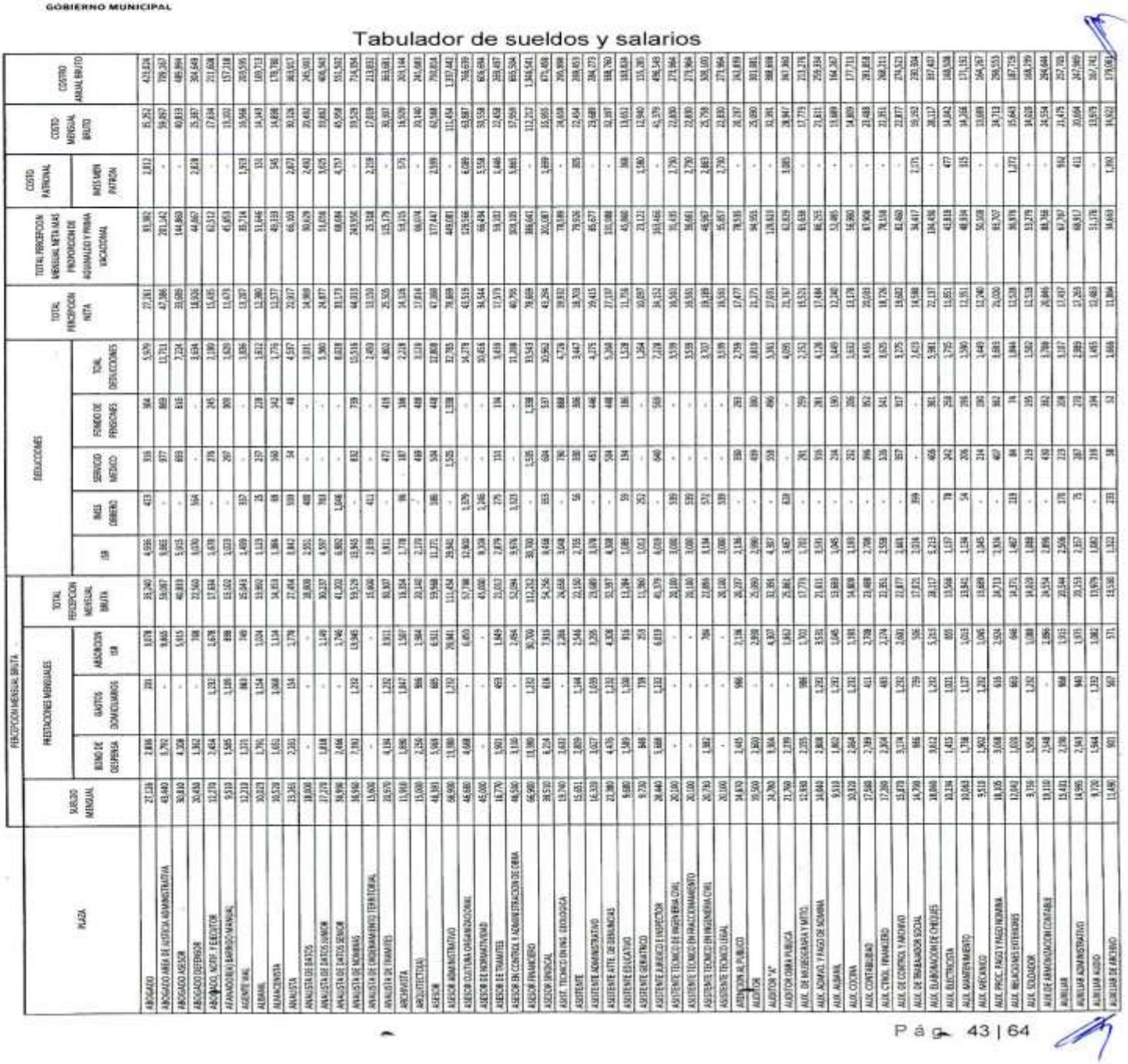

PLAZA	PERCEPCION MENSUAL BRUTA: SUELDO NIVELACION	PRESTACIONES MENSUALES: BONO DE DESPENSA	PRESTACIONES MENSUALES: GASTOS ZONA/USOS VARIOS	PRESTACIONES MENSUALES: AYUDA DE RENTA ISR	TOTAL PERCEPCION MENSUAL BRUTA	DEDUCCIONES: ISR	DEDUCCIONES: IMSS GOBIERNO	DEDUCCIONES: SERVICIO MEDICO	DEDUCCIONES: FONDO DE PENSIONES	DEDUCCIONES: TOTAL DEDUCCIONES	TOTAL PERCEPCION NETA	TOTAL PERCEPCION MENSUAL NETA MAS PROPORCION DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO PATRONAL: IMSS MAS PATRON	COSTO MENSUAL BRUTO	COSTO ANUAL BRUTO
ABOGADO	27,126	2,836	283	3,678	33,240	4,936	423	316	364	5,979	27,261	31,382	2,812	36,252	423,024
ABOGADO AREA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA	43,443	5,792	-	9,860	59,087	9,865	-	577	889	11,711	47,386	281,542	-	59,087	709,287
ABOGADO ASESOR	30,810	4,108	-	5,915	40,833	5,915	-	899	810	7,624	33,209	144,869	-	40,833	489,994
ABOGADO DEFENSOR	20,458	1,362	-	788	22,560	1,030	564	-	-	3,494	18,926	44,667	2,028	25,287	264,648
ABOGADO, NOTIF Y EJECUTOR	12,270	2,454	1,227	1,878	17,834	1,878	-	276	245	2,399	15,435	63,512	-	17,834	211,008
ADMINISTRADOR(A) BARRIO MANUAL	9,810	1,545	1,185	888	13,502	1,033	-	267	300	1,620	11,471	45,853	-	13,502	157,318
AGENTE ML	12,210	1,371	843	740	15,943	1,499	337	-	-	1,836	13,207	33,714	1,973	16,566	203,595
ALBANIL	10,023	1,741	1,154	1,024	13,992	1,133	25	237	228	1,622	12,360	31,646	151	14,143	169,713
ALMACENISTA	10,529	1,651	1,060	1,134	14,453	1,364	69	260	242	1,775	12,677	49,133	545	14,998	179,786
ANALISTA	18,345	2,203	154	1,279	21,454	1,842	559	54	48	4,557	20,017	66,103	2,673	30,126	361,517
ANALISTA DE DATOS	18,000	-	-	-	18,000	2,551	488	-	-	3,031	14,969	30,629	2,492	20,492	245,901
ANALISTA DE DATOS JUNIOR	17,175	1,818	-	1,145	20,137	4,597	393	-	-	5,390	24,877	51,058	3,675	29,842	406,963
ANALISTA DE DATOS SENIOR	34,996	2,624	-	1,749	41,370	6,882	1,048	-	-	8,818	33,173	98,044	4,757	46,958	551,502
ANALISTA DE NOMINAS	16,560	7,193	1,232	13,945	39,929	13,945	-	832	739	15,516	64,413	243,956	-	59,529	714,354
ANALISTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL	15,606	-	-	-	15,606	2,139	411	-	-	2,450	13,156	25,538	2,158	17,819	213,831
ANALISTA DE PLANES	28,970	4,194	1,232	8,911	43,307	5,911	-	471	419	6,802	36,505	125,179	-	50,307	603,681
ARCHIVISTA	11,948	1,696	1,847	1,354	16,854	1,778	96	187	166	2,228	14,626	54,155	575	16,929	203,144
ARQUITECTO(A)	15,000	2,250	986	1,964	20,140	2,270	-	489	488	3,139	17,014	66,074	-	20,140	241,680
ASESOR	48,343	5,583	685	6,911	59,968	11,271	385	594	448	12,808	47,160	177,447	2,189	62,968	755,614
ASESOR ADMINISTRATIVO	66,900	13,380	1,232	29,941	111,454	29,941	-	1,525	1,338	32,785	78,669	449,081	-	111,454	1,337,442
ASESOR CULTURA ORGANIZACIONAL	45,685	4,668	-	6,653	57,006	12,900	1,329	2,246	-	16,475	40,531	123,566	6,089	63,095	756,639
ASESOR DE NOMINATIVOS	45,000	-	-	-	45,000	9,359	2,246	-	-	11,605	34,544	66,494	5,558	50,558	606,694
ASESOR DE TRAMITES	14,175	1,913	493	1,449	18,031	2,879	275	131	134	3,419	17,573	53,107	1,446	19,477	233,487
ASESOR EN CONTROL Y ADMINISTRACION DE OBRA	46,560	3,110	-	2,954	52,624	9,976	3,723	-	-	13,698	38,926	104,185	5,665	57,950	695,504
ASESOR FINANCIERO	66,960	13,392	1,232	30,700	112,232	30,700	-	1,525	1,338	33,563	78,669	388,641	-	112,232	1,346,541
ASESOR JURIDICO	28,530	6,254	616	7,318	54,256	8,458	855	684	537	10,952	43,304	203,087	3,699	58,065	673,458
ASIST. TECNICO EN ING. GEOLOGICA	15,740	3,637	-	2,246	24,658	3,048	-	736	888	4,726	19,932	78,995	-	24,658	295,898
ASISTENTE	15,851	3,809	1,144	1,546	22,350	2,735	56	330	386	3,447	18,703	79,926	385	22,454	269,453
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	16,330	3,027	1,059	1,295	23,089	3,076	-	451	446	4,275	19,415	85,677	-	23,089	284,273
ASISTENTE ATTE. DE DIRECTIVOS	22,080	4,476	1,232	4,308	31,987	4,308	-	594	448	5,350	27,137	131,088	-	31,987	388,760
ASISTENTE EDUCATIVO	9,980	1,909	1,108	916	13,914	1,085	59	154	186	1,529	11,756	45,966	988	13,651	164,618
ASISTENTE GERMATRICO	9,730	846	739	253	11,569	1,053	252	-	-	1,264	10,057	21,121	1,580	12,940	155,281
ASISTENTE JURIDICO E INSPECTOR	26,440	5,288	1,232	6,019	40,979	6,019	-	640	569	7,228	34,152	103,466	-	47,379	496,549
ASISTENTE TECNICO DE INGENIERIA CIVIL	20,160	-	-	-	20,160	3,000	339	-	-	3,339	16,560	31,435	1,790	22,800	273,964
ASISTENTE TECNICO EN FRACCIONAMIENTO	20,160	-	-	-	20,160	3,000	339	-	-	3,339	16,560	39,661	1,790	22,800	273,964
ASISTENTE TECNICO EN INGENIERIA CIVIL	20,790	1,962	-	396	23,898	3,134	572	-	-	3,707	19,189	45,987	2,883	25,759	308,100
ASISTENTE TECNICO LEGAL	20,160	-	-	-	20,160	3,000	339	-	-	3,339	16,560	16,560	1,790	22,800	273,964
ATENCION AL PUBLICO	24,870	2,445	986	2,136	30,437	2,136	-	359	283	2,779	27,477	78,536	-	26,287	262,899
AUDITOR	19,500	3,900	-	2,598	25,998	2,598	-	439	380	3,413	21,275	94,955	-	25,080	301,081
AUDITOR "A"	24,765	4,953	-	4,337	34,055	4,957	-	558	496	5,501	27,855	128,563	3,085	31,341	388,898
AUDITOR OBRA PUBLICA	21,700	2,170	-	1,952	25,822	3,467	839	-	-	4,095	21,727	63,819	-	28,947	347,360
AUX. DE MUSEOGRAFIA Y MTTO.	12,930	2,055	986	1,302	17,273	1,701	-	261	259	2,252	15,021	61,638	-	17,773	213,276
AUX. DE NOMINAS	14,640	2,808	1,232	3,535	22,215	3,591	-	335	261	4,126	17,484	86,255	-	27,811	333,734
AUX. ADMVO. Y PAGO DE NOMINA	9,510	1,902	1,232	1,045	13,689	1,045	-	234	190	1,469	12,220	53,005	-	15,689	188,267
AUX. ALBANIL	10,320	2,064	1,232	1,161	14,809	1,193	-	252	205	1,650	13,159	67,908	-	14,809	177,711
AUX. COCINA	17,588	2,749	411	2,708	23,488	2,709	-	396	362	3,455	20,033	57,908	-	23,488	281,858
AUX. CTROL. FINANCIERO	17,280	3,304	493	2,174	23,251	2,559	-	326	341	3,025	18,726	78,158	-	23,251	278,711
AUX. DE CONTROL Y ARCHIVO	15,873	3,174	1,232	2,601	22,877	2,601	-	357	357	3,275	19,602	82,480	-	22,877	274,523
AUX. DE TRABAJADOR SOCIAL	14,790	846	739	595	17,321	2,074	359	-	-	2,433	14,888	34,417	1,775	19,263	230,354
AUX. ELABORACION DE CHEQUES	18,000	3,612	1,203	5,263	28,217	5,213	-	459	361	5,961	22,137	104,436	-	28,117	337,407
AUX. ELECTRICISTA	18,134	1,413	1,021	855	21,568	3,037	78	342	258	3,725	17,851	43,818	477	24,042	288,504
AUX. MANTENIMIENTO	10,043	1,738	1,037	1,013	13,941	1,134	54	209	196	1,593	12,351	48,834	315	14,268	171,192
AUX. OFICIALIA	9,510	1,902	1,232	1,045	13,689	1,045	-	234	190	1,469	12,220	50,508	-	13,689	164,267
AUX. PROC. PAGO Y PAGO NOMINA	16,105	3,068	616	2,504	24,713	2,504	-	407	342	3,253	21,000	83,707	-	24,713	296,553
AUX. RELACIONES EXTERIORES	12,042	1,020	493	846	14,401	1,467	318	84	74	1,944	12,520	36,978	1,272	15,643	187,715
AUX. SOLDADOR	9,735	1,908	1,232	1,089	14,019	1,088	-	219	195	1,502	12,518	53,279	-	14,028	168,339
AUX. DE ARMONIZACION CONTABLE	19,110	2,548	-	1,866	24,554	2,896	-	459	362	3,708	20,846	88,758	-	24,554	294,644
AUXILIAR	15,431	2,780	868	1,913	20,944	2,506	178	223	208	3,107	17,837	67,787	992	21,475	257,705
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	14,985	2,543	843	1,671	20,153	2,357	75	287	273	2,993	17,160	68,917	413	20,664	247,969
AUXILIAR AUDIO	9,735	1,944	1,232	1,082	13,993	1,082	-	219	194	1,495	12,498	51,178	-	13,975	167,741
AUXILIAR DE ARCHIVO	11,490	901	987	571	13,536	1,322	233	58	52	1,666	11,864	34,693	1,090	14,922	179,061

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

Tabulador de sueldos y salarios

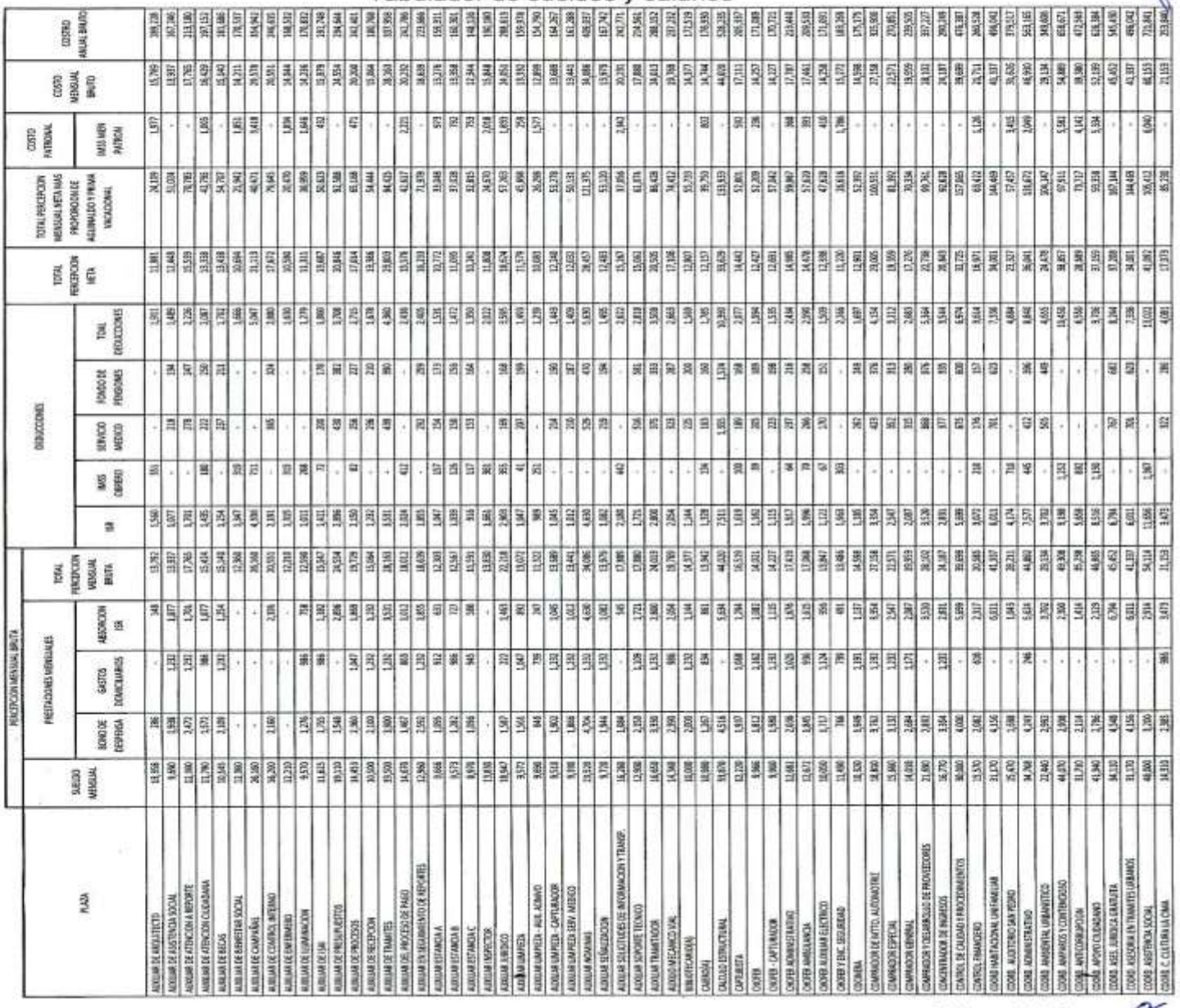

PLAZA	PERCEPCION MENSUAL BRUTA					DEDUCCIONES					TOTAL PERCEPCION NETA	TOTAL PERCEPCION MENSUAL NETA MAS PROPORCION DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO PATRONAL	COSTO MENSUAL BRUTO	COSTO ANUAL BRUTO
	SUELDO MENSUAL	PRESTACIONES MENSUALES: BONO DE DESPENSA	GASTO DOMICILIARIOS	APORTACION ISR	TOTAL PERCEPCION MENSUAL BRUTA	ISR	IMSS OBRERO	SUBSIDIO MEDICO	FONDO DE PENSIONES	TOTAL DEDUCCIONES			IMSS PATRON		
ASESOR DE ARQUITECTO	14,958	286	-	348	15,592	1,560	151	-	-	1,711	13,881	24,139	1,977	15,795	189,538
ASESOR DE ASISTENCIA SOCIAL	9,490	1,958	1,232	1,477	13,957	1,077	-	218	134	1,429	12,528	21,024	-	13,957	167,486
ASESOR DE ATENCION A REPORTE	11,980	2,472	1,232	1,701	17,385	1,701	-	278	247	2,226	15,159	26,785	-	17,385	208,180
ASESOR DE ATENCION CIUDADANA	11,790	1,571	1,232	1,477	16,069	1,435	180	212	250	2,077	13,938	23,788	1,865	16,429	197,152
ASESOR DE BECAS	10,545	2,109	1,232	1,254	15,140	1,254	-	257	213	1,782	13,458	24,767	-	15,140	181,686
ASESOR DE BIENESTAR SOCIAL	11,980	-	-	-	12,368	1,347	359	-	-	1,666	10,694	21,947	1,851	14,211	170,537
ASESOR DE CAMPAÑAS	26,980	-	-	-	26,568	4,930	711	-	-	5,641	21,113	48,421	3,418	29,978	359,742
ASESOR DE COMPRAS INTERNO	16,200	2,160	-	2,106	20,931	2,191	-	365	324	2,880	17,672	29,545	-	26,551	318,605
ASESOR DE CONTRALORIA	13,210	-	-	-	13,210	1,335	359	-	-	1,694	11,516	24,470	1,834	14,344	172,132
ASESOR DE COORDINACION	9,570	1,276	986	758	12,590	1,011	268	-	-	1,279	11,311	20,959	1,648	14,238	170,852
ASESOR DE DIF	11,615	1,735	986	1,302	15,647	1,411	72	208	176	1,866	13,667	25,633	432	15,979	191,748
ASESOR DE PRESUPUESTO	19,510	1,548	-	2,896	24,954	2,896	-	438	381	3,708	20,846	31,588	-	24,554	294,644
ASESOR DE PROTOCOLO	14,413	1,960	1,447	1,848	19,728	1,950	82	258	227	2,715	17,014	31,108	471	20,200	242,401
ASESOR DE RECEPCION	10,500	2,100	1,232	1,350	15,064	1,232	-	296	210	1,738	13,326	24,444	-	15,064	180,768
ASESOR DE TRAMITES	19,500	1,800	1,232	1,501	24,163	1,501	-	439	360	2,300	21,863	34,423	-	26,263	315,156
ASESOR DEL PROCESO DE PAGO	14,670	1,467	803	1,012	18,012	2,024	412	-	-	2,436	15,576	41,617	2,221	20,232	242,786
ASESOR EN SEGUIMIENTO DE REPORTES	12,960	2,592	1,232	1,655	18,439	1,855	-	292	259	2,405	16,033	71,979	-	18,839	226,066
ASESOR ESTANCIA A	9,668	1,935	812	633	12,303	1,347	137	154	135	1,531	10,772	33,948	973	13,276	159,311
ASESOR ESTANCIA B	9,573	1,282	988	727	12,567	1,339	126	158	150	1,472	11,095	37,638	792	13,359	160,301
ASESOR ESTANCIA C	9,979	1,996	943	586	13,591	916	137	153	166	1,760	11,831	33,815	753	12,344	148,128
ASESOR INSPECTOR	13,830	-	-	-	13,830	1,661	361	-	-	2,022	11,808	24,670	2,018	15,848	190,180
ASESOR JURIDICO	18,947	1,547	722	1,403	22,618	2,959	355	168	168	3,595	18,674	57,269	1,893	24,853	298,413
ASESOR LIMPIEZA	9,577	1,561	1,047	893	13,072	1,047	41	207	199	1,493	11,579	45,898	259	13,330	159,959
ASESOR LIMPIEZA - AUX. ADMVO	9,898	845	759	247	11,522	909	253	-	-	1,239	10,283	26,288	1,577	12,899	154,790
ASESOR LIMPIEZA - CAPTURADOR	9,513	1,902	1,232	1,045	13,589	1,045	-	254	190	1,489	12,248	51,278	-	13,688	164,257
ASESOR LIMPIEZA SERV. MEDICO	9,198	1,656	1,232	1,012	13,441	1,012	-	220	167	1,419	12,021	50,131	-	13,441	161,288
ASESOR NOMINAS	19,520	4,704	1,232	4,636	34,092	4,636	-	535	470	5,630	28,457	121,375	-	34,088	408,937
ASESOR SEÑALIZACION	9,178	1,344	1,232	1,063	13,976	1,082	-	218	194	1,495	12,481	53,120	-	13,976	167,742
ASESOR SOLICITUDES DE INFORMACION Y TRANSP.	16,280	1,884	-	1,945	20,109	2,085	442	-	-	2,613	17,496	31,956	2,042	20,151	241,771
ASESOR SOPORTE TECNICO	12,908	2,153	1,109	1,721	17,890	1,725	-	306	301	2,818	15,063	63,874	-	17,888	214,661
ASESOR TRAMITADOR	16,450	3,130	1,232	2,080	24,012	2,808	-	375	333	3,508	20,505	86,428	-	24,013	288,152
ASESOR MECANICO VIAL	14,340	2,390	986	1,954	19,769	2,054	-	333	287	2,673	17,096	74,612	-	19,769	237,232
BIBLIOTECARIA(O)	10,008	2,000	1,232	1,144	14,377	1,144	-	225	200	1,569	12,807	55,720	-	14,377	172,519
CAJERA(O)	10,988	1,957	854	861	13,941	1,378	134	183	160	1,705	12,157	33,725	803	14,744	176,930
CALCULO ESTRUCTURAL	33,870	4,514	-	5,434	44,530	7,511	-	1,055	1,324	10,360	33,629	133,933	-	44,008	528,095
CAPTURISTA	12,128	1,937	1,109	1,264	16,519	1,619	103	190	158	2,077	14,442	51,801	592	17,111	205,337
CHOFER - CAPTURADOR	9,966	1,594	1,232	1,082	14,021	1,162	39	205	166	1,594	12,427	52,209	238	14,257	171,089
CHOFER ADMINISTRATIVO	13,681	2,678	1,232	1,676	19,277	2,115	-	223	223	2,561	16,716	57,342	-	14,227	170,721
CHOFER AMBULANCIA	13,671	2,735	1,232	1,676	17,619	1,817	64	257	214	2,434	14,985	59,967	368	17,787	213,444
CHOFER AUXILIAR ELECTRICO	16,050	3,435	956	1,935	17,268	1,996	79	266	268	2,995	14,478	57,819	891	17,461	209,533
CHOFER Y ENC. SEGURIDAD	11,496	1,117	1,124	950	13,847	1,122	67	230	153	1,539	12,308	47,628	410	14,258	171,093
CIUDARA	18,530	1,949	3,181	788	14,588	1,185	-	262	248	1,697	12,891	52,392	1,786	14,678	175,175
COMPRADOR DE MTTO. AUTOMOTRIZ	28,800	3,763	1,232	1,237	27,258	3,154	-	433	376	4,154	23,065	100,911	-	27,158	325,898
COMPRADOR ESPECIAL	15,960	3,133	1,232	2,547	22,871	2,547	-	362	313	3,222	19,599	81,392	-	22,821	273,851
COMPRADOR GENERAL	14,038	2,684	1,171	2,287	19,959	2,087	-	315	285	2,683	17,276	70,594	-	19,959	239,503
COMPRADOR Y DESARROLLO DE PROVEEDORES	21,690	2,881	-	3,530	28,101	3,526	-	868	676	5,394	22,708	99,761	-	28,101	337,227
COORDINADOR DE INGRESOS	26,770	3,154	1,232	2,811	34,167	2,811	-	377	335	3,544	30,623	92,828	-	34,167	390,149
CONTROL DE CALIDAD Y PROCEDIMIENTOS	30,980	4,006	-	5,899	39,886	5,899	-	875	800	6,574	33,725	157,865	-	39,699	476,387
CONTROL FINANCIERO	19,570	2,082	858	2,317	30,985	3,673	218	376	157	4,424	26,561	69,472	5,126	36,754	360,538
COORD HABITACIONAL CONTABILIDAD	31,170	4,156	-	6,011	41,337	6,011	-	761	623	7,396	34,001	144,449	-	41,337	496,042
COORD. ADMINISTRATIVO	35,470	3,088	-	1,945	39,211	4,174	718	-	-	4,884	33,327	57,457	3,415	39,626	379,517
COORD. AMBIENTAL URBANISTICO	22,940	2,951	-	3,702	29,134	3,702	-	565	485	4,655	24,478	206,147	-	29,134	349,608
COORD. AMPAROS Y CONTENCIOSO	44,870	2,098	-	2,300	49,308	5,198	1,253	-	-	10,450	38,857	97,911	5,581	54,889	658,671
COORD. APOYO CIUDADANO	31,790	2,114	-	1,414	35,318	5,658	891	-	-	6,549	28,769	73,717	4,141	39,460	473,521
COORD. APOYO CUIDADANO	41,940	3,796	-	2,129	46,865	8,556	1,190	-	-	9,746	37,119	93,858	5,394	52,259	626,384
COORD. ASES. JURIDICA CAPACITA	34,120	4,548	-	6,794	45,462	6,794	-	767	681	8,242	37,220	167,144	-	45,462	545,430
COORD. ASESORIA EN TRAMITES URBANOS	31,170	4,156	-	6,011	41,337	6,011	-	761	623	7,396	34,001	144,449	-	41,337	496,042
COORD. ASISTENCIA SOCIAL	44,800	1,200	-	2,914	54,114	13,666	1,367	-	-	15,033	41,082	109,413	6,960	68,153	732,841
COORD. C. CULTURA LA CIMA	14,310	2,385	986	3,473	21,153	3,473	-	322	286	4,081	17,073	85,228	-	21,153	253,840

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

Tabulador de sueldos y salarios

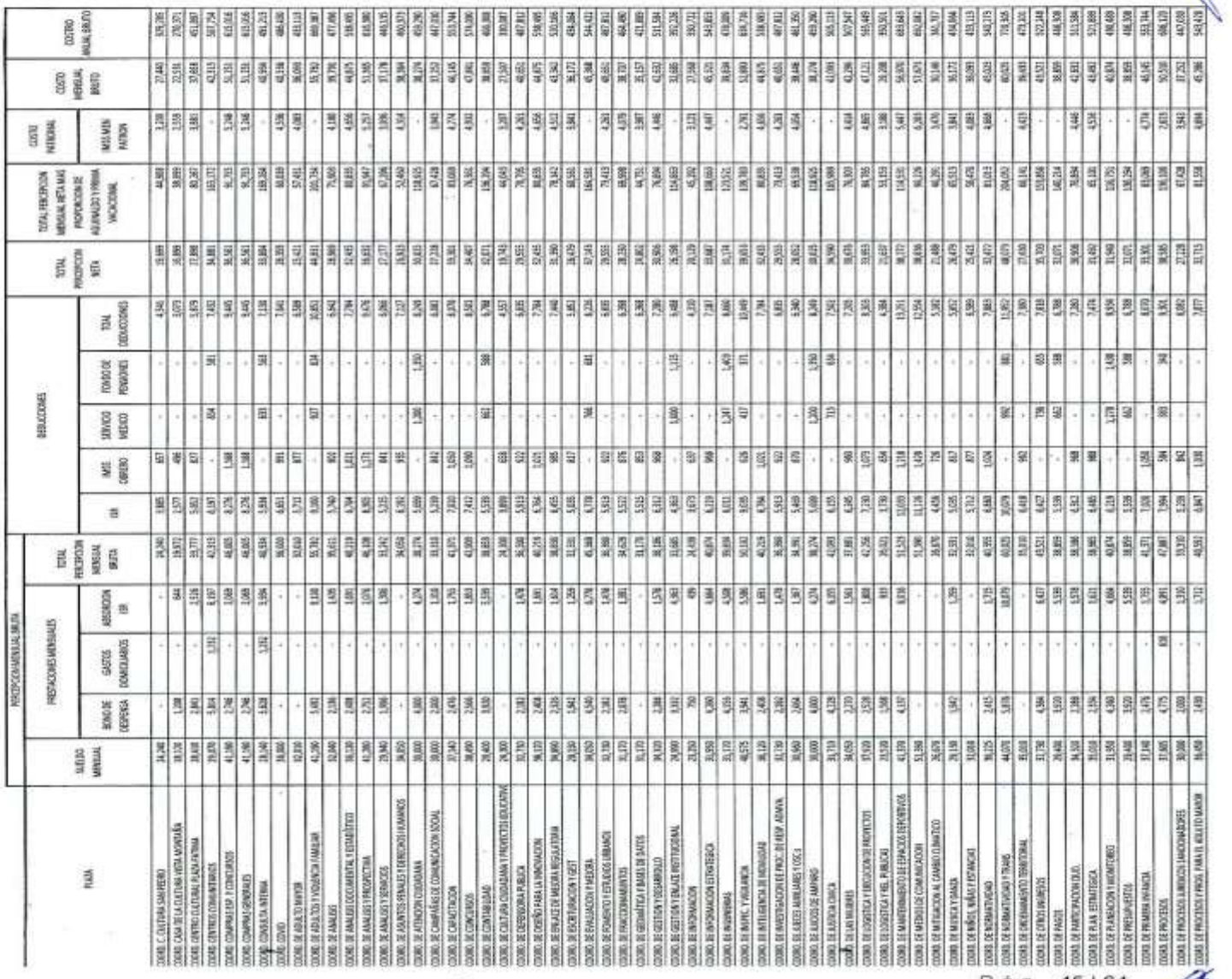

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

Tabulador de sueldos y salarios

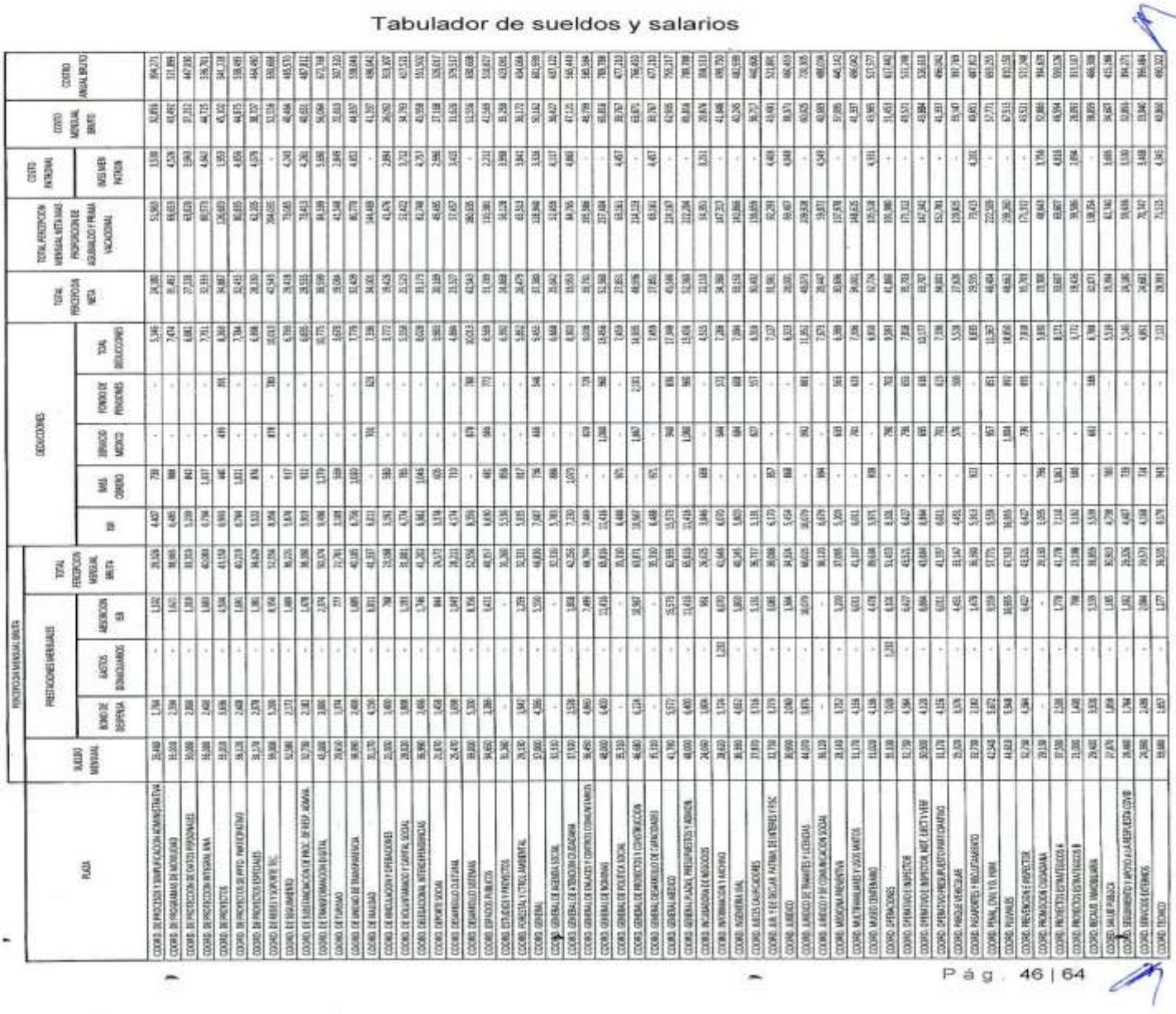

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

Tabulador de sueldos y salarios

PLAZA	PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA							DEDUCCIONES					TOTAL PERCEPCIÓN NETA	TOTAL PERCEPCIÓN MENSUAL NETA MAS PROVISIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO PATRONAL	COSTO MENSUAL BRUTO	COSTO ANUAL BRUTO
	SUELDO MENSUAL	PRESTACIONES MENSUALES				TOTAL PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA	ISR	BIEN GOBIERNO	SERVICIO MEDICO	PENSIONES	TOTAL DEDUCCIONES				MAS MEN PATRON		
		BONO DE DESPENSA	GASTOS REMUNERADOS	ASIGNACIÓN CBI													
COORD. UNIDADES DEPORTIVAS	21,310	8,341	1,282	6,473	33,107	6,473	-	477	439	7,974	25,133	125,959	-	33,157	397,881
COORD CENTRO DEPORTIVO ITE	37,148	2,475	-	1,733	41,371	7,659	1,850	-	-	9,509	31,862	81,669	4,776	46,145	553,744
COORDINACIÓN DE ASUNTOS PATRIMONIALES	31,736	4,364	-	4,820	41,314	6,447	-	1,309	1,429	9,184	32,130	119,585	-	41,514	498,168
COORDINACIÓN DE INCEN	21,326	3,175	-	4,446	28,947	4,451	-	578	526	5,528	23,420	111,840	-	28,947	347,369
COORDINACIÓN DE LICENCIAS SOCIAL	26,018	3,734	-	1,605	31,357	4,581	735	-	-	5,317	26,040	98,644	1,479	32,837	394,045
COORDINACIÓN DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS C	28,668	2,643	-	2,186	33,496	4,550	986	-	-	5,536	27,960	74,977	6,698	34,944	419,330
COORDINACIÓN UR	34,901	4,979	-	4,487	44,366	7,308	999	324	286	8,917	35,449	140,943	1,717	47,883	574,595
CREACIÓN DE CONTENIDO Y GESTIÓN DE COM. DIGITALES	21,456	-	-	-	21,456	3,288	778	-	-	4,066	17,390	84,468	1,884	23,340	280,080
DIRECTOR	32,296	4,452	1,282	4,275	42,305	6,275	-	501	445	7,221	35,084	122,995	-	42,219	506,628
DIRECTOR/A DE	28,566	3,938	-	3,783	37,288	5,913	-	443	371	6,726	31,154	101,454	-	37,688	452,257
DICTAMINADOR RESIDENTE (CONDOMINIO	18,370	1,714	-	663	20,747	2,909	558	-	-	3,520	17,055	41,553	2,576	22,716	272,597
DIRECTOR GENERAL	71,956	9,553	-	19,631	101,139	19,631	-	1,613	1,493	22,677	78,158	231,958	-	123,816	1,725,917
DISEÑO GRAFICO	49,271	6,570	-	11,928	67,769	11,928	100	984	874	13,877	53,893	188,086	446	68,201	818,408
DISEÑO DE INTERNET	12,496	1,598	1,282	1,795	16,196	1,795	-	246	254	2,315	13,921	62,254	2,089	18,346	218,947
DISEÑO GRAFICO	18,870	1,803	-	1,545	21,998	2,888	535	-	-	3,217	18,829	57,966	2,548	24,930	299,428
DISEÑO GRAFICO	18,870	1,262	-	699	20,875	2,559	494	-	-	3,011	17,820	40,988	2,548	23,423	281,078
DOCTOR(A)	72,884	9,923	49	1,964	25,916	3,536	383	386	386	4,272	21,699	77,224	1,796	27,712	332,553
EJECUTIVO	12,480	1,598	304	1,887	16,003	1,571	173	395	283	2,341	13,809	45,863	878	17,019	204,365
ELECTRICISTA	14,611	1,429	1,168	1,170	18,358	1,259	37	371	265	1,810	13,548	54,326	181	19,001	228,015
ELECTRICISTA AUTOMOTRIZ	18,420	2,387	1,231	1,231	24,337	1,731	-	234	288	2,033	15,303	54,888	-	24,337	292,048
ENC. BANCO DE INFORMACIÓN	22,260	2,948	-	3,008	28,886	3,658	-	304	445	4,054	24,831	116,871	-	28,886	346,635
ENC. C. COM INVOLUCRACIÓN SOC	9,690	1,208	1,231	1,077	13,005	1,077	-	218	194	1,489	11,516	42,448	-	13,005	167,346
ENC. C. COM. CAMPAÑAS	11,880	2,976	1,231	1,642	17,728	1,642	-	267	238	2,147	14,581	58,284	-	17,728	202,536
ENC. C. COM. COMERCIALIZACIÓN	9,690	1,208	1,231	1,077	13,207	1,077	-	218	194	1,489	12,448	54,254	-	13,007	167,346
ENC. C. COM. EL OBISPO	9,690	1,199	1,231	1,077	13,197	1,077	-	218	194	1,489	12,448	54,254	-	13,007	167,346
ENC. C. COM. LOS PINOS	9,690	1,208	1,231	1,077	13,207	1,077	-	218	194	1,489	12,448	54,254	-	13,007	167,346
ENC. C. COM. LUCIO BLANCO	9,690	1,208	1,231	1,077	13,207	1,077	-	218	194	1,489	12,448	54,254	-	13,007	167,346
ENC. C. COM. SAN PEDRO 400	9,690	1,208	1,231	1,077	13,207	1,077	-	218	194	1,489	12,448	54,254	-	13,007	167,346
ENC. DE COCINA	18,515	1,961	988	746	22,209	3,595	142	216	163	4,116	18,093	45,221	855	24,064	288,768
ENC. DE CONTRA GUBERNAMENTAL	25,330	1,888	-	1,835	29,053	4,339	266	-	-	4,605	24,448	57,207	3,397	31,450	377,395
ENC. DE U.M.I.	19,860	2,648	-	1,077	23,585	3,077	-	447	397	3,921	19,664	50,230	-	23,585	283,023
ENC. DE MANTENIMIENTO	14,785	1,796	1,231	1,539	19,350	1,539	71	182	162	1,954	13,035	54,344	436	20,435	245,222
ENC. DE MANTENIMIENTO	13,968	2,516	1,231	1,828	19,573	1,828	-	280	233	2,342	15,794	57,990	-	22,137	265,643
ENC. MODERN. CATASTRAL	19,860	2,648	-	3,077	25,585	3,077	-	447	397	3,922	21,664	124,345	-	25,585	307,023
ENC. OFIC. BIENES INMUEBLES	14,660	2,224	-	2,307	19,231	2,307	-	375	339	3,020	16,205	84,770	-	22,231	254,537
ENC. PREDIAL	19,860	2,648	-	3,077	25,585	3,077	-	447	397	3,921	21,664	124,345	-	25,585	307,023
ENC. RECAUD. OTROS INGRESOS	18,713	3,947	1,231	3,585	28,476	3,585	-	443	394	4,422	24,047	130,680	-	28,476	341,628
ENC. REGISTRO CIVIL MATAM	16,770	3,254	1,231	2,831	24,381	2,831	-	377	338	3,546	20,643	97,698	-	24,381	292,568
ENCARGADA DE BIBLIOTECA	9,690	1,196	1,231	1,454	14,014	1,454	-	225	200	1,878	12,796	54,310	-	14,674	176,088
ENCARGADA DE COCINA	10,890	2,286	1,231	1,509	15,917	1,509	-	246	217	1,769	13,768	56,419	-	15,917	191,004
ENCARGADA DE SALA	10,890	1,469	1,050	963	14,477	1,245	330	169	150	1,725	12,777	47,513	660	15,137	181,644
ENCARGADO CONTROL DE PROCESOS NORMATIVOS	16,240	2,160	-	2,208	20,608	2,208	-	366	325	2,897	17,737	79,998	-	20,634	247,605
ENCARGADO DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA	15,080	1,908	-	1,396	22,370	3,783	545	-	-	3,327	19,052	54,223	2,710	25,131	301,580
ENCARGADO DE ACTIVIDADES DE ARTE Y DIFUSIÓN	14,580	2,916	1,231	1,678	20,806	2,678	-	338	292	3,308	16,109	71,954	-	20,998	251,977
ENCARGADO DE BODEGA	10,890	2,286	1,231	1,508	16,056	1,868	-	275	196	2,337	13,719	56,139	-	16,056	192,676
ENCARGADO DE CAPACITACIÓN	14,240	2,133	988	1,394	18,340	1,784	-	290	255	2,348	15,992	63,179	-	18,340	220,081
ENCARGADO DE DEPORTE ADAPTADO	14,130	4,414	1,282	1,177	20,333	3,177	-	308	282	3,767	21,566	84,468	-	24,153	289,841
ENCARGADO DE DEPTO.	19,299	2,121	562	1,724	23,705	3,093	332	237	237	3,805	19,900	68,064	1,596	25,501	305,976
ENCARGADO DE DESPACHO	40,746	-	-	-	40,746	20,458	-	-	-	20,458	20,288	88,849	-	40,746	488,952
ENCARGADO DE ESCUELAS DEPORTIVAS	14,130	4,414	1,282	3,177	24,153	3,177	-	439	362	3,947	21,206	87,966	-	28,153	337,841
ENCARGADO DE ALMACÉN	20,138	1,686	-	3,143	25,857	3,143	-	453	403	3,998	21,858	102,200	-	25,857	310,479
ENCARGADO DE BASE DE HACIENDA	20,820	-	-	-	18,620	1,267	-	-	-	1,267	9,033	39,953	-	18,620	137,440
ENCARGADO DE PROCESOS E INDICADORES	12,990	1,299	988	811	16,432	1,811	552	-	-	1,911	13,689	17,045	1,961	17,664	211,340
ENCARGADO DE PROGRAMAS FEDERALES	16,250	1,733	-	1,379	21,179	3,173	-	338	292	3,803	20,838	80,508	-	24,339	303,943
ENCARGADO DE REGULARIZACIÓN Y PERMISOS	26,520	1,716	-	1,257	29,493	5,257	-	447	418	6,120	23,374	91,278	-	29,493	317,916
ENCARGADO DE SEGURIDAD	11,880	1,320	988	1,297	16,784	1,243	-	338	300	2,032	17,848	71,208	-	18,752	248,215
ENCARGADO DE UNIFORMACIÓN	19,610	2,598	-	2,598	24,966	2,968	-	457	388	3,795	21,172	84,583	-	24,966	299,596
ENCARGADO DE SONIDO	10,290	686	778	378	13,489	1,086	266	-	-	1,343	10,544	27,612	1,636	13,535	162,305
ENCARGADO DE UNIDAD DEPORTIVA	15,980	1,543	1,109	1,570	21,202	3,670	-	315	286	4,269	17,958	74,801	-	21,712	255,889
ENCARGADO DE VALEO	18,270	1,436	-	1,663	21,369	2,941	-	411	365	3,459	19,910	85,848	-	21,369	260,280
ENCARGADO DE VIVERO	16,530	1,196	1,282	2,261	21,268	2,261	-	337	311	2,719	18,549	65,731	-	16,530	198,360

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

Tabulador de sueldos y salarios

PLAZA	PERCEPCION MENSUAL BRUTA						DEDUCCIONES					TOTAL PERCEPCION NETA	TOTAL PERCEPCION MENSUAL NETA MAS PROPORCION DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO PATRONAL	COSTO MENSUAL BRUTO	COSTO ANUAL BRUTO
	SUELDO MENSUAL	PRESTACIONES MENSUALES: BONO DE DESPENSA	PRESTACIONES MENSUALES: GASTOS DOMICILIARIOS	PRESTACIONES MENSUALES: ASIGNACION ISR	TOTAL PERCEPCION MENSUAL BRUTA	ISR	IMSS CESANTIA	IMSS/ISSSTE NETO	FONDO DE PENSIONES	TOTAL DEDUCCIONES						
ENCARGADO ESTANCIA A	11,886	1,375	1,292	5,578	17,068	1,570	-	207	238	2,083	14,985	56,879	-	17,068	204,791
ENCARGADO ESTANCIA B	11,018	1,982	1,368	6,395	15,400	1,261	-	325	180	2,066	13,428	51,671	-	15,400	184,807
ENCARGADO ESPANSA C	10,086	2,816	1,292	5,147	14,475	1,147	-	227	207	1,575	12,900	50,847	-	14,475	173,700
ENCARGADO EVENTOS ESPECIALES	18,810	2,762	1,292	3,264	27,128	3,264	-	423	376	4,354	23,005	91,246	-	27,128	325,900
ENCARGADO MANTENIMIENTO ELECTRICO INTERNO	19,410	9,882	1,292	3,508	28,092	3,508	-	437	388	4,333	23,699	100,488	-	28,092	336,385
ENCARGADO SOLICITUDES DE INFORMACION	21,440	4,352	1,292	4,105	30,229	4,105	-	487	433	5,026	25,204	104,659	-	30,329	363,944
ENCARGADO TALLERES DEPORTIVOS	15,660	2,068	-	1,545	19,273	2,063	459	-	-	2,523	16,774	53,513	3,408	22,731	280,417
ENCARGADO(A)	13,150	2,235	431	1,658	19,454	2,085	319	71	65	2,567	16,887	59,627	1,820	21,274	255,283
ENCARGADO(A) DE BIBLIOTECA	9,660	1,938	1,292	1,077	13,967	1,077	-	218	194	1,489	12,478	50,178	764	13,967	167,544
ENTRENADOR	13,519	948	553	630	15,650	1,737	132	80	71	2,020	13,630	50,080	1,671	17,321	194,772
ENLACE	21,440	1,444	-	890	24,100	3,903	559	-	-	4,563	19,537	68,543	1,671	27,071	324,851
ENLACE COMUNITARIO	14,951	882	689	840	18,066	1,858	286	94	94	2,332	15,734	57,745	1,587	21,081	252,962
ENLACE DE INFORMACION ESTADISTICA	14,740	956	799	462	16,957	1,907	388	-	-	2,314	14,594	55,419	1,318	18,638	223,657
ENLACE DE TRANSPARENCIA	14,730	1,947	1,292	1,836	24,100	2,818	-	376	334	3,528	20,574	84,565	-	24,100	289,200
ENTRENADOR DEPORTIVO	9,660	1,938	1,292	963	13,966	953	-	203	180	1,336	11,630	46,714	-	13,966	155,826
EVALUADOR PSICOSOCIAL	17,530	481	-	483	18,863	2,448	476	-	-	2,924	15,939	58,658	2,478	21,339	256,073
INSPECTOR	11,593	1,043	782	725	14,338	1,418	303	50	51	1,798	12,540	50,043	1,554	15,581	186,976
INSPECTOR, NOTIFICADOR, EJECUTOR Y VERIFICADOR	16,264	1,791	967	1,577	20,599	2,544	393	211	221	3,168	16,961	66,338	1,868	23,057	276,847
INSTRUCTOR COACHING	6,340	-	-	-	6,340	493	146	-	-	639	5,661	19,528	1,356	7,996	88,707
INSTRUCTOR DE AEROBICS	18,810	-	-	-	18,810	2,724	-	-	-	2,724	16,086	54,856	-	18,810	225,720
INSTRUCTOR DE BAILE	18,810	-	-	-	18,810	2,724	-	-	-	2,724	16,086	54,856	-	18,810	225,720
INSTRUCTOR DE COMPETENCIA	9,660	2,428	1,027	899	13,233	1,074	94	262	295	1,725	11,509	39,843	948	13,709	160,562
INSTRUCTOR DE DEPORTES	14,951	621	689	479	16,531	2,161	61	83	86	2,391	14,139	57,227	380	16,981	202,811
INSTRUCTOR DE DEPORTES A	45,360	-	-	-	45,360	9,917	-	-	-	9,917	35,443	85,430	-	45,360	544,320
INSTRUCTOR DE DEPORTES B	31,350	782	370	689	33,191	5,833	69	53	48	6,002	27,189	68,301	872	33,491	401,911
INSTRUCTOR DE DEPORTES C	18,257	-	-	-	18,257	6,615	-	-	-	6,615	27,267	65,003	-	31,257	389,568
INSTRUCTOR NATACION SALVAVIDAS	18,810	-	-	-	18,810	2,724	-	-	-	2,724	16,086	54,896	-	18,810	225,720
JARDINERO	9,514	958	797	567	11,778	969	148	141	152	1,410	10,375	39,556	888	13,666	163,988
JEFE ADMINISTRATIVO	34,539	4,206	876	4,362	43,983	10,948	4,683	175	438	16,244	27,739	115,925	842	44,825	537,900
JEFE CENTRO ATENCION TRAMITES	19,710	3,942	1,233	3,585	28,469	3,585	-	443	394	4,422	24,047	100,688	-	28,469	341,628
JEFE CONSTRUCCION, CEMENTO Y REVENIDOS	19,865	1,876	-	1,315	23,256	2,808	272	395	411	3,886	19,430	66,079	1,374	23,630	283,557
JEFE COMPRAS DE ARMADO	19,593	2,686	-	2,814	24,994	3,099	-	799	898	4,796	20,198	73,176	-	24,994	299,211
JEFE COMPRAS DE LIMPIA	25,203	3,084	1,292	8,225	37,741	8,125	-	510	506	9,201	28,540	102,740	-	36,741	440,898
JEFE COMPRAS DE UTILES BASICOS	23,818	4,682	1,292	7,220	36,845	7,220	-	519	468	8,178	27,866	102,586	-	36,045	432,538
JEFE DE ALMACEN	24,653	4,926	1,292	4,944	35,732	4,944	-	554	493	5,990	29,741	108,201	-	35,732	428,781
JEFE DE AUDITORIA	34,539	1,539	-	1,346	37,956	4,980	823	-	-	5,796	26,298	65,051	3,817	45,951	430,934
JEFE DE CAMADAS	14,944	1,963	-	986	17,891	1,981	168	168	672	2,979	14,121	48,044	-	18,899	218,868
JEFE DE CEMENTERIOS	15,000	3,000	1,292	2,579	21,871	2,579	-	338	300	3,093	18,595	78,038	-	21,870	259,317
JEFE DE COMUNICACION Y ENLACE	25,500	3,400	-	4,499	33,399	4,499	-	574	510	5,583	27,816	121,680	-	33,399	400,793
JEFE DE CONSTRUCCION Y MTTO.	25,113	5,022	1,292	5,870	36,443	5,870	-	565	502	6,945	29,497	149,551	-	36,443	437,318
JEFE DE CONTROL CANINO Y FAUNA	18,810	1,254	-	881	20,945	2,724	536	-	-	3,141	17,804	42,730	2,698	23,984	280,610
JEFE DE CONTROL INTERNO	18,060	1,611	1,292	1,162	22,066	3,162	-	456	361	3,979	23,157	89,620	-	26,066	312,793
JEFE DE CONVENIOS Y CONTRATOS	27,300	3,640	-	4,979	35,919	4,979	-	614	546	6,139	26,780	108,454	-	35,919	431,026
JEFE DE CUADRILLA	10,218	1,861	1,183	1,083	14,306	1,149	59	219	223	1,647	12,679	54,117	113	14,419	173,026
JEFE DE DEPARTAMENTO	32,598	3,476	483	4,471	41,028	4,983	71	554	348	6,055	34,974	206,039	948	41,969	474,434
JEFE DE DESARROLLO DEPORTIVO	22,773	3,036	-	3,782	29,588	3,782	-	512	455	4,749	24,838	105,671	-	29,588	355,053
JEFE DE ECOTAMNACION FORESTAL	18,810	3,762	1,292	3,564	27,428	3,564	-	419	376	4,154	23,805	97,436	-	27,428	329,568
JEFE DE EDUCACION Y REVENCION	17,948	2,562	-	1,859	22,369	2,612	536	-	-	3,142	19,149	81,248	2,698	24,985	299,817
JEFE DE ESTUDIOS VIALES	23,280	2,328	-	1,870	27,478	3,799	672	-	-	4,411	23,068	63,979	3,281	30,759	368,983
JEFE DE FOMO	10,264	2,019	1,292	1,208	14,853	1,280	-	259	267	1,695	12,212	51,241	-	14,852	178,221
JEFE DE FRACCIONAMIENTOS	20,670	1,756	-	2,455	25,880	3,213	-	627	518	5,030	20,851	83,258	-	25,881	310,573
JEFE DE GESTION DEPORTIVA E INVESTIGACION DOC	14,280	952	799	479	16,458	1,915	984	-	-	3,099	14,151	51,206	2,115	19,541	234,736
JEFE DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	14,588	-	-	-	14,588	1,611	367	-	-	2,283	13,877	35,044	2,059	16,683	200,191
JEFE DE JUZGADOS	17,754	1,781	-	1,279	20,813	2,530	325	244	274	3,368	17,445	53,163	1,663	22,492	269,907
JEFE DE MANTENIMIENTO	14,118	3,624	1,292	3,177	26,153	3,177	-	428	367	3,947	22,206	105,986	-	26,153	313,841
JEFE DE MULTIFAMILIARES	18,176	2,445	-	2,019	22,725	2,682	540	-	-	3,231	19,495	62,966	2,735	25,460	305,520
JEFE DE MUSEOGRAFIA Y RESGUARDO DE COLECCIONES	14,796	986	739	306	17,021	2,014	399	-	-	2,423	14,598	34,417	2,475	19,592	230,304
JEFE DE NOMINA Y PAGOS	27,038	3,604	-	4,907	35,543	4,907	-	608	541	6,056	29,485	110,593	-	35,541	426,495
JEFE DE PANTEONES	22,264	1,483	-	873	24,719	3,481	608	-	-	4,089	20,630	56,559	3,053	27,762	333,139
JEFE DE PROCESOS DISCIPLINARIOS	21,008	1,680	-	1,133	23,933	4,134	756	-	-	5,390	18,543	68,815	3,593	31,517	402,183
JEFE DE PROMOCION Y GESTION ADMINISTRATIVA	20,160	1,008	-	3,731	24,899	3,731	-	508	451	4,690	20,209	84,701	-	29,299	351,586

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza Garcia, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

Tabulador de sueldos y salarios

PLAZA	PERCEPCION MENSUAL BRUTA						DEDUCCIONES				PERCEPCION NETA	TOTAL PERCEPCION MENSUAL NETA MAS PROPORCION DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO PATRONAL	COSTO MENSUAL BRUTO	COSTO ANUAL BRUTO
	SUELDO MENSUAL	PRESTACIONES MENSUALES			TOTAL PERCEPCION MENSUAL BRUTA	ISR	IMSS (OBRERO)	SERVICIO MEDICO	FONDO DE PENSIONES	TOTAL DEDUCCIONES			IMSS PATRON		
		BONO DE DESPENSA	GASTOS DOMICILIARIOS	ASIGNACION ISR											
APE DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES	24,960	-	-	-	24,960	4,061	678	-	-	4,739	20,221	38,881	5,280	28,240	338,877
APE DE PROYECTOS	22,251	3,803	668	3,527	30,448	3,899	-	651	669	5,220	25,228	48,529	-	30,448	365,385
APE DE PROYECTOS EDUCATIVOS Y ATENCION AL PUBLICO	14,280	951	739	479	16,450	1,953	384	-	-	2,337	14,113	19,288	2,033	18,561	222,736
APE DE PROYECTOS ESPECIALES	25,200	1,886	-	1,033	28,089	4,133	705	-	-	4,837	23,252	51,961	3,984	31,933	383,194
APE DE REGIMEN DE CONDOMINIO VERTICAL	19,953	1,660	-	1,924	24,536	3,099	-	798	898	4,795	20,139	59,425	-	24,594	295,131
APE DE RECATEGORIAS Y PAVIMENTOS	27,060	5,417	1,732	3,829	38,038	5,829	-	895	541	6,773	31,264	103,838	-	38,038	472,003
APE DE SEGUIMIENTO Y PLANEACION	30,780	2,851	-	1,956	34,588	5,434	865	-	-	6,299	27,899	63,911	4,834	38,722	458,659
APE DE SUBDIRECCIONES	14,779	1,231	-	803	16,146	1,609	561	-	-	2,170	13,975	41,531	2,576	18,722	224,667
APE DE TOPOGRAFIA	24,000	1,600	-	954	26,554	3,813	668	-	-	4,508	22,054	54,210	3,344	29,902	358,823
APE DE TRAMITE DE PROCEDIMIENTOS	23,280	3,104	-	3,968	30,352	3,908	-	534	466	4,907	25,395	111,130	-	30,252	363,026
APE DE TRANSPARENCIA	29,430	3,930	-	5,539	38,899	5,539	-	662	598	6,798	32,071	142,174	-	38,859	466,308
APE DE UNIDAD DEPORTIVA	24,360	4,868	1,253	4,833	35,154	4,833	-	545	485	5,864	29,290	125,187	-	35,154	421,844
APE DE VIA PUBLICA E INSP. NOTIF. EJECT. Y VERIF.	20,668	5,444	-	884	26,997	3,339	599	-	-	3,938	23,059	49,829	2,971	26,968	323,580
APE DE VIVEROS	63,513	2,902	1,203	1,799	69,983	1,799	-	201	250	2,271	67,713	65,368	-	71,983	863,800
APE DE VOLUNTARIADO	26,456	1,948	-	771	29,827	3,883	580	-	-	4,463	25,364	68,876	2,935	29,462	353,538
APE DE EJECUCION CAMIONES	15,600	1,800	739	517	18,256	2,888	468	-	-	3,356	14,900	34,883	2,035	20,291	243,420
APE E INSP. UNIDAD DEPORTIVA	4,848	1,212	1,253	4,833	12,146	4,833	-	545	485	5,864	6,282	84,413	1,645	18,010	216,117
APE OPERATIVO	17,280	1,944	-	1,956	21,180	5,434	865	-	-	6,299	14,881	63,911	4,834	27,014	324,168
APE OPERATIVO DE MAQUILA Y GRADA	17,818	2,344	-	2,591	22,753	2,915	-	890	811	4,616	18,137	84,106	-	27,369	328,427
APE OPERATIVO CAMIONES Y EQUIPOS	17,520	1,168	-	612	19,300	2,449	476	-	-	2,926	16,375	58,440	2,495	21,795	261,540
APE PANTEONES Y JARDINES	28,324	5,664	1,232	5,538	39,754	5,538	-	570	566	6,674	33,080	154,263	-	39,754	477,048
APE VERIFICACION DE NEGOCIOS	21,900	-	-	-	21,900	4,745	761	-	-	5,506	21,994	50,256	3,616	31,516	378,193
AUXILIAR	11,767	2,419	991	965	16,150	969	-	309	-	1,301	14,848	45,799	-	18,136	217,631
AUX CALIFICADORA	17,340	3,992	-	1,850	23,181	2,445	159	294	279	3,181	20,000	58,832	837	23,265	294,183
AUX CALIFICADORA B	16,980	3,132	-	965	21,078	2,103	463	-	-	2,797	18,281	58,832	2,416	23,121	293,655
AUX OFICIO	17,736	-	-	-	17,736	2,556	474	-	-	3,030	14,810	52,600	2,449	20,259	243,396
MAESTRO BANDA	24,168	470	369	495	25,433	4,369	-	34	47	4,450	21,223	48,511	-	25,883	307,595
MAESTRO DE MUSICA	29,280	-	-	-	29,280	5,073	-	-	-	5,073	24,208	44,279	-	29,280	351,360
MAESTRO DE YOGA	29,825	-	-	-	29,825	5,161	-	-	-	5,161	24,664	49,779	-	29,825	357,900
MAESTRO ZUMBA	30,456	-	-	-	30,456	5,343	-	-	-	5,343	25,113	55,555	-	30,456	365,480
MAESTRO PINTURA	9,396	1,879	1,231	1,619	13,923	1,623	-	211	188	2,022	11,901	48,240	-	13,923	167,081
MAESTRO ROMPEMALLA	9,396	1,879	1,231	1,478	13,974	1,978	-	211	188	2,377	11,631	55,192	-	14,478	173,742
MOVIMIENTO	11,277	2,255	1,231	1,473	16,239	2,473	-	254	226	2,953	14,286	69,717	-	16,239	194,866
MECANICO	30,954	5,789	1,084	1,612	39,899	5,292	56	340	310	6,002	33,077	151,897	337	39,236	481,830
MIEMBRO CUERPOS ESPECIALES	11,880	2,598	1,231	1,785	18,345	2,785	-	356	254	3,395	15,951	79,514	-	18,345	220,147
NOTIFICADOR	12,996	1,442	984	892	16,318	1,713	231	97	86	2,128	14,189	42,858	1,929	17,916	214,993
NUTRIOLOGA	16,692	3,113	-	988	20,793	2,333	453	-	-	2,786	18,008	57,930	2,587	20,713	248,559
OPERACION Y PROCESOS	46,800	4,868	-	7,496	59,164	7,356	-	858	720	8,934	50,230	188,478	-	68,134	817,608
OPERADOR BARREDORA	30,956	5,843	1,371	3,962	42,132	6,110	71	175	151	6,507	35,625	124,679	476	44,551	534,617
OPERADOR DE EQUIPO DE EXCAVA	30,956	5,348	984	823	38,111	5,087	-	402	432	5,921	32,190	114,247	-	43,111	517,330
OPERADOR HENKLIFT	11,580	2,316	1,243	1,561	16,639	1,561	-	161	152	1,874	14,765	54,636	-	18,513	222,156
OPERADOR RETROEXCAVADORA	30,600	5,178	1,231	3,579	40,588	5,579	-	353	298	6,230	34,358	119,960	-	44,818	537,816
OPERADOR TRACTOR	14,796	2,465	984	2,366	20,607	2,166	-	193	296	2,754	17,852	74,235	-	20,607	247,278
PANTEONERO	9,660	1,176	984	640	12,376	1,643	145	94	83	1,965	10,411	38,805	997	13,281	159,361
PEDAGOGA	15,535	2,485	1,371	1,595	19,120	1,559	-	429	440	2,861	16,259	65,812	-	19,120	229,446
PEDAGOGO	11,884	2,029	1,061	848	14,981	868	-	249	-	1,117	13,864	57,304	-	14,981	179,775
PEON	9,661	1,932	984	714	12,561	1,035	112	138	115	1,390	11,171	49,127	707	13,268	159,561
PLOMERO	9,750	1,950	1,232	1,088	14,020	1,088	-	219	195	1,502	12,518	55,642	-	14,020	168,239
PRESIDENTE MUNICIPAL	86,340	-	-	-	86,340	20,208	-	3,695	-	23,904	62,345	270,641	-	105,440	1,265,282
PROFESOR BANDA MF	12,660	2,532	1,232	1,778	18,202	1,778	-	185	153	2,116	15,886	68,132	-	18,202	218,413
PROGRAMADOR JR.	21,480	2,388	-	2,291	26,071	3,393	385	372	644	4,801	21,269	75,178	976	27,047	324,558
PROGRAMADOR SENIOR	25,260	3,163	-	3,816	32,740	4,592	216	386	552	5,486	27,257	103,947	2,134	33,877	406,519
PROMOTOR COMUNITARIO	14,880	2,480	984	2,168	20,514	2,168	-	155	298	2,611	17,713	79,838	-	20,514	246,167
PROMOTOR DE INCLINACION DE NEGOCIOS	13,560	2,712	1,242	2,165	19,679	2,165	-	305	271	2,871	16,809	68,502	-	19,679	236,146
PROMOTOR DE PROGRAMAS SOCIALES	13,560	1,968	1,242	1,511	18,281	1,511	-	439	396	4,346	13,935	58,615	-	18,281	219,374
PROMOTOR DEPORTIVO	14,112	819	957	548	16,886	1,857	73	122	127	2,180	13,986	43,449	420	16,845	197,913
PROMOTORA	11,340	1,298	1,242	1,419	15,300	1,419	-	255	227	1,901	14,458	77,561	-	16,280	195,355
PSICOLOGA	18,000	1,200	-	1,313	20,513	2,580	240	203	188	3,211	17,302	58,304	1,196	21,709	261,513
PROYECTISTA DE ESPACIOS PUBLICOS	17,340	-	-	-	17,340	1,977	454	-	-	1,630	14,810	37,302	2,196	19,536	234,438
PROYECTISTA DE PLANEACION	18,000	-	-	-	18,000	2,501	480	-	-	3,031	14,969	38,469	2,492	20,492	245,902
PSICOLOGO(A)	14,641	1,948	780	1,555	18,911	2,053	115	217	189	2,574	16,337	58,948	732	19,651	235,814

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza Garcia, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

Tabulador de sueldos y salarios

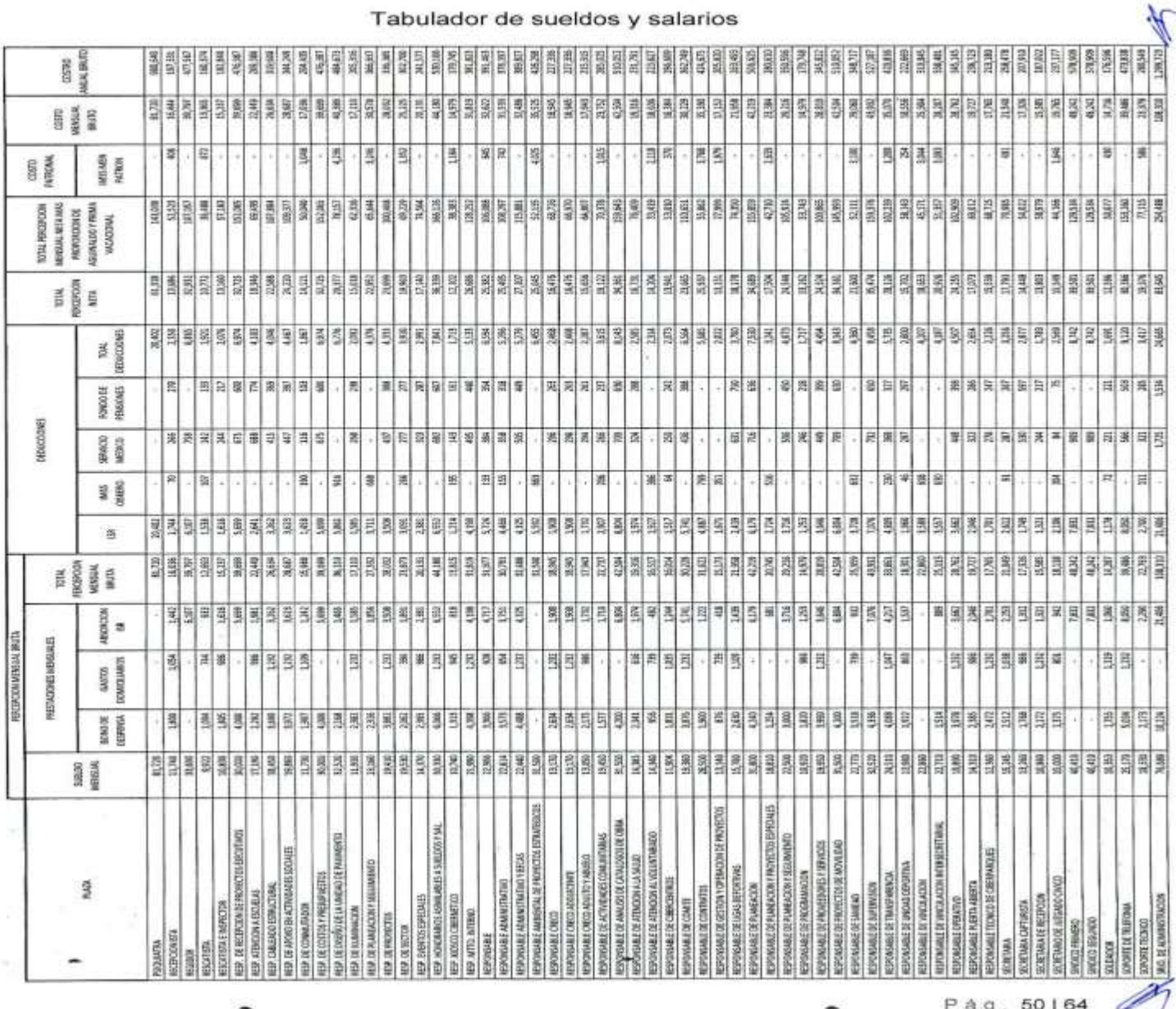

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

Tabulador de sueldos y salarios

PLAZA	PERCEPCION MENSUAL BRUTA					DEDUCCIONES					TOTAL PERCEPCION NETA	TOTAL PERCEPCION MENSUAL NETA MAS PROPORCION DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO PATRONAL	COSTO MENSUAL BRUTO	COSTO ANUAL BRUTO
	SUELDO MENSUAL	PRESTACIONES MENSUALES			TOTAL PERCEPCION MENSUAL BRUTA	ISR	IMSS OBRERO	SERVICIO MEDICO	FONDO DE PENSIONES	TOTAL DEDUCCIONES			IMSS MEN PATRON		
		BONO DE DESPENSA	GASTOS DOMICILIARIOS	ASIGNACION ISR											
SRIO. DE CONTRALORÍA Y TRANSP.	76,680	10,224	-	21,456	108,360	21,456	-	1,725	1,534	24,665	83,645	254,488	-	108,360	1,299,723
SRIO. DE CULTURA Y EDUCACIÓN	76,680	10,224	-	21,456	108,360	21,456	-	1,725	1,534	24,665	83,645	254,488	-	108,360	1,299,723
SRIO. DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	76,680	10,224	-	21,456	108,360	21,456	-	1,725	1,534	24,665	83,645	254,488	-	108,360	1,299,723
SRIO. DE FINANZAS Y TESORERÍA	76,680	10,224	-	21,456	108,360	21,456	-	1,725	1,534	24,665	83,645	254,488	-	108,360	1,299,723
SRIO. DE INFRAESTRUCTURA Y OBRA PUBLICA	76,680	10,224	-	23,856	110,760	23,856	-	1,725	1,534	27,065	83,645	257,171	-	110,760	1,329,123
SRIO. DE INNOVACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	76,680	10,224	-	21,456	108,360	21,456	-	1,725	1,534	24,665	83,645	254,488	-	108,360	1,299,723
SRIO. DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	76,680	10,224	-	21,456	108,360	21,456	-	1,725	1,534	24,665	83,645	254,488	-	108,360	1,299,723
SRIO. DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE	76,680	10,224	-	21,456	108,360	21,456	-	1,725	1,534	24,665	83,645	254,488	-	108,360	1,299,723
SRIO. DEL R. AYUNTAMIENTO	76,680	10,224	-	21,456	108,360	21,456	-	1,725	1,534	24,665	83,645	254,488	-	108,360	1,299,723
SRIO. GENERAL	90,420	12,056	-	26,454	128,930	26,454	-	2,034	1,808	30,297	98,633	300,085	-	128,930	1,547,163
SUBSRIA. DE PROCES. JURIDICOS	84,800	10,800	1,272	26,303	123,176	26,303	-	1,980	1,668	29,873	93,462	284,326	-	123,176	1,540,025
SRIO. PARTICULAR	69,858	9,265	-	18,621	96,821	18,621	-	1,553	1,380	21,553	75,268	229,008	-	96,821	1,161,852
SUB JEFE	38,868	3,612	1,272	8,183	51,956	8,183	-	469	363	9,019	42,937	130,664	-	51,956	623,471
SUPERV. DE ACCION URBANA	34,114	2,825	421	3,825	41,174	3,825	-	514	514	4,853	36,317	110,517	-	41,174	494,090
SUPERV. DE PROCES. JURIDICOS	17,775	1,471	-	926	20,174	2,569	496	-	-	3,065	17,175	45,340	2,556	22,730	272,755
SUPERVISOR	38,642	2,585	735	3,103	45,065	3,135	228	298	298	3,960	26,692	71,236	1,141	25,103	301,236
SUPERVISOR DE ALMACEN	32,838	2,436	1,272	1,616	37,394	1,616	-	271	243	2,128	15,157	67,739	-	17,284	207,413
SUPERVISOR DE AUDITORIA	31,736	3,173	-	3,082	38,088	5,170	957	-	-	7,127	31,961	108,767	4,443	43,495	521,939
SUPERVISOR DE CONTROL DE CONCURSOS Y CONTRATOS	39,349	-	-	15,590	72,820	5,105	-	-	-	5,105	15,574	32,295	2,685	23,895	282,739
SUPERVISOR DE OBRA PUBLICA	29,836	2,188	-	2,756	38,734	4,501	512	261	259	5,345	21,586	81,994	1,536	36,270	363,236
SUPERVISOR DE PROCESOS JURIDICOS	17,775	1,794	-	1,646	21,215	2,545	296	264	183	3,289	18,046	62,102	1,230	22,445	269,343
SUPERVISOR E INSPECTOR, NOT. EJECT Y VIMF	17,040	1,704	-	1,173	19,917	2,346	483	-	-	2,830	17,088	49,498	2,507	22,424	269,089
SUPERVISOR Y ENLACE DE TRANSPARENCIA	28,176	3,045	1,109	3,059	35,483	3,059	-	701	822	4,612	26,871	85,828	-	35,483	385,799
SUPERVISORA PROYECTISTA	23,180	1,552	-	920	25,732	3,675	647	-	-	4,322	21,410	61,775	8,160	34,932	366,699
TELEFONISTA	22,486	2,446	1,272	2,974	29,184	2,974	-	261	258	3,504	15,678	79,776	-	29,184	280,206
TERAPEUTA	11,490	5,903	986	1,371	19,750	1,371	-	259	258	1,888	13,902	57,197	-	15,742	189,345
TITULAR DE LA COMISION DE MEJORA REGULATORIA	45,600	6,080	-	10,600	62,280	10,600	-	1,015	912	12,528	49,742	136,139	-	62,280	747,356
TITULAR DE LA UNIDAD ANTICORRUPCION	41,340	5,512	-	9,151	56,003	9,151	-	-	-	9,151	46,852	125,179	-	56,003	672,038
TITULAR DE LA UNIDAD DE GOBIERNO PARA RESULTADOS	76,680	10,224	-	25,580	112,484	25,580	-	1,725	1,534	28,839	83,645	254,488	-	112,484	1,349,805
TITULAR UNIDAD DE COMUNICACION Y ATENCION CIUD	76,680	10,224	-	21,409	108,313	21,409	-	-	-	21,409	86,904	257,147	-	108,313	1,299,723
TOPOGRAFO	11,190	1,499	986	984	14,719	1,326	-	459	506	2,291	12,428	40,058	-	14,719	176,626
TRABAJADOR SOCIAL	14,529	1,949	951	1,485	18,913	2,101	165	169	168	2,623	16,290	57,122	995	19,913	237,829
TRACTORISTA	9,990	1,080	1,272	1,115	14,227	1,115	-	213	198	1,525	12,691	54,319	-	14,227	170,721
TRAMOYISTA	10,980	1,787	1,109	1,116	14,984	1,326	175	118	98	1,889	13,305	50,697	948	15,982	191,781
VETERINARIO	10,230	1,705	986	1,130	14,050	1,130	-	259	205	1,594	12,486	49,677	-	14,050	168,604
VIGILANTE	9,044	1,659	1,000	945	13,646	1,332	60	185	172	1,518	12,127	48,591	574	14,019	168,234
VIGILANTE "C"	14,370	2,395	986	2,061	19,812	2,061	-	323	287	2,672	17,140	70,153	-	19,812	237,742

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)

PLAZA	PERCEPCIÓN ORDINARIA MENSUAL					DEDUCCIONES				TOTAL PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	TOTAL PERCEPCIÓN MENSUAL META MAS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO PATRONAL	COSTO MENSUAL BRUTO	COSTO ANUAL BRUTO
	SUELDO MENSUAL	PRESTACIONES ORDINARIAS			TOTAL PERCEPCIÓN MENSUAL BRUTA	ISR	IMSS	SERVICIO MÉDICO	ASEMOD DE PENSIONES	TOTAL DEDUCCIÓN		IMSS PATRÓN		
	SUELDO MENSUAL	BONO DE DESPENSA	GASTOS DOMICILIARIOS	ASIGNACIÓN ISR										
ABOGADO	19,000	-	-	-	19,000	2,268	509	-	-	2,778	16,222	16,222	2,408	18,629	223,552
ALMACENISTA	8,370	-	-	-	8,370	747	224	-	-	971	7,399	15,893	1,466	17,476	170,117
ANALISTA	26,560	1,475	-	1,534	29,569	2,776	386	82	93	3,777	25,811	51,943	7,621	59,608	715,309
ANALISTA DE VIDEO	26,560	1,252	-	2,285	30,097	2,286	-	373	332	2,991	27,105	77,316	-	77,316	927,792
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	15,940	-	-	-	15,940	2,090	418	-	-	2,508	13,432	31,653	2,347	34,001	408,007
AUX. MANTENIMIENTO	11,370	1,181	950	597	14,412	1,139	226	72	64	1,501	12,911	33,387	1,347	34,734	416,803
AUXILIAR	9,270	1,854	1,392	1,062	13,578	1,003	-	295	285	1,584	11,993	45,797	-	45,797	549,565
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	26,894	1,284	254	396	28,828	2,416	331	118	102	2,968	25,860	47,339	1,728	49,067	588,804
AUXILIAR JURIDICO	38,960	1,418	-	1,583	41,961	3,425	425	71	69	3,757	37,918	49,897	2,177	52,074	624,888
AUXILIAR LIMPIEZA	9,270	1,280	972	641	12,163	945	90	288	277	1,455	10,561	28,850	513	29,363	352,356
AUXILIAR PEDAGOGICO	23,910	-	-	-	23,910	3,425	627	-	-	4,141	19,769	39,344	3,661	43,005	516,060
AUXILIO MECANICO AUX.	15,940	1,560	986	2,210	20,704	2,210	439	-	-	2,651	18,053	51,473	2,306	53,779	645,351
CADETE	12,240	17	12	30	12,279	1,124	326	-	-	1,449	10,830	21,362	1,419	22,781	273,372
CHOFER ADMINISTRATIVO	12,480	812	798	383	14,474	1,158	193	-	-	1,352	12,972	29,266	1,602	30,868	370,420
COCINERA	10,870	881	422	257	12,399	1,045	286	-	-	1,331	9,968	16,804	1,487	18,291	219,491
COORD. ADMINISTRATIVO	41,340	1,794	-	2,881	46,177	8,134	1,171	-	-	9,457	36,668	81,341	5,264	86,605	1,039,257
COORD. DE ANALISIS	28,010	3,236	-	5,171	36,927	5,171	-	636	569	6,362	30,565	109,503	4,684	114,187	1,370,244
COORD. DE ATENTO INFORMES	37,950	2,490	-	1,768	42,208	7,072	1,056	-	-	8,129	33,479	65,516	4,799	70,315	843,777
COORD. DE CAPACITACION MUNIC.	37,950	2,490	-	1,768	42,208	7,072	1,056	-	-	8,129	33,479	65,516	4,799	70,315	843,777
COORD. DE GESTION Y ENLACE	28,020	3,236	-	5,171	36,927	5,171	-	636	569	6,362	30,565	109,503	-	109,503	1,314,036
COORD. DE TECNOLOGIAS	28,020	3,236	-	5,171	36,927	5,171	-	636	569	6,362	30,565	109,503	-	109,503	1,314,036
COORD. FINANCIERO	37,950	2,490	-	1,768	42,208	7,072	1,056	-	-	8,129	33,479	77,179	4,799	81,977	983,726
COORD. JURIDICO	38,550	2,530	-	1,858	42,978	7,453	1,081	-	-	8,533	34,445	83,112	4,959	88,071	1,056,852
COORD. MECANICO	32,700	4,364	-	6,427	43,521	6,427	-	796	805	7,818	35,703	108,828	-	108,828	1,305,936
COORD. RELACIONES PUBLICAS	53,940	3,516	-	3,847	61,303	12,068	1,333	-	-	13,500	47,803	117,885	6,677	124,562	1,494,740
COORDINADOR(A)	39,420	4,456	-	6,611	50,487	6,611	-	751	668	8,030	42,456	157,089	-	157,089	1,885,068
COMANDANTE	28,200	2,560	-	2,368	33,128	2,917	369	-	-	3,287	29,841	71,537	2,851	74,388	892,656
DIRECTOR(A)	92,700	6,760	-	16,418	115,878	34,428	-	1,141	1,014	36,583	79,295	218,284	-	218,284	2,619,408
ENCARGADO DE DESPACHO	28,210	2,438	-	2,878	33,526	3,676	-	636	569	4,882	28,644	64,609	-	64,609	775,308
ENCARGADO(A)	18,480	2,464	-	2,743	23,687	2,743	-	424	379	3,526	20,159	85,856	-	85,856	1,030,272
ENTRENADOR	12,480	812	759	383	14,434	1,158	331	-	-	1,489	12,972	28,705	1,902	30,607	367,281
ENLACE	20,870	1,775	-	1,410	24,054	3,194	425	115	-	3,834	20,187	63,758	2,893	66,651	799,812
ENLACE PORTALES	14,130	2,416	-	2,616	29,162	3,666	536	-	-	4,202	24,960	69,378	2,892	72,270	867,240
INSTRUCTOR	25,710	-	-	-	25,710	4,236	688	-	-	4,924	20,786	44,401	3,967	48,368	580,419
INSTRUCTOR DE ACADEMIA	25,710	1,743	-	1,534	28,971	4,148	764	-	-	5,054	23,918	94,665	3,431	98,096	1,177,152
INTENDENCIA	17,970	1,098	-	686	19,804	3,545	493	-	-	4,037	14,767	40,847	2,541	43,388	520,657
JEFE DE ANALISIS	39,120	3,136	-	3,972	46,229	8,673	-	526	418	9,617	36,612	209,310	-	209,310	2,511,720
JEFE DE ESCOLTAS	24,210	3,228	-	4,777	32,215	6,777	-	545	484	7,806	24,409	110,779	-	110,779	1,329,348
JEFE DE ESTADISTICAS E INFORMATICA	23,520	-	-	-	23,520	3,736	636	-	-	4,067	19,453	41,673	3,113	44,786	537,432
JEFE DE GRUPO	21,270	2,836	-	3,415	27,520	3,415	-	476	425	4,133	23,387	114,341	-	114,341	1,372,092
JEFE DE MANTENIMIENTO	28,350	-	-	-	28,350	4,853	772	-	-	5,625	22,725	51,075	3,867	54,942	659,304
JEFE DE PROYECTOS	29,350	1,953	-	1,268	32,468	5,063	820	-	-	5,883	26,582	63,777	3,855	67,632	811,584
JEFE DE REGLAMENTO	28,350	3,780	-	3,944	36,074	5,159	-	1,134	1,276	7,569	28,505	103,888	-	103,888	1,246,656
JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y ENLACE CGRC	24,350	1,950	-	1,213	27,513	4,655	764	-	-	5,646	25,607	98,877	3,792	102,669	1,232,028
JEFE DE SUPERVISORES	23,520	3,136	-	3,972	30,628	3,972	-	529	470	4,971	25,656	115,047	-	115,047	1,380,564
MEDIADOR	15,120	2,139	798	1,789	19,781	2,147	185	253	225	2,790	17,010	69,815	960	70,775	849,296
MOTOCICLISTA	16,990	2,717	-	2,366	21,088	2,366	-	371	330	2,991	18,097	73,338	-	73,338	880,052
OFICIAL DE OFICIOS	14,970	2,395	986	2,061	20,412	2,643	-	333	297	3,272	17,140	60,304	-	60,304	723,652
OPERADOR "A"	14,360	2,300	986	2,365	19,971	2,365	-	319	283	2,967	16,994	60,304	-	60,304	723,652
OPERADOR CENTRAL RADIO	11,790	1,888	799	1,119	15,352	1,415	288	95	85	1,884	13,468	43,370	1,303	44,673	536,076
PATRULLERO	18,480	2,464	-	2,743	23,687	2,743	-	424	378	3,525	20,159	86,944	-	86,944	1,043,328
PEDAGOGO	9,660	1,610	1,109	1,454	13,833	1,434	-	386	425	2,245	11,588	49,158	-	49,158	589,896
POLICIA	19,870	2,541	2	3,047	24,994	3,047	455	113	103	3,668	20,995	67,892	2,032	69,924	839,087
POLICIA 1R	19,850	4,564	-	7,451	44,865	7,451	-	743	661	8,855	36,010	362,902	-	362,902	4,354,824
POLICIA 2R	17,510	3,668	-	6,325	27,503	6,325	-	630	559	7,484	20,019	338,342	-	338,342	4,060,104
POLICIA 3R	22,830	4,344	-	4,584	30,458	4,584	11	585	449	5,549	24,909	328,471	16	328,487	3,941,844
POLICIA AUXILIAR COMPUTARIO	13,980	2,350	986	1,964	19,280	1,964	-	165	280	2,539	16,741	70,439	-	70,439	845,268
PSICOLOGO(A)	17,370	838	-	678	18,886	2,425	484	95	107	3,077	15,809	43,760	2,230	45,990	551,878
RESPONSABLE	25,710	-	-	-	25,710	4,236	688	-	-	4,924	20,786	44,901	3,967	48,867	586,409
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO	19,500	1,560	-	2,963	25,023	2,963	-	499	399	3,861	21,161	93,557	-	93,557	1,122,686
RESPONSABLE DE ALMACEN	20,810	-	-	-	20,810	2,581	537	-	-	3,117	16,693	18,503	2,220	22,723	272,676

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

Tabulador de sueldos y salarios (Seguridad Pública)

PLAZA	PERCEPCION MENSUAL BRUTA					DEDUCCIONES				TOTAL PERCEPCION NETA	TOTAL PERCEPCION MENSUAL NETA MAS PROPORCION DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	COSTO PATRONAL	COSTO MENSUAL BRUTO	COSTO ANUAL BRUTO
	SUELDO MENSUAL	PRESTACIONES MENSUALES			TOTAL PERCEPCION MENSUAL BRUTA	ISR	IMSS OBRERO	SEGURO VIVIENDA	FONDO DE PENSIONES	TOTAL DEDUCCION		INFONAVIT PATRON		
		BONO DE ESPERA	GASTOS OPERACIONALES	APORTACION ISR										
RESPONSABLE DE CONTRATOS	20,000	2,000	-	3,114	25,792	3,114	-	459	400	3,964	21,828	912.833	-	22,792	308,688
SECRETARIA	14,286	2,040	986	2,114	20,032	2,114	89	250	122	2,576	17,356	68,894	472	20,504	246,052
SRIO. DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	74,580	10,224	-	31,080	115,964	31,080	-	3,725	1,534	36,339	80,845	218,928	-	115,964	1,439,593
ELIB OFICIAL	38,880	5,280	-	8,580	53,538	8,580	-	883	793	10,256	43,282	164,259	-	53,538	642,336
SUPERVISOR	18,120	2,400	-	2,656	23,057	2,656	-	438	362	3,456	19,700	87,819	-	23,057	276,304
TECNICO EN MANTENIMIENTO EQUIPO	38,286	-	-	-	38,286	5,571	461	-	-	5,031	33,257	90,851	2,502	38,581	247,168
TRABAJADOR SOCIAL	14,820	360	216	252	15,442	1,971	390	-	-	2,361	13,079	28,422	2,139	17,570	210,838

El personal de seguridad pública municipal percibirá las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios correspondiente, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115 fracción IV y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto.

El 100% que integra la plantilla de Seguridad Pública son Municipales; no se cuenta con policías estatales cuya plantilla sea absorbida presupuestalmente por el Gobierno Municipal.

Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Secretaría de Administración se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Municipio y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Municipal.

El Municipio y el sindicato establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo del Municipio deberán ser consultadas con la Secretaría de Administración

El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada.

VI. Deuda Pública

En el ejercicio fiscal 2021 no se contempla la contratación de deuda bancaria para hacer frente al presupuesto de egresos.

Saldo de la Deuda Pública

No. De crédito (registro SHCP)	Institución Bancaria	Fecha de Contratación	Tipo de Instrumento	Tasa de Interés	Plazo de Vencimiento	Fuente o Garantía de Pago	Monto Contratado	Destino	Saldo al 31 de dic. 2020
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	$ -	N/A	$ -

Deuda Pública

9100	9200	9300	9400	9500	9600	9900
Amortización de la Deuda Pública	Intereses	Comisiones de la Deuda Pública	Gasto de la Deuda Pública	Costos por Coberturas	Apoyos Financieros	ADEFAS
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Las dependencias deberán de registrar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería todos los compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran en el presupuesto de egresos autorizado y de acuerdo a la normatividad aplicable.

El presente Presupuesto de Egresos contempla las cantidades que se deben pagar durante el año 2021, al amparo de los contratos celebrados entre el Municipio y un inversionista proveedor, mediante el cual se establece, por una parte, la obligación del inversionista proveedor de prestar sus servicios al amparo de un compromiso de pago derivado de una Asociación Público-Privada, con los activos que éste construya o suministre y, por la otra, la obligación de pago por parte del Municipio por los servicios que le sean proporcionados.

Asociación Público-Privada
(Miles de Pesos)

Contrato		Monto de la Inversión Pactado	Fecha de Vencimiento	Monto Presup. Para el año 2021	Saldo pendiente por pagar de la inversión al 31 de dic. 2020
Fecha	Denominación de la APP				
01-mar-15	San Pedro NET	$ 380,477	01-dic-26	$ 9,553	$ 46,825

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

VII. Formatos de los Criterios de la Ley de Disciplina Financiera

Formato 7 b) Proyección de Egresos - LDF

(Miles de Pesos)

Concepto	2021	2022
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**$ 3,563,262**	**$ 3,669,873**
Servicios Personales	1,384,479	1,426,013
Materiales y Suministros	190,463	196,177
Servicios Generales	697,541	718,468
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	530,646	546,565
Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles	117,744	121,276
Inversion Pública	-	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	632,836	651,821
Participaciones y Aportaciones	-	-
Deuda Pública	9,553	9,553
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**$ 25,695**	**$ 26,466**
Servicios Personales	-	-
Materiales y Suministros	14,369	14,800
Servicios Generales	2,614	2,692
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,878	6,054
Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles	2,834	2,919
Inversion Pública	-	-
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-
Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)	**$ 3,588,957**	**$ 3,696,339**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF

(Miles de Pesos)

Concepto	2019	2020
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**$ 2,498,192**	**$ 3,193,765**
Servicios Personales	1,014,622	1,177,122
Materiales y Suministros	184,278	147,747
Servicios Generales	516,134	485,558
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	203,020	339,250
Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles	188,727	111,729
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	381,859	922,807
Participaciones y Aportaciones	-	-
Deuda Pública	9,553	9,553
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	**$ 12,471**	**$ 82,578**
Servicios Personales	-	-
Materiales y Suministros	2,120	39,479
Servicios Generales	4,057	6,772
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,690	5,679
Bienes Muebles Inmuebles e Intangibles	603	30,648
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-
Participaciones y Aportaciones	-	-
Deuda Pública	-	-
3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)	**$ 2,510,663**	**$ 3,276,343**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

Formato 8. Informe sobre Estudios Actuariales-LDF

FORMATO 8 - INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF

H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCIA

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	1) PENSIÓN POR JUBILACIÓN	N/A	N/A	N/A	1) PRIMA DE ANTIGÜEDAD
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	BENEFICIO DEFINIDO	N/A	N/A	N/A	BENEFICIO DEFINIDO
Población afiliada					
Activos	2,629	2,629	2,629	2,629	2,629
Edad máxima	82.30	82.30	82.30	82.30	82.30
Edad mínima	18.91	18.91	18.91	18.91	18.91
Edad promedio	8.38	8.38	8.38	8.38	8.38
Pensionados y Jubilados	659	659	659	659	659
Edad máxima	99.98	99.98	99.98	99.98	99.98
Edad mínima	39.67	39.67	39.67	39.67	39.67
Edad promedio	62.07	62.07	62.07	62.07	62.07
Beneficiarios	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	8.38	8.38	8.38	8.38	8.38
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	2.00%	2.0%	2.0%	2.0%	2.0%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	3.86%	3.86%	3.86%	3.86%	3.86%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%	0.0%
Esperanza de vida	25.78	25.78	25.78	25.78	25.8
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Nómina anual (Miles de pesos)					
Activos	$789,775	N/A	N/A	N/A	$789,775
Pensionados y Jubilados	$153,053	N/A	N/A	N/A	$153,053
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	$0	N/A	N/A	N/A	$0
Monto mensual por pensión					
Máximo	$71,479	N/A	N/A	N/A	N/A
Mínimo	$6,476	N/A	N/A	N/A	N/A
Promedio	$19,354	N/A	N/A	N/A	N/A
Monto de la reserva					
	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00
Valor presente de las obligaciones (Miles de pesos)					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	$2,713,816	N/A	N/A	$0.00	$0.00
Generación actual	$1,503,249	N/A	N/A	$0.00	$117,651
Generaciones futuras	$0.00	N/A	N/A	N/A	$531,934
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Generaciones futuras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Generaciones futuras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros Ingresos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Déficit/superávit actuarial (Miles de pesos)					
Generación actual	($4,217,065)	$0.00	$0.00	$0.00	($117,651)
Generaciones futuras	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	($531,934)
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2021	2021	2021	2021	2021
Tasa de rendimiento	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%	3.50%
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2020	2020	2020	2020	2020
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Consulta Actuarios, S.C.	Consulta Actuarios, S.C.	Consulta Actuarios, S.C.	Consulta Actuarios, S.C.	Consulta Actuarios, S.C.

Act. Juan Antonio Fernández Ortiz
Director General
Cédula Profesional No. 06185273

Elaboró: Act. Alberto Wilibaldo Baños Gómez
Gerente Actuarial | Pensiones
Cédula Profesional No. 11584742

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza García, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

VIII. Informe de la Inversión en Obra Pública 2021

(Millones de Pesos)

	Presupuesto 2020	Estimado 2020	Presupuesto 2021
Cableado	171	89	50
Parques	359	280	120
Movilidad	405	249	132
Obra Social	23	21	6
Edificaciones	320	193	202
Pluviales	67	40	93
Estudios y proyectos	65	50	30
Total Obra Pública	**1410**	**922**	**633**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Municipio de San Pedro Garza Garcia, N.L.
Gobierno Municipal 2018 – 2021
Presupuesto de Egresos 2021

IX. Integración de Inversiones en Activo Fijo

(Miles de Pesos)

Concepto	Presupuesto 2021
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	
Activos Intangibles	3,066
Bienes Inmuebles	45,000
Equipo de Defensa y Seguridad	7,726
Equipo E Instrumental Medico y de Laboratorio	800
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	14,723
Mobiliario y Equipo de Administracion	25,356
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	5,306
Vehiculos y Equipo de Transporte	18,600
Total general	**120,578**

X. Glosario

- **Adecuaciones Presupuestarias**: Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto.

- **Refrendo:** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.

- **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos**: Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.

- **Asignaciones Presupuestales**: La ministración de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, que realiza el Presidente Municipal a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería a los ejecutores de Gasto.

- **Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.

- **Clasificación Funcional del Gasto**: La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

- **Clasificación por Objeto del Gasto**: La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

- **Entidades**: Los Organismos Públicos Descentralizados, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería.

- **Fideicomisos Públicos**: Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.

- **Gasto Corriente**: Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

- **Gasto Federalizado**: El gasto federalizado o descentralizado en México se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Estados y Municipios del país para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.

- **Gasto de Inversión o Capital**: Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.

- **Ingresos Excedentes**: Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

- **Presupuesto de Egresos:** Monto autorizado por el Republicano Ayuntamiento para el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal.

- **Presupuesto Estimado:** La información presentada como estimada 2020 fue calculada con base en información real de enero a septiembre del año 2020 más una estimación para los últimos 3 meses del año.

- **Programa**: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente

determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

- **Capítulo de Gasto**: Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.

- **Clasificación por Fuentes de Financiamiento**: La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

- **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos**: La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.

- **Clasificación Administrativa**: La que tiene como objetivo identificar el agente que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos autónomos.

- **Clasificación Programática**: Técnica presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

- **Dependencias**: Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Secretaría de Finanzas y Tesorería.

- **Economías o Ahorros Presupuestarias**: Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Municipio no comprometidos al término del Ejercicio Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado.

- **Entes públicos**: Los Poderes del municipio, los entes autónomos, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.

- **Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

- **Transferencias**: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Organismos Constitucionalmente Autónomos y Entidades.

- **Unidad Presupuestal**: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

- **Unidad Responsable**: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Cualquier otro término no contemplado en el presente, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

EL LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL R. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2020, APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE LA SIGUIENTE FORMA:

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVO	PRESUPUESTO (miles de pesos)	%
Seguridad Pública Municipal	Secretaría de Seguridad Pública.	Proporcionar seguridad pública profesional e integral. Mantener el orden público, tranquilidad y paz de las personas. Garantizar el respeto entre los ciudadanos dentro de un estricto estado de derecho.	$ 587,430	16.4
Infraestructura y Servicios Públicos	Secretaría de Servicios Públicos y Medio ambiente.	Otorgar los servicios básicos de limpia, alumbrado público, mantenimiento en parques, jardines y lotes baldíos. Brindar de manera eficiente la prestación de los servicios públicos, mediante la modernización de sistemas y procedimientos, para proyectar al Municipio como un modelo en servicios públicos.	$ 487,066	13.6
Desarrollo Social, Educación y Cultura	Secretaría de Desarrollo Social y Humano, Secretaría de Cultural y Educación y Desarrollo Integral de la Familia.	Promover el desarrollo y superación cultural de las familias sampetrinas, mediante actividades educativas, de recreación y deportivas a fin de lograr una ciudad sana, culta, digna, ordenada, familiarmente integrada, humana y solidaria en nuestra sociedad.	$ 419,874	11.7
Participación Ciudadana	Oficina Ejecutiva del Presidente Municipal, Secretaría General y Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana.	Impulsar el desarrollo local y la democracia participativa a través de la integración de la comunidad en los planes del gobierno municipal. (Incluye Presupuesto Participativo)	$ 179,719	5.0
Desarrollo Urbano, Ecología y Obras Públicas	Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano y Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Regular, normar, adecuar y guiar el desarrollo urbano mediante acciones encaminadas a la difusión de una cultura urbano ecológica en la ciudadanía.	$ 144,025	4.0
Previsión Social	Secretaría de Administración.	Otorgar el adecuado servicio médico para los trabajadores al servicio municipal, además de cumplir con el compromiso a favor de los jubilados y pensionados.	$ 443,054	12.3
Administración	R. Ayuntamiento, Oficina Ejecutiva del Alcalde, Secretaría del Republicano Ayuntamiento, Secretaría de Finanzas y Tesorería, Secretaría Administración y Secretaría Contraloría y Transparencia.	Mostrar una actitud de servicio de calidad al contribuyente al facilitar el tramite para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, fortalecer las finanzas públicas al implementar una cultura de disciplina presupuestal, alcanzar una administración ágil eficiente y moderna con honestidad, transparencia, claridad y efectividad que brinde oportunidad a las áreas de servicio los Recursos Humanos y materiales requeridos para cumplir con el compromiso ante la Comunidad.	$ 472,934	13.2
		Suma Operación y Funcionamiento	**$ 2,734,102**	**76.2**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

EL LIC. MIGUEL BERNARDO TREVIÑO DE HOYOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL R. AYUNTAMIENTO EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DEL 2020, APROBÓ EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2021 DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, DE LA SIGUIENTE FORMA:

PROGRAMA	UNIDAD RESPONSABLE	OBJETIVO	PRESUPUESTO (miles de pesos)		%
Inversión en Activos	Todas las Secretarías.	Realizar inversiones en equipamiento con recursos Municipales.	$	120,578	3.4
Inversión en Obras Pública	Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas.	Realizar inversiones en obras públicas y equipamiento urbano con recursos Municipales, Estatales y Federales, así como por aportación de habitantes del Municipio.	$	632,836	17.6
Amortización de la Deuda Pública	Secretaría de Finanzas y Tesorería.	Efectuar los pagos de amortización y gastos financieros de créditos contratados y aportaciones publico privadas.	$	9,553	0.3
Organismos Descentralizados	Instituto de la Familia, Instituto de la Juventud y Organismo Sindical (SUTSMSP).	Promover el fortalecimiento y desarrollo de la familia como elemento básico de la sociedad, fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, igualdad de oportunidades y trato de personas. Establecer una organización que asesore en la planeacion del municipio en corto y largo plazo, así como dar continuidad a los proyectos de ciudad, trascendiendo a las administraciones municipales.	$	91,887	2.6
		Suma Inversiones y Otros Egresos	**$**	**854,855**	**23.8**
		Suman los Egresos Totales	**$**	**3,588,957**	**100.0**

Es dado en la sala de Sesiones del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, N.L. al día 15 del mes de diciembre del 2020, y por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le de debido cumplimiento.

Lic. Miguel Bernardo Treviño de Hoyos
C. Presidente Municipal

Lic. José Dávalos Siller
C. Secretario del R. Ayuntamiento

C.P. Rosa María Hinojosa Martínez
C. Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal

C.P. Francisco Juan Garza Barbosa
C. Síndico Primero

Pagina 2/2

DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/053/2020/DI

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 13-trece de Noviembre de 2020-dos mil veinte , la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorera nos turnó mediante oficio SFT-0367/2020 para su estudio, análisis, deliberación y dictamen, documentos relativos a propuesta de **Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2021-dos mil veintiuno**; por lo que en virtud de lo anterior sometemos a la consideración de ese órgano colegiado de gobierno el presente Dictamen, bajo los siguientes antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación:

ANTECEDENTES

ÚNICO.- Que a los integrantes de esta H. Comisión nos fueron turnados para su estudio, análisis y dictamen, diversos documentos remitidos por la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorera, relativos a la propuesta de **Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2021-dos mil veintiuno**, que contiene los conceptos y montos a cobrar por los derechos causados por los servicios que prestan las diversas dependencias de la Administración Municipal en su funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público del Municipio, que no se encuentran indicados dentro de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, u otro ordenamiento. Conforme a los documentos presentados, y Anexo que se acompaña a este Dictamen, la propuesta es el resultado de video conferencias con personal competente de las diversas Secretarías que integran la Administración Municipal, y se fijaron en razón a su costo.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, **es competente** para someter a la consideración del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, los proyectos de acuerdos, reglamentos y demás disposiciones administrativas para el buen manejo y cumplimiento de los asuntos hacendarios, como es el caso de la presente solicitud, de conformidad con lo dispuesto en las siguientes normas jurídicas, artículo 115, fracción II, primer párrafo, y fracción IV, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos del 118 al 120, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 36, fracción V, 37, fracción I, inciso a), 38 al 40, fracción II, 42 y 43, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 29 al 31, fracción I, 32, fracciones V, VI y XI, 35, fracción II, 36, fracción II, incisos b) y g), 39, 40 y 58, primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

SEGUNDA.- Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63, segundo párrafo de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León; artículo 100, fracciones III, IV y XXIII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 3 fracción II, del Código Fiscal del Estado de Nuevo León; y artículo 28, Apartado a), fracciones V y XIV, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, que medularmente establecen; que el Titular de la Secretaria de Finanzas y Tesorería Municipal, entre otras facultades y atribuciones, cuenta con la de elaborar el proyecto de propuesta de Cuotas y Tarifas aplicables a Derechos, contribuciones y demás ingresos del orden municipal; los Derechos son contribuciones establecidas en ley u otro ordenamiento por recibir servicios que presta el Municipio, así como por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio público del Municipio, en caso de que los conceptos no se encuentren previstos en la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, deberán encontrarse en otro ordenamiento y fijarse de acuerdo a su costo; para estar en aptitud de aceptar el pago de los servicios indicados en la propuesta de **Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2020-dos mil veinte**, es necesario contar con la aprobación del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERA.- La suscrita Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, en ejercicio de las facultades que le confieren los dispositivos legales invocados en la Consideración Primera; con apoyo en los fundamentos expuestos en la Consideración Segunda, así como, de lo que se desprende de las documentales que acompañan a la propuesta indicada en el Antecedente Único de este Dictamen; en sesión celebrada el 10-diez de Diciembre de 2020-dos mil veinte, después de llevar a cabo un ejercicio de estudio, análisis, evaluación y deliberación a la propuesta de **Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2021-dos mil veintiuno**; **ACORDÓ** dictaminar en sentido **POSITIVO**, para quedar en la misma forma en que fue propuesta.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y artículos 29, 40, fracción IV y 58, primer párrafo, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se **APRUEBAN las Cuotas y Tarifas aplicables para el Ejercicio Fiscal 2021-dos mil veintiuno**, contenidas en el Anexo que se acompaña al presente Dictamen, para su entrada en vigor a partir del 1-uno de Enero de 2021-dos mil veintiuno y su vigencia se mantendrá por tiempo indefinido hasta que se aprueben modificaciones a las mismas, conforme a los motivos y fundamentos expuestos en el cuerpo de este instrumento.

SEGUNDO.- Se **AUTORIZA** al Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para que por conducto de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, aplique las **Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2021-dos mil veintiuno**, contenidas en el documento Anexo al presente Dictamen.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/053/2020/DI
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2020

TERCERO.- Se solicita al ciudadano Presidente Municipal, tenga a bien ordenar la publicación del presente Dictamen, así como su Anexo que contiene las **Cuotas y Tarifas para el Ejercicio Fiscal 2021-dos mil veintiuno**, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 Apartado A, fracción XII, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y artículo 109 fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León; adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a lo dispuesto en los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

CUARTO.- Gírense las instrucciones a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario del Republicano Ayuntamiento, y Secretaria de Finanzas y Tesorera, del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO.- Súrtanse los efectos legales a que haya lugar, conforme a lo acordado por esta H. Autoridad.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de Diciembre de 2020

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL
DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
TERCER REGIDOR
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. KARLA JANETTE FLORES HERNÁNDEZ
DÉCIMA REGIDORA
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

HOJA DE FIRMAS DEL DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/053/2020/DI

DICTÁMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/053/2020/DI
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2020

San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

ANEXO

CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN NÚMERO
CHPM 2018-2021/053/2020/DI
(19 fojas útiles)

10 de Diciembre 2020

ANEXO

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO CUOTAS	
DIRECCIÓN DE CONTROL E INSPECCIÓN	
*USO EN VÍA PÚBLICA	2021
POR VENTA MENOR A 20 DÍAS (POR DÍA)	2
POR VENTA EN MODALIDAD DE AMBULANTE, SIN UTILIZAR NINGÚN MEDIO DE TRANSPORTE (TRIMESTRAL)	1
POR VENTA EN MODALIDAD DE AMBULANTE, EN LA QUE SE UTILICE MOTICICLETA, TRICICLO, BICICLETA O SIMILAR (TRIMESTRAL)	8
POR VENTA EN MODALIDA DE AMBULANTE, EN LA QUE SE UTILICE VEHÍCULO AUTOMOTOR (CARRO, CAMIONETA) (TRIMESTRAL)	4
PARA SERVICIOS EN VÍA PÚBLICA (LAVACOCHES, JARDINEROS, RECOLECTORES, VALET PARKING, ETC.) (POR TRIMESTRE)	3
REALIZACIÓN DE ENCUESTAS (POR DIA)	2
COLECTAS Y /O BOTEOS (POR DIA)	3
ACTIVIDADES CON FINES SOCIALES, HUMANITARIOS, EDUCATIVOS Y/O RELIGIOSOS POR EVENTO	3
FILMACIONES, PROYECCIONES DE SPOTS, GRABACIONES, O ACTIVIDADES SIMILARES.	10 CUOTAS + 2 CUOTAS POR CADA DÍA DE PERMISO ADICIONAL
ANUENCIAS PARA VENTA Y CONSUMO DE ALCOHOL	**2021**
CAMBIO DE NOMBRE COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO CON ANUENCIA DEFINITIVA.	22
CAMBIO DE TITULAR DE LA ANUENCIA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO	30
ANUENCIA PROVISIONAL	0.2 CUOTAS POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE DE EXPENDIO O CONSUMO, MÁS UN 10% DE LOS DERECHOS POR CADA DÍA DE DURACIÓN.
PERMISOS DE EVENTOS PRIVADOS	**2021**
EVENTOS PRIVADOS EN CASA HABITACIÓN (POR EVENTO)	2
EVENTOS PRIVADOS SIN ALCOHOL (FIESTAS INFANTILES, PRESENTACION DE PRODUCTO, ETC.)	10 + 2 CUOTAS ADICIONALES POR CADA DIA DE PERMISO A PARTIR DEL SEGUNDO DIA , HASTA EL TERMINO DEL EVENTO.
EVENTOS PRIVADOS EN LUGAR PÚBLICO (PLAZAS PÚBLICAS, PARQUES PÚBLICOS, O SIMILAR) POR EVENTO	2
EVENTOS PRIVADOS EN SALONES POLIVALENTES, CASA DE LA CULTURA LA CIMA Ó LUGARES PÚBLICOS SIMILARES (BODAS, CUMPLEAÑOS, DESPEDIDAS DE SOLTERAS, BAUTIZOS O SIMILARES) . POR EVENTO	3
EVENTOS PRIVADOS CON ANUENCIA PROVISIONAL ESPECIAL CON ALCOHOL (VIGENCIA DE 1 DÍA).	23
PERMISOS DE EVENTOS PÚBLICOS	**2021**
EVENTOS PÚBLICOS ARTISTICOS (DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 5, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE EVENTOS VIGENTE) CON ALCOHOL. (POR EVENTO)	23
EVENTOS PÚBLICOS O PRESENTACIONES DE TEMPORADAS	30 + 2 CUOTAS ADICIONALES POR CADA DIA DE PERMISO A PARTIR DEL SEGUNDO DIA , HASTA EL TERMINO DEL EVENTO.
EVENTOS PÚBLICOS O PRESENTACIONES DE TEMPORADA CON ALCOHOL	30 + 2 CUOTAS ADICIONALES POR CADA DIA DE PERMISO, A PARTIR DEL SEGUNDO DIA , HASTA EL TERMINO DEL EVENTO. Y POR EL CONSUMO DE ALCOHOL 0.2 CUOTAS POR METRO CUADRADO DE SUPERFICIE DE EXPENDIO O CONSUMO, MÁS UN 10% DE LOS DERECHOS POR CADA DÍA DE DURACIÓN.
EVENTOS PÚBLICOS Y/O PRIVADOS EN EL PARQUE RUFINO TAMAYO (APLICABLE A EVENTOS QUE EFECTUEN DONATIVOS A FAVOR DEL PARQUE)	3

NOTAS PERMISOS DE EVENTOS PÚBLICOS :

SOBRE EL PAGO DE PERMISOS, QUEDAN EXCLUIDOS DEL COBRO:
*EVENTOS ORGANIZADOS POR DEPENDENCIAS MUNICIPALES.
*EVENTOS REALIZADOS CON UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ORGANIZACIONES O INSTITUCIONES Y QUE SEAN DE BENEFICIO PARA EL MUNICIPIO, SIN FINES DE LUCRO Y NO IMPLIQUEN VENTA DE BOLETOS.

ANEXO DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/053/2020/DI
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2020

1

ANEXO

CUOTAS	
CARRERAS DEPORTIVAS	
REVISION DE LOGISTICA E INSPECCION DE CARRERAS DEPORTIVAS , MARATÓN Y/O SIMILARES	
CARRERAS DE HASTA 5K	80 UMA
CARRERAS DE 5.1 K A 10 K	150 UMA
CARRERAS DE 10.1 EN ADELANTE	200 UMA
PANTEONES	**2021**
INHUMACIONES	17
REINHUMACIONES	17
EXHUMACIONES	17
RENTA DE UNA GAVETA 6 AÑOS	33
RENTA DE UN OSARIO POR 6 AÑOS	23
PERMISO DE CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LOTES	3
GAVETA ADICIONAL	70
TARIFAS	
DIRECCIÓN DE JUSTICIA CIVICA	**2021**
DVD PARA GRABAR VIDEO DE AUDIENCIA	$20.00
MINUTO DE GRABACIÓN DE AUDIENCIA	$5.00
CUOTAS	
BUSQUEDA DE VIDEO DE AUDIENCIA	3
TARIFAS	
TRÁMITE DE PASAPORTE	**2021**
DERECHO MUNICIPAL	$450.00
CUOTAS	
VO. BO. PROTECCIÓN CIVIL	**2021**
COMERCIO DE 0 A 500 M^2 DE ALCOHOLES, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN O USO DE EDIFICACIÓN.	25
COMERCIO DE 501 A 1,000 M^2 DE ALCOHOLES, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN O USO DE EDIFICACIÓN.	35
COMERCIO DE 1,001 A 1,500 M^2 DE ALCOHOLES, CONSTRUCCIÓN, DEMOLICIÓN O USO DE EDIFICACIÓN.	45
EQUIPAMIENTO URBANO, PARADEROS, VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PERSONAL, TRANSPORTE ESCOLAR, DE PASAJEROS Y DE TRANSPORTE DE MATERIALES PELIGROSOS.	10
EVENTOS MASIVOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS	30
EVENTOS DE JUEGOS PIROTÉCNICOS	30
KERMES O FIESTA PATRONALES	5
KERMES PLANTELES EDUCATIVOS	10
CARRERAS	20
TORNEOS	35
CONCIERTOS	55
FERIAS EVENTUALES, CIRCOS Y LIENZOS CHARROS	25
INTERNADO O CASA DE ASISTENCIA, QUE SIRVA COMO HABITACIÓN COLECTIVA	20
JARDÍN DE NIÑOS, GUARDERÍAS, DISPENSARIOS, CAPILLAS DE VELACIÓN	20
MERCADOS RODANTES	20
PUENTES PEATONALES Y ANUNCIOS PANORÁMICOS	25
TERRENO PARA ESTACIONAMIENTO DE SERVICIOS	10
VIVIENDAS DE UNA O DOS PLANTAS Y/O CUATRO UNIDADES "DESDE 0 HASTA 500 M^2 DE CONSTRUCCIÓN"	15
VIVIENDAS DE UNA O DOS PLANTAS Y/O CUATRO UNIDADES "DESDE 501 HASTA 1000 M^2 DE CONSTRUCCIÓN"	20
VIVIENDAS DE UNA O DOS PLANTAS Y/O CUATRO UNIDADES "DESDE 1001 HASTA 1500 M^2 DE CONSTRUCCIÓN"	30
REFRENDOS DE ANUNCIOS	25
PROGRAMAS INTERNOS DE PROTECCION CIVIL (PLAN DE CONTINGENCIAS) NEGOCIOS	30

NOTA: CUANDO UN MISMO INMUEBLE TENGA DOS O MAS USOS O GIROS SE APLICARÁ LA CUOTA QUE RESULTE MAYOR. ESTAS CUOTAS SE APLICAN PARA INSCRIPCIONES Y REFRENDOS.

ANEXO

SECRETARÍA DE INNOVACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

TARIFAS

RENTA DE INSTALACIONES DIRECCIÓN DE DELEGACIONES Y SALONES POLIVALENTES	2021
RENTA DE SALÓN POLIVALENTE AMPLIACIÓN VALLE DEL MIRADOR (POR EVENTO)	
EVENTO VECINOS DE LA COLONIA	$810.00
EVENTO A CIUDADANOS EN GENERAL	$1,340.00
RENTA DE SALÓN POLIVALENTE REVOLUCIÓN II SECTOR	
EVENTO CHICO (menos de 100 personas)	$2,540.00
EVENTO GRANDE (mas de 100 personas)	$3,280.00
RENTA DE SALÓN POLIVALENTE REVOLUCIÓN IV SECTOR	
EVENTOS PARA VECINOS EN GENERAL	$1,340.00
RENTA DE SALÓN POLIVALENTE REVOLUCIÓN V SECTOR	
EVENTO VECINOS DE LA COLONIA	$850.00
EVENTO A CIUDADANOS EN GENERAL	$1,400.00
RENTA DE SALÓN POLIVALENTE PRO VIVIENDA POPULAR	
EVENTO VECINOS DE LA COLONIA	$810.00
EVENTO A CIUDADANOS EN GENERAL	$1,810.00
RENTA DE SALÓN POLIVALENTE VALLE DE VASCONCELOS	
EVENTO VECINOS DE LA COLONIA	$850.00
EVENTO A CIUDADANOS EN GENERAL	$1,400.00
RENTA DE SALÓN POLIVALENTE LÁZARO GARZA AYALA	
EVENTO VECINOS DE LA COLONIA	$810.00
EVENTO A CIUDADANOS EN GENERAL	$1,340.00
RENTA DE PALAPA LUIS ECHEVERRIA	
EVENTO VECINOS DE LA COLONIA	$360.00
EVENTO A CIUDADANOS EN GENERAL	$700.00
RENTA DE SALÓN POLIVALENTE LUCIO BLANCO II	
EVENTO A CIUDADANOS EN GENERAL	$700.00

NOTA:
20% DE DESCUENTO A JUBILADOS, PENSIONADOS, EMPLEADOS MUNICIPALES, EN TODOS LOS SALONES EXCEPTO , SALÓN POLIVALENTE LUCIO BLANCO II, SE ANEXARA COPIA DE LA CREDENCIAL DENTRO DEL EXPEDIENTE.

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

TARIFAS

LICITACIONES	2021
BASES CONVOCATORIA PÚBLICA	$2,750.00

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

CUOTAS

VIGILANCIA EXCLUSIVA A COLONIAS	2021
POR ELEMENTO MENSUAL	425
VIGILANCIA EXCLUSIVA A ESTABLECIMIENTO, NEGOCIO Y/O COMERCIO	**2021**
POR ELEMENTO MENSUAL	420

CUOTAS

VIGILANCIA POR EVENTO CULTURAL O DEPORTIVO	2021
POR OPERATIVO (HASTA 15 ELEMENTOS)	560
POR ELEMENTO EXTRA	30
VIGILANCIA EXCLUSIVA A EVENTOS SOCIALES	**2021**
POR ELEMENTO HASTA 12 HORAS	45

CUOTAS

DICTÁMEN MÉDICO	2021
POR DICTÁMEN MÉDICO	3
POR CERTIFICADO DE BUENA SALUD	1
LICENCIA DE MANEJO	**2021**
DERECHO MUNICIPAL	12
EXAMEN POR LICENCIA NUEVA AUTOMOVILISTA	15
EXAMEN POR LICENCIA NUEVA CHOFER	19
LICENCIA NÓVEL (3 MESES)	15
REPOSICIÓN LICENCIA NOVEL	11
REFRENDO LICENCIA NOVEL	13
CURSO DE MANEJO (TEORICO Y PRACTICO)	42
Vo.Bo.	**2021**
PARA ESTABLECIMIENTO DE VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS	49
PARA CERTIFICACIÓN DE ESCUELAS DE MANEJO (ANUAL)	42
PARA CERTIFICACIÓN DE INSTRUCTOR PARA ESCUELAS DE MANEJO (ANUAL)	37
DISPOSITIVO DE SEGURIDAD (CHIP S/VI)	2

ANEXO DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/053/2020/DI
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2020

3

ANEXO

DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

TARIFAS

CUOTAS DE RECUPERACIÓN ASISTENCIA SOCIAL	2021
DESPENSA ORDINARIA	$8.00
PAÑALES (PIEZA)	$1.50

TARIFAS

CENTRO DE ATENCION PSICOLÓGICA	2021
TERAPIA INDIVIDUAL CON INGRESOS FAMILIAR	
DE $3,000 A $4,999	$15.00
DE $5,000 A $5,999	$25.00
DE $6,000 A $7,999	$35.00
DE $8,000 A $9,999*	$60.00
MAS DE $10,000.00*	$120.00
TERAPIA DE PAREJA /FAMILIA CON INGRESOS FAMILIAR	
DE $3,000 A $4,999	$25.00
DE $5,000 A $5,999	$35.00
DE $6,000 A $7,999*	$50.00
DE $8,000 A $9,999*	$60.00
MAS DE $10,000.00*	$120.00
PSIQUIATRÍA CON INGRESO FAMILIAR	
DE $3,000 A $4,999	$15.00
DE $5,000 A $5,999	$25.00
DE $6,000 A $7,999*	$35.00
DE $8,000 A $9,999*	$60.00
MAS DE $10,000.00*	$120.00

* ESTOS CONCEPTOS FUERON AGREGADOS POR SI SE PRESENTA ALGÚN CASO LOS CUALES SON ESPORÁDICOS.

TARIFAS

ESTANCIA EN CASA CLUB DEL ANCIANO	2021
CON INGRESOS FAMILIAR DE ACUERDO A ESTUDIO SOCIOECONÓMICO	
DE $500 A $999	$60.00
DE $1,000 A $1,499	$100.00
DE $1,500 A $1,999	$120.00
DE $2,000 A $2,499	$180.00
DE $2,500 A $2,999	$240.00
MAS DE $3,000.00	$300.00

GUARDERÍAS CENDI No. 1, 2 Y 5	2021
CON INGRESOS FAMILIAR DE ACUERDO A ESTUDIO SOCIOECONÓMICO (TARIFA MENSUAL)	
DE $0 A $1,000.00	$130.00
DE $1,001.00 A-$2,000.00	$260.00
DE $2,001.00 A $3,000.00	$390.00
DE-$3001.00 A $4,000.00	$520.00
DE $4,001.00 A $5,000.00	$650.00
DE $5,001.00 A $6,000.00	$780.00
DE $6,001.00 A-$7,000.00	$910.00
DE $7,001.00 A $8,000.00	$1,040.00
DE $8,001.00 A $9,000.00	$1,170.00
DE-$9,001.00 A $10,000.00	$1,300.00
DE $10,001.00 A $11,000.00	$1,430.00
DE $11,001.00 A $12,000.00	$1,560.00
DE $12,001.00 A $13,000.00	$1,690.00
DE $13,001.00 A $14,000.00	$1,820.00
DE $14,001.00 A $15,000.00	$1,950.00
DE $15,001.00 A $16,000.00	$2,080.00
DE $16,001.00 A $17,000.00	$2,210.00
DE $17,001.00 A $18,000.00	$2,340.00
DE $18,001.00 A $19,000.00	$2,470.00
MAS DE $19,001.00	$2,600.00

NOTA: SI TIENE MÁS DE 1 NIÑO LA CUOTA SE DIVIDE ENTRE LOS HERMANOS, MÁS UN 20% DE LA TARIFA VIGENTE
BECA 100% A HIJOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES.

ANEXO DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/053/2020/DI
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2020

4

ANEXO

TARIFAS	
CENTRO INTERGENERACIONAL (GUARDERIAS)	2021
CON INGRESOS FAMILIAR DE ACUERDO A ESTUDIO SOCIOECONÓMICO (TARIFA MENSUAL)	
DE $0 A $1,000.00	$130.00
DE $1,001.00 A $2,000.00	$260.00
DE $2,001.00 A $3,000.00	$390.00
DE $3001.00 A $4,000.00	$520.00
DE $4,001.00 A $5,000.00	$650.00
DE $5,001.00 A $6,000.00	$780.00
DE $6,001.00 A $7,000.00	$910.00
DE $7,001.00 A $8,000.00	$1,040.00
DE $8,001.00 A $9,000.00	$1,170.00
DE $9,001.00 A $10,000.00	$1,300.00
DE $10,001.00 A $11,000.00	$1,430.00
DE $11,001.00 A $12,000.00	$1,560.00
DE $12,001.00 A $13,000.00	$1,690.00
DE $13,001.00 A $14,000.00	$1,820.00
DE $14,001.00 A $15,000.00	$1,950.00
DE $15,001.00 A $16,000.00	$2,080.00
DE $16,001.00 A $17,000.00	$2,210.00
DE $17,001.00 A $18,000.00	$2,340.00
DE $18,001.00 A $19,000.00	$2,470.00
MÁS DE $19,001.00	$2,600.00

NOTA: SI TIENE MÁS DE 1 NIÑO LA CUOTA SE DIVIDE ENTRE LOS HERMANOS, MÁS UN 20% DE LA TARIFA VIGENTE
BECA 100% A HIJOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES.

CENTRO INTERGENERACIONAL (ADULTO MAYOR)	2021
CON INGRESOS FAMILIAR DE ACUERDO A ESTUDIO SOCIOECONÓMICO (TARIFA MENSUAL)	
DE $0 A $999.00	$60.00
DE $1,000.00 A $1,499.00	$100.00
DE $1,500.00 A $1,999.00	$120.00
DE $2,000.00 A $2,499.00	$180.00
DE $2,500.00 A $2,999.00	$240.00
DE $3,000.00 O MAS	$300.00

NOTAS:
BECA 50% JUBILADOS DEL MUNICIPIO, DE LA TARIFA APLICABLE
BECA 100% PADRES DE EMPLEADOS MUNICIPALES
BECA 2X1 A MATRIMONIOS, DE LA TARIFA APLICABLE

TARIFAS	
CAFÉ SAN PEDRO Y PLAZA FATIMA	2021
REFRESCO 235 ML	$10.00
JUGOS	$20.00
TÉ LIPTON	$20.00
BEBIDA ENERGIZANTE	$20.00
NESTÉ	$20.00
AGUA PURIFICADA 600 ML	$15.00
PAPAS	$12.00
CAFÉ AMERICANO 10 ONZAS	$20.00
CAFÉ AMERICANO 12 ONZAS	$25.00
CAFÉ CAPUCHINO 10 ONZAS	$20.00
CAFÉ CAPUCHINO 12 ONZAS	$35.00
TÉ CALIENTE	$15.00
GALLETAS DE AVENA	$10.00
GALLETAS OREO	$10.00
PALOMITAS	$15.00

ANEXO DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/053/2020/DI
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2020

5

ANEXO

TARIFAS

PRODUCTOS ELABORADOS EN TALLER DE EDUCACION ESPECIAL "MANOS DE ANGEL"	2021
HOJARASCA (PIEZA)	$1.50
HOJARASCA (KG)	$115.00
GALLETA DE AVENA (PIEZA)	$3.00
QUEQUITO DE ZANAHORIA (PIEZA)	$7.00
QUEQUITO DE VAINILLA (PIEZA)	$6.00
GORDITA DE AZUCAR (PIEZA)	$3.00
PAY DE QUESO HORNEADO CON FRESA Y CHANTILLI	$30.00
DULCES TARUGO DE TAMARINDO CON CHILE	$8.00
DULCES TARUGO DE TAMARINDO CON AZUCAR	$8.00
BOLITA DE TAMARINDO CON CHILE	$6.00
BOLITA DE TAMARINDO CON AZUCAR	$6.00
PULPA DE TAMARINDO	$12.00
TARRO # 12	$12.00
TARRO# 16	$18.00
TARRO TIPO JARRA	$24.00
EMPANADA (PIEZA)	$3.00
GALLETA DE MANTEQUILLA(KG)	$145.00
QUEQUITO DE VAINILLA CON BETÚN (PIEZA)	$10.00
QUEQUITO DE CHOCOLATE (PIEZA)	$6.00
QUEQUITO DE CHOCOLATE CON BETÚN (PIEZA)	$10.00
CARLOTA PAY DE LIMÓN	$18.00
PLATO #10 PARA SURTIDO DE GALLETA	$25.00

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO DE LA SECRETARIA GENERAL

TARIFAS

MERCADO DE LA FREGONERIA	2021
RENTA DE ESPACIOS MERCADO DE LA FREGONERÍA (EXPOSITORES DE NUEVO INGRESO)	
INSCRIPCIÓN BIMESTRAL PARA EXPOSITOR DE ENERO A DICIEMBRE (SIN SERVICIO DE LUZ)	$2,500.00
INSCRIPCIÓN BIMESTRAL PARA EXPOSITOR DE ENERO A DICIEMBRE (CON SERVICIO DE LUZ)	$3,500.00
INSCRIPCIÓN BIMESTRAL PARA EXPOSITORES DE ARTE OBJETO	$2,000.00
RENTA BIMESTRAL DE ESPACIOS PARA CORREDOR DEL ARTE	$700.00
RENTA BINESTRAL PARA NIÑOS EXPOSITORES	$500.00
RENTA DE ESPACIOS MERCADO DE LA FREGONERÍA (EXPOSITORES CON MÁS DE UN AÑO DE ANTIGÜEDAD)	
INSCRIPCIÓN BIMESTRAL PARA EXPOSITOR DE ENERO A DICIEMBRE (SIN SERVICIO DE LUZ)	$5,000.00
INSCRIPCIÓN BIMESTRAL PARA EXPOSITOR DE ENERO A DICIEMBRE (CON SERVICIO DE LUZ)	$7,000.00
INSCRIPCIÓN BIMESTRAL PARA EXPOSITORES DE ARTE OBJETO	$4,000.00
RENTA BIMESTRAL DE ESPACIOS PARA CORREDOR DEL ARTE	$1,400.00
SAN PEDRO DE ROL	
EVENTOS SAN PEDRO DE ROL	
RENTA MENSUAL DE ESPACIO PARA PARTICIPAR EN SAN PEDRO DE ROL	$400.00
RESTAURANT WEEK	
EVENTOS	
COSTO INSCRIPCIÓN PRIMERA VEZ	$ 3,250.00
COSTO DE RECUPERACIÓN (PARTICIPACIÓN EDICIONES ANTERIORES)	$ 1,750.00
MERCADO DEL CASCO	
EVENTOS	
PARTICIPACIÓN EN EVENTO (BIMESTRAL)	$ 1,500.00
EVENTOS EXTERNOS A LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO PARA EXPOSITORES DEL MERCADO DE LA FREGONERIA	
CUOTA POR PARTICIPACIÓN EN EVENTOS EXTERNOS POR DIA	$ 500.00

ANEXO DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/053/2020/DI
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2020

ANEXO

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

TARIFAS

LICITACIONES		**2021**
BASES INVITACIÓN RESTRINGIDA	$	1,400.00
BASES CONVOCATORIA PÚBLICA	$	6,000.00
PLUVIALES		**2021**
PAGO DE DERECHOS POR REVISION Y VISTO BUENO DE PLANOS DE DRENAJE PLUVIAL MUNICIPAL POR METRO CUADRADO DEL ÁREA DEL TERRENO A DESARROLLAR		$2.00 X M²
PAGO DE DERECHOS POR CONEXIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL A LA RED MUNICIPAL POR METRO CUADRADO DEL ÁREA DEL TERRENO A DESARROLLAR		$14.00 X M²

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

TARIFAS

SERVICIOS		**2021**
RECEPCIÓN DE LLANTAS POR PIEZA	$	20.00
LICITACIONES		**2021**
BASES	$	5,000.00

CUOTAS

PERMISOS	**2021**
PUBLICIDAD POR VOLANTEO O VOCEO	12
SERVICIOS	**2021**
SERVICIO DE LIMPIA EN EVENTOS QUE SE REALIZAN EN LA VÍA O ESPACIOS PÚBLICOS	100
RECEPCIÓN DE ESCOMBRO HASTA 3 MTS CUBICOS POR PERSONA MAXIMO UNA VES CADA 60 DIAS	1.5 CUOTAS POR M³
SERVICIOS POR USO DE DUCTO DE LA INFRAESTRUCTURA SUBTERRÁNEA MUNICIPAL:	**2021**
A. POR TRAMO DE 50 METROS LINEALES O FRACCIÓN DE USO EXCLUSIVO DE DUCTO CON CAPACIDAD DE HASTA SEIS FIBRAS ÓPTICAS EN LA INFRAESTRUCTURA SUBTERRÁNEA MUNICIPAL HABILITADA EN LA CALZADA DEL VALLE ALBERTO SANTOS GONZÁLEZ ENTRE MANUEL GÓMEZ MORIN Y RÍO JORDÁN Y EN LA CALZADA SAN PEDRO ENTRE LA CALZADA DEL VALLE ALBERTO SANTOS GONZÁLEZ Y RÍO TÍBER	7.2 CUOTAS ANUALES.
B. POR TRAMO DE 50 METROS LINEALES O FRACCIÓN DE USO COMPARTIDO DE DUCTO POR UNA FIBRA ÓPTICA EN LA INFRAESTRUCTURA SUBTERRÁNEA MUNICIPAL HABILITADA EN LA CALZADA DEL VALLE ALBERTO SANTOS GONZÁLEZ ENTRE MANUEL GÓMEZ MORIN Y RÍO JORDÁN Y EN LA CALZADA SAN PEDRO ENTRE LA CALZADA DEL VALLE ALBERTO SANTOS GONZÁLEZ Y RÍO TÍBER	1.2 CUOTAS ANUALES.

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

CUOTAS

SERVICIOS FORESTALES	**2021**
TRÁMITE PARA PERMISO FORESTAL (TALA, TRANSPLANTE O PODA EXCESIVA (MAYOR A 30%); Y?O REAGENDAR CITA O RECONSIDERACIÓN DE DICTAMEN	6
DESMONTE, DESHIERBA, AFECTACIÓN DE CAPA VEGETATIVA):	
DE 64 M2 A 500 M2	6
DE 501 M2 A 1000 M2	12
DE 1001 M2 A 2000 M2	18
DE 2001 M2 A 4000 M2	24
DE 4001 M2 A 8000 M2	30
DE 8001 M2 A 16000 M2	36
DE 16000 M2 A 32000 M2	42
RENOVACIÓN DE PERMISOS FORESTALES.	3
REVISIÓN DE NO AFECTACIÓN DE ARBOLADO O CAPA VEGETATIVA	4

PODRÁ EXCENTARSE TOTAL O PARCIALMENTE EL PAGO DE LOS SERVICIOS FORESTALES PARA PREDIOS U OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, FEDERAL Y ESTATAL, ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO Y ASOCIACIONES DE BENEFICIENCIA PÚBLICA.

SERVICIOS AMBIENTALES	**2021**
TRAMITE PARA VO.BO. DE COMBUSTIÓN O QUEMA PARA FINES DE CAPACITACIÓN O ADIESTRAMIENTO DE PERSONAL DE COMBATE DE INCENDIOS.	5
LINEAMIENTOS AMBIENTALES PARA ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES Y DE SERVICIO	5

PODRÁ EXCENTARSE TOTAL O PARCIALMENTE EL PAGO DE LOS SERVICIOS AMBIENTALES PARA PREDIOS U OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, FEDERAL Y ESTATAL, ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO Y ASOCIACIONES DE BENEFICIENCIA PÚBLICA.

ANEXO

CUOTAS		
DERECHOS, PRODUCTOS DIVERSOS Y DONATIVOS		**2021**
TRÁMITE PARA MODIFICACIÓN DE DATOS EN TRÁMITES POR CIUDADANOS.		4
TRÁMITE PARA RECONSIDERACIÓN O REEVALUACIÓN DE DICTÁMENES POR PARTE DE CIUDADANO.		4
TARIFAS		
POR REPOSICIÓN DE ARBOLADO EN NUMERARIO POR CADA ARBOL DE 2" REQUERIDO	$	650.00
PODRÁ EXCENTARSE TOTAL O PARCIALMENTE EL PAGO DE LOS DERECHOS, PARA PREDIOS U OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL, FEDERAL Y ESTATAL, ASOCIACIONES CIVILES SIN FINES DE LUCRO Y ASOCIACIONES DE BENEFICIENCIA PÚBLICA.		

COORDINACIÓN DE SALUD PÚBLICA		
TARIFAS		
SERVICIOS PARA PUBLICO EN GENERAL		**2021**
CONSULTA VETERINARIA	$	50.00
RECOLECCIÓN DE MASCOTAS NO DESEADAS	$	60.00
RECEPCIÓN DE MASCOTAS NO DESEADAS	$	30.00
APLICACIÓN DE VACUNA QUINTUPLE CANINA	$	200.00
APLICACIÓN DE VACUNA TRIPLE FELINA	$	200.00
DESPARACITACIÓN CANINA Y FELINA (RAZA PEQUEÑA)	$	50.00
DESPARACITACIÓN CANINA Y FELINA (RAZA MEDIANA)	$	100.00
DESPARACITACIÓN CANINA Y FELINA (RAZA GRANDE)	$	150.00
CHIP PARA MASCOTAS	$	700.00
RECEPCIÓN DE CADAVERES (PERRO/GATO) PRECIO A CIUDADANO	$	40.00
RECEPCIÓN DE CADAVERES (PERRO/GATO) PRECIO A VETERINARIO (A) / NEGOCIO	$	100.00
SERVICIOS PARA ASOCIACIONES CON CONVENIO FIRMADO		**2021**
CONSULTA VETERINARIA	$	40.00
RECOLECCIÓN DE MASCOTAS NO DESEADAS	$	48.00
RECEPCIÓN DE MASCOTAS NO DESEADAS	$	24.00
APLICACIÓN DE VACUNA QUINTUPLE CANINA	$	150.00
APLICACIÓN DE VACUNA TRIPLE FELINA	$	170.00
DESPARACITACIÓN CANINA Y FELINA (RAZA PEQUEÑA)	$	40.00
DESPARACITACIÓN CANINA Y FELINA (RAZA MEDIANA)	$	80.00
DESPARACITACIÓN CANINA Y FELINA (RAZA GRANDE)	$	120.00
CHIP PARA MASCOTAS	$	500.00
RECEPCIÓN DE CADAVERES (PERRO/GATO)	$	80.00

SECRETARÍA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	
CUOTAS	
DEMOLICIONES (TOTAL O PARCIAL)	**2021**
1) RESIDENCIAS CON MÁS DE 500 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN CERRADA, OFICINAS Y COMERCIOS, INCLUYÉNDOSE, ENTRE OTROS, HOTELES, CINES, RESTAURANTES Y EN GENERAL TODO ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE DESARROLLE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL.	0.1526 X m^2
2) CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN NO INCLUIDA DENTRO DE LOS PUNTOS 1, 3 O 5.	0.1022 X m^2
DEMOLICIONES (TOTAL O PARCIAL)	**2021**
3) CASA-HABITACIÓN Y EDIFICIOS O CONJUNTOS MULTIFAMILIARES CON SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN CERRADA NO MAYOR DE 150 METROS CUADRADOS POR VIVIENDA.	0.042 X m^2
4) CASA-HABITACIÓN Y EDIFICIOS O CONJUNTOS MULTIFAMILIARES CON SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN ABIERTA NO MAYOR DE 150 METROS CUADRADOS POR VIVIENDA.	0.021 X m^2
5) CONSTRUCCIONES DE BARDAS EN CUALQUIERA DE LOS PUNTOS ANTERIORES.	0.0518 X metro lineal
EN NINGUN CASO LOS DERECHOS SERÁN INFERIORES A 4 CUOTAS	

ANEXO

CUOTAS	
POR INICIO DE TRÁMITE CAMBIO DE LINEAMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN	**2021**
HASTA 100 m²	10
MAYOR DE 100 m² Y HASTA 250 m²	15
MAYOR DE 250 m² Y HASTA 500 m²	25
MAYOR DE 500 m² Y HASTA 1,000 m²	35
MAYOR DE 1,000 m²	50
POR FINALIZACION DE TRÁMITE DE CAMBIO DE LINEAMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN	**2021**
HASTA 100 m²	10
MAYOR DE 100 m² Y HASTA 250 m²	15
MAYOR DE 250 m² Y HASTA 500 m²	25
MAYOR DE 500 m² Y HASTA 1,000 m²	35
MAYOR DE 1,000 m²	50

EL PAGO DE ESTE DERECHO ES INDEPENDIENTE A LAS SANCIONES QUE LLEGASEN A RESULTAR SEGÚN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
EN LOS CASOS QUE SE LLEGASEN A AUTORIZAR CAMBIOS DE USOS DE SUELO Y/O CAMBIOS DE DENSIDAD, EN EL PRIMER CASO (CAMBIO DE USO DE SUELO) SE COBRARÁN IGUAL QUE LA LICENCIA DE USO DE SUELO Y EN EL SEGUNDO CASO (CAMBIO DE DENSIDAD) SERÁN 30 CUOTAS.

RASANTES:	2021
POR RASANTES EN AUTORIZACIONES DE FRACCIONAMIENTOS	164.5

COORDINACIÓN DE INGENIERIA VIAL

CUOTAS

EXCLUSIVOS RESIDENCIALES	2021
MANTENIMIENTO DE PINTURA PARA CAJÓN	7
REPOSICIÓN DE SEÑAL (LÁMINAS) PARA EXCLUSIVOS	10
REPOSICIÓN DE POSTE PARA SEÑAL DE EXCLUSIVOS	12
INSTALACIÓN DE POSTE Y SEÑAL (PROPIEDAD DEL MUNICIPIO) CON PINTURA INICIAL	35

VIALIDAD	2021
ESTADÍSTICA DE ACCIDENTES DE VEHÍCULOS	25
Vo. Bo. DE IMPACTO VIAL	50
REDUCTOR DE VELOCIDAD (BORDO)	45

OBSTRUCCIÓN DE VIALIDAD	2021
1ª HORA O FRACCIÓN	8
SEGUNDA HORA O FRACCIÓN EN ADELANTE	4

SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

TARIFAS

DIRECCION DE CULTURA POPULAR Y ARTE	2021
RENTA DE HASTA 10 CARROS ALEGORICOS	
RENTA DE CARROS ALEGORICOS POR RECORRIDO EN MUNICIPIO HASTA 50 KM DE SAN PEDRO	$100,000.00
RENTA DE CARROS ALEGORICOS POR RECORRIDO EN MUNICIPIO HASTA 51 KM O MAS DE SAN PEDRO	$120,000.00
DÍA DE TRANSPORTACIÓN EXTRA*	$20,000.00
INCLUYE:	
SE TRANSPORTA UN DIA ANTES DEL DESFILE SIN COSTO ALGUNO	

ANEXO DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/053/2020/DI
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2020

9

ANEXO

TARIFAS

DIRECCION DE CULTURA POPULAR Y ARTE	2021
PAQUETES DE PATROCINIO DESFILE DE NAVIDAD	
PAQUETE ORO	
INCLUYE:	$120,000.00
* EXCLUSIVIDAD DE GIRO	
* PUBLICIDAD EN CARRO ALEGORICO	
* INCLUSION DE COMPENSA DE SU EMPRESA	
* VEHICULO DECORADO Y PROPORCINADO POR LA EMPRESA	
* 4 LONAS DE 3x3 EN PUENTES DE ROTONDA DE CALZADA DEL VALLE	
* 2 STANDS DE ACTIVACION DE 3x3 EN LOS TRES DESFILES	
* LOGOTIPO COMPRARTIDO EN PUBLICIDAD	
* RECIBO DEDUCIBLE	
PAQUETE ACTIVACION 1 DIA DESFILE CALZADA DEL VALLE	
INCLUYE:	$70,000.00
* 2 LONAS DE 3x3 EN PUESNTES DE ROTONDA DE CALZADA DEL VALLE	
* 2 STANDS DE ACTIVACION DE 3x3 EN CALZADA FUERA DE LA ROTONDA	
* LOGOTIPO COMPRARTIDO EN PUBLICIDAD	
* RECIBO DEDUCIBLE	

PLAZA FÁTIMA	2021
RENTA DE INSTALACIONES	
SALA DANIEL ZAMBRANO	
POR EVENTO POR 8 HORAS	$9,000.00
GARANTÍA DE DAÑOS Y PERJUICIOS	$4,500.00
RENTA POR PORCENTAJE DE TAQUILLA EN SALA DE TEATRO Y/O SALA POLIVALENTE	20% DE INGRESO POR TAQUILLA
CURSOS Y TALLERES PROPIOS (TARIFA POR ALUMNO O PARTICIPANTE)	$350.00

NOTAS ESPACIOS CULTURALES :
SOBRE RENTA DE ESPACIOS, QUEDAN EXCLUIDOS DEL COBRO:
*EVENTOS ORGANIZADOS POR DEPENDENCIAS MUNICIPALES.
*EVENTOS REALIZADOS CON UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ORGANIZACIONES O INSTITUCIONES Y QUE SEAN DE BENEFICIO PARA EL MUNICIPIO, SIN FINES DE LUCRO Y NO IMPLIQUEN VENTA DE BOLETOS.

CASA DE LA CULTURA SAN PEDRO	2021
CURSOS REGULARES UNA ACTIVIDAD POR SEMESTRE	$70.00
CURSOS REGULARES DOS ACTIVIDAD POR SEMESTRE	$90.00
CURSOS REGULARES TRES ACTIVIDAES POR SEMESTRE	$110.00
CURSOS REGULARES /PAQUETE FAMILIAR 3 A 5 MIEMBROS POR UNA ACTIVIDAD POR SEMESTRE	$160.00
CURSO VERANO (POR SEMANA)	$300.00
CURSO VERANO (POR SEMANA) HERMANO ADICIONAL	$150.00
RENTA A MAESTROS PARTICULARES (POR HORA)	$220.00
EXPLANADA CULTURAL Y FOROS (MINIMO 5 HORAS)	$2,200.00
RENTA DE SALONES DE CLASE O SALAS A PARTICULARES Y EVENTO NO CULTURAL (POR HORA)	$275.00

NOTAS ESPACIOS CULTURALES :
SOBRE RENTA DE ESPACIOS, QUEDAN EXCLUIDOS DEL COBRO:
*EVENTOS ORGANIZADOS POR DEPENDENCIAS MUNICIPALES.
*EVENTOS REALIZADOS CON UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ORGANIZACIONES O INSTITUCIONES Y QUE SEAN DE BENEFICIO PARA EL MUNICIPIO, SIN FINES DE LUCRO Y NO IMPLIQUEN VENTA DE BOLETOS.

TARIFAS

CASAS DE LA CULTURA VISTA MONTAÑA Y LA CIMA	2021
UNA ACTIVIDAD (POR SEMESTRE)	$70.00
DOS ACTIVIDADES (POR SEMESTRE)	$90.00
TRES ACTIVIDADES (POR SEMESTRE)	$110.00
PAQ. FAMILIAR (3 A 5 MIEMBROS CON ACTIVIDADES POR SEMESTRE)	$160.00
RENTA DE INSTALACIONES LA CIMA	
RENTA SALÓN TALLER (POR HORA)	$200.00
SALÓN PLANTA ALTA	$3,000.00
SALÓN PLANTA BAJA	$1,000.00

ANEXO DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/053/2020/DI
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2020

10

ANEXO

NOTAS ESPACIOS CULTURALES :
SOBRE RENTA DE ESPACIOS, QUEDAN EXCLUIDOS DEL COBRO:
*EVENTOS ORGANIZADOS POR DEPENDENCIAS MUNICIPALES.
*EVENTOS REALIZADOS CON UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ORGANIZACIONES O INSTITUCIONES Y QUE SEAN DE BENEFICIO PARA EL MUNICIPIO, SIN FINES DE LUCRO Y NO IMPLIQUEN VENTA DE BOLETOS.

TARIFAS

MUSEO DEL CENTENARIO	2021
TALLER DE ARTE POR MES	$500.00
CURSO DE VERANO (POR SEMANA)	$300.00
CURSO DE VERANO (POR SEMANA) HERMANO ADICIONAL	$150.00
CURSO SABATINO (8 SESIONES)	$500.00
CURSO ESPECIALIZADO (12 SESIONES)	$1,000.00
RENTA DE PATIO (7 A 8 HORAS)	$9,000.00
RENTA DE LOBBY (7 A 8 HORAS)	$10,500.00
RENTA A MAESTROS PARTICULARES (SESIÓN 4 HRAS)	$1,000.00

NOTAS ESPACIOS CULTURALES :
SOBRE RENTA DE ESPACIOS, QUEDAN EXCLUIDOS DEL COBRO:
*EVENTOS ORGANIZADOS POR DEPENDENCIAS MUNICIPALES.
*EVENTOS REALIZADOS CON UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ORGANIZACIONES O INSTITUCIONES Y QUE SEAN DE BENEFICIO PARA EL MUNICIPIO, SIN FINES DE LUCRO Y NO IMPLIQUEN VENTA DE BOLETOS.

AUDITORIO SAN PEDRO	2021
RENTA (8 HORAS POR EVENTO)	$50,500.00
RENTA (SEPARACIÓN DE FECHA POR DIA)	$18,500.00
TIEMPO EXTRA (POR CADA HORA O FRACCIÓN EXCEDENTE) (8 HORAS)	$7,350.00
RENTA DE PIANO	$15,000.00
RENTA DE LA TAQUILLA	$300.00
DAÑOS Y PERJUICIOS (GARANTÍA)	$18,500.00
OCUPACIÓN DE ESPACIOS (STANDS) DEL BAZAR DEL DIF	$4,200.00
RENTA POR PORCENTAJE DE TAQUILLA EN AUDITORIO	20% DE INGRESO POR TAQUILLA

NOTAS ESPACIOS CULTURALES :
SOBRE RENTA DE ESPACIOS, QUEDAN EXCLUIDOS DEL COBRO:
*EVENTOS ORGANIZADOS POR DEPENDENCIAS MUNICIPALES.
*EVENTOS REALIZADOS CON UN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ORGANIZACIONES O INSTITUCIONES Y QUE SEAN DE BENEFICIO PARA EL MUNICIPIO, SIN FINES DE LUCRO Y NO IMPLIQUEN VENTA DE BOLETOS.

SAN PEDRO DE PINTA	2021
PAQUETE 1 (RIO GRIJALVA)	
PARTICIPACIÓN POR UN MES (4 DOMINGOS)	$49,500.00
PARTICIPACIÓN POR UN MES PAGANDO EL AÑO COMPLETO EN UNA SOLA EXHIBICION	$38,500.00

INCLUYE:
* EXCLUSIVIDAD DE MARCA EN EL PROGRAMA
* PERMISO DE MÚSICA O SONIDO (SEGÚN EL REGLAMENTO)
* UBICACIÓN EN RIO GRIJALVA
* PERMISO PARA PROMOCIÓN DE MARCA (PRESENCIA DE LOGO Y PROMOCIÓN DE PRODUCTO O SERVICIO)
* ESPACIO DE HASTA 12 X 12 MTS PARA ACTIVACIÓN.

PAQUETE 2 (RIO GUAYALEJO)	
PARTICIPACIÓN POR UN MES (4 DOMINGOS)	$22,000.00
PARTICIPACIÓN POR UN DÍA	$6,600.00

INCLUYE:
* SIN EXCLUSIVIDAD DE MARCA EN EL PROGRAMA
* PERMISO DE MÚSICA O SONIDO (SEGÚN EL REGLAMENTO)
* UBICACIÓN EN RIO GUAYALEJO
* PERMISO PARA PROMOCIÓN DE MARCA (PRESENCIA DE LOGO Y PROMOCIÓN DE PRODUCTO O SERVICIO)
* ESPACIO DE HASTA 12 X 12 MTS PARA ACTIVACIÓN.

ANEXO DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/053/2020/DI
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2020

11

ANEXO

TARIFAS	
SAN PEDRO DE PINTA	**2021**
PAQUETE 3 (RIO MOCTEZUMA O RIO TAMAZUNCHALE)	
PARTICIPACIÓN POR UN MES (4 DOMINGOS)	$22,000.00
PARTICIPACIÓN POR UN DÍA	$6,600.00
INCLUYE:	
* SIN EXCLUSIVIDAD DE MARCA EN EL PROGRAMA	
* PERMISO DE MÚSICA O SONIDO (SEGÚN EL REGLAMENTO)	
* UBICACIÓN EN RIO MOCTEZUMA O TAMAZUNCHALE	
* PERMISO PARA PROMOCIÓN DE MARCA (PRESENCIA DE LOGO Y PROMOCIÓN DE PRODUCTO O SERVICIO)	
* ESPACIO DE HASTA 9 X 12 MTS PARA ACTIVACIÓN.	
PAQUETE 4 (RIO BALSAS)	
PARTICIPACIÓN POR UN MES (4 DOMINGOS)	$10,500.00
PARTICIPACIÓN POR UN DÍA	$3,150.00
INCLUYE:	
* SIN EXCLUSIVIDAD DE MARCA EN EL PROGRAMA	
* PERMISO DE MÚSICA O SONIDO (SEGÚN EL REGLAMENTO)	
* UBICACIÓN EN RIO BALSAS	
* PERMISO PARA PROMOCIÓN DE MARCA (PRESENCIA DE LOGO Y PROMOCIÓN DE PRODUCTO O SERVICIO)	
* ESPACIO DE HASTA 6 X 6 MTS PARA ACTIVACIÓN.	
PAQUETE 5 (RIO BRAVO O RIO SUCHIATE)	
PARTICIPACIÓN POR UN MES (4 DOMINGOS)	$5,250.00
PARTICIPACIÓN POR UN DÍA	$1,750.00
INCLUYE:	
* SIN EXCLUSIVIDAD DE MARCA EN EL PROGRAMA	
* PERMISO DE MÚSICA O SONIDO (SEGÚN EL REGLAMENTO)	
* UBICACIÓN EN RIO BRAVO O SUCHIATE	
* PERMISO PARA PROMOCIÓN DE MARCA (PRESENCIA DE LOGO Y PROMOCIÓN DE PRODUCTO O SERVICIO)	
* ESPACIO DE HASTA 3 X 5 MTS PARA ACTIVACIÓN.	
PAQUETE 6 (OCUPACIÓN DE ESPACIOS 6M X 6M SOBRE LAS CALLES SUCHIATE O MOCTEZUMA, ESPACIO DESTINADO A LA RENTA DE BICICLETAS DOBLES, PATINES, SILLA DE RUEDAS, TRICICLOS, PATINETAS O CUALQUIER VEHICULO NO MOTORIZADO)	
COSTO POR 4 DOMINDOS CONSECUTIVOS	$5,250.00
COSTO POR DOMINGO	$2,100.00
INCLUYE:	
* SIN EXCLUSIVIDAD DE MARCA EN EL PROGRAMA	
* PERMISO DE MÚSICA O SONIDO (SEGÚN EL REGLAMENTO)	
* UBICACIÓN Y HORARIO ES DETERMINADO POR EL EQUIPO DE COORDINACIÓN SEGÚN ACTIVIDAD A REALIZAR.	
QUEDAN EXCLUIDOS DE COBRO: DEPENDENCIAS DE GOBIERNO, ASOCIACIONES, FUNDACIONES, ABP'S, GRUPOS ESTUDIANTILES, ONG'S, CONSULADOS, EMBAJADAS, GRUPOS CIUDADANOS SIN FINES DE LUCRO.	
ParqueCinema	**2021**
PAQUETE 1 (DOS ESPACIOS CON DIFUSIÓN)	
PARTICIPACIÓN POR UN MES (4 MIERCOLES)	$24,000.00
PARTICIPACIÓN POR UN DÍA	$6,000.00
INCLUYE:	
* 2 ESPACIOS DE PRESENCIA DE MARCA (3X3) Y (6X6)	
* SPOTS DE 20 SEGUNDOS AL INICIO Y TÉRMINO DE FUNCIÓN	
* UBICACIÓN Y HORARIO ES DETERMINADO POR EL EQUIPO DE COORDINACIÓN SEGÚN ACTIVIDAD A REALIZAR.	
PAQUETE 2 (UN ESPACIO CON DIFUSIÓN)	
PARTICIPACIÓN POR UN MES (4 MIERCOLES)	$3,000.00
PARTICIPACIÓN POR UN DÍA	$750.00
INCLUYE:	
* ESPACIO PARA PRESENCIA DE MARCA 3X3 (ANUNCIO Y PROMOCIÓN DE PRODUCTO O SERVICIO)	
* 1 PUBLICACIÓN EN FACEBOOK	
* SPOTS DE 20 SEGUNDOS ANTES DE LA FUNCIÓN	
NOTA CULTURA EN EL USO DE INSTALACIONES E IMPARTICIÓN DE CURSOS A LAS PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES , PODRAN HACERLO DE MANERA GRATUITA	

ANEXO DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/053/2020/DI
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2020

12

ANEXO

DIRECCIÓN DE DEPORTES	
TARIFAS PARA RESIDENTES DE SAN PEDRO	
GIMNASIO CDI	**2021**
SERVICIOS	
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL	$200.00
DOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MENSUALES	$250.00
ACTIVIDAD EXTRA	$100.00
PAQUETE FAMILIAR (4 MIEMBROS CON UNA ACT. DEP.) MENSUAL	$350.00
LOCKER POR MES	$80.00
CAMPAMENTO DE VERANO (3 SEMANAS)	$150.00
REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	$20.00
RENTA MENSUAL DE ESPACIOS PARA CLASES (MAXIMO 20 HORAS)	$1,500.00
GIMNASIO VISTA MONTAÑA	**2021**
SERVICIOS	
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL	$120.00
DOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MENSUALES	$150.00
ACTIVIDAD EXTRA	$60.00
PAQUETE FAMILIAR (4 MIEMBROS CON UNA ACT. DEP.) MENSUAL	$220.00
CAMPAMENTO DE VERANO (3 SEMANAS)	$150.00
LOCKER POR MES	$60.00
RENTA MENSUAL DE ESPACIOS PARA CLASES (MAXIMO 20 HORAS)	$1,500.00
REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	$20.00
GIMNASIO SAN PEDRO 400	**2021**
SERVICIOS	
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL	$150.00
DOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MENSUALES	$200.00
ACTIVIDAD EXTRA	$70.00
PAQUETE FAMILIAR (4 MIEMBROS CON UNA ACT. DEP.) MENSUAL	$250.00
LOCKER POR MES	$60.00
CAMPAMENTO DE VERANO (3 SEMANAS)	$150.00
RENTA MENSUAL DE ESPACIOS PARA CLASES (MAXIMO 20 HORAS)	$1,500.00
REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	$20.00
GIMNASIOS SAN PEDRO RAZA	**2021**
SERVICIOS	
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL	$150.00
DOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MENSUALES	$200.00
ACTIVIDAD EXTRA	$70.00
PAQUETE FAMILIAR (4 MIEMBROS CON UNA ACT. DEP.) MENSUAL	$250.00
LOCKER POR MES	$60.00
CAMPAMENTO DE VERANO (3 SEMANAS)	$150.00
REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	$20.00
ALBERCA PUBLICA NIÑO (MARZO - AGOSTO)	$15.00
ALBERCA PUBLICA ADULTO (MARZO - AGOSTO)	$30.00
RENTA DE INSTALACIONES	
RENTA MENSUAL DE ESPACIOS PARA CLASES (MAXIMO 20 HORAS)	$1,500.00
GIMNASIO CANTERAS	**2021**
SERVICIOS	
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL	$120.00
DOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MENSUALES	$150.00
ACTIVIDAD EXTRA	$60.00
PAQUETE FAMILIAR (4 MIEMBROS CON UNA ACT. DEP.) MENSUAL	$220.00
LOCKER POR MES	$60.00
CAMPAMENTO DE VERANO (3 SEMANAS)	$150.00
RENTA MENSUAL DE ESPACIOS PARA CLASES (MAXIMO 20 HORAS)	$1,500.00
REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	$20.00
GIMNASIO EL OBISPO	**2021**
SERVICIOS	
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL	$120.00
REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	$20.00
PAQUETE FAMILIAR (4 MIEMBROS CON UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL)	$220.00

ANEXO DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/053/2020/DI
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2020

13

ANEXO

TARIFAS PARA RESIDENTES DE SAN PEDRO		
GIMNASIO JESUS D. GONZALEZ		**2021**
SERVICIOS		
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL		$150.00
DOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MENSUALES		$200.00
ACTIVIDAD EXTRA		$70.00
PAQUETE FAMILIAR (4 MIEMBROS CON UNA ACT. DEP.) MENSUAL		$250.00
LOCKER POR MES		$60.00
RENTA MENSUAL DE ESPACIOS PARA CLASES (MAXIMO 20 HORAS)		$1,500.00
REPOSICIÓN DE CREDENCIAL		$20.00
GIMNASIO TAMPIQUITO		**2021**
SERVICIOS		
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL		$120.00
DOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MENSUALES		$150.00
ACTIVIDAD EXTRA		$60.00
PAQUETE FAMILIAR (4 MIEMBROS CON UNA ACT. DEP.) MENSUAL		$220.00
LOCKER POR MES		$60.00
CAMPAMENTO DE VERANO (3 SEMANAS)		$150.00
RENTA MENSUAL DE ESPACIO PARA CLASES (MAXIMO 20 HORAS)		$1,500.00
REPOSICIÓN DE CREDENCIAL		$20.00
CENTRO DEPORTIVO FUD		**2021**
SERVICIOS		
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL	$	200.00
ACTIVIDAD DE GIMNASIA	$	500.00
PAQUETE FAMILIAR CON UN MINIMO DE 3 PERSONAS Y MAXIMO DE 5	$	400.00
PAQUETE FAMILIAR (2 PERSONAS)	$	300.00
ACTIVIDAD EXTRA	$	100.00
RENTA MENSUAL DE LOCKER	$	80.00
RENTA DE AREA DEPORTIVA POR HORA	$	500.00
RENTA DE AREA DEPORTIVA POR HORA (GIMNASIA INCLUYE MOBILIARIO Y EQUIPO)	$	1,500.00
REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	$	20.00
TALLER O CLINICA DEPORTIVA	$	200.00

NOTAS GIMNASIOS Y CENTROS :

*100% BECA EN USO DE INSTALACIONES A PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS (EXCEPTO LOKERS)
*100% BECA EN USO DE INSTALACIONES A HIJOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (ACTIVIDADES ACUÁTICAS Y CENTRO DEPORTIVO FUD: MÁXIMO 5 PERSONAS POR CLASE)
*100% BECA ALUMNOS REPRESENTATIVOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
*50% EN RENTA MENSUAL DE ESPACIOS EN TEMPORADA NAVIDEÑA Y SEMANA SANTA (EXCEPTO CENTRO DEPORTIVO FUD)
*ACTIVIDADES ACUATICAS NO APLICAN EN PAQUETES FAMILIARES

PARQUE DE BEISBOL SIERRA MADRE		
		2021
SERVICIOS		
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL		$200.00
RENTA DE ESPACIO POLIVALENTE PARA CLASE MAX. 20 HORAS POR MES		$1,500.00
RENTA DE CAMPO DE BEISBOL POR HORA		$500.00
PAQUETE FAMILIAR (2 PERSONAS)		$300.00
PAQUE FAMILIAR MIN 3 MAX 5 PERSONAL MENSUAL		$400.00
ACTIVIDAD EXTRA MENSUAL		$100.00
TORNEO DE SOFBOL		$1,500.00
CAMPAMENTO DE VERANO (3 SEMANAS)		$150.00
REPOSICION DE CREDENCIAL		$20.00
TALLER O CLINICA DEPORTIVA DE 1 SEMANA MAX		$200.00
RENTA DE JAULA DE BATEO POR FICHA		$10.00
RENTA MENSUAL DE LOCKER		$80.00

NOTAS PARQUE DE BEISBOL :

*100% BECA EN USO DE INSTALACIONES A PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS (EXCEPTO LOCKERS)
*100% BECA EN USO DE INSTALACIONES A HIJOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (EXCEPTO LOCKERS)
*100% BECA ALUMNOS REPRESENTATIVOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES
*50% EN RENTA MENSUAL DE ESPACIOS EN TEMPORADA NAVIDEÑA Y SEMANA SANTA

ANEXO DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/053/2020/DI
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2020

14

ANEXO

TARIFAS PARA RESIDENTES DE SAN PEDRO	
TORNEO Y EVENTOS DEPORTIVOS	**2021**
INSCRIPCIÓN POR EQUIPO POR TEMPORADA	$500.00
CREDENCIAL LIGAS DEPORTIVAS	$80.00
RENTA DE CANCHA PASTO SINTETICO POR HORA	$250.00

DESCUENTOS PARA TORNEOS Y EVENTOS DEPORTIVOS:
*100% BECA PARA EMPLEADOS DEL MUNICIPIO.
*100% BECA ALUMNOS Y REPRESENTATIVOS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.
*100% BECA ADULTOS MAYORES.

TARIFAS PARA RESIDENTES DE OTROS MUNICIPIOS	
GIMNASIO VISTA MONTAÑA, CANTERAS	**2021**
SERVICIOS	
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL	$150.00
DOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MENSUALES	$200.00
ACTIVIDAD EXTRA	$70.00
PAQUETE FAMILIAR (4 MIEMBROS CON UNA ACT. DEP.) MENSUAL	$300.00
CAMPAMENTO DE VERANO (3 SEMANAS)	$250.00
LOCKER POR MES	$70.00
REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	$20.00
RENTA MENSUAL DE ESPACIOS PARA CLASES (MAXIMO 20 HORAS)	$1,800.00
GIMNASIO OBISPO	**2021**
SERVICIOS	
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL	$140.00
REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	$20.00
PAQUETE FAMILIAR (4 MIEMBROS CON UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL)	$300.00
GIMNASIO SAN PEDRO 400	**2021**
SERVICIOS	
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL	$200.00
DOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MENSUALES	$250.00
ACTIVIDAD EXTRA	$80.00
PAQUETE FAMILIAR (4 MIEMBROS CON UNA ACT. DEP.) MENSUAL	$320.00
LOCKER POR MES	$80.00
CAMPAMENTO DE VERANO (3 SEMANAS)	$250.00
REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	$20.00
RENTA MENSUAL DE ESPACIOS PARA CLASES (MAXIMO 20 HORAS)	$1,800.00
GIMNASIOS SAN PEDRO RAZA	**2021**
SERVICIOS	
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL	$200.00
DOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MENSUALES	$250.00
ACTIVIDAD EXTRA	$80.00
PAQUETE FAMILIAR (4 MIEMBROS CON UNA ACT. DEP.) MENSUAL	$320.00
LOCKER POR MES	$80.00
CAMPAMENTO DE VERANO (3 SEMANAS)	$250.00
REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	$20.00
ALBERCA PUBLICA NIÑO (MARZO - AGOSTO)	$25.00
ALBERCA PUBLICA ADULTO (MARZO - AGOSTO)	$35.00
RENTA DE INSTALACIONES	
RENTA MENSUAL DE ESPACIOS PARA CLASES (MAXIMO 20 HORAS)	$1,800.00
GIMNASIO JESÚS D. GONZÁLEZ	**2021**
SERVICIOS	
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL	$200.00
DOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MENSUALES	$250.00
ACTIVIDAD EXTRA	$80.00
PAQUETE FAMILIAR (4 MIEMBROS CON UNA ACT. DEP.) MENSUAL	$320.00
LOCKER POR MES	$80.00
REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	$20.00
RENTA MENSUAL DE ESPACIOS PARA CLASES (MAXIMO 20 HORAS)	$1,800.00

ANEXO

TARIFAS PARA RESIDENTES DE OTROS MUNICIPIOS		
GIMNASIO TAMPIQUITO		**2021**
SERVICIOS		
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL		$150.00
DOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MENSUALES		$200.00
ACTIVIDAD EXTRA		$70.00
PAQUETE FAMILIAR (4 MIEMBROS CON UNA ACT. DEP.) MENSUAL		$300.00
LOCKER POR MES		$70.00
CAMPAMENTO DE VERANO (3 SEMANAS)		$250.00
REPOSICIÓN DE CREDENCIAL		$20.00
RENTA MENSUAL DE ESPACIOS PARA CLASES (MAXIMO 20 HORAS)		$1,800.00
GIMNASIO CDI		**2021**
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL	$	300.00
DOS ACTIVIDADES DEPORTIVAS MENSUALES	$	400.00
ACTIVIDAD EXTRA	$	150.00
PAQUETE FAMILIAR (4 MIEMBROS CON UNA ACT. DEP.) MENSUAL	$	500.00
LOCKER POR MES	$	100.00
CAMPAMENTO DE VERANO (3 SEMANAS)	$	250.00
REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	$	20.00
RENTA MENSUAL DE ESPACIOS PARA CLASES (MAXIMO 20 HORAS)	$	1,800.00
CENTRO DEPORTIVO FUD		**2021**
SERVICIOS		
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL	$	300.00
ACTIVIDAD DE GIMNASIA	$	700.00
PAQUETE FAMILIAR CON UN MINIMO DE 3 PERSONAS Y MAXIMO DE 5	$	600.00
PAQUETE FAMILIAR (2 PERSONAS)	$	500.00
ACTIVIDAD EXTRA	$	150.00
RENTA MENSUAL DE LOCKER	$	100.00
RENTA DE AREA DEPORTIVA POR HORA	$	700.00
RENTA DE AREA DEPORTIVA POR HORA (GIMNASIA INCLUYE MOBILIARIO Y EQUIPO)	$	2,000.00
REPOSICIÓN DE CREDENCIAL	$	20.00
TALLER O CLINICA DEPORTIVA	$	300.00
NOTAS GIMNASIOS Y CENTROS :		
*100% BECA EN USO DE INSTALACIONES A PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS (EXCEPTO LOKERS)		
*ACTIVIDADES ACUATICAS NO APLICAN EN PAQUETES FAMILIARES		
PARQUE DE BEISBOL SIERRA MADRE		**2021**
SERVICIOS		
UNA ACTIVIDAD DEPORTIVA MENSUAL		$300.00
RENTA DE ESPACIO POLIVALENTE PARA CLASE MAX. 20 HORAS POR MES		$1,500.00
RENTA DE CAMPO DE BEISBOL POR HORA		$600.00
PAQUETE FAMILIAR (2 PERSONAS)		$400.00
PAQUE FAMILIAR MIN 3 MAX 5 PERSONAL MENSUAL		$600.00
ACTIVIDAD EXTRA MENSUAL		$150.00
TORNEO DE SOFBOL		$1,500.00
CAMPAMENTO DE VERANO (3 SEMANAS)		$250.00
REPOSICION DE CREDENCIAL		$20.00
TALLER O CLINICA DEPORTIVA DE 1 SEMANA MAX		$300.00
RENTA DE JAULA DE BATEO POR FICHA		$10.00
RENTA MENSUAL DE LOCKER		$80.00
NOTAS PARQUE DE BEISBOL :		
*100% BECA EN USO DE INSTALACIONES A PERSONAS MAYORES DE 60 AÑOS (EXCEPTO LOCKERS)		
*100% BECA EN USO DE INSTALACIONES A HIJOS Y EMPLEADOS MUNICIPALES (EXCEPTO LOCKERS)		
*100% BECA ALUMNOS REPRESENTATIVOS DE ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES		
*50% EN RENTA MENSUAL DE ESPACIOS EN TEMPORADA NAVIDEÑA Y SEMANA SANTA		

ANEXO DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/053/2020/DI
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 10 DE DICIEMBRE DEL 2020

16

ANEXO

TARIFAS PARA RESIDENTES DE OTROS MUNICIPIOS	
TORNEO Y EVENTOS DEPORTIVOS	**2021**
INSCRIPCIÓN POR EQUIPO POR TEMPORADA	$600.00
CREDENCIAL LIGAS DEPORTIVAS	$30.00
PASTO SINTETICO (POR CADA HORA)	$350.00

DESCUENTOS PARA TORNEOS Y EVENTOS DEPORTIVOS:
- 100% ADULTOS MAYORES.

TARIFAS	
COORDINACIÓN DE CIBERCENTROS	**2021**
KIOSCOS CIBERNÉTICOS	
SERVICIOS	
RENTA DE INTERNET A PARTIR DE LA 2DA HORA	$5.00
IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO CARTA	$1.00
IMPRESIÓN BLANCO Y NEGRO OFICIO	$1.50
IMPRESIÓN A COLOR TEXTO	$3.00
IMPRESIÓN A COLOR CON IMAGEN EN MEDIA HOJA	$5.00
IMPRESIÓN A COLOR CON IMAGEN EN HOJA COMPLETA	$7.00
IMPRESIÓN B/N CON IMAGEN EN MEDIA HOJA	$2.00
IMPRESIÓN B/N CON IMAGEN EN HOJA COMPLETA	$3.00
SCANNER CON DIGITALIZACIÓN POR HOJA	$1.00
PAPEL OPALINA	$1.00
COPIA	$1.00
LEGAJO	$3.00
VENTA DE DISCO COMPACTO (CD)	$9.00
VENTA DE DVD	$11.00
MEMORIA USB 16 GB	$100.00
CURSO BÁSICO DE DISEÑO (PHOTOSHOP O ILUSTRADOR)	$160.00
CURSO DE VERANO PARA NIÑOS (POR NIÑO)	$150.00
CURSO DE VERANO HERMANO ADICIONAL	$75.00
CURSO DE ROBOTICA	$200.00
ENGARGOLADO	$11.00
PLUMAS	$3.00

DESCUENTOS KIOSCOS CIBERNÉTICOS:
- 100% ADULTOS MAYORES (IDENTIFICACIÓN)
- 100% EN ACCESO AL PORTAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO Y AULA 24 HORAS
- 2X1 TODOS LOS VIERNES DEL AÑO

NOTA:
-BECAS EN CURSO Y HORAS RENTA (vigencia de un mes durante el año)
-. RENTA DE INTERNET A PARTIR DE LA 2DA HORA, GRATUITO SI VA A ESTUDIAR EN TIEMPO COVID

SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL	
TARIFAS	
ESTACIONAMIENTO	**2021**
CUOTA POR HORA O FRACCIÓN	$15.00
CUOTA ÚNICA	$50.00
CUOTA MENSUAL POR PENSIÓN	$600.00
BOLETA EXTRAVIADA	$120.00
TARJETA DE PROXIMIDAD	$120.00

CUOTAS	
SERVICIOS PRESTADOS EN RELACIÓN AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DE CONSTRUCCIÓN	**2021**
I.- POR INSPECCIÓN Y/O LEVANTAMIENTO Y/O ELABORACIÓN Y/O REVISIÓN DE PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, SE COBRARÁ POR METRO CUADRADO, EN CADA UNA DE LAS PLANTAS:	
A) PRIMERA CATEGORIA:- COMPRENDE RESIDENCIAS CON MÁS DE 500 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN CERRADA, OFICINAS Y COMERCIOS, INCLUYÉNDOSE, ENTRE OTROS, HOTELES, CINES, RESTAURANTES Y EN GENERAL TODO ESTABLECIMIENTO EN EL QUE SE DESARROLLE UNA ACTIVIDAD COMERCIAL.	0.1526 POR M²
B) SEGUNDA CATEGORIA:- COMPRENDE CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES Y TODO TIPO DE CONSTRUCCIÓN NO INCLUIDA DENTRO DE LA PRIMERA, TERCERA O CUARTA CATEGORÍA, 0.073 CUOTAS EL METRO CUADRADO.	0.1022 POR M²
C) TERCERA CATEGORIA:- COMPRENDE CASA-HABITACIÓN Y EDIFICIOS O CONJUNTOS MULTIFAMILIARES CON SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN CERRADA NO MAYOR DE 150 METROS CUADRADOS POR VIVIENDA.	0.042 POR M²
*TERCERA CATEGORIA:- COMPRENDE CASA-HABITACIÓN Y EDIFICIOS O CONJUNTOS MULTIFAMILIARES CON SUPERFICIE DE CONSTRUCCIÓN CERRADA NO MAYOR DE 150 METROS CUADRADOS POR VIVIENDA, (CONSTRUCCIÓN ABIERTA).	0.021 POR M²

ANEXO

D) CUARTA CATEGORIA:- COMPRENDE CONSTRUCCIONES DE BARDAS EN CUALQUIERA DE LAS ANTERIORES CATEGORÍAS.	0.0518 POR METRO LINEAL
NOTA: LOS DERECHOS POR ESTE CONCEPTO, EN NINGÚN CASO SERÁN INFERIORES A 2.5 CUOTAS.	

COORDINACIÓN DE PARQUIMETROS

TARIFAS

PARQUIMETROS	2021
PARA USO DE ESPACIOS REGULADOS POR PARQUIMETROS INSTALADOS EN EL AREA DEL AUDITORIO SAN PEDRO, DURANTE LOS EVENTOS Y/O FUNCIONES QUE SE PRESENTEN EN SUS INSTALACIONES.	
TARIFA UNICA AUDITORIO SAN PEDRO POR EVENTO MÁXIMO DE 3 HORAS	$20.00
TARIFA UNICA AUDITORIO SAN PEDRO POR EVENTO DE 4 A 8 HORAS DE DURACIÓN POR EVENTO.	$50.00
PARTICIPANTES DEL BAZAR NAVIDEÑO POR VEHÍCULO	$500.00
TARIFA POR HORA	$10.00
TARIFA 15 MINUTOS	$2.50
TARIFA 30 MINUTOS	$5.00
TARIFA 45 MINUTOS	$7.50

CUOTAS

PERMISO DE PARQUIMETROS PARA RESIDENTES:		
	1ER. PERMISO	18 UMAS
	2DO. PERMISO	30 UMAS
COSTO DE INMOBILIZADOR DE VEHÍCULOS		10 UMAS

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO

LICITACIONES

		2021
BASES CONVOCATORIA PÚBLICA	$	8,000.00
BASES CONVOCATORIA PÚBLICA VEHÍCULOS EMBARGADOS (CORRALÓN)	$	8,000.00
CONSTANCIA DE NO AFECTACIÓN ÁREAS MUNICIPALES	$	3,500.00

CUOTAS

PERMISO POR RESTRICCIÓN DE ACCESO ALA VÍA PÚBLICA (VIALIDAD) EL PAGO ES ANUAL Y SE PODRÁ REFRENDAR DENTRO DE LOS MESES DE ENERO Y MARZO	.05 CUOTAS POR M² DE LA VIALIDAD A RESTRINGIR SU ACCESO

EL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL PODRÁ SUBSIDIAR O CONDONAR EL COBRO DE LAS CUOTAS Y TARIFAS AQUÍ AUTORIZADAS EN LOS CASOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES, APOYANDOSE PARA SU APLICACIÓN CON EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS, DEBIENDO INFORMAR TRIMESTRALMENTE AL AYUNTAMIENTO EL EJERCICIO DE ESTA FACULTAD.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de Diciembre de 2020

ASÍ FIRMAN EL ANEXO
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
TERCER REGIDOR
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN

C. KARLA JANETTE FLORES HERNÁNDEZ
DÉCIMA REGIDORA
Y VOCAL DE LA COMISIÓN

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/054/2020/DP
DEL EXPEDIENTE 85/01

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 07-siete de diciembre de 2020-dos mil veinte, la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorera, nos turnó para su estudio, análisis y dictamen, documentos relativos al Expediente Administrativo número 85/01, respecto a la solicitud del Mons. Rogelio Cabrera López, Arzobispo de Monterrey, relativo a la renovación de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación, de un área municipal con superficie de 1,528.84 m2-mil quinientos veintiocho punto ochenta y cuatro metros cuadrados, ubicada en las calles Paseo Belinda y Paseo Esperanza del Fraccionamiento Valle del Mirador, en Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, respecto del cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es propietario de un área municipal con superficie de 1,528.84 m2-mil quinientos veintiocho punto ochenta y cuatro metros cuadrados, ubicada en las calles Paseo Belinda y Paseo Esperanza del Fraccionamiento Valle del Mirador, en Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, propiedad que fue adquirida mediante aprobación del Fraccionamiento Valle del Mirador, y se acredita mediante Plano inscrito en el entonces Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, (ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León) bajo el número 201, Volumen 74, Libro 10, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García de fecha 02-dos de agosto de 1975-mil novecientos setenta y cinco.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

SEGUNDO.- En fecha 26-veintiséis de febrero de 2009-dos mil nueve, se celebró contrato con la Arquidiócesis Monterrey A.R. y este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante el cual se otorgó en Concesión de Uso un área municipal con superficie de 1,528.84 m2-mil quinientos veintiocho punto ochenta y cuatro metros cuadrados, ubicada en las calles Paseo Belinda y Paseo Esperanza del Fraccionamiento Valle del Mirador, en Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo lo anterior aprobado en fecha 24-veinticuatro de febrero de 2009-dos mil nueve por el entonces Republicano Ayuntamiento.

TERCERO.- En fecha 14-catorce de septiembre de 2020-dos mil veinte, se recibió en la oficina de la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, escrito de presentado por el Mons. Rogelio Cabrera López, Arzobispo de Monterrey y representante legal de Arquidiócesis de Monterrey A.R., a fin de solicitar la renovación de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación, de un área municipal con superficie de 1,528.84 m2-mil quinientos veintiocho punto ochenta y cuatro metros cuadrados, ubicada en las calles Paseo Belinda y Paseo Esperanza del Fraccionamiento Valle del Mirador, en Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en donde se localiza la Capilla Espíritu Santo y estacionamiento.

CUARTO. - La Dirección de Patrimonio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitó opiniones y/o visto bueno a las Secretarías de Infraestructura y Obra Pública, de Ordenamiento y Desarrollo Urbano y a Innovación y Participación Ciudadana, respecto al otorgamiento del área solicitada en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación. Por lo que comentan lo siguiente:

1. En fecha 29-veintinueve de septiembre de 2020-dos mil veinte, mediante oficio No. SIOP-357/2020, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, menciona que, una vez realizada una inspección física en el área en cuestión, concluyen que en cuanto a materia Pluvial, no encuentran inconveniente alguno para que se continúen los trámites correspondientes a la solicitud del Mons. Rogelio Cabrera López, Arzobispo de Monterrey.
2. En fecha 09-nueve de octubre de 2020-dos mil veinte, mediante oficio JAFG/SODU/485/2020, la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, en el cual informan que se ha realizado una inspección física en el área municipal, por lo que determinan que no existe inconveniente alguno en emitir dictamen favorable a la solicitud de Renovación de Contrato de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación, debiendo respetar las condiciones del contrato de concesión original y demás que le sean señaladas por las autoridades competentes en el caso.
3. En fecha 15-quince de octubre de 2020-dos mil veinte, mediante oficio SIPC-DPC-82/2020, la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Innovación y Participación Ciudadana, informa que no tienen ninguna objeción para la renovación del contrato de Concesión de Uso.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

CONSIDERACIONES

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/054/2020/DP
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020

PRIMERA.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer a la consideración de este Órgano Colegiado, el presente dictamen, en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 39, 40 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 29, 30 y 35 fracción II, 36 fracción II, inciso a), 40, 56 fracción II y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García.

SEGUNDA. - De acuerdo a lo señalado en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes solo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas; así también los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, da la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

En este contexto resulta necesario establecer que el área solicitada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León pertenece al dominio público, y este Municipio es propietario del área solicitada la cual cuenta con superficie de 1,528.84 m2-mil quinientos veintiocho punto ochenta y cuatro metros cuadrados, ubicada en las calles Paseo Belinda y Paseo Esperanza del Fraccionamiento Valle del Mirador, en Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, propiedad que fue adquirida mediante aprobación del Fraccionamiento Valle del Mirador, y se acredita mediante Plano inscrito en el entonces Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, (ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León) bajo el número 201, Volumen 74, Libro 10, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García de fecha 02-dos de agosto de 1975-mil novecientos setenta y cinco.

TERCERA. - Ahora bien, de conformidad a lo previsto en el artículo 204 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, las concesiones correspondientes sobre bienes de dominio público, se sujetarán en lo que se refiere su otorgamiento, extinción y revocación, a los términos y condiciones fijados por la citada ley.

CUARTA.- El predio al que se refiere el antecedente PRIMERO del presente dictamen se refiere a un área municipal cedida en los términos de lo contenido en el párrafo segundo de la fracción II del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que a la letra precisa: "... *el 60% -sesenta por ciento del suelo cedido deberá destinarse para jardines, parques o plazas públicas; el otro 40% - cuarenta por ciento deberá destinarse al mismo uso o a la construcción del equipamiento educativo público del nivel básico, áreas deportivas públicas, caseta de vigilancia y asistencia pública...*", por lo que en razón al uso del área municipal para ser utilizado como capilla y estacionamiento del inmueble religioso se consigue con

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

ello un beneficio a la comunidad, por lo que cumple cabalmente con el supuesto establecido en la aludida disposición legal.

QUINTA. - Que de conformidad a lo establecido en el artículo 33 fracción IV, inciso c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultades y obligaciones del Republicano Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiende del periodo constitucional del Ayuntamiento.

SEXTA.- Con base en el estudio de los antecedentes y en razón a las consideraciones que forman parte del presente dictamen, en fecha 10-diez de diciembre del año en curso, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal dictaminó en sentido **POSITIVO** la renovación de Concesión de Uso, Aprovechamiento a la Arquidiócesis de Monterrey A.R., de un área municipal con superficie de 1,528.84 m2-mil quinientos veintiocho punto ochenta y cuatro metros cuadrados, ubicada en las calles Paseo Belinda y Paseo Esperanza del Fraccionamiento Valle del Mirador, en Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En consecuencia y por lo expuesto y fundado y de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 40 fracción IV y 58 Primer Párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se APRUEBA otorgar la Concesión de Uso y Aprovechamiento a la Arquidiócesis de Monterrey A.R., de un área municipal con superficie de 1,528.84 m2-mil quinientos veintiocho punto ochenta y cuatro metros cuadrados, ubicada en las calles Paseo Belinda y Paseo Esperanza del Fraccionamiento Valle del Mirador, en Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para ser utilizada como estacionamiento y capilla llamada Espíritu Santo.

SEGUNDO. - El contrato de Concesión de Uso, Aprovechamiento, tendrá una vigencia de 3-tres años contados a partir de la firma del respectivo contrato.

TERCERO. - La Concesión de Uso deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio normalmente sujeta sus Contratos.

CUARTO. - En cumplimiento a lo citado en el antepenúltimo párrafo de la fracción XII del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, elévese el presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación

QUINTO. - Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a los CC. Síndicos Primero y Segunda, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y a la Dirección de Patrimonio para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/054/2020/DP
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020

SEXTO. - Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

SÉPTIMO. - Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de diciembre de 2020
ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
TERCER REGIDOR
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. KARLA JANETTE FLORES HERNÁNDEZ
DÉCIMA REGIDORA
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/054/2020/DP

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/055/2020/DP
DEL EXPEDIENTE 18/13

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 07-siete de diciembre de 2020-dos mil veinte, la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorera, nos turnó para su estudio, análisis y dictamen, documentos relativos al Expediente Administrativo número 18/13, relativos a la renovación de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación de un área municipal con superficie de 5.00m2-cinco metros cuadrados, la cual es utilizada como caseta de vigilancia, ubicada en la lateral de la Avenida Gómez Morín (Privada los Encinos), en el Fraccionamiento Residencial Chipinque, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitada por el C. Rodrigo Gerardo Lisandro Treviño Garza, por sus propios derechos y en representación de los residentes de la Privada los Encinos, respecto del cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es propietario de un área municipal con una superficie 5.00 m2-cinco metros cuadrados, siendo esta parte de la vialidad ubicada en la lateral de la Avenida Gómez Morín (Privada los Encinos), en el Fraccionamiento Residencial Chipinque, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; el cual fue adquirido desde la autorización del fraccionamiento en comento, tal y como se acredita mediante plano inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Número 84, Volumen 39, Libro 4, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, de fecha 07-siete de noviembre de 1978-mil novecientos setenta y ocho.

SEGUNDO.- En fecha 05-cinco de febrero de 2014-dos mil catorce, se celebró contrato con el C. Rodrigo Gerardo Lisandro Treviño Garza, en su carácter de representante de los residentes de Privada los Encinos, los CC. Raúl Gerardo Farías Arizpe, Josefina de Lourdes Farías Arizpe, Jesús González Alanís, César Alberto González Guerrero, Cristina González Guerrero, Cecilia González Guerrero, César González Quiroga y Guillermo Farías Arizpe y este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante el cual se otorgó en Concesión de Uso un área municipal con superficie de 5.00 m2-cinco metros cuadrados, ubicada en la lateral de la Avenida Gómez Morín (Privada los Encinos), en el Fraccionamiento Residencial Chipinque, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo lo anterior aprobado en fecha 28-veintiocho de enero de 2014-dos mil

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

catorce por el entonces Republicano Ayuntamiento mediante dictamen número CHPM 12-15/002/2014/DPM, para ser utilizada como caseta de vigilancia.

TERCERO.- En fecha 07-siete de septiembre de 2020-dos mil veinte, se recibió en la oficina de la Dirección de Patrimonio, escrito firmado por el C. Rodrigo Gerardo Lisandro Treviño Garza en su carácter de representante de los residentes de Privada los Encinos, de los CC. Raúl Gerardo Farías Arizpe, Josefina de Lourdes Farías Arizpe, Jesús González Alanís, César Alberto González Guerrero, Cristina González Guerrero, Cecilia González Guerrero, César González Quiroga y Guillermo Farías Arizpe, por medio del cual solicita la renovación de la Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación del área utilizada como caseta de vigilancia, ubicada en la lateral de la Avenida Gómez Morín (Privada los Encinos), en el Fraccionamiento Residencial Chipinque, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

CUARTO. - La Dirección de Patrimonio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitó opiniones y/o visto bueno a las Secretarías Ordenamiento y Desarrollo Urbano, de Servicios Públicos y Medio Ambiente, de Infraestructura y Obra Pública, y a la Coordinación de Ingeniería Vial respecto al otorgamiento del área solicitada en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación. Por lo que comentan lo siguiente:

1. En fecha 30-treinta de septiembre de 2020-dos mil veinte, mediante oficio No. JAFG/DJSODU-CJTL-2777/2020, la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano SIOP-260/2020, refieren que en caso de ser procedente la renovación del contrato de Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación, deberá apercibirse al solicitante que el uso del área concesionada será destinada únicamente como vialidad.
2. En fecha 23-veintitrés de octubre de 2020-dos mil veinte, mediante oficio SSPMA/668/2020, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, informa que se realizaron inspecciones fisicas en el área solicitada por las diferentes dependencias de la Secretaría, por lo que se otorga visto bueno para continuar con los trámites correspondientes.
3. En fecha 09-nueve de noviembre de 2020-dos mil veinte, mediante oficio No. SIOP-410/2020, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, informa que en materia pluvial no existe inconveniente alguno para que se continúen con los trámites correspondientes para la Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación del área solicitada.

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer a la consideración de este Órgano Colegiado, el presente dictamen, en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 39, 40 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 29, 30 y 35 fracción II, 36 fracción II, inciso a), 40, 56 fracción II y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

SEGUNDA. - De acuerdo a lo señalado en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes solo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas; así también los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, da la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

En este contexto resulta necesario establecer que el área solicitada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León pertenece al dominio público, la cual cuenta con una superficie 5.00 m2-cinco cuadrados, siendo esta parte de la vialidad ubicada en la lateral de la Avenida Gómez Morín (Privada los Encinos), en el Fraccionamiento Residencial Chipinque, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; el cual fue adquirido desde la autorización del fraccionamiento en comento, tal y como se acredita mediante plano inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Número 84, Volumen 39, Libro 4, Sección Fraccionamientos, Unidad Garza García, de fecha 07-siete de noviembre de 1978-mil novecientos setenta y ocho.

TERCERA. - Ahora bien, de conformidad a lo previsto en el artículo 204 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, las concesiones correspondientes sobre bienes de dominio público, se sujetarán en lo que se refiere su otorgamiento, extinción y revocación, a los términos y condiciones fijados por la citada ley.

CUARTA. - Que de conformidad a lo establecido en el artículo 33 fracción IV, inciso c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultades y obligaciones del Republicano Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiende del periodo constitucional del Ayuntamiento.

QUINTA.- Con base en el estudio de los antecedentes y en razón a las consideraciones que forman parte del presente dictamen, en fecha 10-diez de diciembre del año en curso, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal dictaminó en sentido **POSITIVO** el otorgamiento en Concesión de Uso, Aprovechamiento a el C. Rodrigo Gerardo Lisandro Treviño Garza en su carácter de representante de los residentes de Privada los Encinos, de un área municipal con una superficie 5.00 m2-cinco metros cuadrados, siendo esta parte de la vialidad ubicada en la lateral de la Avenida Gómez Morín (Privada los Encinos), en el Fraccionamiento Residencial Chipinque, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para ser utilizada como caseta de vigilancia.

En consecuencia y por lo expuesto y fundado y de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 40 fracción IV y 58 Primer Párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

ACUERDO

PRIMERO.- Se APRUEBA otorgar en Concesión de Uso y Aprovechamiento a el C. Rodrigo Gerardo Lisandro Treviño Garza en su carácter de representante de los residentes de Privada los Encinos, de un área municipal con una superficie 5.00 m2-cinco metros cuadrados, siendo esta parte de la vialidad ubicada en la lateral de la Avenida Gómez Morín (Privada los Encinos), en el Fraccionamiento Residencial Chipinque, en este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para ser utilizada como caseta de vigilancia.

SEGUNDO. - El contrato de Concesión de Uso, Aprovechamiento, tendrá una vigencia retroactiva de 3-tres años contados a partir de la fecha del vencimiento del contrato anterior que es el día 05-cinco de febrero de 2020-dos mil veinte.

TERCERO. - La Concesión de Uso y Aprovechamiento deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio normalmente sujeta sus Contratos.

CUARTO. - Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a los CC. Síndicos Primero y Segunda, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y a la Dirección de Patrimonio para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

QUINTO. - Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

SEXTO. - Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de diciembre de 2020

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
TERCER REGIDOR
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. KARLA JANETTE FLORES HERNÁNDEZ
DÉCIMA REGIDORA
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/056/2020/DP
DEL EXPEDIENTE 30/15

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 07-siete de diciembre de 2020-dos mil veinte, la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorera, nos turnó para su estudio, análisis y dictamen, documentos relativos al Expediente Administrativo número 30/15, respecto a la solicitud del C. Ricardo Safi Aboud, en su carácter de administrador de Inmobiliaria Monternor S.A de C.V., relativo a la renovación en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación, de 2-dos áreas municipales, siendo la primera un polígono con superficie de 1,696.978 m2-mil seiscientos noventa y seis punto novecientos setenta y ocho metros cuadrados, y el segundo polígono con superficie de 1,535.474 m2-mil quinientos treinta y cinco punto cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados, ambas áreas ubicadas en el camellón de la Avenida Lázaro Cárdenas cruz con la calle Diego Rivera, en la Colonia Residencial San Agustín, en Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, respecto del cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es propietario de 2-dos áreas municipales, siendo la primera un polígono con superficie de 1,696.978 m2-mil seiscientos noventa y seis punto novecientos setenta y ocho metros cuadrados, y el segundo polígono con superficie de 1,535.474 m2-mil quinientos treinta y cinco punto cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados, ambas áreas ubicadas en el camellón de la Avenida Lázaro Cárdenas cruz con la calle Diego Rivera, en la Colonia Residencial San Agustín, en Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, propiedad que se acredita mediante Plano inscrito en el entonces Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, (ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León) bajo el número 896, Volumen 36, Libro 9, Sección Auxiliar, Unidad Garza García de fecha 15-quince de septiembre de septiembre de 1997-mil novecientos noventa y siete.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

SEGUNDO.- En fecha 22-veintidós de enero de 2016-dos mil dieciséis, se celebró contrato con la Persona Jurídica denominada Inmobiliaria Monternor S.A. de C.V. y este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, mediante el cual se otorgó en Concesión de Uso y Mantenimiento de las áreas descritas en el antecedente Primero, siendo lo anterior aprobado en fecha 13-trece de octubre de 2015-dos mil quince por el entonces Republicano Ayuntamiento mediante dictamen CHPM 12-15/095/2015/DPM, y posterior autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León mediante acuerdo número 78.

TERCERO.- Se recibió en la oficina de la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, escrito de fecha 15-quince de junio de 2020-dos mil veinte, firmado por el C. Ricardo Safi Aboud, en su carácter de Administrador único de la sociedad denominada Inmobiliaria Monternor, S.A. de C.V., a fin de solicitar en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación, la renovación en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación, de 2-dos áreas municipales ubicadas en la Avenida Lázaro Cárdenas cruz con la calle Diego Rivera, en la Colonia Residencial San Agustín, en Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, predios que se localizan frente a los inmuebles de su representada, lo anterior derivado a que el próximo 21-veintiuno de enero de 2021-dos mil veintiuno, concluye el contrato de dichas áreas utilizadas como paisajismo.

CUARTO.- La Dirección de Patrimonio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitó opiniones y/o visto bueno a las Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, a la Coordinación de Ingeniería Vial adscrita a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano y a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, respecto al otorgamiento de las áreas solicitadas en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación. Por lo que comentan lo siguiente:

1. En fecha 29-veintinueve de septiembre de 2020-dos mil veinte, mediante oficio No. SIOP-356/2020, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, menciona que, una vez realizada una inspección física en el área en cuestión, concluyen que en cuanto a materia Pluvial, no encuentran inconveniente alguno para que se continúen los trámites correspondientes a la solicitud del C. Ricardo Safi Aboud, Administrador de Inmobiliaria Monternor, S.A. de C.V.
2. En fecha 22-veintidós de octubre de 2020-dos mil veinte, mediante oficio CIV-974/2020, la Coordinación de Ingeniería Vial adscrita a la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, en el cual informan que se ha realizado una inspección al sitio por parte de personal de Ingeniería Vial, determinando que no existe inconveniente alguno en continuar con el trámite de renovación ya que cumplen con el adecuado mantenimiento respecto a las condiciones de accesibilidad con rampas y banquetas.
3. En fecha 02-dos de diciembre de 2020-dos mil veinte, mediante oficio SSPMA/784/2020, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, informa que se realizaron inspecciones físicas en las áreas solicitadas por las diferentes dependencias de la Secretaría, por lo que se considera no encontrar inconveniente alguno en otorgar las áreas solicitadas en Concesión de Uso, aprovechamiento y Explotación.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer a la consideración de este Órgano Colegiado, el presente dictamen, en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 39, 40 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 29, 30 y 35 fracción II, 36 fracción II, inciso a), 40, 56 fracción II y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García.

SEGUNDA. - De acuerdo a lo señalado en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes solo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas; así también los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, da la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

En este contexto resulta necesario establecer que las áreas solicitadas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León pertenecen al dominio público, siendo la primera un polígono con superficie de 1,696.978 m2-mil seiscientos noventa y seis punto novecientos setenta y ocho metros cuadrados, y el segundo polígono con superficie de 1,535.474 m2-mil quinientos treinta y cinco punto cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados, ambas áreas ubicadas en el camellón de la Avenida Lázaro Cárdenas cruz con la calle Diego Rivera, en la Colonia Residencial San Agustín, en Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, propiedad que se acredita mediante Plano inscrito en el entonces Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, (ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León) bajo el número 896, Volumen 36, Libro 9, Sección Auxiliar, Unidad Garza García de fecha 15-quince de septiembre de septiembre de 1997-mil novecientos noventa y siete.

TERCERA. - Ahora bien, de conformidad a lo previsto en el artículo 204 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, las concesiones correspondientes sobre bienes de dominio público, se sujetarán en lo que se refiere su otorgamiento, extinción y revocación, a los términos y condiciones fijados por la citada ley.

CUARTA.- El predio al que se refiere el antecedente PRIMERO del presente dictamen se refiere a un área municipal cedida en los términos de lo contenido en el párrafo segundo de la fracción II del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que a la letra precisa: "... *el 60% -sesenta por ciento del suelo cedido deberá destinarse para jardines, parques o plazas públicas; el otro 40% - cuarenta por ciento deberá destinarse al mismo uso o a la construcción del equipamiento educativo público del nivel básico, áreas deportivas públicas,*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

caseta de vigilancia y asistencia pública…", por lo que en razón al uso y provecho que se le dan a las áreas municipales en embellecerlas para la ciudadanía en general, sin mantener un uso privativo de ellas, aunado a que significa un ahorro para la administración municipal respecto a los gastos de creación paisajista, decoración, insumos, suministros mantenimiento y suministro de agua, cumple cabalmente con el supuesto establecido en la aludida disposición legal.

QUINTA. - Que de conformidad a lo establecido en el artículo 33 fracción IV, inciso c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultades y obligaciones del Republicano Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiende del periodo constitucional del Ayuntamiento.

SEXTA.- Con base en el estudio de los antecedentes y en razón a las consideraciones que forman parte del presente dictamen, en fecha 10-diez de diciembre del año en curso, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal dictaminó en sentido **POSITIVO** la renovación de Concesión de Uso, Aprovechamiento a la persona jurídica denominada Inmobiliaria Monternor S.A. de C.V., de 2-dos áreas municipales, siendo la primera un polígono con superficie de 1,696.978 m2-mil seiscientos noventa y seis punto novecientos setenta y ocho metros cuadrados, y el segundo polígono con superficie de 1,535.474 m2-mil quinientos treinta y cinco punto cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados, ambas áreas ubicadas en el camellón de la Avenida Lázaro Cárdenas cruz con la calle Diego Rivera, en la Colonia Residencial San Agustín, en Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que se estipula se continúe con una aportación anual en Donación por la cantidad de $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.) por un término de 3-tres años contados a partir de la firma del instrumento jurídico y que se sigan subsistiendo las condiciones del contrato anterior.

En consecuencia y por lo expuesto y fundado y de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 40 fracción IV y 58 Primer Párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se APRUEBA otorgar en Concesión de Uso y Aprovechamiento a la persona jurídica denominada Inmobiliaria Monternor S.A. de C.V., de 2-dos áreas municipales, siendo la primera un polígono con superficie de 1,696.978 m2-mil seiscientos noventa y seis punto novecientos setenta y ocho metros cuadrados, y el segundo polígono con superficie de 1,535.474 m2-mil quinientos treinta y cinco punto cuatrocientos setenta y cuatro metros cuadrados, ambas áreas ubicadas en el camellón de la Avenida Lázaro Cárdenas cruz con la calle Diego Rivera, en la Colonia Residencial San Agustín, en Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para ser utilizada como paisajismo de jardinería.

SEGUNDO. - El contrato de Concesión de Uso, Aprovechamiento, tendrá una vigencia de 3-tres años contados a partir de la firma del respectivo contrato.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/056/2020/DP
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020

TERCERO. - El Concesionario anualmente dará a este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, una aportación en donación de $20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), la cual deberá pagarse dentro de los 30-treinta días contados a partir de la firma del contrato y para los años subsecuentes deberán pagarse dentro de los primeros 30-treinta días tomando como referencia el día de firma del mismo.

CUARTO. - La Concesión de Uso y Aprovechamiento deberá otorgarse subsistiendo las condiciones del contrato anterior.

QUINTO. - En cumplimiento a lo citado en el antepenúltimo párrafo de la fracción XII del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, elévese el presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación

SEXTO. - Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a los CC. Síndicos Primero y Segunda, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y a la Dirección de Patrimonio para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

SÉPTIMO. - Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

OCTAVO. - Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de diciembre de 2020

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
TERCER REGIDOR
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. KARLA JANETTE FLORES HERNÁNDEZ
DÉCIMA REGIDORA
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/056/2020/DP

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/056/2020/DP
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/057/2020/DP
DEL EXPEDIENTE 36/20

AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN
PRESENTE.-

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 07-siete de diciembre de 2020-dos mil veinte, la C.P. Rosa María Hinojosa Martínez, Secretaria de Finanzas y Tesorera, nos turnó para su estudio, análisis y dictamen, documentos relativos al Expediente Administrativo número 36/20, respecto a la solicitud de la asociación Bomberos de Nuevo León, A.B.P., a fin de que se otorgue en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación, un área municipal con una superficie de 1,624.36 m2-mil seiscientos veinticuatro punto treinta y seis metros cuadrados, ubicada en el cruce de la Avenida I. Morones Prieto y Monte Palatino sin número, en la Colonia Fuentes del Valle, en Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, respecto del cual esta H. Comisión tiene a bien presentar el siguiente DICTAMEN, para cuya redacción tomó en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, es propietario de un área municipal con una superficie 1,624.36 m2-mil seiscientos veinticuatro punto treinta y seis metros cuadrados, ubicada en el cruce de la Avenida I. Morones Prieto y Monte Palatino sin número, en la Colonia Fuentes del Valle, en Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; la cual fue adquirida mediante Convenio sobre Cesión de Bienes Inmuebles, tal y como se acredita mediante Escritura Pública número 2,365-dos mil trescientos sesenta y cinco de fecha 07-siete de marzo de 1966-mil novecientos sesenta y seis, pasada ante la Fe del Notario Público Licenciado Anastasio González Lozano, entonces titular de la Notaría Pública número 31-treinta y uno, registrada en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Número 2, Volumen 1, Libro 1, Sección bienes de dominio privado, Unidad Garza García, de fecha 30-treinta de marzo de 1966-mil novecientos sesenta y seis.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/057/2020/DP
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020

SEGUNDO.- En fecha 10-diez de agosto de 2020-dos mil veinte, se recibió en la oficina de la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Finanzas y Tesorería, escrito firmado por el C.P. Luis Antonio de la Garza Medina, en su carácter de Director Administrativo y Representante Legal de la asociación Bomberos, Nuevo León, A.B.P., a fin de solicitar en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación, un predio municipal con superficie de 1,624.36 m2-mil seiscientos veinticuatro punto treinta y seis metros cuadrados ubicado en Avenida Morones Prieto y su cruce con la Calle Monte Palatino, en la Colonia Fuentes del Valle, en Este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que manifiestan que dicha estación ha operado y otorgado servicios de atención de emergencias desde el año de 1990, y solicitan lo anterior con el objetivo de fortalecer sus actividades y regularizar la situación legal del predio de la estación para seguir brindando a la población del sector el apoyo de combate contra incendios, atención a accidentes viales, contención de materiales peligrosos, rescates en espacios confinados, entre otros..

TERCERO. - La Dirección de Patrimonio del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, solicitó opiniones y/o visto bueno a las Secretarías de Infraestructura y Obra Pública, Ordenamiento y Desarrollo Urbano y de Servicios Públicos y Medio Ambiente, respecto al otorgamiento del área solicitada en Concesión de Uso, Aprovechamiento y Explotación. Por lo que comentan lo siguiente:

1. En fecha 29-veintinueve de octubre de 2020-dos mil veinte, mediante oficio No. SIOP-396/2020, la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, menciona que, una vez realizada una inspección física en el área en cuestión, concluyen que en cuanto a materia Pluvial se refiere, no encuentran inconveniente alguno para que se continúen los trámites correspondientes a la solicitud de Bomberos de Nuevo León A.B.P.
2. En fecha 13-trece de noviembre de 2020-dos mil veinte, mediante oficio JAFG/SODU/550/2020, la Secretaría de Ordenamiento y Desarrollo Urbano, señala que el uso de suelo del predio solicitado, procede con la petición de la Concesión de Uso solicitada por el C.P. Luis Antonio de la Garza Medina, toda vez que de acuerdo a lo señalado en su escrito, se trata de un área destinada al Equipamiento Público, en materia de movilidad el área solicitada cuenta con su acceso y salida directo por la calle Monte Palatino, clasificada como calle local, lo cual no causa impacto negativo , la ubicación del mismo conecta a una vialidad principal, por donde se podrán desplazar con poca demora a dar el servicio.
3. En fecha 02-dos de diciembre de 2020-dos mil veinte, mediante oficio SSPMA/783/2020, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, informa que se realizaron inspecciones físicas en el área solicitada por las diferentes dependencias de la Secretaría, por lo que se considera no encontrar inconveniente alguno en otorgar el área solicitada en Concesión de Uso, aprovechamiento y Explotación.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66250
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del Republicano Ayuntamiento, es competente para conocer, estudiar y proponer a la consideración de este Órgano Colegiado, el presente dictamen, en términos de lo previsto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículos 38, 39, 40 fracción II de la Ley de

Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 29, 30 y 35 fracción II, 36 fracción II, inciso a), 40, 56 fracción II y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García.

SEGUNDA. - De acuerdo a lo señalado en los artículos 23 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, los municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces y esta clase de bienes solo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas; así también los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Bajo los argumentos precisados y de conformidad con el artículo 171 fracción II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, da la clasificación de los bienes municipales, dividiéndolos en bienes del dominio público y bienes del dominio privado.

En este contexto resulta necesario establecer que el área solicitada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León pertenece al dominio público, con una superficie de superficie 1,624.36 m2-mil seiscientos veinticuatro punto treinta y seis metros cuadrados, ubicada en el cruce de la Avenida I. Morones Prieto y Monte Palatino sin número, en la Colonia Fuentes del Valle, en Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; la cual fue adquirida mediante Convenio sobre Cesión de Bienes Inmuebles, tal y como se acredita mediante Escritura Pública número 2,365-dos mil trescientos sesenta y cinco de fecha 07-siete de marzo de 1966-mil novecientos sesenta y seis, pasada ante la Fe del Notario Público Licenciado Anastasio González Lozano, entonces titular de la Notaría Pública número 31-treinta y uno, registrada en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el Número 2, Volumen 1, Libro 1, Sección bienes de dominio privado, Unidad Garza García, de fecha 30-treinta de marzo de 1966-mil novecientos sesenta y seis.

TERCERA. - Ahora bien, de conformidad a lo previsto en el artículo 204 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, las concesiones correspondientes sobre bienes de dominio público, se sujetaran en lo que se refiere su otorgamiento, extinción y revocación, a los términos y condiciones fijados por la citada ley.

CUARTA.- El predio al que se refiere el antecedente PRIMERO del presente dictamen se refiere a un área municipal cedida en los términos de lo contenido en el párrafo segundo de la fracción II del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, que a la letra precisa: "*... el 60% -sesenta por ciento del suelo cedido deberá destinarse para jardines, parques o plazas públicas; el otro 40% - cuarenta por ciento deberá destinarse al mismo uso o a la construcción del equipamiento educativo público del nivel básico, áreas deportivas públicas, caseta de vigilancia y asistencia pública...*", por lo que la asociación Bomberos de Nuevo León A.B.P., cumple con el supuesto establecido en la aludida disposición legal.

QUINTA. - Que de conformidad a lo establecido en el artículo 33 fracción IV, inciso c) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como facultades y obligaciones del Republicano Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal, el otorgar

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL
Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiende del periodo constitucional del Ayuntamiento.

SEXTA.- Con base en el estudio de los antecedentes y en razón a las consideraciones que forman parte del presente dictamen, en fecha 10-diez de diciembre del año en curso, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal dictaminó en sentido **POSITIVO** el otorgamiento en Concesión de Uso, Aprovechamiento a la asociación Bomberos de Nuevo León A.B.P., de una porción de área municipal, para ser utilizada como estación de bomberos y dar servicio a la comunidad, con una superficie 1,624.36 m2-mil seiscientos veinticuatro punto treinta y seis metros cuadrados, ubicada en el cruce de la Avenida I. Morones Prieto y Monte Palatino sin número, en la Colonia Fuentes del Valle, en Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

En consecuencia y por lo expuesto y fundado y de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y 29, 40 fracción IV y 58 Primer Párrafo del Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, este Órgano Colegiado Municipal propone el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se APRUEBA otorgar en Concesión de Uso y Aprovechamiento a Bomberos de Nuevo León A.B.P., un área municipal con una superficie de 1,624.36 m2-mil seiscientos veinticuatro punto treinta y seis metros cuadrados, ubicada en el cruce de la Avenida I. Morones Prieto y Monte Palatino sin número, en la Colonia Fuentes del Valle, en Este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, para ser utilizada como estación de bomberos y brindar servicio a la comunidad.

SEGUNDO. - El contrato de Concesión de Uso, Aprovechamiento, tendrá una vigencia de 7-siete años contados a partir de la firma del respectivo contrato.

TERCERO. - En cumplimiento a lo citado en el antepenúltimo párrafo de la fracción XII del artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, elévese el presente Acuerdo al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León, para su consideración y en su caso aprobación.

CUARTO. - La Concesión de Uso y Aprovechamiento deberá otorgarse observando el clausulado al que el Municipio normalmente sujeta sus Contratos.

QUINTO. - Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, a los CC. Síndicos Primero y Segunda, a la C. Secretaria de Finanzas y Tesorería, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento y a la Dirección de Patrimonio para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

SEXTO. - Se solicita al Presidente Municipal ordenar la publicación del presente dictamen, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido con el artículo 35 inciso A fracción XII de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, adicionalmente publíquese en la Gaceta Municipal, conforme a los artículos 98 fracción XIX y 222 tercer párrafo, de la ley antes mencionada.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/057/2020/DP
H. COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL, A 10 DE DICIEMBRE DE 2020

SÉPTIMO. - Súrtase los efectos legales a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo acordado por este Republicano Ayuntamiento.

San Pedro Garza García, Nuevo León, a 10 de diciembre de 2020

ASÍ LO DICTAMINAN Y FIRMAN
LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

C. FRANCISCO JUAN GARZA BARBOSA
SÍNDICO PRIMERO
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. JAVIER GONZÁLEZ ALCÁNTARA CÁCERES
TERCER REGIDOR
Y SECRETARIO DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. KARLA JANETTE FLORES HERNÁNDEZ
DÉCIMA REGIDORA
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN NÚMERO CHPM 2018-2021/057/2020/DP

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

CSPYMA-2018-2021/005/2020

A LOS INTEGRANTES DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.
P R E S E N T E.

A los integrantes de la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, en fecha 11-once de diciembre de 2020-dos mil veinte, nos fue presentado para su estudio, análisis y dictamen el oficio **DMA/513/2020**, dictado dentro del expediente administrativo **REF. REPORTES CIAC 95520 Y 95947**, formado por la Dirección de Medio Ambiente, adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de este Municipio, a fin de someter a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento la aprobación de la **TALA DE UN ÁRBOL ALAMILLO CON UN DIÁMETRO DE TRONCO DE 40" CUARENTA PULGADAS** *(101 cm)*, el cual se ubica en la banqueta de la calle Juárez 104 ote., en la colonia Tampiquito, de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, por lo que se presenta el siguiente Dictamen bajo los antecedentes y consideraciones de orden legal que se expresan a continuación.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente del Republicano Ayuntamiento, en fechas 27-veintisiete de octubre del 2018-dos mil dieciocho, y 6-seis de noviembre del 2018 dos mil dieciocho, recibieron las solicitudes realizadas al Centro Integral de Atención Ciudadana (CIAC), a los que se les asignó los números de reportes CIAC 95520 y CIAC 95947, mediante los cuales se solicita la tala de un árbol especie Alamillo de 35" treinta y cinco pulgadas (89 cm) por ocasionar problemas de alergias por la semilla algodonosa y daños severos en banqueta y calle, además de la obstrucción del drenaje interno de la casa de los propietarios, dicho árbol ubicado en la banqueta de la calle Juárez 104 ote., en la colonia Tampiquito, de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDO. En fecha 13-trece de junio de 2019-dos mil diecinueve, la Dirección de Protección Civil a través de RESCATE 911 EMERGENCIA (ANEXO I), recibe un reporte de servicio, y en atención al mismo emiten la recomendación de retirar el árbol en cuestión ya que está causando daño al domicilio, banqueta, drenaje y carpeta asfáltica; así mismo, en fecha 16-diecisieis de agosto de 2019- dos mil diecinueve, emiten el reporte interno DMPC/RI/CPAJ-002/2019 (ANEXO II), que consta de la inspección física que se realizó en el domicilio mencionado en párrafos que anteceden y en la cual determinan que el árbol alamillo de 35" treinta y cinco pulgadas de diámetro ha originado daños y que se considera de ALTO RIESGO para las personas que viven y transitan en dicho lugar.

TERCERO. En fecha 30-treinta de agosto de 2019-dos mil diecinueve en la Sesión Extraordinaria número 5-cinco de esta Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente, se

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400 4400
sanpedro.gob.mx

sometió a consideración de sus integrantes la solicitud de permiso de tala de un árbol especie Alamillo de 35" treinta y cinco pulgadas (89 cm) de diámetro de tronco, ubicado en la calle Juárez número 104 Ote. en la colonia Tampiquito, en este municipio, de la cual se acordó girar instrucciones a la Dirección de Medio Ambiente adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente para solicitar a la entonces Secretaría de Obras Públicas, ahora Secretaría de Infraestructura y Obra Pública realizar una evaluación de los daños generados tanto en la vía pública como en el interior del predio y una vez evaluados dichos daños considerar el uso de Recursos Municipales para realizar las reparaciones necesarias.

CUARTO. Que en fecha 02-dos de diciembre de 2020-dos mi veinte la Secretaría la Dirección de Medio Ambiente adscrita a Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de este Municipio, realizó una inspección física (ANEXO III), en el domicilio ubicado en la calle Benito Juárez número 104 de la colonia Tampiquito, en este municipio, en dicha inspección se constató que el árbol de la especie Alamillo se encuentra en buenas condiciones vegetativas y cuenta con un tronco de 40" cuarenta pulgadas de diámetro, se observó que la banqueta en donde se encuentra dicho árbol presenta levantamiento y desfasamiento ocasionado por la raíz superficial del árbol, se detectó colapsada el área del registro de drenaje sanitario y se observaron daños en el cordón de la banqueta y levantamiento y hundimiento de la carpeta asfáltica.

QUINTO. En fecha 04- cuatro de diciembre de 2020-dos mil veinte, la Dirección de Medio Ambiente adscrita a Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de este Municipio, emitió el oficio número DMA/513/2020 del expediente administrativo REF. REPORTES CIAC 95520 Y 95947, mismo que será inserto en ulteriores líneas en su integridad, dirigido al presidente de la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente del Republicano Ayuntamiento para que estuviera en posibilidad de emitir el dictamen correspondiente y someterlo a consideración del Pleno del Republicano Ayuntamiento, en términos del artículo 104 del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEXTO. En fecha 09-nueve de diciembre de 2020-dos mil veinte, la Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente, presentó en la oficina de Síndicos y Regidores el oficio número DMA/513/2020, signado por el Titular de dicha Secretaria el C. Alejandro Garza Zambrano, dirigido al presidente de la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente del Republicano Ayuntamiento para que estuviera en posibilidad someter a consideración de la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente la TALA DE UN ÁRBOL ALAMILLO CON UN DIÁMETRO DE TRONCO DE 40" CUARENTA PULGADAS *(101 cm)*, el cual se ubica en la banqueta de la calle Juárez 104 ote., en la colonia Tampiquito, de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SÉPTIMO. Que en fecha 11-once de diciembre de 2020-dos mil veinte en la Sesión Ordinaria número 7-siete de la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente del Republicano Ayuntamiento de este municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, nos fue presentado el oficio número DMA/513/2020 que obra dentro del expediente administrativo REF. REPORTES

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

CIAC 95520 Y 9594, en dicha sesión se acordó por unanimidad de los integrantes presentes, emitir su opinión en sentido POSITIVO el permiso de TALA DE UN ÁRBOL ALAMILLO CON UN DIÁMETRO DE TRONCO DE 40" CUARENTA PULGADAS *(101 cm)*, el cual se ubica en la banqueta de la calle Juárez 104 ote., en la colonia Tampiquito, de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Por lo que visto las constancias que obran en el expediente de referencia se tienen las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es competente para conocer, estudiar, solventar y proponer al Republicano Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en los artículos 27, 28 fracciones VIII, IX y XIII, 29, 32, 33, 34, 35 fracción IV, 36 fracción IV inciso d) y demás relativos al Reglamento para el Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, y artículos 5, 104 y demás relativos del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

SEGUNDA. El Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, es la autoridad competente para resolver el dictamen presentado por la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente, referente a la solicitud presentada de conformidad con el artículo 104 del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

TERCERA. Actualmente en la banqueta del domicilio ubicado en la calle Juárez 104 ote., en la colonia Tampiquito, de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León., existe 1-un árbol Alamillo (*Populus tremuloides*) que mide 40" cuarenta pulgadas (101 cm) de diámetro de tronco, el cual se encuentra en "buenas condiciones", y presenta una altura aproximada de 12 -doce metros.

De acuerdo a lo que señala la Dirección de Medio Ambiente adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y según "La Lista de Plantas y Principios para su Uso en Ornato en el Estado de Nuevo León", el árbol en cuestión se considera nativo con altos requerimientos hídricos, y desarrollo radicular muy agresivo por lo que no es recomendable para esta zona como tampoco lo es para plantarse en banquetas, ya que su distribución geográfica pertenece a áreas menos templadas de Norteamérica, crece en altitudes más elevadas al sur de México generalmente se le encuentra entre los 1250 y 3000 msnm.

Ahora bien, el árbol Alamillo en cuestión, que se presentó a esta Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente, en fecha 30-treinta de agosto de 2019-dos mil diecinueve, contaba con un diámetro de 35" treinta y cinco pulgadas (89 cm) de diámetro de tronco, y de acuerdo a la última inspección realizada por la Dirección de Medio ambiente de la Secretaría de Servicios Públicos y

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

Medio Ambiente, el árbol ha crecido en este periodo que ha trascurrido 5" cinco pulgadas de diámetro, y según actas que obran en el expediente de la Secretaría, el reporte de inspección se señala lo siguiente "...la banqueta en donde se encuentra dicho árbol presenta levantamiento y desfasamiento ocasionado por la raíz superficial del árbol antes mencionado, así mismo se detectó colapsada el área del registro de drenaje sanitario y se observaron daños en el cordón de la banqueta y levantamiento y hundimiento de la carpeta asfáltica..."

Por su parte, la Dirección de Protección Civil mediante el reporte interno DMPC/RI/CPAJ-002/2019 estimó que el árbol Alamillo en cuestión representa un ALTO RIESGO para las personas que viven y transitan en dicho lugar.

CUARTA. En el presente caso, se tiene que la Dirección de Medio Ambiente adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, emitió en fecha 04-cuatro de diciembre de 2020-dos mil veinte el oficio **DMA/513/2020**, mismo que a la letra señala:

"C. Lic. Juan Gabriel Ramírez Conde.
Presidente de la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente
Municipio de San Pedro Garza García, N. L.
Presente. -

Oficio No. DMA/513/2020
Ref. REPORTES CIAC 95520 Y 95947

En San Pedro Garza García, Nuevo León, a los 04 días del mes de diciembre del año 2020, en los autos del Expediente Administrativo conformado por las solicitudes realizadas al Centro Integral de Atención al Ciudadano para realizar la poda y/o derribo de un árbol de la especie Alamillo ha dictado por la Titular de la Dirección de Medio Ambiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de este Municipio, un acuerdo que a la letra dice: - -

Visto. -El expediente administrativo conformado por solicitud de CIAC 95520, de fecha 27-veintisiete de octubre del 2018, y CIAC 95947, de fecha 6-seis de noviembre del 2018, mediante los cuales se solicita la tala de un árbol por ocasionar problemas de alergias por la semilla algodonosa y daños severos en banqueta y calle, además de la obstrucción del drenaje interno de la casa de los propietarios, los cuales son de posición humilde; dicho árbol se ubica en la banqueta de la calle Juárez 104 ote., en la colonia Tampiquito, de este municipio, de San Pedro Garza García, Nuevo León, y;

Resultando:

Primero. - *Que la ciudadana dueña del predio ubicado en la calle Juárez 104 ote., en la colonia Tampiquito, de este municipio, de nombre Bertha Flores Mayorga, solicito por medio de CIAC con número de 95947 la posibilidad de talar dicho árbol por ocasionar daños severos en banqueta y calle, además de la obstrucción del drenaje interno de la casa de su propiedad.*

Segundo. *– El árbol en cuestión de la especie Alamillo mide 35" (89 cm) de diámetro de tronco, se encuentra en "buenas condiciones vegetativas", presenta una altura aproximada de 12 m-doce metros, y está ubicado en banqueta. Así mismo en fecha 18 de junio del 2019, se recibe Reporte de Servicio de la Dirección Municipal de Protección Civil (RESCATE 911 EMERGENCIA) en el cual establecen la recomendación del retiro del árbol por daños causados al domicilio, así como en banqueta, drenaje y carpeta asfáltica de acuerdo a visita realizada el 13 de junio del 2019. Posteriormente en fecha 27 de agosto del 2019, se recibe el Reporte Interno No. DMPC/RI/CPAJ-002/2019, de la inspección realizada el día 16 de Agosto del 2019, por personal adscrito a la Dirección de Protección Civil de este municipio, mediante el cual se determina el* ***ALTO RIESGO*** *para las personas que viven y transitan por dicho lugar.*

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400 4400
sanpedro.gob.mx

Tercero. - Que en Sesión Extraordinaria de la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente celebrada el 30 de agosto de 2019-dos mil diecinueve, se sometió a consideración la solicitud de permiso de tala de un árbol especie Alamillo de 35-treinta y cinco pulgadas de diámetro de tronco, ubicado en la calle Juárez número 104 Ote. en la colonia Tampiquito, en este municipio, de la cual se acordó girar instrucciones a la Dirección de Medio Ambiente adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente para solicitar a la entonces Secretaría de Obras Públicas realizar una evaluación de los daños generados tanto en la vía pública como en el interior del predio y una vez evaluados dichos daños considerar el uso de Recursos Municipales para realizar las reparaciones necesarias.

Cuarto. - Que mediante el oficio SSPYMA/DMA/157/2019 recibido el día 17 de septiembre de 2019-dos mil diecinueve en la entonces Secretaría de Obras Públicas de este municipio, se hizo de su conocimiento el acuerdo dictado en la Sesión Extraordinaria de la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente celebrada el 30 de agosto de 2019-dos mil diecinueve en los términos establecidos en el resultando que antecede.

Quinto. - Que mediante el oficio No. SOP-260/2019 la titular de la entonces Secretaría de Obras Públicas emitió su opinión respecto a la tala, evaluación de los daños generados y formas de mitigar daños en la vía pública respecto al árbol especie Alamillo de 35 pulgadas de diámetro, en el sentido de que en cuanto a la propiedad descrita de la calle Juárez 104 Ote. no se presentan daños ocasionados por el alamillo.

Sexto. - Que en fecha 18 de enero del año en curso, la Dirección de Medio Ambiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente recibió cotización realizada por el Colegio de Ingenieros Civiles de Nuevo León para la realización de los trabajos consistentes en evaluar los daños estructurales en la casa habitación ubicada en la calle Juárez 104 Ote., en la colonia Tampiquito, de este municipio.

Séptimo. - En fecha 02 de diciembre de 2020-dos mil veinte bajo el número de reporte 01346 se realizó visita de inspección en el domicilio ubicado en la calle Benito Juárez número 104-A de la colonia Tampiquito, en este municipio, en dicha inspección se constató que el árbol de la especie alamillo se encuentra en buenas condiciones vegetativas y cuenta con un tronco de 40-cuarenta pulgadas de diámetro, a su vez se observó que la banqueta en donde se encuentra dicho árbol presenta levantamiento y desfasamiento ocasionado por la raíz superficial del árbol antes mencionado, así mismo se detectó colapsada el área del registro de drenaje sanitario y se observaron daños en el cordón de la banqueta y levantamiento y hundimiento de la carpeta asfáltica.

Octavo. - Se determina que existe 1-un-Alamillo (Populus tremuloides) que mide 40" (101 cm) de diámetro de tronco, se encuentra en "buenas condiciones", es un árbol de grandes dimensiones presentando una altura aproximada de 12 m-doce metros. Según "La Lista de Plantas y Principios para su Uso en Ornato en el Estado de Nuevo León" se considera un árbol nativo con altos requerimientos hídricos, y desarrollo radicular muy agresivo por lo que no es recomendable para esta zona como tampoco lo es para plantarse en banquetas, ya que su distribución geográfica pertenece a áreas menos templadas de Norteamérica, crece en altitudes más elevadas al sur de México generalmente se le encuentra entre los 1250 y 3000 msnm.

Considerandos:

Primero. - Competencia. Que esta Autoridad está facultada para conocer y resolver sobre el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 89, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; artículos 101 y 102 de Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, y artículo 52 inciso e) fracción XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León.

Segundo. - Atribuciones de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente. Que corresponde a esta Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, ver y conocer de los temas en cuestión ambiental, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, y artículo 52 inciso e) fracción XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León.

Tercero. – Normatividad Aplicable. Que los árboles de edad centenaria o de diámetro transversal mayor a 85 centímetros medido a 1.20 metros de altura, sólo podrán ser trasplantados o talados con aprobación del Republicano Ayuntamiento, y deberán ser repuestos en especie o en numerario, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 104,116, 117 y 118 del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

Cuarto. – Detalle técnico y longevidad de la especie. *El Alamillo, Populus tremuloides; es una especie caducifolia, de sistema radial formidable, normalmente se localizan en partes donde existe mucha humedad, como son las orillas de los ríos, acequias, y lugares donde haya corrientes de agua subterránea por lo que se ven afectados por extrema sequias y altas temperaturas. Es la especie de álamo más extendida en el planeta. Su crecimiento es muy rápido y por lo tanto sus ramas son frágiles y quebradizas (fibróticas) siendo muy susceptibles a plagas. Tiende a vivir unos 30 a 80 años. Se calcula que el presente árbol pudiera haber alcanzado la edad de los 90 años considerando el grosor del tronco (datos dasométricos), por lo que no es susceptible a trasplante.*

6

Acuerdos

Primero.- *En virtud de lo anteriormente expuesto, así como una vez revisada y analizada la petición planteada, esta Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, resuelve que, el árbol tipo Alamillo en cuestión se encuentra en "buenas condiciones", es un árbol de grandes dimensiones presentando una altura aproximada de 12 m-doce metros. Según "La Lista de Plantas y Principios para su Uso en Ornato en el Estado de Nuevo León" se considera un árbol nativo con altos requerimientos hídricos, y un desarrollo radicular muy agresivo por lo que no es recomendable para esta zona como tampoco lo es para plantarse en banquetas, " así mismo por las dimensiones y características que presenta esta especie no se recomienda su trasplante y por los daños mencionados en los resultandos segundo y séptimo, resulta factible que se otorgue el Permiso de Tala de conformidad al artículo 102 fracción III del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.*

Segundo.- *Se gira el presente acuerdo a fin de poner a conocimiento y dictaminación de la Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente, y a su vez, presentar al Republicano Ayuntamiento para su análisis y evaluación la solicitud de Tala del Alamillo de 40"-cuarenta pulgadas de diámetro de tronco, en buenas condiciones vegetativas, (en virtud de ser considerado como centenario por las pulgadas de diámetro de tronco), lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 102, 104 del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del municipio de San Pedro Garza García Nuevo León.*

Tercero.- *De acuerdo a lo dispuesto actualmente por el artículo 118 Bis del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, para talar un árbol por riesgo o vulnerabilidad inminente, declarado por la dependencia municipal de Protección Civil, no se requiere permiso, pero el ciudadano deberá entregar en un término de 5-cinco días hábiles el reporte o dictamen emitido por la referida Dirección de Protección Civil a la Secretaría, independientemente de quien efectúe el retiro del arbolado en cuestión.*
Por lo que únicamente se tendría que realizar la reposición del árbol talado con un 1-un árbol nativo de 2" de diámetro de tronco medido a 1.20 metros de nivel del suelo.

Cuarto.- *Si el Republicano Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 104 del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del municipio de*
San Pedro Garza García Nuevo León, lo autoriza, se otorgará el Permiso de Tala para el árbol subsecuente, condicionado al estricto cumplimiento de lo siguiente:

1.- Deberá el solicitante y/o representante legal plantar un árbol nativo de 2" de diámetro de tronco medido a 1.20 metros de nivel del suelo, en el mismo lote o predio donde se realiza la tala del árbol en cuestión, debiendo informar por escrito a la Secretaría su cumplimiento; en caso de no ser viable o factible plantarlos en dicho lote o predio, se deberá presentar en un plazo no mayor a 7-siete días hábiles posteriores a la notificación que al efecto recaiga, la justificación por escrito, lo anterior con la finalidad de que la Secretaría determine lo conducente.

2.- El solicitante y/o representante legal, que será el único responsable de realizar y ejecutar las obras y gestiones necesarias para mitigar, restaurar y controlar todos aquellos impactos ambientales adversos atribuibles a la realización y operación de la actividad autorizada, que no hayan sido considerados en la información, documentación y solicitud presentada para el presente trámite.

Quinto.- *De igual manera se hace mención que, la realización de la actividad que se autorice, queda sujeta también al cumplimiento por parte del titular, de las disposiciones legales vigentes exigidas por ésta u otra Autoridad Municipal, Estatal y/o Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.*

Así mismo, El Permiso y/o Autorización que al efecto otorga la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, no prejuzga sobre los derechos de propiedad, estabilidad del suelo, subsuelo y se determinará en

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400 4400
sanpedro.gob.mx

base a la documentación, datos e informes proporcionados por el solicitante y/o representante legal bajo su estricta responsabilidad.

Sexto.- *Consecuentemente, es necesario hacer mención que la Dirección de Medio Ambiente de esta Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, podrá verificar en el momento que lo considere conveniente, el cumplimiento de lineamientos ordenados en el presente, así como la Normatividad Ambiental Vigente, mediante las visitas de inspección que estime necesarias, y en su caso, aplicar las medidas de seguridad y sanciones administrativas que al efecto establece el Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.*

Así con la competencia que se tiene de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 89, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, y artículo 52 inciso e) fracción XIV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León, lo acuerda y firma el suscrito C. Lic. Alejandro Garza Zambrano, Titular de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de San Pedro Garza García, Nuevo León.

Atentamente.

Lic. Alejandro Garza Zambrano
Secretario De Servicios Públicos y Medio Ambiente

Vo. Bo.

Biól. M.C. Ada Marcela Ita Garay
Directora de Medio Ambiente

C.c.p. Expediente. Dirección de Medio Ambiente.
JAVP/MJGR/EJGR.

UBICACIÓN DEL PREDIO

ALAMILLO DE 40" UBICADO EN EL AREA DE BANQUETA OCASIONANDO DAÑOS SEVEROS.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

8

LAS RAICES DAÑARON EL CORDON Y CARPETA ASFALTICA DE LA CALLE OCASIONANDO GRIETAS Y HUNDIMIENTOS SOBRE LA CALLE JUAREZ

LAS RAICES DAÑARON EL CORDON Y CARPETA ASFALTICA DE LA CALLE OCASIONANDO GRIETAS Y HUNDIMIENTOS SOBRE LA CALLE JUAREZ

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

LAS RAICES DAÑARON EL CORDON Y CARPETA ASFALTICA DE LA CALLE OCASIONANDO GRIETAS Y HUNDIMIENTOS SOBRE LA CALLE JUAREZ

REGISTRO DE DRENAJE SANITARIO COLAPSADO EN BANQUETA

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400 4400
sanpedro.gob.mx

10

RAICES HORIZONTALES GENERANDO DAÑOS SEVEROS EN BANQUETA.

RAICES HORIZONTALES GENERANDO DAÑOS SEVEROS EN BANQUETA Y CORDÓN

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

11

RAICES HORIZONTALES GENERANDO DAÑOS SEVEROS EN BANQUETA.

RAICES HORIZONTALES GENERANDO DAÑOS SEVEROS EN BANQUETA

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

12

FRACTURA EN BARDA DEL DOMICILIO

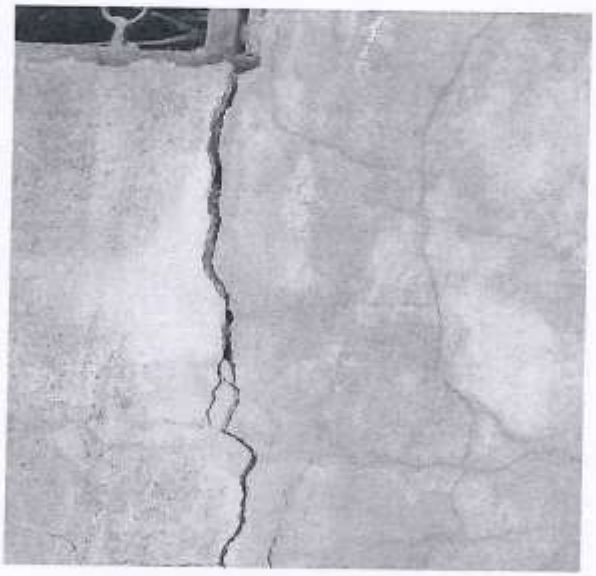

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

QUINTA. Ahora bien, en el oficio DMA/513/2020 el Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, en los "ACUERDOS" tercero y cuarto, manifestó que:

*"... **Tercero.**- De acuerdo a lo dispuesto actualmente por el artículo 118 Bis del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, para talar un árbol por riesgo o vulnerabilidad inminente, declarado por la dependencia municipal de Protección Civil, no se requiere permiso, pero el ciudadano deberá entregar en un término de 5-cinco días hábiles el reporte o dictamen emitido por la referida Dirección de Protección Civil a la Secretaría, independientemente de quien efectúe el retiro del arbolado en cuestión. Por lo que únicamente se tendría que realizar la reposición del árbol talado con un 1-un árbol nativo de 2" de diámetro de tronco medido a 1.20 metros de nivel del suelo.*

***Cuarto.**- Si el Republicano Ayuntamiento, con fundamento en el artículo 104 del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del municipio de San Pedro Garza García Nuevo León, lo autoriza, se otorgará el Permiso de Tala para el árbol subsecuente..."*

Y en atención a la interpretación solicitada, esta H. Comisión acordó que debido a que se trata de un árbol de diámetro transversal mayor a 85 centímetros medido a 1.20 metros de altura, es competencia del Republicano Ayuntamiento, por lo que solo podrá ser talado con aprobación del mismo; ello de conformidad con el artículo 104 del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

No pasa desapercibido lo establecido en los artículos 102 y 118 Bis, del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, en el sentido de que, para la tala o trasplante de un árbol se requiere permiso de la Secretaría y será autorizado, entre otros, cuando constituyan un riesgo inminente o comprobable para la seguridad de las personas o sus bienes; y que, para talar un árbol por riesgo o vulnerabilidad inminente declarado por la dependencia municipal de Protección Civil no se requiere permiso. Sin embargo, en esta H. Comisión en la sesión de fecha 11-once de diciembre de 2020-dos mil veinte, estimó que dadas las características del caso (ya detalladas en párrafos precedentes) el asunto debería ser aprobado por el Ayuntamiento al actualizarse la hipótesis a que se contrae el artículo 104 del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, **y ese dispositivo debe prevalecer sobre lo establecido en los artículos 102 y 118 Bis del citado Reglamento, pues al ser un árbol de diámetro transversal mayor a 85 centímetros medido a 1.20 metros de altura, y debido a que se presenta levantamiento y desfasamiento ocasionado por la raíz superficial del árbol, aunado se encuentra colapsada el área del registro de drenaje sanitario y se observaron daños en el cordón de la banqueta, levantamiento y hundimiento de la carpeta asfáltica, además de que representa un ALTO RIESGO para las personas que viven y transitan en dicho lugar.**

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400 4400
sanpedro.gob.mx

SEXTA. Esta Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, una vez analizado el caso que nos ocupa, ha encontrado que el árbol objeto de la solicitud, se encuentra en el supuesto establecido por el artículos 104 del Reglamento para la Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, y en ese sentido, considera factible dictaminar en sentido **POSITIVO** el permiso de **TALA DE UN ÁRBOL ALAMILLO CON UN DIÁMETRO DE TRONCO DE 40" CUARENTA PULGADAS** *(101 cm)* , el cual se ubica en la banqueta de la calle Juárez 104 ote., en la colonia Tampiquito, de este municipio, de San Pedro Garza García, Nuevo León, condicionado a que cumpla a realizar la reposición del árbol talado con un 1-un árbol nativo de 2" dos pulgadas de diámetro de tronco medido a 1.20 metros de nivel del suelo.

14

En ese orden de ideas, la suscrita Comisión de Servicios Públicos y Medio Ambiente somete a la consideración y aprobación del Republicano Ayuntamiento, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Por los motivos y fundamentos expuestos en las consideraciones del presente instrumento, en los términos señalados en los mismos y condicionado al cumplimiento de lo establecido en oficio de la Dirección de Medio Ambiente adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente de este Municipio transcrito íntegramente en el presente acuerdo, se **APRUEBA** el permiso de **TALA DE 1-UN ÁRBOL ALAMILLO CON UN DIÁMETRO DE TRONCO DE 40" CUARENTA PULGADAS** *(101 cm)* , el cual se ubica en la banqueta de la calle Juárez 104 ote., en la colonia Tampiquito, de este municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, condicionado a que cumpla a realizar la reposición del árbol talado con un 1-un árbol nativo de 2" dos pulgadas de diámetro de tronco medido a 1.20 metros de nivel del suelo.

SEGUNDO. Gírese las instrucciones al C. Presidente Municipal para que por conducto de la Secretaría del Republicano Ayuntamiento publique el presente Dictamen con ANEXOS, tanto en la Gaceta Municipal como en Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 apartado A fracción XII de la Ley del Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Gírense las instrucciones a la Dirección de Imagen Urbana de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente; así como a la Dirección de Protección Civil para que realice los trabajos correspondientes para el exacto cumplimiento del presente dictamen.

CUARTO. Gírense las instrucciones al C. Presidente Municipal, al C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, al C. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente y al C. Secretario de Infraestructura y Obra Pública, para que en su respectivo ámbito de competencia den exacto cumplimiento del presente dictamen.

A T E N T A M E N T E
San Pedro Garza García, N. L., 11 de diciembre de 2020

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO

C. JUAN GABRIEL RAMÍREZ CONDE
DÉCIMO PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTÁMEN

C. DANIELA NOHEMÍ GÓMEZ GUERRERO
CUARTA REGIDORA
Y SECRETARIA DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. ALEJANDRO ALBERTO CARLOS PÁEZ Y ARAGÓN
QUINTO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. EDUARDO ARMANDO AGUILAR VALDEZ
SÉPTIMO REGIDOR
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
A FAVOR DEL DICTAMEN

C. BRENDA TAFICH LANKENAU
DECIMO SEGUNDA REGIDORA
Y VOCAL DE LA COMISIÓN
AUSENTE A FAVOR DEL DICTAMEN

ÚLTIMA FOJA QUE CORRESPONDE A LAS FIRMAS DEL DICTAMEN CSPYMA 18-21/005/2020, TALA DE UN ÁRBOL ALAMILLO DE 40" CUARENTA PULGADAS DE DIÁMETRO

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C.P. 66200 San
Pedro Garza García, N.L.
T. +52 (81)8400.4400
sanpedro.gob.mx

ANEXO I

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400-4400
www.sanpedro.gob.mx

ANEXO CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN NUMERO CSPYMA 2018-2021/005/2020
H. COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L.

8123933509 pregunta por la 30.60.62.42 Sra. Gloria Gonzalez En el número #106 Ote

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

RESCATE 911 EMERGENCIA

SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN CIVIL
San Pedro Garza García, N.L.

San Pedro Garza García, N. L.

COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL

REPORTE DE SERVICIO

FECHA 13 (Día) 06 (Mes) 2019 (Año) HORA De 10:50 a.m. a 11:20 a.m.

LUGAR DEL SERVICIO Juarez / Presidente Calles / Cal. Tampiquito

NUMERO DE LA UNIDAD QUE ACUDIO R-07 RESPONSABLE

PERSONAL PARTICIPANTE Javier Rdz Leopoldo Mtz

TIPO DE INCIDENTE

ACCIDENTE VIAL	☐	ACCIDENTE DE TRABAJO	☐	LESIONADO INT. DOMICILIO	☐
DESLA/HUNDIMI	☐	INDENDIO	☐	LESIONADO V/PUB.	☐
ELECTROCUTADO	☐	INCENDIO FORE/MALEZA	☐	DERRUMBE	☐
PRENSADO	☐	DERRAME	☐	FUGA DE GAS /AGUA	☐
ENFERMO VÍA PUBLICA	☐	VOLCADURA	☐	INUNDACION	☐
ENFERMO INT/DOMICILIO	☐	ATRAPADO ELEVADOR	☐	OTROS	☐

DESCRIPCION DEL INCIDENTE Reporta el C-4 un árbol el cual al parecer se encuentra dañado y con riesgo de caer

DESCRIPCION DEL SERVICIO PRESTADO Al arribar al lugar y evaluar el árbol que reportan, se recomienda el retiro del mismo ya que esta causando un daño al domicilio de B Juarez #104, asi como en banqueta, drenaje y carpeta asfaltica.

NOMBRE Gloria Gonzalez de Cervantes EDAD 66a

DOMICILIO B Juarez Ote #106 TELEFONO

HOSPITAL TRASLADO

OTRAS CORPORACIONES PARTICIPANTES

OBSERVACIONES ADICIONALES

19 JUN 2019

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
RESCATE 911 EMERGENCIA
ELABORÓ
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

ANEXO II

ANEXO CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN NUMERO CSPYMA 2018-2021/005/2020
H. COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.sanpedro.gob.mx

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

SRA/DPCM/AJI/OF/173/2019

BIOL. ADA MARCELA ITA GARAY
Directora de Medio Ambiente
De la Secretaria de Servicios Públicos y Medio Ambiente
de San Pedro Garza García, Nuevo León
Presente.-

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, y le envío el Reporte Interno DMPC/RI/CPAJ-002/2019, de la Inspección realizada el día 16 de agosto de 2019, en el domicilio ubicado en la calle Juárez numeral 104 en la Colonia Tampiquito en San Pedro Garza García, Nuevo León.

En esta inspección física se observó lo siguiente: En el lugar se observa un árbol de aproximadamente 35" de diámetro, dicho árbol como se aprecia en gráficas ha originado daños en el domicilio mencionado, por lo que se detectó Alto Riesgo para las personas que viven y transitan por dicho lugar. (Se adjunta Reporte Interno).

Sin otro particular, atentamente quedo de Usted.

San Pedro Garza García, Nuevo León a 26 de Agosto de 2019

EL C. DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL
DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N.L.

ING. JOSE ISMAEL CONTRERAS MARTINEZ

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
27 AGO 2019
RECIBIDO
DIR. DE MEDIO AMBIENTE
San Pedro Garza García, N.L.
9:30 a.m.

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
27 AGO 2019
RECIBIDO
DIR. DE MEDIO AMBIENTE
San Pedro Garza García, N.L.

DIRECCION DE PROTECCION CIVIL MUNICIPAL
Av. Morones Prieto No. 100,
San Pedro Garza García, N.L. C.P. 66200
www.sanpedro.gob.mx

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

DMPC/RI/CPAJ-002/2019

Reporte Interno

- - - En el Municipio de San Pedro Garza García, siendo las **14:30** hrs. del día **16/08/2019** y a fin de dar cumplimiento a las actividades propiedad de prevención, inspección y vigilancia de esta instancia la suscrita C. Teresa de Jesús Martínez Meléndez, me constituí en el domicilio de la calle **Juárez numeral 104 en la Colonia Tampiquito en San Pedro Garza García, Nuevo León**, a fin de llevar a cabo una inspección física en el mencionado lugar, donde observamos lo siguiente: En el lugar se observa un Árbol de aproximadamente 35" de diámetro, dicho árbol como se aprecia en gráficas ha originado daños en el domicilio consistentes en: el levantamiento de la banqueta por las raíces que se encuentran expuestas, se observa además grietas en la barda del domicilio, así como la Tubería de drenaje de la misma casa se encuentra dañada, en el pavimento hay un abombamiento probablemente causado por las raíces del árbol que pasan por debajo del pavimento y esto va dirigido al Drenaje Pluvial que se encuentra debajo de la carpeta asfáltica, misma que ya ha sido reparada en varias ocasiones.

A escasos centímetros del tronco se encuentra la tubería de agua, la cual se puede ver comprometida por las diversas fracturas de la banqueta, la barda que colinda con dicho domicilio ya se encuentra fracturada y con daños en la banqueta, así mismo las ramas del mismo árbol ya están obstruyendo cables de diversas compañías telefónicas.

Cabe mencionar, que en dicho domicilio vive una persona de 96 años, la cuál por su edad ya está imposibilitada de realizar todos los trámites correspondientes y para ello la apoya la C. Juez Auxiliar Gloria González de Cervantes, misma que nos atendió en la presente diligencia y la que nos mencionó la problemática existente, así mismo nos informa que en temporada de otoño/invierno el árbol suelta abundante algodoncillo y esto ocasiona diversas enfermedades respiratorias a los vecinos del lugar, ya que a los lados de este domicilio como enfrente del mismo viven personas que tienen asma y problemas respiratorios, lo que agrava su situación de salud, por tanto ante estas circunstancias se determina el **ALTO RIESGO** para las personas que viven y transitan por dicho lugar, así mismo se da constancia de que en este mismo acto se tomaron fotografías para ilustrar los hechos aquí asentados., por lo que se recomienda sea revisado por un especialista a fin de que sea subsanado de manera inmediata dicho Riesgo., por lo que no habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente diligencia, con carácter de opinión y dictamen, siendo las **15:00** hrs. de día de inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron. Rúbricas - - -

San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

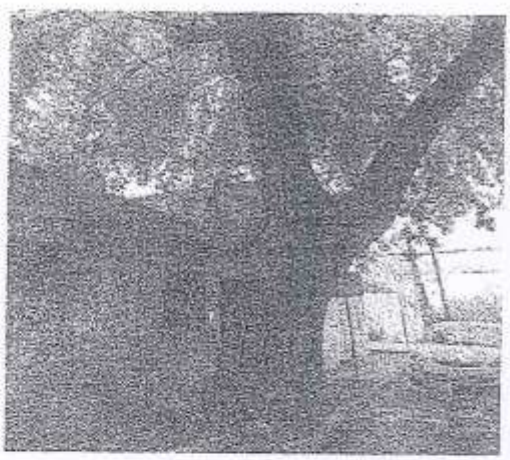

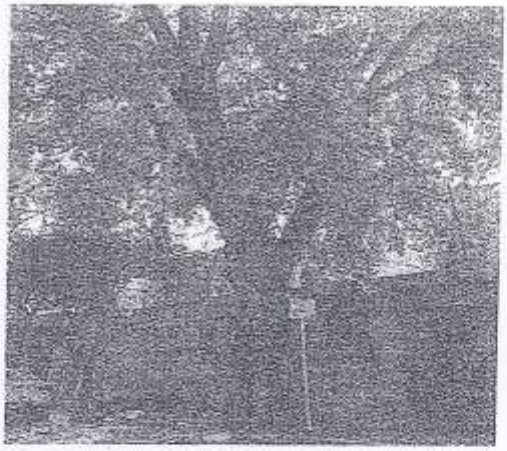

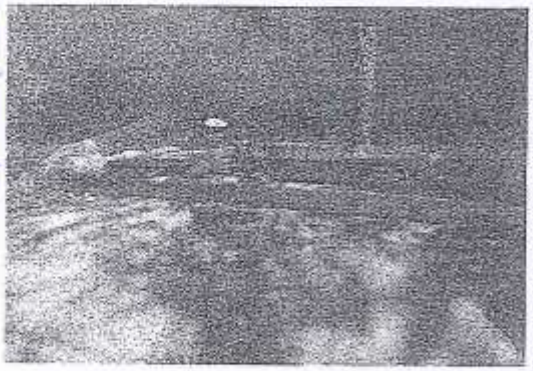

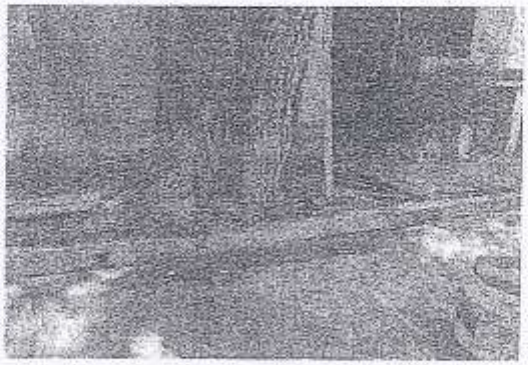

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL
Ave. Morones Prieto No. 100 Col. Centro,
San Pedro Garza García, N.L.
Tel. 21.27.27.24

ANEXO III

ANEXO CORRESPONDIENTE AL DICTAMEN NUMERO CSPYMA 2018-2021/005/2020
H. COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA N.L.

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

Juárez y Libertad
Centro, C. P. 66200
San Pedro Garza García, N. L.
T. +52 (81) 8400 4400
www.canpedro.gob.mx

San Pedro Garza García
GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE

ADMINISTRACION 2018-2021

EXPEDIENTE: _____

No. DE REPORTE: 1346

REPORTE DE INSPECCIÓN

En el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, siendo las 11:10 horas del día 02 del mes Diciembre del año 2020, el C. Inspector Jose Guadalupe Vazquez Rodriguez adscrito a la Dirección de Medio Ambiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, con número de nómina 72715 me constituí en el domicilio ubicado en la calle Benito Juárez número 104-A de la colonia Lomas de Tampiquito de este Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, procediendo a efectuar un recorrido de verificación al área en cuestión. Acto seguido se solicito la presencia del propietario, apoderado, ocupante, representante legal o encargado del inmueble, compareciendo y entendiéndose la presente diligencia con el C. _____, quien en relación con el lugar inspeccionado tiene el carácter de _____, quien en este acto se identifica con _____, a quien en lo sucesivo y en el transcurso de la presente diligencia se le denominada como "EL VISITADO". En relación a la colaboración del visitado en la práctica de esta diligencia de inspección y vigilancia, se hace constar lo siguiente:

TIPO DE AFECTACIÓN

☐ TRANSPLANTE ☐ TALA ☐ PODA ☐ DESHIERBE ☐ OTROS

DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS QUE SE OBSERVAN DURANTE LA VISITA DE INSPECCION:

al momento de la Visita observe un árbol de la especie Olmillo de 40"ø ubicado en banqueta, la cual se encuentra con Levantamiento y Desfasamiento, ocasionado por la raiz superficial del árbol antes mencionado siendo el area afectada 1.60 mts por 3.00 mts aproximadamente. De lo anterior colapsado el area del registro de Drenaje Sanitario, Tambien se observan Daños en el area del cordon de la banqueta de aprox. 4 mts. Lineales la cual consiste en desfasamiento y fractura del mismo, de igual manera se observa en la calle o area de Vialidad. Levantamiento y hundimiento sin llegar a fracturar la Carpeta asfaltica en una area de 2.40 mts. por 9.50 mts. del que sobresale un Levantamiento mas pronunciado en una area de 2.40 mts. por 5 mts.

San Pedro Garza García

GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE

ADMINISTRACION 2018-2021

EXPEDIENTE: _____

No. DE REPORTE: _____

CROQUIS DE UBICACIÓN:

MOTIVOS DE LA TALA, PODA, TRANSPLANTE O DESHIERBE: _____

COMENTARIOS ADICIONALES: Se anexan fotos de la entrada y el monumento.

Posteriormente, se procede a efectuar la toma de ? fotografía(s) los árboles y en general del área que constituye el inmueble objeto del presente reporte.

Siendo las 12:00 horas del día 02 de Diciembre del 2020, se da por concluido la presente diligencia, firmando al calce las personas que intervinieron en el desarrollo del mismo.

El C. Inspector

José Guadalupe Vazquez R.
Nombre y Firma

El Interesado

_____
Nombre y Firma

SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y MEDIO AMBIENTE.
DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE
Calle Padre Mier No. 109 norte, cruz con Lic. José Vasconcelos,
Centro, San Pedro Garza García, Nuevo León.

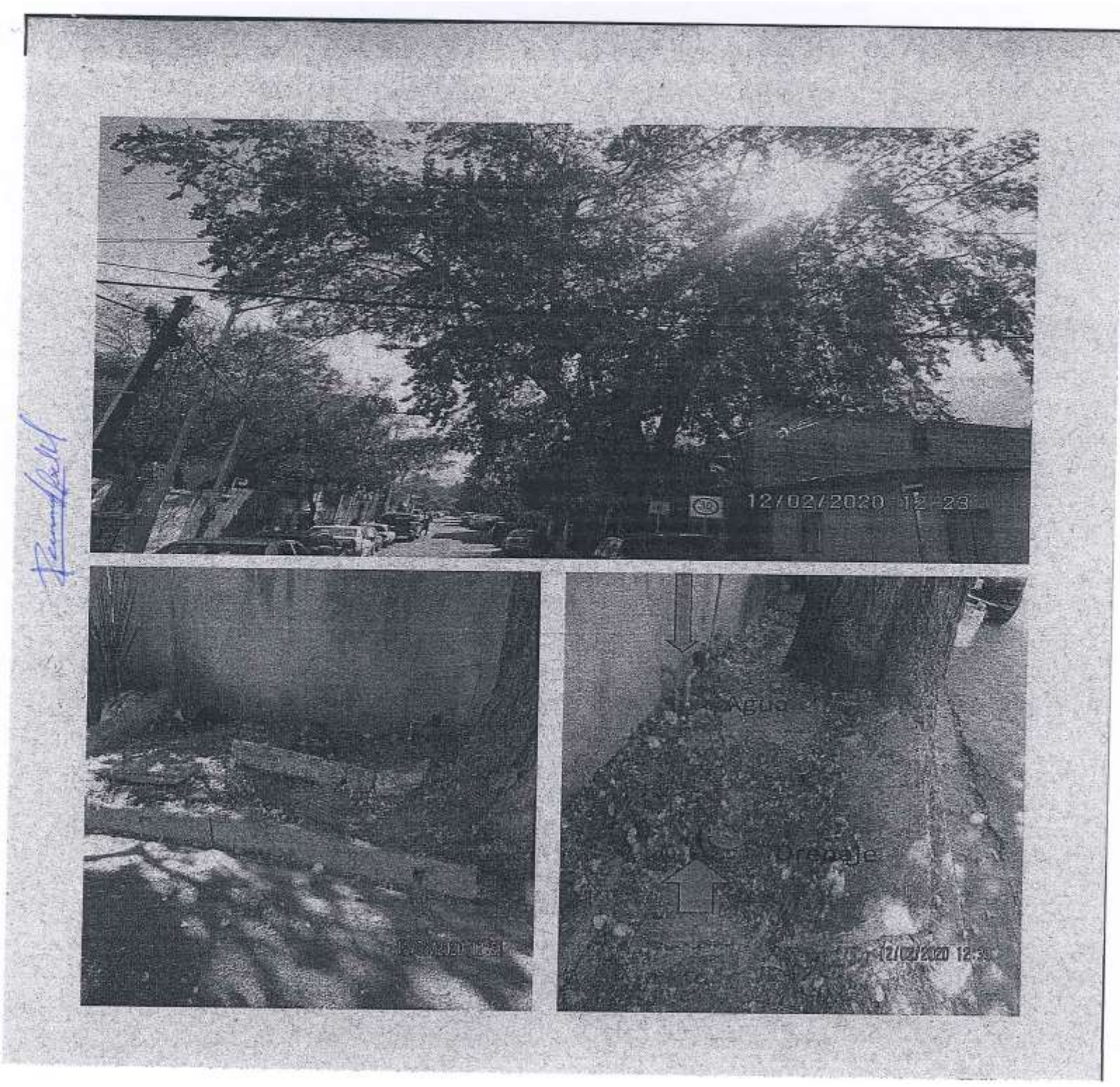
12/02/2020 12:28
Agua
Drenaje

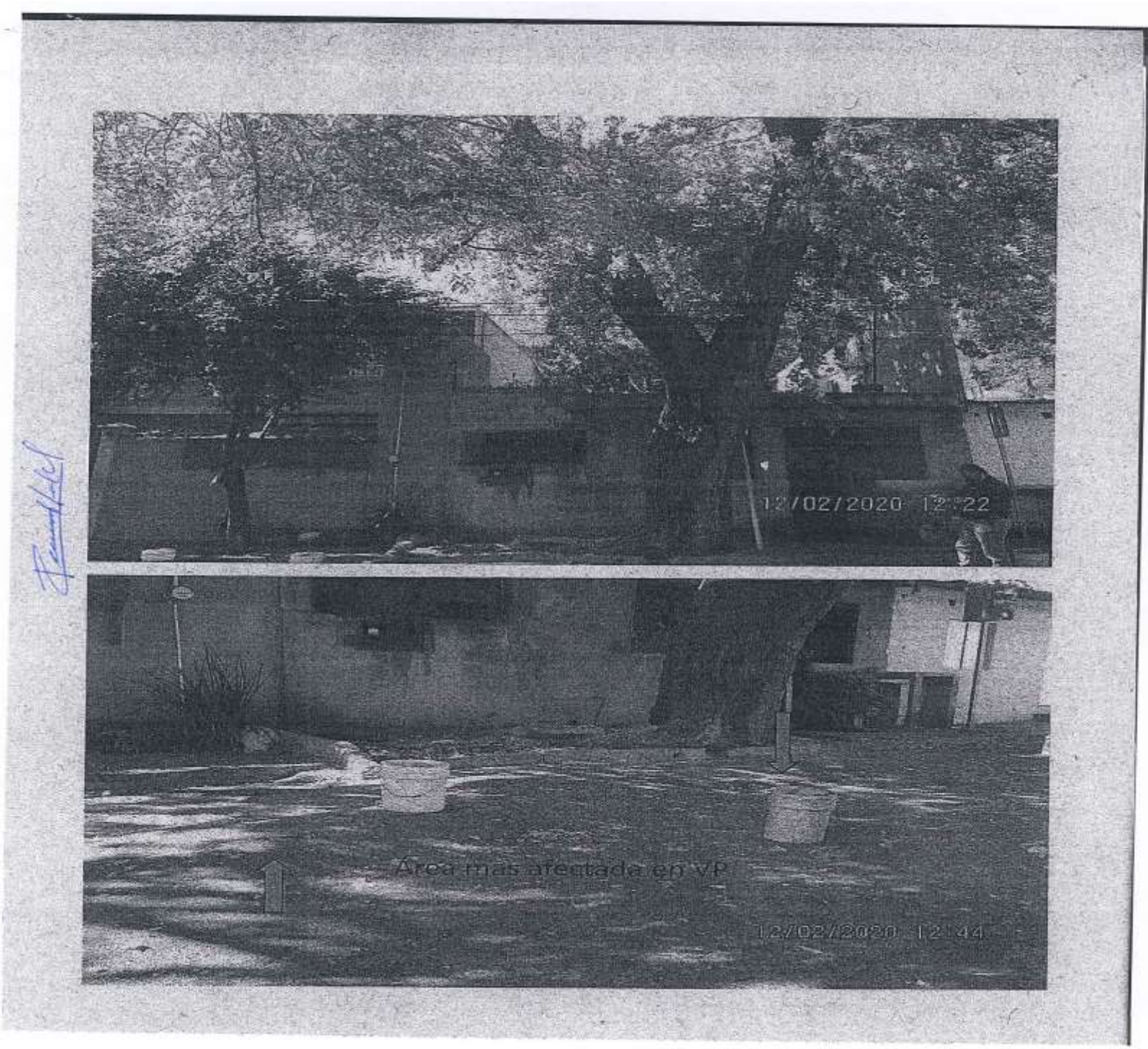
12/02/2020 12:22
Área mas afectada en VP
12/02/2020 12:44

GACETA MUNICIPAL No. 325, DICIEMBRE 2020.

www.sanpedro.gob.mx

RESPONSABLE DEL CONTENIDO:
Secretaría del Republicano Ayuntamiento.
San Pedro Garza García.

Palacio Municipal.
San Pedro Garza García, Nuevo León.
Juárez y Libertad s/n.
Centro de San Pedro.
Tel.- 84004403 y 84004412, C.P. 66230.